

Actas
1963

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

~~1963~~ ~~1968~~

LIBRO

DE

ACTAS

Ayuntamiento pleno.

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ

5
1968



GOBIERNO DE BADAJOZ

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE

ARCHIVO PROVINCIAL



121143



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Circa 1700 66.4



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Provincia de Badajoz

Partido de Jerez de los Caballeros

Término municipal de Barcarrota

Año 1963

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno.

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientas (200) — hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento — y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a sesiones plenarias —, comenzado en este día. Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Barcarrota a veinticuatro de mayo — de mil novecientos sesenta y tres.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

LIBRO DE ACTAS

Cl
lat

Op
no
de



Continuación de la sesión ordinaria de 29
de mayo de 1963.

Habiendo sido posible pasarla a informe de la Secretaría municipal; esta Corporación decide de farta pendiente para próxima sesión, una vez evacuado el informe preceptivo.

Aprob. Estatutos del Patronato Viviendas.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra de una comunicación recibida de la Dirección General de la Vivienda, número 7217, de 17 del mes en curso, - por la que se da cuenta de que el excelentísimo señor Ministro del Departamento se ha servido aprobar con fecha 13 del mismo mes, los Estatutos del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios creado por este Ayuntamiento, habiendo quedado inscritos en el Registro Especial de Entidades al número 42 del libro correspondiente. - Al este respecto, por el infrascrito se informa que en fecha próxima se recibirá un escudo del ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, interesando el que por esta Corporación se elabore el programa de construcciones en los próximos cuatro años, hecho por el cual se peticione recomendaciones a los señores reunidos fuesen estudiando las necesidades de este Ayuntamiento en este orden, a fin de proceder sin pérdida de tiempo a la confección del mismo.

Aprob. expediente enajenación parcial creado de San Antonio.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo de 15 de curso último, para la enajenación parcial en pública subasta del predio residual de la propiedad de este Ayuntamiento, al rito de "Cercado de San Antonio", con la única y exclusiva finalidad de instalar en los terrenos que comprende, una industria, en razón de determinadas consideraciones de orden social y económico; y



Resultando, que la Aledia Insitencia, en
virtud suscita por la reunion con fecha 11 del ex-
presado mes de enero, solicitó de este Ayuntamiento
la instrucción de expediente de exajación par-
cial de la finca rústica conocida con el nombre de -
'Cercado de San Sebastián', con la exclusiva fina-
lidad de poderse instalar en la reunion una facto-
ria industrial, de forma que permitiera la ocupa-
ción de mano de obra, con lo que se mitigará el
grave y endémico problema social que supone el
paro obrero, al propio tiempo que se dará impul-
so a la vida económica de esta localidad; propuesta
ésta que fue unanimemente aceptada por la Corpo-
ración en sesión plenaria de 15 de enero del año
en curso;

Resultando, que en virtud del anterior a-
cuerdo corporativo y lo dispuesto por decreto de la Al-
caldía, se aportaron al expediente los documentos -
siguientes:

a). Certificación de los datos con que el indicado
predio figura en el Inventario General de propie-
dades y derechos municipales, con la calificación ju-
rídica de bienes de propios.

b). Dta del líquido imponible con que figu-
ra en los documentos de la riqueza rústica de este tér-
mino, que resulta ser de seiscientos setenta y cinco
pesetas con 86 cts (679.86).

c). Dta de importe del presupuesto municipal
ordinario del año actual, que arroja la cifra de
un millón ochocientas veintitres mil ciento tres pes-
etas con 40 cts. (1.823.103.40).

d). Medición y valoración parcial de los te-
rrenos, en cuantía de seis hectáreas y ^{veintiseis} metros
cuadrados del tipo triatario de treinta y
cinco mil pesetas (35.000.00).

Entre otros: = media = 1 de 2





[Handwritten signature]

Resultando, que abierta información pública por término notamentario y mediante inserción de edicto en el Boletín oficial de la provincia número 76, correspondiente al día 1º de abril próximo pasado, uno de cuyos ejemplares obra en el expediente, este no ha sido objeto de interposición de reclamación u observación de clase alguna, como asimismo se justifica por certificación que quita rinde al mismo;

Considerando, que es de la competencia privativa de las Corporaciones locales la decisión de poder enajenar sus bienes patrimoniales, según lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo del mismo año, con los requisitos y formalidades legales, que en este caso concreto se reduce a dar cuenta previa al Ministerio de Gobernación sobre la enajenación pretendida, al ser inferior la valoración de los terrenos objeto de la misma al 25 por 100 del importe del presupuesto ordinario;

Considerando, que en la tramitación del expediente se han observado íntegramente las prescripciones notamentarias;

Considerando, que a la presente sesión asisten todos, menos uno, de los señores miembros que componen legalmente esta Ilustre corporación, que se encuentra debidamente asistido del Interventor y del Subsecretario, y, por tanto, con el quórum legal de artículo 303 de la precitada Ley;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación y, especialmente, los enunciados en el primer considerando de la anterior exposición fundamental de Dacales; esta Corporación, de conformidad con los pareceres de la Secretaría e Intervención municipales, por unanimidad,

acuerda:

Primer: Aproba la tasación de treinta y

cinco mil pesetas (35.000'00), que como valor actual ha sido asignado a los terrenos ubicados en la finca y medio del predio cuya enajenación se pretende.

Segundo.- Que el expediente original pase a la Comisión informativa de Haciendas, a efectos de redacción del Pliego de condiciones financieras, económicas y administrativas que han de regir en la subasta pública de dichos bienes.

Tercero.- Que a los efectos previstos en los precitados artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes, se elva copia autorizada íntegra del expediente al Ministerio de la Gobernación, por conducto reglamentario.

Invitados por la Presidencia, por parte de las secciones reunidas se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y en siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintitrés horas y cincuenta minutos del indicado día, firmando todos los asistentes con sus nombres y apellidos, de que certifico,
Dado en el despacho de Hacienda a las...

Pliegos y preguntas /

Cierre. _____

[Handwritten signatures and initials]
J. Barrios
M. Poiré
J. Barrios
J. Barrios
J. Barrios
J. Barrios
J. Barrios
J. Barrios
J. Barrios
J. Barrios

Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 1963.

Señores que asisten

Presidente

Don Aureliano Benegas Tuñague

Concejales

Don Román Tomás de Marqués

Don José Luis Pérez

Don Marcelino Pizarro

Don José José Benegas

Don Benito Pla Benegas

Secretario accidental

Don José Luis Gómez

En la villa de Barwanata, siendo la hora de las veintinueve y treinta minutos del día veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistral, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Tuñague, actuando de secretario accidental el que suscribe por ausencia en el día de hoy del que la ejerce en acumulación, Don Manuel Valera Padilla.

Asistencia

No asisten los señores Don Andrés Juan de los Ríos, Don José Esteban de Rutllán, Don José Conca Mahugo y Don Modesto Sánchez Rodríguez, ignorándose las causas.

Apertura y aprobación acta anterior

Abierto el acto, se leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Expediente de discriminación de la Mutualidad de F. de B. Local

Inmediatamente se dió cuenta del expediente de discriminación que envió la Mutualidad Provincial de Funcionarios de Administración Local, por lo que se refiere a las pensiones satisfechas a los funcionarios pasivos de este Ayuntamiento, y después de examinado dicho expediente, y del informe del secretario accidental, en el sentido de que la Corporación Municipal carece de responsabilidad, ya que al desgajarse la Mutualidad de estas pensiones, se encuentra obligado el Ayuntamiento a satisfacer íntegras las de Don Benigno Bernad Pérez, Hermanas María Juana y Doña Teresa Mendi Jaime, se acuerda por unanimidad acordarse con dicha resolución y aceptar la liquidación practicada por la Mutualidad, debiendo

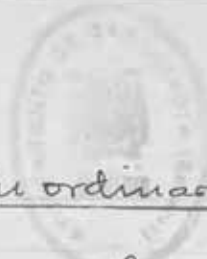
trasladar este acuerdo a la Oficina de Intervención a los debidos efectos

En su virtud y en el objeto de este acto, fue levantado a la vez el acta de la sesión, y se acordó por el presente acto de los señores D. Santos y C. Estévez.

Manuel
José Barrios
D. Santos
C. Estévez
J. Santos
C. Estévez



8
fr
D. S.
C.
D. S.
D. S.
D. S.
D. S.
a
at
au
S. C.
rela
ta



4

Sesión ordinaria de 23 de junio de 1963.

Dres. asistentes:

- Presidente,
- D. Feliciano Benegas Sivera
- Concejales:
- D. Manuel Terapeuta Marquis
- José Carlos Sim
- José Guerao Vaqueiro
- José Espinosa Lullan
- Marcelino Simo Cardo
- José Correa Malunga
- Secretario,
- D. Manuel Valerín Padilla

En la villa de Badajoz, a las veintinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en el salón de actos de estas Cortes Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Feliciano Benegas Sivera, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedan citados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que se han sido citados en reglamentaria forma y de acuerdo con lo

previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asistieron a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los señores Dña. Benavente, Terapeuta Rodríguez y Terapeuta Pasarell; el primero por encontrarse ausente de la localidad y los restantes por causas que se ignoran al no cumplimentarse a la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por el Presidente y de ser oída, por mi, el Secretario, se da en primer término lectura correspondiente al acta de la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

S. Gestiones en Madrid en relación Colegio libre adaptado de E. Media.

Por el señor Alcalde-Presidente, se da segunda y sucesiva lectura de las gestiones realizadas en Madrid por la Comisión de este Ayuntamiento, en relación con la posible ayuda económica destinada a hacer frente a los gastos que hayan de originar las adaptaciones y dotación del edificio adquirido para el Colegio libre adaptado de Enseñanza

inicia de grado elemental, a que se ha hecho referencia en acuerdos anteriormente adoptados por este Ayuntamiento pleno. Hace referencia a la visita girada en el Ministerio de Educación Nacional al señor Utrande, Subdirector General de Enseñanza Media, y a la conversación sostenida con dicho señor, así como a la imposibilidad de conseguir en la actualidad ninguna subvención para esta finalidad, por no disponerse de crédito en los actuales presupuestos generales del Estado, aunque cabría la posibilidad que para el próximo ejercicio se atendiera la solicitud de esta Corporación, si el Ministerio de Hacienda aprobara el crédito solicitado por el de Educación Nacional para cubrir estas necesidades.

A este respecto, por los señores reunidos se acuerda que, de estimarse necesario, se traslade a Sevilla al señor Alcalde y al concejal señor Carlos Sáez, para gestionar lo conveniente en la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, en orden a la autorización y puesta en marcha de un Centro docente de dicha altura académica en esta localidad, restando a los señores reunidos singular interés en este sentido.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura de un escrito circular del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de 17 del mes en curso, por el que se traslada otro del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, que recomienda a los Ayuntamientos se encomiende la cobranza de los arbitrios sobre las riquesas rústica y urbana y recargo para proveer el personal obrero a la Hacienda pública, a fin de poder

Escrito Sr. Prop. Insp. y Asesoramiento s/ cobro arbitrios. —





Frutas de las entregas a cuenta mensuales, calculadas conforme a las previsiones del párrafo 2º del artículo 194 del Estatuto de Recaudación en su nueva redacción; esta Corporación, después de oída la Secretaría municipal y aun estimando las indudables ventajas que reportaría el nuevo sistema por su régimen de anti-ciput a cuenta, acuerda que la gestión y cobro de los impuestos arbitrios municipales siga encomendada a la excelentísima Diputación Provincial, por razones solidariamente consideradas de todo lo señores reunidos.

Aprob. programa construcc. viviendas Patronato Funcionarios.

Acto continuo y a indicación de la Presidencia, por unánime, el Secretario, se da lectura íntegra de una comunicación recibida del ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de la Vivienda, número 60.156, de 27 de mayo último, por la que se interesa la ejecución del programa de construcción de viviendas que se consideran preciso edificar en un periodo de cuatro años por el Patronato Municipal de viviendas para Funcionarios, creado por este Ayuntamiento, cuyos Estatutos fueron aprobados por orden del excelentísimo señor Ministro con fecha 13 del expresado mes, figurando su inscripción en el Registro especial de Entidades al número 42 de libro correspondiente.

Esta Corporación, examinado el programa de construcciones redactado por la Secretaría municipal, oída ésta y después de amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobar el siguiente

Programa de construcción por el Patronato Municipal de viviendas para Funcionarios, del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).

1. La actuación para el desarrollo de este programa comprenderá un periodo de cuatro años, contados a partir del presente de mil novecientos sesenta y tres y hasta el de mil novecientos sesenta y seis (art. 5º D. 654/1963).

2.- El número de viviendas que, en principio, se considera necesarias construir en dichos puntos es el de treinta (30), que se distribuirán en razón de ocho (8) en los dos primeros años, y siete (7) los dos annualidades restantes.

3.- La financiación de esta viviendas se llevará a cabo aportando el Patronato los terrenos para su construcción, expropiando, en su caso, esta aportación hasta un diez por ciento del presupuesto probable. El resto será financiado por el Instituto Provincial de la Vivienda (Art. 2º D. 260/1962, de 1º de febrero; art. 23 de los Estatutos aprobados).

Para garantizar el cumplimiento de este compromiso, el Ayuntamiento se compromete formalmente a facilitar al Patronato los solares necesarios para la construcción, tanto por cesión gratuita de los que tenga, como de los que haya de adquirir con esta finalidad. En todo caso, cubrirá hasta el diez por ciento del presupuesto probable cuando la valoración pericial de los terrenos sea inferior a este porcentaje.

4.- Dentro de la modalidad de viviendas de renta limitada, a que se refiere el artículo 5º del Reglamento de 24 de junio de 1955, o a las subvencionadas, las viviendas que haya de construir el Patronato, deberán ser de dos clases respecto a sus dimensiones y características, a cuyo efecto se discriminarán mediante la fijación de los Grupos A. y B. Estas clases de viviendas, así como su número definitivo, deberá acordarse por el Junta de Patronato, según función privativa que le compete con arreglo al artículo 11, apartado a), de los Estatutos.





6

no lo tenía la Junta de Patronato, siendo de cuenta de este Ayuntamiento los honorarios.

5.- Los funcionarios que habrán de beneficiarse de las viviendas construidas por el Patronato, serán los que ocupen plazas de plantilla de esta Corporación, y los que dependiendo de otras esferas o ramas de la Administración pública tengan su residencia en esta localidad (Art. 3º de los Estatutos).

Además y conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 29/1963, de 2 de marzo (B.O. del E. del S), estos beneficios se extenderán al personal pasivo de este Ayuntamiento, cualquiera que sea su categoría, y a los causahabientes de los mismos, sin más requisitos que el tener su residencia en esta localidad. Por tanto se considerarán incluidos en los beneficios que puede reportar la provisión de viviendas por el Patronato a todos los funcionarios, o sus causahabientes, que tengan o tengan tenido su residencia oficial en esta villa (ampliación art. 3º de los Estatutos).

6.- Con anterioridad a la finalización del primer grupo de viviendas, la Junta de Patronato deberá tener aprobados el Reglamento especial interior que rige las reglas y preferencias para la adjudicación de las viviendas a los beneficiarios.

Por el señor Presidente se da seguidamente cuenta de haber tenido necesidad de ordenar con carácter urgente la reparación del depósito de agua del Parque de José Fectorio, de cuyo extremo dio cuenta a la Comisión Permanente en sesión celebrada por la misma el día primero del mes en curso, en razón de la necesidad impuesta debido a la época del año. La Corporación, citando las razones aducidas por la Presidencia y de conformidad con el parecer de la Comisión Municipal, acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto que presenta y la ejecución de los obra en cuan-

Reparación urgente del Depósito de agua del Parque



BAJAZ

Una de tres mil seiscientas pesetas (3.600,00), que girará con cargo al crédito fijado en el capítulo II, artículo 2º, concepto 1º, partida correspondiente del presupuesto ordinario en vigor, y que será suplementada en caso necesario.

Dictas de los señores Alcalde y concejales.

Consejo ampliado a las bases de ejecución de los presupuestos ordinarios, este Ayuntamiento, a propuesta de la Excmo. Sr. Secretario municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad fijar las dietas a percibir por los señores miembros de esta Corporación en igual cuantía y conceptos que los que corresponden a los señores Secretarios e Interiores (artículo 88, apartado 2, Tercer grupo), a los que se acumularán a este efecto.

Aprob. gastos de desplazamientos y dietas Com. a Madrid.

Presentada por el señor Alcalde, cuenta de gastos de la Comisión de este Ayuntamiento, que se trató recientemente a Madrid para resolver asuntos de interés local, a que se refiere el primer asunto tratado en esta sesión; este Ayuntamiento, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobarla, así como su efectividad en cargo al crédito previsto en el capítulo primero, artículo primero, concepto primero, partida correspondiente del presupuesto ordinario en vigor, y en cuantía de cinco mil pesetas (5.000,00).

Aprob. expte. enajenación parcial predio "Huertos de M. Vaquer".

Dada cuenta del expediente instruido para la enajenación parcial en pública subasta del predio rústico denominado "Huertos de M. Vaquer", de la propiedad municipal, con la misma y exclusiva finalidad de construir en tablones ubicados en el terreno viviendas unifamiliares con destino a cubrir las necesidades del municipio en esta localidad y.

Resultando, que Cáritas Parroquial de





7

Barcanota, y en su nombre y legal representación, el señor cura párroco, don Pedro Secia Domínguez, en instancia suscita por el mismo, solicitó de este Ayuntamiento terrenos del precitado solar, pro-
 euante que había recibido un importante donati-
 vo con el exclusivo destino y finalidad de la procuración
 y construcción de viviendas pro-humildes, con lo
 que se trataría de cubrir las necesidades que en es-
 te orden tiene esta localidad; solicitud esta que fué
 unánimemente aceptada por esta Corporación en
 sesión celebrada por la misma el día cuatro de a-
 bril del año en curso, a cuyo efecto se instruyó el
 oportuno expediente de enajenación por los cauces
 y procedimientos legales;

Resultando, que en virtud del anterior
 acuerdo corporativo y lo dispuesto por decreto de la
 Alcaldía de 25 del expresado mes de abril, se
 aportaron al expediente los siguientes documentu-
 tos:

- a). Certificado negativo de los datos con
 que el indicado predio figura en el Inventario
 General de propiedades y deudas municipales.
- b). Dta certificación del líquido imponible
 con que figura en los documentos de la riqueza
 ística de este término, que resulta ser de cuarenta y
 cinco pesetas con 79 cts. (455'79);
- c). Dta del importe del presupuesto municipal
 ordinario del año actual, que arroja la cifra de
un millón ochocientas veintitres mil ciento tres
 pesetas con 40 cts. (1.823.103'40).
- d). Medición y valoración pericial de los te-
 rrenos, en cuantía de dos mil seiscientos metros-
 cuadrados (2.600-), y valor para el recalcamiento
 de tipo licitatorio de veintiséis mil pesetas (26.000-).

Resultando, que atenta información publi-

ca por término notamentario y mediante in-
serción del correspondiente edicto en el Boletín
oficial de esta provincia, número 114, del día
17 de mayo último, con el cuyo cumplimiento
sta en el expediente, éste no ha sido objeto
de la interposición de reclamaciones u observa-
ciones de clase alguna, como así mismo se jus-
tifica por certificación que queda unida al mismo;

Considerando, que es de la competencia
privativa de las Corporaciones locales la división
de poder enajenar sus bienes privados par-
ticulariales, según lo previsto en el artículo 189
de la Ley de Régimen Local, texto refundido de
24 de junio de 1955, y 75 del Reglamento de Bi-
enes de 27 de mayo del mismo año, siempre
que se cumplan los requisitos y formalidades de
Ley, que en este caso concreto se reduce a dar
cuenta previa al Ministerio de la Gobernación so-
bre la enajenación pretendida al ser inferior la
valoración de los terrenos objeto de la misma al
25 por 100 del importe del presupuesto ordinario;

Considerando, que en la tramitación del
expediente se han observado íntegramente las
prescripciones notamentarias;

Considerando, que a la presente sesión as-
sisten los dos tercios de los señores miembros que
componen legalmente este Ayuntamiento
pleno, que se encuentran debidamente asistidos del
suplente letrado y, por tanto, con el sufragio
legal del artículo 303 de la presente Ley;

Vistos los preceptos legales de pertinente
aplicación y, especialmente los enunciados en el
punto cuarto de la anterior expresión funde-
mental de derecho; esta Corporación, de conformi-
dad con el parecer de la Secretaría municipal, por





8

unanimidad, acordada:

Primero: Aprobar la tasación de veintiséis mil pesetas (26.000'00), que como valor actual ha sido asignado a los dos mil sesientos metros cuadrados del solar cuya enajenación se pretende.

Segundo: Que el expediente original pase a la Comisión informativa de Hacienda, a efectos de valoración del pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas que ha de regir en la subasta pública de dichos bienes.

Tercero: Que a los efectos previstos en los pre-citados artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 75 del Reglamento de Bienes, se eleve copia íntegra autorizada del expediente al Directorio de la Gobernación, por conducto reglamentario.

Por último, se da lectura de un telegrama recibido de la Stancatura Apostólica, por el que Su Excelencia de V. S. E. agradece a la Corporación y pueblo de Badajoz el testimonio de condolencia expresado con motivo del fallecimiento del Santo Padre el Papa Juan XXIII, de tan gratísima recordación.

Invitados por la Presidencia pase que por los señores reunidos pudiera hacerse uso de este espacio, por parte de los señores se declara el agotamiento de la sesión en el palacio.

Y en siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firmando todo lo ordenado asistente conserje, el Secretario, los quince señores,

Agradecimiento con-
dolencia expresado con un
Fino Fallecimiento Papa Juan XXIII

Preguntas y peticiones.

Cierre.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name 'J. G. ...' and another with 'J. G. ...' and 'J. G. ...'.



Sesión ordinaria de 27 de julio de 1.963.

Señores asistentes:

- Presidente,
D. Julián Benegas Durago
Concejales,
D. Ramón Fernández Marqués
Benito de la Senalón
Jesús Sierra Saquerón
José Coma de Almagro
Modesto Sánchez Rodríguez
José Fortiella Baraegán
Marcelino Vini Carder
José Espinosa Rutllán
Secretario,
D. Manuel Salmeria Padilla

En la villa de Barañá, a las veintinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Julián Benegas Durago, y asistidos de mi, don Francisco Securario, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al momento quedan relacionados, al fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han

sido convocados en convocatoria forzosa y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto el señor Segundo Teniente de Alcalde don José Carlos Linares, que se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Ley s/ nuevos emolumentos funcionarios A. Social.

Seguidamente y por mi, el Secretario, se da cuenta de la Ley sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, que aparece publicada en el Boletín Ofi-





cial del Estado número 175, correspondiente al día 23 del mes en curso; acordándose que por los funcionarios de la Corporación se tenga en estudio detallado sobre el alcance de dicha Ley, tan pronto sea publicada la disposición complementaria a que aquella se refiere.

S/encargo redacción proyecto saneamiento alrededores Mercado y Parque.

Asimismo se da lectura de un escrito del ilustre señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, número 3.638, Negociado Cooperación, de 18 de junio último, por el que se informa que aceptado el informe relacionado con las obras de saneamiento de los alrededores del Mercado y parque de José Antonio de ésta, ha sido encargado el proyecto correspondiente al arquitecto don Pedro Gayis Nadal.

S/ pago a/ta. por adquisición casa cf. E. Solelo (salvando error acuerdo anterior).

En relación con acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril último, relativo a pago a cuenta de adquisición de una casa en calle de Celso Solelo, en cuantía de quince mil pesetas (15.000'00) y con cargo a crédito fijado en valores independientes del presupuesto; esta Corporación, teniendo en cuenta los supidos en la sesión del mismo, acuerda por unanimidad rectificar, en el sentido se señala y reservar como propietario del inmueble al vecino de ésta don Fernando Ordóñez Cadena, en lugar de a su esposa doña María Rubia García, como por error se consignaba.

Gratíf. a botones meritorios

Dada lectura de instancia suscita por los botones meritorios Diego Pinero Bermejo, José Luis Sánchez Montoro y Manuel Larios, en suplico de que se les conceda una gratificación por los trabajos que vienen efectuando en estas oficinas municipales, con motivo de la festividad del "18 de julio"; a propuesta de la Presidencia, se acuerda conceder a cada uno de

cautías que en el pasado se usaban.

Inst. Sr. Bernad Picer. —

Vista arriuada la instancia suscita por don Benigno Bernad Picer, funcionario jubilado de esta Corporación, por la que solicita gratificación con motivo de desempeño algunos cometidos en las oficinas municipales, especialmente en los trabajos de confección de papeles y demás documentos cobratorios; a propuesta de la Presidencia y previo el parecer de la Secretaría municipal, se acuerda por unanimidad acceder a la solicitud, concediéndole una gratificación igual a la del sueldo anterior.

Aprob. de inversiones en obras de urbanización. —

Se continúa y por el señor Alcalde se informa a los señores reunidos sobre la recepción de las obras de urbanización (parqueación, aceras, saneamiento y conducción de agua potable), realizada en la calle de Colón Hotel, primer tramo de la de Francisco Ruy y otra. Tra. de Guadalupe, cuyo presupuesto inicial, reformas técnicas posteriores y honorarios facultativos, importan la cifra de cinco mil setecientos setenta y nueve pesetas con 94 cts. (470.779'94) en su totalidad y la aportación municipal de adquisiciones, por un valor este de 26.565'00 pesetas.

La total inversión en su totalidad, ha sido enjuiciada con los siguientes ingresos: pesetas.

De Contribuciones especiales, — 53.955'50

Subvenciones del Gobierno Civil, Diputación Provincial, Ministerio de la Gobernación y Junta Superior de Ordenación Urbana, —

303.105'58

Con cargo Comisión Provincial de Obras, — 113.718'89

Total, — 470.779'94





171

Dicha suma en metálico ha sido ya satisfecha en su totalidad al contratista y técnicos directores de las obras, con la sola excepción de cinco mil pesetas - (5.000'00), que le restan percibir al citado contratista.

La Corporación, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad prestar aprobación a la cuenta presentada por la Presidencia, aceptando igualmente las cantidades recaudadas anteriormente; al propio tiempo que expresan su felicitación sincera a la Realidad por el feliz resultado de las obras finalizadas, después de haberse superado las dificultades que a lo largo de su ejecución fueron presentándose.

Seguidamente queda sobre la mesa la liquidación total que presenta el Recaudador don Gregorio Moreno Baranquero, con motivo de su cese como tal en este Ayuntamiento, referida a todo el año de mil novecientos treinta y dos y cinco primeros meses del ejercicio en curso, y cuyo resumen es el que a continuación se detalla:

	<u>Secretar.</u>
a). Importe de la Data, _____	975.447'52
b). Importe del Cargo, _____	974.987'52
c). Dif. Saldo a/f. Recaudador, _____	460'00

Los señores reunidos, después de visto el informe conjunto de la Intervención y Depositaria, que resulta favorable a la expresada liquidación, acuerdan por unanimidad aprobarla.

A propuesta de la Presidencia y después de breve discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad encargar la celebración de solemnidades fúnebres en el primer aniversario del fallecimiento del que fue Cura Páramo de esta don Pedro López Sáez, con expresa invitación a las señoras

Aprob. liquidación final presentada Recaudador cesante G. Moreno.

Fuertes en el 3º aniversario fallecimiento de D. Pedro López Sáez.

Gestiones en orden a las obras de abast. de agua.

a la autoridades y otras personalidades locales, y dando cuenta de ello a sus familiares.

Seguidamente por el señor Alcalde, se informa a la Corporación en relación con las dificultades presentadas para la ejecución de las obras preliminares del abastecimiento de agua a esta localidad, y de las gestiones llevada a cabo en este orden caso del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial; aciriéndose con relación a este asunto, se hace todo cuanto sea posible para superar las dificultades apuntadas de forma que sean nauantadas las obras.

Gestiones en Madrid en relación con la apertura y funcionamiento Colegio.

Finalmente, por el señor Don Román Fernández Marquis, se da una detallada información en relación con las gestiones llevadas a cabo en el Ministerio de Educación Nacional, sobre la apertura y funcionamiento del Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media, a cuyo efecto se ha tratado recientemente a Madrid una comisión municipal, presidida por él, de las que quedan impuestas los señores reunidos.

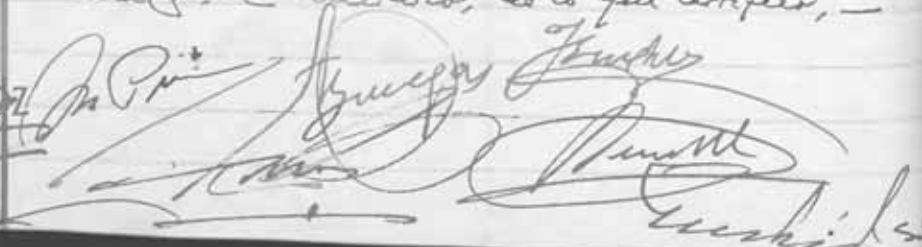
Pliegos y preguntas.

A invitación de la Presidencia, por los señores reunidos no se hace en este espacio, dediciando el agradecimiento.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veinticuatro horas de iniciada de día. Firmando todos los señores asistentes conminos, el Secretario, de lo que certifica, —

 **DIPUTACION DE BADAJOZ**
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





[Handwritten signatures and scribbles]

Sesión ordinaria de 6 de agosto de 1963.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Anastasio Benegas Viniagre
- Concejales,
- D. Román Fernández Márquez
- Ferris Guerra Vaqueiro
- José Coma Maluque
- José Gordillo Baraigán
- Marcelino Sirio Cedeno
- Interventor,
- D. José Luis Martínez San
- Secretario,
- D. Manuel Valeriano Padilla

En la villa de Barcarota, a las veintidós horas y treinta minutos del día seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Anastasio Benegas Viniagre, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido convocados en reglamentaria forma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los concejales señores Dña Benilde, Carnos Pérez, Sánchez Rodríguez y Espinosa Rutilan; los dos primeros por encontrarse ausentes de esta localidad, y los segundos, por causa que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y apróbs. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por

Escrito Sr. Gobernador, en relación expte. enajenación "Cercado de San Antonio".

La unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrito con sus respectivas firmas.

Seguidamente, se da lectura de escrito recibido del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, número 2.815, de fecha 4.8., de 26 de julio último, por el que se trasladó a V. de E. del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, de fecha 23 del mismo mes, que devuelve copia autorizada del expediente suscrito para la enajenación en pública subasta del "Cercado de San Antonio", en una extensión superficial de una hectárea y cincuenta áreas (1.50.00 H^{as}), con la finalidad de que por los servicios técnicos competentes se formule una nueva valoración de la referida parcela, así como que se una al expediente expediente una certificación, expedida por el Secretario de la Corporación, en la que conste la calificación final de la misma.

La Corporación, por certidumbre del contenido del suscrito escrito y debidamente asesorada por los funcionarios técnicos que asisten a la presente sesión, acuerda por unanimidad:

Primero: Facultar todo lo ampliamente que necesario fuere al señor Alcalde Presidente, para que gestione del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, la designación y traslado de técnicos competentes para la nueva valoración de la referida parcela.

Segundo: Que se proceda a actualizar el Inventario de Bienes (propiedades y derechos) de esta Corporación, mediante la rectificación anual prevista en los artículos 32 y 33 del Regla-





12

escrito de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, en la que deberá tenerse en cuenta la constancia de la calificación jurídica de los bienes que comprenda el expresado Inventario.

- Escrito Dic. Gral. Admón. Local, relacionado expte. enajenación "Huertos M. Vázquez"

Asimismo, se da lectura de escrito recibido del señor Jefe de la Sección 2ª de la Dirección General de Administración Local, número 3.012, Negociado 3º, de fecha 19 de julio último, con el que se devuelve copia autorizada del expediente incoado para la enajenación de 2.600 m² de terrenos ubicados en la parcela conocida por "Huertos de Manuel Vázquez", de los bienes privativos de este Ayuntamiento, a fin de que se cumpla con dos nuevos documentos, que en el escrito referenciado se indica.

La Corporación, dándose por enterada y con la debida asistencia, por unanimidad, acuerda:

Primero: Que se incluya en el "orden del día" del próximo pleno, la propuesta de acuerdo por el que se concrete la situación, cativa y linderos de la parte de parcela que se pretende enajenar, que, en su caso, se adoptaría con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Segundo: Que la indicada parcela "Huertos de Manuel Vázquez", sea legalmente incluida en el Inventario del Patrimonio Municipal, con carácter de bienes de propios, cuya calificación jurídica le corresponde.

Preguntas y respuestas.

En este espacio, hace uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar su deseo de que el edificio adquirido para la instalación en el mismo del Colegio ha sido adaptado de las escuelas "Vedía" que se acondiciona para dar comienzo el próximo curso, elevándose a efecto los trabajos de aseo, instalación del mobiliario y demás necesarios para su adecuada funcionamiento, para lo que solicita la colaboración de alguna

unos señores concejales, la que se fue aprueba su
quitamente.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de
orden de la Presidencia se levanta la sesión a las
veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del
indicado día, firmando todos los señores asistentes
con su nombre, el Secretario, a lo que certifico, —

[Handwritten signatures and notes]
Benegas
José Larrea
En la villa de Baracosta, a las
veintiuna horas del día veintiseis de
septiembre de mil novecientos sesenta
y tres, se reunen en el salón de actos
de esta Casa Consistorial, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde don Aure-
liano Benegas Vinyaga, y asistidos de
mi, el infrascrito Secretario, todos los
demás señores miembros de esta Corpo-
ración que al margen quedan rela-
cionados, al mismo objeto de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al mes de la
fecha para la que han sido convocados en
reglamentaria forma y de acuerdo con lo pre-
visto en el artículo 292 de la Ley de Régimen
local.

Sesión ordinaria de 26 septbre. 1963.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Aureliano Benegas Vinyaga
Concejales,

D. Ramón Francisco Garrón

. José María Lizaola

. José Espinosa Rutilan

. Indalecio Sánchez Rodríguez

. Andrés Guerra Vaqueiro

Secretario,

D. Manuel Valencia Ladrón





Asistencia. _____

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los señores Iba Bernales, Pirie Cacho, Correa Gallego y Godiello Barragan, que han excusado su asistencia por ausencia, enfermedad y ocupaciones inaportables.

Apertura y aprob. acta anterior. _____

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se da en primer termino lectura entera del acta correspondiente a la sesion anterior, la que es aprobada por la unanimidad de todos los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Solicitud de material docente para escuelas nacionales

A propuesta razonada de la Presidencia, conforme al parecer de la Secretaria municipal y teniendo en cuenta las circunstancias de pobreza de esta Corporacion, recurridas por Decret. del Ministerio de Educacion Nacional de 14 de diciembre de 1956; esta Junta Municipal acuerda por unanimidad solicitar de la Direccion General de Enseñanza Primaria el material docente necesario para la adecuada dotacion de los distintos locales-escuelas nacionales, con arreglo a lo que permanentemente sea debidamente justificado.

Declaración de invalidez Iba: Encargado del Cementerio Sr. Dominguez.

Vió el expediente relativo a la jubilación por invalidez del guarda-encargado del Cementerio municipal, don Celidonio Dominguez Gonzalez; a propuesta razonada de la Presidencia y oída la Secretaria municipal, esta Corporacion acuerda por unanimidad declarar a todos los efectos la invalidez total y permanente de referido funcionario de plantilla, por cuanto que las afecciones que padece el mismo le impiden el normal ejercicio de sus mas elementales cometidos.

A los efectos determinantes de calificación de jubilado, que se entiende como función privativa de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admi-

Informe sobre epizootia
peste porcina africana.

reintegración total, según lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos por los que se rige, se propone la ordinaria, comprendida en el apartado 5º del artículo 39 del precitado Cuerpo Legal.

El petición recuada de la Presidencia y conforme a la información que pide al efecto, se lee en costas en esta el material existente en las unidades como consecuencia de la epizootia de peste porcina africana, especialmente en cuanto se refiere a los ganaderos afectados, que ven lamentablemente quebrantada su vida prospera económica.

De manera muy acertada ha afectado la enfermedad a los pequeños ganaderos del término y a los llamadas familias campesinas, que ahora no pueden contar con su autonomía en la explotación agropecuaria. En el orden social, debe señalarse en este informe, que la referida epizootia influye especialmente en la adquisición de la crisis de paro forzoso, que actualmente deriva en la emigración en masa de los productores afectados.

Como solución más eficiente, esta Corporación considera la relativa, a la urgente indemnización del ganado sacrificado, concesión de préstamos del Crédito Agrícola a largo y medio plazo y subvenciones para rentistas, en lo posible, el problema del paro obrero.

Preguntas y preguntas.

Respuestas por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se deduce el ofrecimiento de este espacio, no tratándose más del mismo.

Cierre.

Y es siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión.

En las veintidós horas del indicado día, firmados todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario





no. de lo que certifica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de 8 de Octubre de 1.963

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Aureliano Benegas Vinagre
Concejales,
- D. Roman Fernández Marqués
- D. José Larios Pérez
- D. Andrés Guerra Vagueriso
- D. José Gordillo Barragán
- D. Marcellino Píriz Cacho
- D. Modesto Sánchez Rodríguez
- D. José Correa Machado
Secretario actual,
- D. José Larios González

En la villa de Barcarrota, siendo la hora de las veintuna del día ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria cursada al efecto, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asisten al acto los señores Don José Espinosa Rutllán y Don Benito Pla Bermálder.

Actúa de Secretario accidental por indisposición del que la ejerce, el jefe de Negdo. D. José Larios González.

Normas a seguir en el nuevo Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental

Abierta la sesión, fue requerida la presencia de los dos Licenciados que han sido designados para el Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental que próximamente comenzará a funcionar Don Luis Estrada Casillas, Licenciado en Ciencias Químicas y Don Hilario Álvarez Fernández, Licenciado en Filosofía y Letras, los que expusieron con detalles el desarrollo y normas que a su juicio deben regir en el nuevo Colegio.

Por la Corporación Municipal es aceptado en todas sus partes cuanto expusieron, y a



continuación solicitaron licencia para retirarse, lo que efectuaron seguidamente, no antes de que, por todos los miembros de la Corporación fueran felicitados, augurándoles un rotundo éxito en sus respectivos cargos de Director de dicho Centro Don Hilario Alvarez Fernández y de Vicedirector y Secretario Don Luis Estrada Casillas, nombramientos que se llevaron a cabo en este momento teniendo en cuenta solamente las edades de estos señores, ya que la competencia de ambos es indiscutible.

Acuerdo sobre designación del Patronato del Colegio

Inmediatamente, la Corporación Municipal por unanimidad acordó que el Patronato que ha de regir el Colegio, sea designado tan pronto como se conozca la legislación vigente en este aspecto y debiendo dar comienzo las clases tan pronto como sea posible, con el fin de que pueda aprovecharse el curso escolar que se avecina, ya que esto iría en beneficio de los estudiantes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, fue levantada la sesión por el Sr. Presidente a la hora de las veintidós y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials, including names like Francisco, José María, and others.]





15

Sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1963.

Señores que asisten
Presidente

- D. Aureliano Benegas Vinagre
Concejales
- D. Roman Fernández Marqués
- D. José Larios Pérez
- D. José Correa Mahugo
- D. José Espinosa Antillán
- D. Marcelino Píriz Cacho
- D. Modesto Sánchez Rodríguez
Secretario acetal.
- D. José Larios Jomáiler.

En la villa de Baccarota a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Vinagre se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las 21 horas y aprobada, después de leída el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que

el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 23 de Septiembre convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes: año de la elección

Grupo de Caberos de familia
D. Andrés Guerra Vaqueriro 1957

Grupo de Representación Sindical año de la
 elección 1957
 D. José Espinosa Rutllán
Grupo representativo de entidades
 económicas, culturales y profesionales
 D. Benito Pla Bernálder 1957

Y después de acordar que se remita certificación de este acta al Gobierno Civil de la provincia y a la junta municipal del Censo electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las 22 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Benito Pla Bernálder, José Espinosa Rutllán, and others]

Señor extraordinaria celebrada en 1.^a
convocatoria el día 24 de Octubre de 1963

Señores que asistieron En la villa de Barcanorte siendo
Presidente la hora de las veintinueve del día veinti-
 D. Aureliano Buegas Turagré. tres del mes de Octubre de mil noventa y tres
Concejales reunidos en el salón
 D. Román Francisco Marquí de actas de esta Casa Comunal
 " José Julián Pérez los puntos que al margen se expresan
 " Modesto Sánchez Rodríguez bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 " José Espinosa Rutllán D. Aureliano Buegas Turagré, al
 " José Jordillo Barazani objeto de celebrar sesión extraordinaria
 " José Coma Mahuzo en primera convocatoria, habiendo
Intervenido sido previamente citados con la for-
 maldades del art.º 272 de la Ley
 de Régimen Local



DIPUTACION DE BADAJOZ
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Asisten a esta sesión todos los señores que componen la Corporación en Pleno, a excepción de don Quinto Pla y Godalau, don Andrés Jarama Vazquez y D. Modesto Sánchez Rodríguez, mi que ocupan las causas.

Actúa de Secretario accidental el Sr. Jefe de Negociado que onseñe, por indisposición del que la ejerce en acumulación, D. Manuel Valera Padilla, en el día de hoy.

Abierta la sesión y de orden de la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Aprobación de la ~~Comisión~~ Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta al General de Recupros que se someta a examen de la Corporación y aprobación de 1962

la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1962, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 77º del referido Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Tras la lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda de la que resulta que dicha Cuenta está debidamente justificada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo numerus es el siguiente:

Existencia, en 31 de Diciembre de 1962	6.692'84	
Restos por cobrar al final del ejercicio	72.057'54	78.752'38
Restos por pagar al final del ejercicio	53.542'75	53.542'75
Supercavit		25.209'63

Seguidamente manifiesto el Sr. Presidente que con arreglo al artículo 79º, número 1, del referido Texto Refundido, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta



ta había de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación

Aprobación definitiva. A continuación se acuerda aprobar definitivamente la Cuenta de Admón. la Cuenta de Administración del Patrimonio del año 1.962, que asciende el activo a la cantidad de un millón seiscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesetas con diez y seis céntimos

Aprobación del Inventario de Bienes. Asimismo se acuerda aprobar por unanimidad el nuevo Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, anejando el siguiente resumen:

Importa el activo la cantidad de dos millones treinta y una mil ciento sesenta y nueve pesetas y diez y seis céntimos

Pasivo

No existe carga ni deuda alguna que gravar las propiedades y derechos antes inmatriculados.

Resumen

Importa el activo, ptas	2.031.169'16
Id el pasivo, "	" "
Diferencia líquido Patrimonial, ptas.	2.031.169'16

Plaza de Depositario de Fondos. Pueda sobre la mesa para estudio, lo referente a la plaza de depositario de este Ayuntamiento, después de darse lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1.963 (D.O. del Estado n.º 205), interesando del Sr. Interventor el correspondiente informe.

Dada cuenta del expediente de enajenación del "Cercado de San Antonio" y dando cumplimiento al oficio n.º 2.815 Reg.º 4.º de fecha 26 de Julio anterior del Gobierno Civil de la provincia, transcribiendo escrito de la Dirección General de Administración Local referente a dicho acuerdo, así como al oficio



n.º 3.249 de fecha 3 de los corrientes, del Gobierno Civil antes expresado, por el que se recuerda dicho acuerdo, por unanimidad se acuerda que por el Secretario de la Corporación se extienda certificación en el sentido que proceda del "Censo de los Bienes" en la parte que ha de ser enajenada, de su calificación jurídica, con arreglo al Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, de biendo remitida a la Dirección General de Administración local con la máxima urgencia para ser unida al expediente de su ración, a los efectos oportunos.

Venta de una parcela A continuación se dio lectura al escrito de la Dirección General de Administración local, de la Dirección de "Los Huertos de Vázquez" en subasta pública n.º 3.012 de fecha 19 de Julio del presente año, con referencia a los "Huertos de Manuel Vázquez", acordándose por unanimidad que la venta se efectúe en pública subasta con la condición expresa de admitir ofertas para personas humildes, en la superficie de 2.600 metros con que cuenta la parcela que se enajena, que está situada en los citados huertos, cuyos linderos, conforme al Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, son los siguientes:

Por el este con prolongación de la calle de Jerez, Mediodía con calle de San Benito, Poniente con carretera de Toros de los Caballos y por el norte con márgenes de dicha carretera, propiedad de Obras Públicas.

Aprobación de expediente de suplemento de crédito. Inmediatamente se dio lectura al expediente de suplemento de crédito n.º 1 cuya propuesta hace el Sr. Alcalde por transacciones y supletorio de la liquidación de 1962 por un importe de ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas, acordándose en aprobación por unanimidad y que se exponga al público a efectos



Resolución al concurso de Secretarios

tos de reclamaciones durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la provincia. Con arreglo al último asunto del orden del día se dio lectura a la comunicación de la Dirección General de Administración Local de la Sección 1.^a-2.^a de fecha 7 de los corrientes, a la que se adjuntan las solicitudes de los señores Secretarios de 2.^a categoría que concurren a la vacante de este Ayuntamiento, y cuya relación es la siguiente: Don Abelardo Alameda Cortado, Don Francisco Culebras Ramiro, Don Enrique Fernández Echea, Don José María Isla García, Don Emérito López Jattago y Don Mariano Zambrano Antuña, por orden de número del escafafés, y Don Francisco Eriola Remedio, Don José Fernández Gamero, Don Juan García Fernández, Don Eduardo García Florentino, Don Pedro José García de la Mora, Don Francisco Mariscal Afreze, Don Antonio Martínez Martínez, Don Vicente Martínez Rodríguez de la Pina, Don Francisco Moreno Comente, Don Leopoldo Rebollo Carballo, Don Manuel Rubio Corra, Don Agustín Semillano Miguel y Don Delfín Vicente Sánchez, por el orden de numeración de salida de la Escuela de Estudios, acordándose por unanimidad no establecer el orden de preferencia ni informar alguno a que se refiera la comunicación expresada al principio, dejando el nombramiento al arbitrio de la Dirección General de Administración Local.

Q. F. no habiendo más asuntos de que tratar, fué levantada la sesión a las veintidós horas, de todo lo que yo el Sr.



certifico accidental y certificado.



 Aguero
 J. L. ...
 J. ...
 J. ...
 J. ...

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 18 de Noviembre de 1963.

Señores que asisten
 Presidente

D. Aureliana Bengastuiague
 Concejales

D. Román Fernández Marqués

D. José María Pérez

D. José Epimaco Puitlán

D. José María Muñoz

D. Marcelino Piz Lacho

Secretario accidental

D. José María González

En la villa de Zamboraia, siendo la hora de las veinte del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria cursada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Bengastuiague, reunidos los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria

Asistieron a esta sesión todos los señores que componen la Corporación, a excepción de los señores Don Benito de la Permalde, Don Modesto Sánchez Rodríguez, Don José Jordillo Zamorán y don Andrés María Vaqueiro, sus que se señalan las causas

Honorarios de estudio antes del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental

El Sr. Alcalde hace constar que según expresa la convocatoria, esta sesión tiene por objeto determinar los honorarios que han de satisfacer los estudiantes que cursan sus estudios en el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental, creado recientemente en esta población, y después de gran deliberación, por unanimidad se acuerda que, siendo la idea de la Corporación Municipal

principal que en este Centro de enseñanza se cursen los estudios correspondientes con el menor sacrificio para las familias de los estudiantes, a fin de que pueda tener acceso el mayor número posible de éstos, se fija en doscientas veinticinco pesetas (235) los honorarios de cada estudiante y cincuenta pesetas en el mismo periodo de tiempo por permanencia, teniendo también en cuenta para ello el ascenso mínimo de los señores Procuradores que dirigen el Centro.

También se acuerda por unanimidad que tras de los alumnos se consideren meritorios, esto es, que atendiendo a sus circunstancias económicas de gran debilidad por las que atraviesa, y a su predisposición al estudio, buena aplicación y excelente conducta en todos los aspectos, sean compensados sus honorarios con las cantidades que este Ayuntamiento tiene presupuestada para becas de estudio a niños pobres, a cuyo fin se llevarán a cabo los trámites correspondientes.

Solicitar informes sobre reglamentación y cotización de seguros sociales.

Asimismo se acuerda que el Sr. Alcalde Presidente Don Anselmo Buzo y Urquiza, se dirija a los Ilustrísimos Señores Directores General de Enseñanza Media y Delegado Provincial de Trabajo, con el objeto de que informen en relación con la forma de legalizar la situación de los dos funcionarios del Centro que he adoptado, trámites que deben seguirse por lo que respecta a seguros sociales a que tengan derecho, tanto éstos como los Maestros nacionales que actúan de auxiliares en el mismo, teniendo en cuenta que cada



uno de ellos tiene solamente una hora de clase.

Al no oírse otro el objeto de esta sesión, fué levantada por el Sr. Presidente a las veinte horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el secretario, certifico.

Francisco
José Larrea
José Larrea
José Larrea
José Larrea

Sesión ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 1963.

- Señores que asisten
- Presidente
- D. Arribas Juerga Viñaga
- Concejales
- D. Román Romáiz Marqués
- " José José Pérez
- " José Espinosa Rutilán
- " José Conca Mahugo
- " Marcelino Pirri Adue
- Secretario accidental
- D. José José González

En la villa de Pawanosta, siendo la hora de las veinte del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, previa convocatoria cursada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arribas Juerga Viñaga, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria

Asistieron todos los señores que componen la Corporación Municipal, a excepción de los señores D. Modesto Sanchez Rodriguez, D. José Jordillo Barzagán, D. Benito Pla Zumálder y D. Andrés Juan Vaqueiro, por causas que se desconocen.

Leído el acta por el Sr. Presidente, fué leído el borrador del acta de la sesión anterior, que

que' aprobado por unanimidad
Haber del personal Vnto el ofi' n.º 1559 del Negociado 1.º de Fe-
de Admón. de Justicia ch'at del pasado Julio, del Excmo. Ayuntamiento
de San de la Caballería por el que reclama a este
Ayuntamiento el descubrimiento que dice tener desde
el año 1967 por prorrateo para pago de haberes de-
gado por el personal ejecutivo de la disuelta Excmo.
provincia para Adm. de Justicia del Parti-
do; y teniendo en cuenta el informe emitido por
el Sr. Intendente, que hace suyo el hecho
accidental que acaece, en el sentido de que
de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-
ley de 12 de marzo de 1954 por el que que-
dan relevados los Ayuntamientos de las obli-
gaciones que se tenían por objeto costear o sub-
sanciar servicios de la Adm. de Justicia general,
siendo dicha supresión de modo absoluto un
beneficio de las entidades locales, prohibiendo
a las Corporaciones locales, transformadas
o sustituidas bajo ningún concepto, directa o
indirectamente, por quedar las mismas disuel-
tas a partir de 1.º de enero de 1954, basándose
cargo el Estado de los gastos y servicios que
deben pagar o sea los Ayuntamientos, fore-
res municipales, creados para el sostenimiento
de dichos servicios, acordándose por unanimidad
no haber lugar a satisfacer cantidad alguna
por dicho concepto.

Reparación de instrum-
entos de la Banda de música

En relación con el tercer anexo del orden del
día, y después de una amplia deliberación se
acorda estudiar detenidamente las posibilí-
dades que existen para poder conseguir en el
Presupuesto municipal ordinario del próximo ejer-
cicio las cantidades necesarias para la repara-
ción de varios instrumentos de la Banda de música





20

Solicitud de asistencia técnica y financiera para efectuar obras de abastecimiento de agua en el mercado de abastos

Previa declaración de urgencia con arreglo a la facultad prevista en el art. 293 párrafo 1.º de la Ley para el Régimen Local, por la providencia se expone la necesidad urgente de ejecutar obras en el mercado de abastos que se construyó con ayuda de la Excmo. Diputación Provincial en la Plaza del Progreso de esta población.

En el transcurso del tiempo en que está abierto el edificio al servicio público, se ha comprobado que por las ventanillas que dan al exterior, debido a su construcción deficiente, penetra el agua constantemente en los días de lluvia, arrastrando tras sí el polvo y tierra que existen en las ventanillas, convirtiéndose en los particulares comitibles con grave perjuicio para la salud pública.

Por otra parte, procede dotar de agua corriente y abundante el Mercado, pues la que en la actualidad se emplea es de un pozo que en ciertas épocas del año tiene filtraciones de excrementos de casas cercanas.

La Corporación, después de oída la Secretaría Municipal y de amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la correspondiente asistencia técnica para la redacción del oportuno proyecto con arreglo a lo previsto en el art. 106 del precitado cuerpo legal.

Segundo. Una vez redactado el proyecto y estudiadas las soluciones que pueda brindar, y en atención a que la capacidad económica del Municipio no responde a las necesidades de financiación de las obras por cuanto que los recursos de que se dispone son muy limitados, se solicitará la oportuna ayuda financiera, asimismo prevista en el art. 106 de la Ley



mediante la inclusión de estas obras en el Plan de Inversiones que redacte la Comisión Provincial de Servicios Públicos, y sus perjuicios de la aportación municipal preceptiva.

Decrero. Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde Presidente D. Aureliano Puentes Turayre, para que, delibadamente, asistido del Secretario de la Corporación, solicite en nombre y legal representación de este Pleno la construcción y ayuda a que se contase el presente acuerdo, así como para adoptar aquellas medidas conducentes a la mejor ejecución del mismo.

Obras a efectuar en la continuación, y previa declaración de utilidad de alcantarillado para impedir inundaciones de viviendas.

guía con arreglo a lo que determina el párrafo 2.º del artículo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, por la que se propone la adopción de aquellos acuerdos necesarios para la ejecución de las obras de saneamiento, consistentes en la construcción de alcantarillado de las calles Nueva, San Benito, Pina, parte de la Plaza de Santiago, último tramo de la calle de San Juan, desde el n.º 54 hasta final de la calle de Labrador, desde el n.º 94 hasta final de la calle Cantera, desde el n.º 40 hasta final de la calle Progreso, desde el n.º 27 hasta final de la calle Puercas, Portera, Luna, Alameda, Palma, Bulvarista, Talaya, Llano de la Cruz, Emmedio, Sol y desde el número 35 hasta final de la calle de Toribio.

La urgencia de estas obras es motivada por la inundación de viviendas que con frecuencia





21

vine ocurriendo desde hace algunos años, debido a la forma tomical con que suele llevarse durante muchos días del invierno.

La Corporación, después de oída la Secretaría Municipal y de amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la correspondiente asistencia técnica para la redacción del oportuno proyecto, con arreglo a lo prescrito en el artículo 106 del preitado cuerpo legal.

Segundo. Hacer redactado el proyecto y estudiadas las soluciones que pueda brindar, y su atención a que la capacidad económica del Municipio no responde a las necesidades de financiación de las obras, por cuanto que los recursos de que dispone son muy limitados, se solicitara la oportuna ayuda financiera, análoga prescrita en el artº 106 de la Ley, mediante la inclusión de estas obras en el Plan de Inversiones que redacta la Comisión Provincial de Servicios Públicos y sin perjuicio de la aprobación municipal preceptiva.

Tercero. Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde Presidente D. Aureliano Beuzar Triguero para que de lidamente asistido del Secretario de la Corporación solicite en nombre y legal representación de este Pleno, la asistencia y ayuda a que se contrae el presente acuerdo, así como para adoptar aquellas medidas conducentes a la mejor ejecución del mismo.

Ruegos y preguntas. Llegado el periodo de ruegos y preguntas y previa declaración de urgencia, se trató de los siguientes asuntos:

Centro Privado de Higiene en cuenta las circunstancias que concurran en el local que en la actualidad se destina a Centro Privado de Higiene Rural,

ya que es una de las dependencias del Grupo Escolar "Fernando de Soto" y es común al patio de entrada de los edificios de dicho Centro con el de los niños a clase, urge llevar a cabo las obras necesarias para la construcción de un nuevo Centro de Higiene Rural, en el amplio y céntrico edificio que ocupó este Ayuntamiento al solicitar la ayuda técnica correspondiente con arreglo al art. 106 de la Ley de Régimen Local de la Excma. Diputación Provincial por instancia acompañada de oficio de esta Alcaldía n.º 1.205 de fecha 11 de Octubre de 1.962, acordándose por unanimidad recordar a dicho Organismo la urgencia de estas obras, por los motivos expuestos.

Abastecimiento de agua

El Sr. Alcalde da cuenta de que el proyecto de modificaciones de abastecimiento de agua se encuentra aprobado, debiendo continuarse las obras rápidamente, requiriendo para ello el Organismo provincial. Se habla ampliamente sobre la forma más conveniente de continuar las obras.

Proyecto de obras en "El Abelle" y Plaza del Progreso

Asimismo da cuenta el Sr. Alcalde que se había informado de que muy en breve se desplazaría a esta el personal técnico de la Excma. Diputación Provincial con el fin de redactar el proyecto de pavimentación y saneamiento de los alrededores del Mercado de Abastos y del Parque de Toró Antonio.

Proyecto de obras en el Grupo Escolar "Fernando de Soto"

Igualmente hizo constar el Sr. Decidante de que próximamente se persuadirían los técnicos competentes a esta población para la redacción del proyecto de obras a ejecutar





en el grupo Escolar "Guando de Salo," que tan me-
joró u llenó a cabo, y cuya petición se hizo al
Illmo. Sr. Director de Guenawa Primaria Construc-
ciones Escolares) por mitancia de fecha 16 de Noviembre
del pasado año.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, fué
levantada la sesión por el Sr. Presidente a las vein-
tidós y cinco minutos, extendiéndose la pre-
sente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.
"Colocaspado" solicita en nombre y legal representación de "Vate Jardi"

[Handwritten signatures and names: Truenga, J. Larin, J. C. ...]



Sesión ordinaria de 14 de diciembre de 1963.

Tres asistentes:

Presidente,

D. Jerónimo Benegas Vinagre
 Concejales,

D. Román Fernández Maguís
 , Benito de la Beuálder

, José Carlos Sáez

, José Gordillo Barraján

, José Espinosa Rutelán

, Marcelino Jirín Cadez

, Andrés Tenora Lapuente
 Secretario,

D. Manuel Valencia Jodilla
 Interventor,

D. José Luis Martínez Sáez

En la villa de Baranate, a la
 veinte horas del día catorce de diciembre de
 mil novecientos sesenta y tres, se reunen en
 el salón de actos de estas Casas Concejales,
 bajo la presidencia del señor Alcalde
 don Jerónimo Benegas Vinagre, y asis-
 tidos de mí, el infrascrito secretario y del se-
 ñor Interventor don José Luis Martínez Sáez,
 todos los señores miembros de esta
 Corporación que al margen quedan rela-
 cionados, al inicio de la celebración de la se-
 sión ordinaria correspondiente a esta fecha,
 para la que han sido convocados en notamentaria forma, y de acuerdo
 con lo previsto en el artículo 272 de la Ley

de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente, todos los que legal-
 mente componen este Ayuntamiento pleno, excep-
 to los concejales señores Sánchez Rodríguez y Coma
 Realengo, por causas que se describen al dar curso
 a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta
 anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su
 orden, por mí, el secretario, se da en primer térmi-
 no lectura íntegra del acta correspondiente a la se-
 sión anterior, la que es aprobada por la unanimi-
 dad de los señores asistentes a la reunión quedando
 suscrita con sus respectivas firmas.

S. reanudación obras cap-
 tación de aguas para el
 abastecimiento.

A los continuos, toma de nuevo la palabra el
 señor presidente para manifestar que se habían re-
 sumado las obras previas de captación de agua con
 destino al abastecimiento de la población, según expe-
 dida la resolución de la Comisión Provincial de Irriga-
 ción y del señor Jefe de la Comisión Provincial de Irriga-
 ción y del señor Jefe de la Comisión Provincial de Irriga-





mas, que como es sabido, fueron adjudicadas a esta Corporación para su ejecución por administración directa, y a cuyo frente se encuentra el maestro de obras de esta localidad don Manuel José Borrero, bajo la dirección del Sr. Genaro de Casas Vila Reun.

Se manifiesta así mismo por el señor Presidente, el problema económico que se plantea a esta Corporación - al respecto con respecto a la ejecución de las referidas obras, por cuanto que éste no dispone de créditos suficientes para hacer frente a las inversiones que necesariamente se originan como consecuencia de las mismas, tales como préstamos y adquisición de materiales; todos por el cual se veía en el deber de recomendar a los señores con la finalidad de que se estudie la solución más oportuna y rápida. Lo importante, según puede fácilmente comprenderse, es contar con un remanente afectivo con el que se pueda anticipar los gastos de obra hasta en reintegro por medio de las certificaciones de obra adelantada.

La Corporación, después de estudiado el asunto con detenimiento, vistas las Secretarías e Intervención municipales, y después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad solicitar de la excelentísima Diputación Provincial un anticipo reintegrable en cuantía de noventa y cinco mil pesetas (95.000 00), por cuantía de la dotación municipal siguiente:

a). A reintegrar a medida que se vayan expediendo las certificaciones de obra y hasta tanto éstas sean entregadas.

b). Por una anualidad, y en la otra como se expresa, terminando antes por el tiempo que sea necesario.

Seguidamente y de acuerdo de la Presidencia, por mi el Secretario, se da lectura íntegra de escrito suscrito por el Sr. Director General de Administración Local, número 3.012, sección 2ª, referencia 3ª, de siete del mes en curso, por el que se autoriza a esta

Autorización para la enajenación de terrenos de Ajuntados de M. Baquer.

Corporación la enajenación en pública subasta de una parcela de terrenos de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados de superficie, sita en "Finca de la Cruz de la Cruz", de los bienes privados del Ayuntamiento y en destino a la construcción de viviendas para personas humildes. Devolviéndose la copia del expediente que, al efecto se dio a dicho Centro Directivo.

En sesión reunida, después de breve deliberación, acordaron por unanimidad se continúe la tramitación del expediente en orden a la recepción de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesión en la referida Junta, especialmente cuando se refiere a la subasta pública y contratación.

Disto y examinado el segundo expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, propuesto por la Presidencia; informado que ha sido favorablemente por las Secretarías e Intervención municipal y dictaminado también favorablemente por la Comisión Informadora en sesión, esta Corporación, después de haber discutido, acordó por unanimidad hacer uso de la facultad que es privativa expresamente al artículo 67 de la Ley de Régimen Local, y aprobado íntegramente en los propios términos en que ha sido redactado y en la cuantía total de cientos dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas en 15 cts. (102.294 55).

El presente acordado de la Presidencia y conforme al parecer de la Secretaría e Intervención, se acordó por unanimidad aportar a la "Campaña de Navidad 1963", encabezada, la cantidad de dos mil pesetas (2.000 00), cuyo pago operará en concepto de crédito figurado en el presupuesto vigente.

Seguientemente se da cuenta del contenido de la Ley 108/1963 de 20 de julio, y de la Instrucción número 1 y 2, aprobadas por Decreto del Ministerio de

Aprob. 2º expte de modificación de créditos presup. vigente.

Aprobación a la Campaña de Navidad.



la Sesión de 15 y 17 de dicho mes, para la aplicación de la precitada Ley, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

Este Ayuntamiento, en vista de la mantensa legislación contenida en las anteriores disposiciones, acuerda se refierten los oportunos informes por los señores tenientes, que serán elevados a esta Corporación.

Por los señores reunidos se celebran a este efecto, deduciendo el ofrecimiento de la Dedicación.

Y en siendo otros los asuntos a tratar, a orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, comoigo, el teniente, de lo que certifico.

Aluegos y preguntas. -

Cierre.

Handwritten signatures and stamps, including names like 'Arceaga', 'J. Quintero', 'J. P. Espinosa', 'J. P. García', and 'Leónica'.

Sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 1968.

Vices asistentes:

Presidente.

D. Jerónimo Benegas Dinago
Concejales.

D. Juan Tejada de Aragón
- Benito Pla Benavente

- José Carlos Díez

- José Coma Urkiztegui

- Mercedes Fierro Cadiz

- Modesto Pascual Rodríguez

- José Soriano Rosas

- José Espinosa Ruallo

- Pedro Guerra Taquezand
Secretario

D. Pascual Valerín Padilla

En la villa de Badajoz, a las veinte horas del día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor don Jerónimo Benegas Dinago, y asistidos de vez, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan nominados, al mismo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido citados en reglamentaria forma, y con forma a la facultad prevista en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia: Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y en su orden, por vez, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando inscrita con sus respectivas firmas.

4
S. nuevos emolumentos de funcionarios.

Hecho seguido y de orden de la Presidencia, por vez, el Secretario, se da cuenta de las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 15 y 17 de octubre últimos (BB.OO. del Estado de 11 y 12 del actual respectivamente), por las que se aprobaban las Justificaciones números 1 y 2, dictadas para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre regulación de emolumentos de funcionarios de Administración Local; pasando seguidamente por dicho funcionario a dar lectura de los dictámenes de la Secretaría e Intervención municipales, así como de una





25

Las explicaciones se estiman necesarias y se fueron expresamente
fructuadas por los señores reunidos.

La Corporación, sancionó por enterada sobre el contenido y alcance de tales disposiciones, de conformidad con los
puntos generales del informe de la Secretaría municipal y
tras amplia deliberación, en la que tomaron parte casi la
totalidad de los asistentes, acuerda por unanimidad:

Primero: - Personal a quien afecta: Los beneficiarios
derivados de la Ley 108/1963, únicamente se aplicarán
a los funcionarios de plantilla que ocupen plaza en
propiedad, por cuanto que son los que reúnen las
circunstancias previstas en el número 11. de la Instru-
ción número 1.

Segundo: - Determinación de niveles o grados: Con
arreglo a los antecedentes, clase y circunstancias que con-
curran en cada uno de los funcionarios de plantilla de
esta Corporación, y con aplicación de los preceptos de la di-
chada Ley e Instrucción número 1, los grados retributivos que
corresponden a cada uno de los mismos, serán los si-
guientes:

a). Funcionarios Nacionales (Secretario, Interventor y Depo-
sitario): - Estando clasificada la Secretaría en la 6ª
clase, según resolución de la Dirección General de Habi-
lilitación Local de 7 de agosto de 1962 (B.O. del Estado nú-
m. 25), le corresponderá el grado 19 de la Tabla-anexo, se-
gún el artículo 3º, números, apartado b) de la Ley y como
a efectos económicos los cargos de Interventor y Depo-
sitario de Fondos deberán entenderse clasificados en la mis-
ma clase que la Secretaría, según los números 16 y
17 del preitado artículo 3º. Los grados retributivos de
estos funcionarios serán los de 18 y 17, respectivamente.

Como quiera que las plazas correspondientes a los
funcionarios Nacionales se encuentran vacantes en la
actualidad, tanto los funcionarios que desempeñan
las de Secretaría e Intervención en régimen de plaza

acumuladas como las que puedan cubrirlo, en propiedad no podrán invocar ninguna clase de derecho a reanudar por citación anterior que puedan beneficiarse económicamente.

b). Administrativos: Teniendo en cuenta el número de habitantes de donde sea que cuenta con la cualidad, como factor a tener en cuenta para el señalamiento de grado de retribución a estos funcionarios, los niveles a aplicar a los mismos serán los siguientes: Oficial grado 7; auxiliares, grado 5. (Artículo 3º número 9, de la Ley, y número 3.1. de la Instrucción).

Ahora bien, habiendo surgido la duda en cuanto a la retribución que legalmente pueda corresponder a la única plaza de Jefe de Negocios figurada en la plantilla de este Ayuntamiento, como consecuencia de la disparidad de criterios que se evidencia en los Distritos de Secundaria e Intervención municipales, ya que encuentra aquella entidad que el funcionario que ocupa dicha plaza pueden haberse decido plenamente reanudar por determinada situación anterior, el señalamiento es del parecer contrario; se acuerda dirigir consulta a la Jefatura Provincial de Inspección y Supervisores de las Corporaciones Locales y a la Secretaría Jurídica de esta Corporación, quedando pendiente el señalamiento del grado retributivo de este funcionario hasta tanto se resuelva con respecto de cuentas de finis.

c). De servicios especiales: Habida cuenta de la naturaleza de las plazas, funciones que desempeñan, rango de los mismos y preparación exigida para su empleo, el grado que se asigna a la totalidad de los funcionarios de este grupo, con carácter provisional y sin perjuicio de la asignación de finis





Lira que, en su día, correspondía y lleve a efecto la Dirección General, será el 3 para el Cabo jefe de la Guardia municipal y el grado 1 para los restantes, conforme a la facultad discrecional conferida por el número 5.4. de la Instrucción número 1.

d). Subalternos. Asimismo se asigna a los funcionarios de este grupo el grado retributivo 1, por aplicación de la regla general establecida en el número 5.1. de la tan repetida Instrucción, y sin perjuicio de que igualmente y en su día sea asignado por el expresado Centro Director el que en definitiva pudiera corresponder a cada uno en la revisión de la plantilla de personal.

e). Director de la Banda de música. Según lo dispuesto en el número 5.4. de la Instrucción, al expresado funcionario le corresponderá la clase establecida en el artículo 210 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, que aplica el artículo 3º, número 1º, apartado b), de la Ley 108/1962, será para el de esta localidad la clase cuarta y, por tanto, con el grado retributivo 14.

f). Personal contratado. No existiendo dentro del personal contratado o de servicios concertados de esta Corporación, ninguno con dedicación primordial y permanente, de forma que sus trabajos y dedicaciones le ocupen la jornada laboral reglamentaria, señalada en el número 8.2. de la Instrucción, los derechos y obligaciones de este personal continuarán rigiéndose por los convenios anuales celebrados y en vigor.

Y tercero: Percepciones especiales. Las que corresponden a los funcionarios de plantilla, serán las reguladas por la Instrucción número 2, aprobada por orden de la Dirección General (Diga) Ayuntamiento de la Gobernación de 17 de octubre último, a la que también se le hace referencia, y sobre las que se tendrán especialmente en cuenta:

a). Remuneraciones abonables. En consonancia

con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 108/1963, y números 1.1. de la Instrucción, en el sueldo base más la dotación complementaria que fija el artículo 1.º de dicha Ley, quedan absorbidas toda clase de gratificaciones o mejoras que se perciban, sin más excepción que el plus de ayuda familiar, conforme a la Ley de 27 de diciembre de 1956, los dos para estables de una mensualidad cada uno, a percibir en los meses de julio y diciembre, y la regulada por la precitada Instrucción número 2.

b). Carácter de las percepciones. - A tenor de lo dispuesto en el número 1.4. de la Instrucción, estas percepciones especiales no tendrán carácter de sueldo a ningún efecto, activo ni pasivo, ni serán computables, por tanto, para la fijación de aumentos graduales.

c). Gratificación por quinquenio de moneda. - Esta estará regulada por cuanto dispone el artículo 186 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y continuará rigiéndose en su forma y cuantía por las normas contenidas en el precitado artículo y en el apartado B) de la Instrucción de la Dirección General de 16 de julio de 1953. Además, y en arreglo a lo dispuesto en el artículo 348 de la Ley de Régimen Local, esta gratificación no podrá rebasar, en ningún caso, el veinte por ciento del sueldo base de la plaza, excluida la dotación complementaria.

d). Indemnización por casa habitación. - De entre los funcionarios municipales, sólo tendrán derecho a tal indemnización los pertenecientes a los Cuerpos Nacionales que ocupen sus plazas en propiedad o interinamente, según el número 4.1. de la citada Instrucción. El derecho a esta indemnización sólo se aplicará cuando esta Corporación se vea en la imposibilidad de proporcionar vivienda adecuada a tales funcionarios.





arios, bien por habitáculos en uno o mas edificios o en propiedad bien contratando el arrendamiento del inmueble de una particular. Cuando el Ayuntamiento adopte la medida de satisfacer a estos funcionarios una cantidad mensual fija, por no ser posible proporcionarles viviendas, esta se ajustará a la escala prevista en el número 4.º, correspondiendo a este grupo empezar por su número de habitantes la cantidad de trescientas pesetas mensuales; cantidad esta que podrá ser modificada hasta el cien por cien, cuando la situación económica así lo permitiera y previo acuerdo de este Ayuntamiento (Art. 4.º 10.º Subinc.).

4). Dictas y gastos de desplazamientos. - En consonancia con lo previsto en el número 7.º de la Instrucción, las dictas, gastos de transportes y desplazamientos, así como la asistencia y derechos de examen, se regirán por la disposición que regulen en todo momento las relativas a los funcionarios del Estado, conforme al grupo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; quedando prohibido cualquier otro sistema, cualesquiera que sean las circunstancias que se aleguen, para la determinación de estas percepciones.

5). Asistencia médica farmacéutica. - La misma se regirá por lo dispuesto en el número 5 de la Instrucción y el artículo 97 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y tendrá derecho a ella todo el personal activo y pasivo, así como los familiares de uno y otros que tengan la cualidad de beneficiarios de la ayuda familiar y no gocen de la prestación del Seguro Obligatorio de Enfermedad. Hasta tanto se disponga por el Ministerio sobre la forma, condiciones, tarifas y cuotas en que dicha prestación sanitaria deba realizarse, permanecerán en vigor los conciertos sanitarios de asistencia a los funcionarios de plantilla actualmente vigentes. En

cuanto a la asistencia farmacéutica, esta se efectuará en la forma y condiciones establecidas en los números 5.8., 5.9. y 5.10. de tan repetida Instrucción 2.^a.
Con arreglo a la facultad prevista en el citado número 5.9., se establece el siguiente modelo especial para la prescripción médica a los funcionarios municipales: "Escudo de la villa Ayuntamiento de Badajoz - Prescripción médica a funcionarios municipales (Ord. acordado por el Ayuntamiento en sesión de 30-12-1763 - Num 5.9. Instruc. núm 1 de 17-10-63) - Número e imprenta - Facultativo: Dr. - Funcionario: D. - Familiar beneficiario: D. - Dpl. (espacio para la prescripción). Cuadro capitán para el precio y liquidación - Fecha y firma de Dr. - Dato municipal y sello

Quarto: Liquidación y pago de diferencias
A cada uno de los funcionarios de plantilla se le practicará una liquidación por la diferencia de emolumentos correspondiente al segundo semestre de este ejercicio, y, de acuerdo con la disponibilidad de Tesorería, se le abonará dichas diferencias, teniendo éstas el carácter de parte preferente.

Quinto: Se faculta todo el cumplimiento que en su caso fuera al señor Alcalde-Presidente para que, debidamente asistido de la Secretaría e Intervención municipal, adopte aquellas medidas que estime procedente en orden a la mejor ejecución del presente acuerdo.

En relación con lo dispuesto en la Instrucción 7.^a, apartado 1, de la Orden del Excmo. Sr. de la Gobernación de 16 de julio de 1763 (B.O. del Estado de 27 de agosto siguiente), sobre régimen de las Depositarias de Terceros en servidas por funcionarios pertenecientes al Cuentos Nacionales; esta Corporación acuerda requerir a los funcionarios tenidos por deudores de la provisión provisional de la vacante.

S/. provisión plaza de Depositario de Fondos.





28

s/ revisión y aprobación de la plantilla de personal.

Asimismo se acuerda requerir dictámenes de los funcionarios técnicos e informen conjuntamente a las Comisiones de Hacienda y Personal, sobre la revisión de la Plantilla de personal de esta Diputación conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre regulación de los complementos de los funcionarios de Administración Local, Instrucción número 1, dictada para la ejecución de la misma y cuentas número 317 del Gobierno Civil, de 17 de diciembre actual, que transcribe otra de la Dirección General de Administración Local.

Preguntas y preguntas.

Por parte de los señores recurrentes no se hacen preguntas.

Cierre.

Finalizado el día de hoy, de once de diciembre, se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores recurrentes, el Secretario, a lo que certifica.

Handwritten signatures of various officials, including names like 'García', 'José Larrea', and 'Luis'.



Sesión extraordinaria celebrada el
 día 8 de Enero de 1964

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Guegashuague

Corcejales

D. Román Román de Marquis

" Benito Peña Guialder

" Andrés Sierra Vaguerizo

" José Espinosa Pucháin

" José Fardillo Gorráin

" José Conca Makugo

" Marcelino Piri Echeo

" Modesto Landuá Rodríguez

Secretario accidental

José Lario Ponce

Asistencia

Acuerdos sobre escrito presentado por los Maestros, profesores del Colegio Libre Adaptado.

En la villa de Zornanote, siendo la hora de las veintidós del día ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria cursada al efecto con las formalidades del art. 292 de la Ley de Regim. Local, reunióntese en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al marginarse expusieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Aureliano Guegashuague, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asistió al acto todos los señores que integran la Corporación, a excepción del Sr. Benito Peña de Alcalde, don José Lario Ponce, que no asiste por ser incompatible con el asunto que ha de tratarse en la sesión. Al inicio del acto, éste transcurre en la forma que a continuación se detalla:

Dada lectura al escrito que a esta Corporación Municipal dirige con fecha cinco los señores Maestros de 1.ª Enseñanza, don José Lario Ponce, don Guillermo Cases Algora, Dña Concepción López García, don José Antonio Román de Marquis, don Enrique José Piri y don Antón José de Telano, y el sacerdote Coadjutor de la Parroquia del Apóstol Santiago de esta villa, don Sebastián Fariño Ontillo, se acuerda por unanimidad confirmar dicho escrito en la siguiente forma:

Primero: La gratificación que viene por



citando la orden expedida el día 16 de Octubre
 de 1903 por una línea de S. M. que dan diariamente en
 el Colegio Libre Adaptado de Externas, Media Cuentas
 recientemente creado en esta villa, en cantidad de
 Cooperitas manuales cada uno, continuará en pe-
 culidad hasta el día treinta de Septiembre de mil
 novecientos veintea y cuatro, en cuya fecha terminará
 inexorablemente, y sin necesidad de nuevo aviso o de
 compromiso, a no ser que el Ayuntamiento decida
 continuarlo, en cuyo caso será comunicada esta
 decisión con antelación. Por último, a demás igual
 gratificación de seiscientas pesetas cada uno du-
 rante los meses de Julio y Diciembre.
 Segundo. En los señores D. Hilario Alvarado For-
 anduza como Director y D. Luis Chada Cullas
 como Vice-director del Centro, les será comunicadas
 sus obligaciones en relación con sus actividades,
 y normas a seguir para el buen funcionamiento
 de las clases y de quienes directamente caberán
 en lo sucesivo cuantas determinaciones hay que
 tomarse en beneficio de la enseñanza en el Co-
 legio, expresando esta Corporación Municipal de
 los señores firmantes del escrito referido, colaborar
 en todo lo posible en lo necesario, obedeciendo las
 determinaciones de la Dirección, para lo cual
 está facultada por esta Corporación Municipal con
 independencia de las que la Ley les concede por
 sus cargos.

Tercero. Esta Corporación Municipal no debe ni-
 tenciar la sorpresa, muy lamentable, que le ha
 producido el escrito a que este acuerdo se re-
 fiere y en consecuencia ruega y solicita a todos
 a todos los señores que actúan de profesores en este
 Centro, para que no escatimen sus esfuerzos en
 pro del mejor impulso de este Colegio, que ha



siendo creado recientemente, por este Ayuntamiento con los mayores sacrificios económicos, con el pensamiento puesto en la mayor elevación del nivel cultural de una nueva generación, cuyo resultado no se dejara hacer expotar en estas ocasiones.

Este Ayuntamiento agradece a todos los autores que autorizaron con sus firmas el escrito de referencia, su más decidida colaboración, y no duda que, conscientes del beneficio cultural que supone la creación de este Cuadro, sepan con su excelente actuación darle el auge y categoría que merece.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada por el Sr. Presidente a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Alcaldes *Junta de*
Teniente *Presidente*
Secretario *Consejero*
Consejero *Consejero*
Consejero *Consejero*





Sesión ordinaria de 30 de enero de 1964.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Aniceto Benegas Vinaso
- Concejales
- D. Román Fernández Langre
- D. Benito de la Barreda
- José Larrea Sáez
- José Espinosa Rullán
- José Carlos Quintana
- Marcelino Pina Cebal
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla
- Interventor,
- D. José Luis Quintana Sáez

En la villa de Barcarota, a las veinte horas del día treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Aniceto Benegas Vinaso, y asistido del señor Interventor y de mí, el infrascripto Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedan rotacionados, al fin de objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido convocados en no voluntaria forma y de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los concejales señores Sánchez Rodríguez, Guerra de Quevedo y Sordillo Baragán, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura pública de la acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Dictámenes en relación con acuerdo adoptado s/ discriminación de pensiones.

Por considerarse de importancia y trascendencia de la facultad prevista en el artículo 293, apartado 2, de la Ley de Régimen Local, de orden del señor Presidente yo, el Secretario, doy lectura de los dictámenes suscritos por el conjunto de los Ayuntamiento, señores Benegas por acurritación y señor Estrada asesor, como desde todo en la existencia de responsabilidad por

Los señores miembros de la Corporación que adoptaron el acuerdo relativo al expediente de disminución de pensiones recibidas, en su día, de la Municipalidad Nacional de Pensiones de la Administración Local, en sesión plenaria de veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

En los señores reunidos, después de haber deliberado, se acuerda la convocatoria de una sesión extraordinaria para tratar en ella de dicho asunto, quedando la reunión celebrada el día de mañana y a la reunión hora que le presente; al solo efecto de que los acuerdos y dictámenes sean transcritos literalmente en el acta y acordar, en su consecuencia, lo procedente.

Entrada del concejal Sr. Pirio.

Inst. de D. José Mata Meclianus /
construcción red de agua.

En este momento toma asiento el concejal don Marcellino Pirio Cordero, que excusa su retraso, debido a circunstancias ajenas a su voluntad.

Vista la instancia que suscribe el vecino de esta don José Mata Meclianus, por la que solicita la oportuna autorización municipal para construir con la red de agua potable que sujeta a la fuente de la plaza de la Virgen, a fin de abastecer a su domicilio, sito en calle de Medios Heridos, 7, comprando el pago de la totalidad de los gastos, reparación del pavimento de forma que este quede igual que se encuentra; esta Corporación, previa la discusión, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, previo el pago de los gastos correspondientes y en la advertencia de que si después de reparado el pavimento, este edificio o terreno sufre cualquier desperfecto imputable a tales obras, el solicitante vendrá obligado a reparar por su cuenta y a su cargo las nuevas obras que fueran necesarias hasta su total reparación.

En relación con instancia suscita por va-





nos vecinos de la Calle de Calvo Sotelo (ant. Batajn), en favor de cometa la red distribidora de la mencionada casa en la general de agua, los señores reunidos, despues de ponderada delibetacion, acuerdan unanimemente se requiera informe sobre la probabilidad de las obras del señor Ayuntamiento de otras Publicas que intervinan en la realizacion del proyecto de urbanizacion y saneamiento de la repanda via publica, y caso afirmativo, el presupuesto de las nuevas obras sea prorrateado entre los solicitantes y señores posibles usuarios, por cuanto la intervencion economica municipal no permite, de momento, ninguna inversion no prevista en sus presupuestos.

Gastos por reparacion instrumentos de musica.

Seguidamente es presentada factura de don Juan de Respallier, de Madrid, sobre reparacion de varios instrumentos musicales de la Banda Municipal, por importe de tres mil quinientas noventa pesetas (3.590'00); que la Corporacion acuerda por unanimidad aceptar a cuenta de cargo al credito que figura en presupuestos.

S/ clasificación plan de Jefe de Negociado.

Posteriormente, concurran los señores reunidos de los señores reunidos con motivo de consulta elevada a los señores Jefe Provincial del Termino de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefe Provincial de la Corporacion, asuntos relativos a la clasificación que legalmente pueda corresponder a la plaza de Jefe de Negociado, figurada en la plantilla de personal con motivo de la aplicacion de la Ley 108/1963, sobre regulacion de instrumentos de los funcionarios locales, y en vista de ser contradictorios, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad se debe consultar a la Direccion General de Administracion Local cuando se reunitan a la reunion la nueva plantilla.

S/ autorizacion para ensenar "Lecado San Antonio".

Asimismo, quedan entarados los señores reunidos de una comunicacion recibida de la Direccion General de Administracion Local, con la que se devuelve expediente, autorizando a este Ayuntamiento para la enajenacion en publico subasta de una parcela de terrenos

de la propiedad municipal ubicados en Mercado de San
Antonio, y de cabida de una hectárea y cincuenta
areas (1 Ha y 50 a), siempre que en la tramitación del
expediente se cumplan las formalidades y requisi-
tos legales.

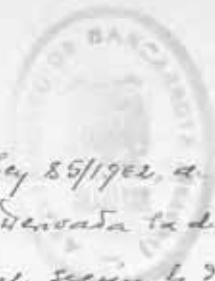
También se da cuenta del número de tres comu-
nicaciones de la excelentísima Diputación Provincial
de Badajoz, Negociado Cooperación, de fechas 11 y 12
de diciembre y 16 de enero últimos, por la que se di-
ce no es posible atender a la petición formulada por este
Ayuntamiento en cuanto a la asistencia técnica y
ayuda financiera para los proyectos de reparación y
abastecimiento de aguas en el Mercado de Abastos, alar-
tillado y construcción de un Centro de Oficinas Ru-
rales, por no estar comprendidas entre las obras a reali-
zar en el presente Plan Biennial de Cooperación; por
lo que, no obstante, para las dichas peticiones al Negociado
correspondiente donde queda abierto los oportunos
expedientes.

A continuación, se da lectura de un dicta-
men suscrito por mí, el Secretario, sobre la provi-
sión de la vacante de Depositario, plaza pertenecien-
te en la actualidad al Cuerpo Nacional, en rela-
ción con lo previsto en la instrucción 9ª de la Or-
den del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio
de 1963 y artículo 202.4 del Reglamento de Funciona-
rios de Administración Local, y cuyo cargo se en-
cuentra desempeñado actualmente por el concejal
don Manuelino Torri Cordero. Al dorso de referido dicta-
men se encuentra relatado un informe del señor
Interventor, que propone como necesidad específica a
llover, la retribución de la plaza de Interventor y
Depositario, basándose en la tendencia actual de
habilitación de funciones mandatorias y en el con-
sistente número de elecciones clares suprimidas

Si peticiones formuladas de asis-
tencia técnica y ayuda finan-
ciera, proyectos obras.

Informe s/ provisión cargo
de Depositario.





por la Ley 85/1962, de reforma de las Haciendas municipales.
Derivada la dimisión a la revisión de la plantilla de personal, según lo dispuesto por la Ley 108/1963 e instrucciones complementarias, después de una muy amplia deliberación, en la que participaron todos los señores concejales, este acuerdo se deja el asunto para más detenido estudio.

Por último, a propuesta de la Presidencia y oído al señor Interventor, se acuerda reconocer un crédito a favor de los señores farmacéuticos de esta zona José María Merchán y don Francisco Javier García Reija y en concepto de suministro de medicamentos a la 13 farmacia municipal, por la cantidad total de treinta y una mil cuatrocientas y dos pesetas con 75 cts (31.142.75), de las cuales corresponden al señor José María Merchán, 10.842.80, y al señor García Reija, 20.299.95. Dicho crédito será incluido en el presupuesto de gastos que se forme para el presente ejercicio económico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las once y treinta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes concejales, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures]
José María Merchán
Francisco Javier García Reija
José María Merchán
Francisco Javier García Reija
José María Merchán
Francisco Javier García Reija
José María Merchán
Francisco Javier García Reija

Reconocimiento de crédito a ff. farmacéuticos. —

Cierre.



Sesión extraordinaria celebrada el día
 31 de Enero de 1964.

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Domínguez Trujano

Concejales

D. Román Fernández Marqués

D. Germán Pla Domínguez

D. José Larios Pérez

D. José Francisco Domínguez

D. Andrés Trujano Vagueras

D. José María Muñoz

D. José Espinosa Roldán

D. Modesto Sánchez Rodríguez

D. Marcelino Díaz Castro

D. Manuel Valera Padilla

D. José Luis Martín Pérez

En la villa de Barcanota, siendo la
 hora de las veinte del día treinta y

uno de Enero de mil novecientos
 sesenta y cuatro, reunieron en el

salón de actos de esta Casa Concejil
 toral los señores que al margen

se expresan, al objeto de celebrar
 sesión extraordinaria bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde Don Aure-
 liano Domínguez Trujano, habiendo

sido previamente tratados con las
 formalidades de la Ley de Ré-

gimen Local.

Asistiendo a la presente sesión
 todos los señores que componen

la Corporación Municipal.

Abierto el acto por la Presidencia se
 dio lectura al acta de la sesión anterior,

que es aprobada por unanimidad, que-
 dando suscrita con las firmas de los

señores que asistieron.

El Sr. Alcalde expone que el único
 asunto a tratar en esta sesión, es el

de dar cumplimiento al acuerdo de la
 que con carácter de ordinaria fue cele-

brada por la Corporación Municipal en el
 día de ayer, con referencia a la asun-

to de responsabilidad de la Corporación
 Municipal y de los miembros de la mis-

ma que votaron el acuerdo de la sesión
 del día veintiocho de Mayo de mil
 novecientos sesenta y tres, sobre expedien-
 te de otorgamiento de pensiones, remi-



tido por la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local, al haberse aquietado el Ayuntamiento con la resolución de mencionada Mutualidad.

Los dictámenes del Sr. Secretario de la Corporación Municipal, Sr. Leandro Durán de este Ayuntamiento y de la revista "El Consultor de los Ayuntamientos" y de los Dignatarios, son transcritos a continuación:

Dictamen del Sr. Secretario de la Corporación, Don Manuel Valverde Padilla.

Secretaría. - Dictamen. El funcionario que suscribe, en atención a lo informado por el Sr. Alcalde, ha procedido a un detenido examen del cuerpo del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, a la cual no asistió por razones de tipo familiar, sustituyéndole el Sr. D. Gregorio D. D. José Domínguez, y que se contrae a la aprobación del expediente de discriminación de pensiones recibido de la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local.

En el referido acuerdo - a juicio de esta Secretaría - no se observa ninguna infracción ni exorbitación legal, habiéndolo sido adoptado dentro de la facultad que compete a la Corporación.

Por tanto, el Secretario informante entiende que dicho acuerdo no se deriva ninguna clase de responsabilidad para ninguno de los miembros del Ayuntamiento que lo adoptaron, y en este sentido se solidariza con el funcionario que accidentalmente accedió a los mismos.

En consecuencia, el Secretario que suscribe el dictamen que el tan referido acuerdo plenario está adoptado legalmente, y, por tanto,





Exposición de "El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales"
 Madrid (13) 30 de Diciembre del 1963. - Contestamos su consulta del 13, manifestándole: "La Corporación no ha incurrido en responsabilidad alguna al adherirse a la discriminación de la pensión del funcionario. Cumplido con las prescripciones legales, pues según le informábamos en la anterior consulta, el propio Ayuntamiento por sí mismo es el que debía jubilar al funcionario y a tomar la pensión con cargo a sus fondos. Aprobamos la ocasión para saludarle atentamente. M. Pella. Rubricado."

A preguntas de la Presidencia el Sr. Interventor hace constar que aunque no ha presentado informe escrito, se adhira a cuanto expresan los dictámenes que se transcriben.

Como consecuencia de ello, y coincidiendo todas las dictámenes en que no existe responsabilidad alguna para los señores que votaron el acuerdo de la sesión de fecha veintiocho de Mayo del pasado año, sobre discriminación de pensiones, cuyo expediente surió la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local a este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda ratificar el mismo, uniéndose en este sentido los demás miembros de la Corporación Municipal que no estuviere presentes en el acto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, fue levantada la sesión por el Sr. Presidente a las veintinueve horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifica.



Herrerías
José Laris
M. P. P.
Luis...

Sesión extraordinaria celebrada
 el día 2 de Febrero de 1964.

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Puzegas Turaga

Concejales que continúan en sus cargos

D. Román Domínguez Marqués

" José Laris Pérez

" José Tordella Zamagán

" Modesto Sánchez Rodríguez

" Marcelino Pizarro Cacho

" José Torrea Matruco

Concejales que deben cesar

D. Benito Pla Bernaldez

" José Espinosa Rutllán

" Andrés Guerra Laguarda

Concejales elegidos

D. Antonio Domínguez Martínez

" Adrián Bernaldez Moreno

" Manuel Pérez Pios

Secretario accidental

D. José Laris Domínguez

En la villa de Zamarrón, siem-
 pre las diez horas del día dos de
 febrero de mil novecientos sesen-
 ta y cuatro, previa convocatoria
 cursada al efecto, reuniéronse
 en el salón de actas de esta Casa
 Comunal los señores que al
 margen se expresan, que son
 los Concejales que continúan en
 sus cargos, los que deben cesar
 y los elegidos en las elecciones
 últimamente celebradas, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Aureliano Puzegas Turaga,
 al objeto de proceder a la
 constitución del Ayuntamiento
 determinado por dichas elec-
 ciones.

Al efecto, y declarado el acto
 público, siendo la hora señalada,
 de orden de la Presidencia se dió lectura
 a los artículos 126 y 127 del Texto Refor-





35

dido de la Ley de Régimen Local, así como a los artículos 82, siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Seguimiento el orden lógico en estas cosas, tras de lo mismo en los citados preceptos, se desarrollan por las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos, a saber:

Primera parte

Leída el acta de la sesión anterior celebrada el día treinta y uno de febrero de este año, que tuvo el carácter de extraordinaria, fue aprobada por los señores que debían cesar y los que continuaban, que asistieron a este acto, en unión del Sr. Presidente, que dirige unas palabras de despedida a los señores que cesan, agradeciéndoles su leal y valiosa colaboración durante el tiempo que han permanecido juntos administrando los bienes de este Ayuntamiento, rogándoles así mismo continúen prestandole su ayuda en cuantas ocasiones sea necesaria, ofreciéndose en este sentido incondicionalmente los señores que cesan.

Acto seguido se retiraron del salón los señores Caudales salientes, dando así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extrae de la presente acta parcial, que firman los señores Capitulares que han actuado, de lo que yo el Secretario accidental, certifico.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp for 'Caudales salientes'.



Segunda parte. Constitución provisional. A
 Diose lectura por el Sr. Secretario
 a los nombres de los señores Concejales, que han
 de constituir la Corporación, por cada grupo
 de los tres señalados por la Ley del curso
 de los que en esta renovación continúan en
 sus cargos, siendo los señores siguientes:

Primer grupo: Cabezas de Familia

Eligido en	Nombre	Edad	Votos
1.960	D. Modesto Sánchez Rodríguez	42	577
id	D. Marcelino Ruiz Cacho	41	427
id	D. Antonio González Martínez	30	163

Segundo grupo: Representación Sindical

1.960	D. José Conca Malugo	48	18
id	D. José Gordillo Panagariá	55	13
1963	D. Adolfo Ruvalcaba Moreno	31	9

Tercer grupo: Representación Corporativa

1.960	D. Tomás Fernández Marqués	36	4
id	D. José Javier Pérez	33	4
1963	D. Manuel Pico Pico	44	3

El Sr. Alcalde recitó a cada uno de los señores
 Concejales electos en 1.963 anteriormente relacionados
 el juramento promisorio que figura el art.º 10 del
 Reglamento de Organización, contestando: "De-
 to servir fielmente a España, guardar lealtad
 al Jefe del Estado, obedecer y hacer
 que se cumplan las leyes, defender y fo-
 mentar los intereses del Municipio, man-
 tener su competencia y ajustar mi conducta
 a la dignidad del cargo."

El Presidente contestó: "He así lo hacéis,
 Dios y España os lo premien y si no os
 lo demanden"

B) Constitución definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el ar-
 tículo 117 de la precitada Ley de Régimen





Legal y en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales, proclamada así, acordándose por unanimidad resultar su tacha legal todos los señores.

Halida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es de nueve, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento con los señores referidos, en la parte segunda de esta acta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Virague. El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 del Texto Refundido de Régimen Local y artículos 15 y 88 del Reglamento de Organización, se designaba para las funciones de Alcaldía a los Concejales siguientes: Para el distrito 1º: Don José Ferrás Pérez. Para el distrito 2º: Don Manuel Pérez Quij. Para el distrito 3º: Don Modesto Sánchez Rodríguez. Verificado el anterior nombramiento de Ferrás de Alcalde, y como quiera que este Municipio excede de los dos mil habitantes, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al artº 75 de la propia Ley, y artículos 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, quedando formada por el Alcalde Presidente y los Concejales de Alcalde.

En cumplimiento de los artículos 70 a 74 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones representativas:

Comisión de Hacienda: Integrada por Don Román Fernández Marqués y Don Modesto Sánchez Rodríguez, con las siguientes funciones: Presidentes ordinario y extra-



diversas cuentas, exacciones, gastos, recaudación voluntaria y ejecutiva, distribución de créditos y débitos, bienes municipales, patrimonio, contratos de tesorería, préstamos, empréstitos y operaciones de crédito, funciones relacionadas con la Intendencia y Depo- sitaria, inspección fiscal, mercados, mata- deros y cuantas se relacionan con la ges- tión económica.

Obras Públicas. Integrada por D. José María Maluago y D. Andrés Benavides Moreno con las siguientes funciones: Vías públicas, obras municipales y particulares, empujes, expropiación forzosa, parques y jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, vivienda y alumbrado público.

Gobernación. Integrada por D. Marcelino Prió Lacho y D. José Jordillo Barzagán, con las siguientes funciones: Funcionamiento municipal, oficinas municipales, régimen interior del munici- pío, estadística y despacho municipal, re- clutamiento y reemplazos, asistencia social, bus- tamiento y transportes, circulación, policía urba- na y rural, vigilancia y seguridad y asuntos no determinados por el presente correspondan a otras comisiones.

Educación y Sanidad. Integrada por D. José María Pérez y D. Manuel Pérez Prió con las siguientes funciones: Escuelas y cen- tros de enseñanza, bibliotecas y exposi- ciones, construcción de edificios escolares, coordinación con las cuestiones de educa- ción con el Estado y la provincia, sanidad e higiene, cementerios, pompas fúnebres,



hospitales, beneficencia y asistencia medio-farmacéutica.

Funciones y festejos: Integrada por D. Antonio González Martínez, D. Julián Pérez, D. Adolfo Bernaldes Moreno y D. José María Muñoz, con todas las funciones propias de esta Comisión. Todas las Comisiones expresadas actuarán bajo la prudencia del Sr. Alcalde.

Asimismo se nombra Depositario de Fondos de este Ayuntamiento a D. Marcelino Pizarro Cadro.

Manifiesto a los siguientes señores para formar parte de las distintas Comisiones municipales, o locales y representación municipal en Organismos y Corporaciones: D. Adolfo Bernaldes Moreno para Regidor Audito, D. Marcelino Pizarro Cadro para Delegado de la Banda de música, D. Adolfo Bernaldes Moreno y D. José María Pizarro para Vocales de Educación primaria; D. Modesto Sánchez Rodríguez y D. José Tomás de Zamorán para Vocales de la Comisión de la Decina para la Percepción del Puro Obvio; D. Román Fernández Marqués para Delegado del Parque de D. José Luis; D. Antonio González Martínez para la Decina de Ventas y consumo de artículos de 1ª necesidad y para representar a la Corporación Municipal en la Decina de Puro, D. Manuel Pizarro Piel.

Por último, con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y art. 88 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones municipales: Ayuntamiento Pleno; las sesiones ordinarias serán en número de doce al año, debiendo tener lugar los días primero de cada mes en primera convocatoria a las veinte horas.

La Comisión Permanente celebrará sesiones

ordinaria todos los jueves de cada semana
en primera convocatoria a las veinte horas.
Cumpliendo el objeto de la convocatoria, el Sr.
Presidente excita el celo de los señores elegidos
Concejales que toman posesión en este acto, a
fin de poder efectuar una labor de la mayor efi-
cacia posible, estudiando los problemas de
la competencia municipal con gran caridad y
opaciéndose asimismo para cuidar con él
en todo momento para el mejor servicio ba-
cia España y au Sautillo, levantándose se-
guidamente la sesión a las doce horas y veinte
minutos, extendiéndose la presente acta, de todo
lo que yo el secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and names]
A. Bermejo
José María
M. P. R.
Mauricio
L. J. P.



Sesión ordinaria de 17 de febrero de 1964.

Dtes. asistentes:

- Presidente,
- D. Aureliano Benegas Divago
- Concejales,
- D. José Carlos León
- D. Manuel León Ríos
- D. José Sánchez Rodríguez
- D. José Correa Maluque
- D. Román Fernández Márquez
- D. Marcelino Soria Cordero
- D. Antonio González Martínez
- D. Adrián González Moreno
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Gálvez

En la villa de Badajoz, a las once horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Aureliano Benegas Divago, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido convocados en reglamentaria forma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292

de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del concejal don José Ferrillo Barragán, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primera lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando su texto con sus respectivas firmas.

Revisión y aprob. planilla de personal.

Seguidamente, se vuelve a dar lectura de la circular del Subcomisario Civil de la Provincia número 219, de 17 de diciembre último, publicada en el Boletín Oficial de la misma número 288, correspondiente al día 20 del mismo mes, por la que se hace saber a la Dirección General de Administración Local, contenidos esas mismas complementarias sobre re-

visión y aprobación de las plantillas de personal de las Corporaciones Locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, e Instrucción número 1 dictada para la ejecución de la misma y aprobada por Orden del Ministerio de Gobernación de 15 de octubre de 1963.

En la Corporación, después de oídos los dictámenes de las Comisiones inframunicipales de Gobernación y Hacienda y el acuerdo por la Secretaría municipal, y tras amplia y ponderada deliberación acuerda aprobar la siguiente

Plantilla revisada (ideal y de transición):

Grupo A): Administrativos:

Subgrupo a): Técnicos de Cuerpos nacionales:

Un Secretario, 6ª clase, grado 19. (Vacante).

Un Subsecretario, 6ª clase, grado 18. (Vacante).

Un Depositario, 6ª clase, grado 17. (Vacante a cubrir)

Subgrupo b): Técnicos administrativos:

Un Jefe de Negociado, grado 7 (provisional) y sobre sueldo por derechos adquiridos de 4.800 00 pts. (A extinguir)

Dos oficiales, grado 7.

Subgrupo c): Escala auxiliar:

Tres auxiliares, grado 5. (Una a extinguir).

Un Recaudador de arbitrios, grado 5. (A extinguir).

Grupo B): Técnicos:

Subgrupo b): Técnicos auxiliares:

Un Director de la Banda de Música, clase 4ª, grado 14.

(A extinguir).

Grupo C): Servicios especiales:

Subgrupo a): Policía municipal:

Un Cab. Jefe de la Guardia Urbana, grado 3 (provisional).

Seis Guardias Urbanos, grado 1 (provisional) (dos a extinguir)

Subgrupo b): Otros servicios:

Un Jardinero, grado 1.

Grupo D): Subalternos:





39

Dos Agrónomos, grado 1 (una vacante a cubrir).

Dos Barrenderos, grado 1.

Una Sepulturero, grado 1 (a transformar en Sepulturero altavil).

El anterior acuerdo fue adoptado por la mayoría de los señores reunidos, emitiéndose los siguientes votos en contra por los señores y señoras que a continuación se indican: —

En relación con las plazas de Depositario del Cuerpo Nacional, actualmente vacante y declarada a cubrir, una plaza de auxiliar, declarada a extinguir, la del Director de la Banda de Música, igualmente declarada a extinguir, así como dos plazas de la Policía municipal, que así mismo se acuerda declarar a extinguir, el concejal señor Francisco Márquez, manifiesta su discrepancia emitiendo su voto en contra, por entender que no debía presentarse en la dotación de la plantilla un criterio de mera economía sino basado en la eficacia de los servicios. Manifiesta asimismo el señor Francisco Márquez, que no era sólo partidario de mantener en la plantilla las dos plazas de guardias urbanos, sino incluso en contra suya. Este mismo criterio lo sostiene también en cuanto se refiere a las dos plazas de barrenderos, que los considera insuficientes para atender adecuadamente este servicio, siendo su parecer la creación de una plaza más.

El Concejal señor León Ríos, manifiesta su discrepancia, emitiendo su voto en contra en cuanto a la declaración de a extinguir en la plantilla de personal de la plaza de Director de Banda de Música, que este día debía mantenerse en la plantilla futura. X

A propuesta razonada de la Presidencia y conforme al parecer de la Tercería municipal, esta Corporación, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad solicitar la instalación en esta localidad del Servicio de Extensión Agraria, a cuyo efecto este Ayuntamiento plenos se compromete formalmente a fe-

Instalación del Servicio de Extensión Agraria.



ceditar al mismo local adecuado para sus oficinas, -
también mediante la ejecución de obras de adaptación
en alguno de los inmuebles de su propiedad, todo
por arrendamiento de particulares.

Construcción de ruidos en
el Cementerio municipal.

Igualmente y a propuesta acordada del
señor Presidente, se acuerda por unanimidad fa-
cultarlo para que contrate la construcción de rui-
dos en el Cementerio municipal de acuerdo con las
disponibilidades económicas de la Corporación.

S. nombramiento de Repre-
sentante-apoderado en Ba-
dajoz.

Con motivo del fallecimiento del señor ad-
ministrador don Fernando Cabana Herreo, repre-
sentante-apoderado de este Ayuntamiento en el ca-
pital, esta Corporación acuerda nuevamente
facultar a la Presidencia para que debidamente
asistida de los señores Secretarios e Intendentes mu-
nicipales, gestione el nombramiento de otro sector
administrativo que lo sustituya en la expresada
representación.

Apróv. contrato de asisten-
cia sanitaria funcionarios.

Seguientemente, queda sobre la mesa el
contrato colectivo de seguro de asistencia sani-
taria médico-quirúrgica y hospitalaria, que
reunite la Compañía de Seguros de Enferme-
dad Alianza Médico-Extremadura, S.A., de Badajoz,
que ampara este riesgo en cuanto a los fun-
cionarios de esta Corporación, y que sustituirá al
retrahente en vigor. El Ayuntamiento, des-
pués de oír al Secretario municipal y de bre-
ve discusión, acuerda por unanimidad facultar
ampliamente a la Presidencia para la forma-
lización del mismo y autorizarle en su fin.

S. invitación al Sr. Alcalde
para visitar la Florida (U.S.A.).

Finalmente, por el señor Presidente se in-
forma oficialmente a los señores miembros del re-
cto de vara edulcoradas, relacionadas con la in-
vitación que se le ha hecho para visitar la ciu-
dad de Bradenton, en el Estado de Florida, Estados-





11

Unidos de Aquino, por la Asociación de los y con motivo de ciertas festividades conmemorativas para exaltar la figura sencilla del Cruzado de Aquino, ilustra tiempo a esta localidad. La Corporación, después de un amplio debate de impresiones, acuerda quedar pendiente cualquier acuerdo que haya de adoptarse en relación con este amable invitación, hasta que por el señor Presidente continúe en va impresiones con las autoridades provinciales competentes.

Shuegos y preguntas.
(Colegio Hibu E. Media).

Señor invitación de la Residencia, hace uso de este espacio el concejal señor Correa Malugo, que se interesa por varios asuntos relacionados con el Colegio dicho adoptado de Enseñanza Media Elemental; contestándole el señor Presidente e interviniendo también el señor Ferrnán Marqués.

Voto de censura a la G. Municipal.

Por el señores señor Correa Malugo, se levanta un voto de censura para la Guardia municipal, especialmente para el Cabo Jefe de la misma, por entender que en existente su falta de pundonor en el cumplimiento de sus deberes elementales debidos, contestándole el señor Presidente de que tomaría debida nota de esta manifestaciones y que trataría de corregir cualquier deficiencia en los servicios que el personal de la Policía municipal tienen encomendados.

Nota s/ diferencias en el personal plantilla.

Y por último, el señor Correa solicita de la Residencia que en la próxima sesión se celebre una detallada de la diferencia de percepciones del personal de plantilla de esta Corporación, con motivo de la nueva Ley de emolumentos de 20 de julio último, con el fin de quedar impuestas las recaudaciones de los valores alcaucal reconocidos que ello representa. Igualmente le contesta el señor Presidente, diciendo que también tomaría nota de este deseo del señor Correa, aun que sea recordado que de ella se había tratado ya en sesiones anteriores, pero que de todas formas in-

Intersección de Intervención le retención a un estado con-
propiario de los emplacements de los funcionarios.

Cierre.

Y en virtud de los asuntos a tratar, de
orden del señor Presidente se levanta la sesión a
las veintitres horas y cuarenta minutos del indi-
cado día, firmando todos los señores asistentes
comunes, el Secretario, de lo que certifica,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Sesión extraordinaria de 23 de febrero de 1964.

Dos asistentes:

Presidente,

D. Justiciano Bengoa Vinagre

Concejales,

D. José María Pérez

, Manuel Pérez Ríos

, Modesto Saiz de Arce

, José Correa Malaga

, Marciano Giron Cadiz

, Antonio González Martínez

, Atanasio Benítez Moreno

, José Gordillo Barja
Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Badajoz, a las veinte horas del día veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Justiciano Bengoa Vinagre, y asistido por mí, el infrascrito Secretario, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido citados en reglamentaria forma y de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. _____

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto el concejal señor Fernando Requero, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. del acta anterior. _____

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término la lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

S. enajenación terrenos para construcción de viviendas pro-humildes. _____

Acto continuo y de orden del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de una instancia suscrita por el señor Quera Parro de esta localidad, en representación de Cáritas Parroquial de Badajoz, por la que solicita terrenos de la propiedad municipal de dos mil seiscientos metros cuadrados (2.600 m²) de superficie, al sitio denominado "Cecado de San Felipe", con la única y expresa finalidad de construir.



en los mismos viviendas con destino a la clase hu-
culta de esta población, para lo que cuenta con
un importante patrimonio comunal.

La Corporación, a propuesta razonada de la
Presidencia, oída la Secretaría municipal y después
de amplia y ponderada deliberación, por unanimi-
dad, acuerda:

Primero: Acudir, en principio, a la solici-
tud formulada por Caritas parroquial de Baccan-
ta, y en su nombre y legal representación, el se-
ñor Cura Dámaso de esta don Fermín García Domínguez,
en caso de la facultad prevista en el artículo 189
de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24
de junio de 1955, y el 95 del Reglamento de Bie-
nes de las Entidades Locales de 27 de mayo del
mismo año.

Segundo: La cesión de referidos terrenos
se hará, mediante expediente de enajenación, -
que autoriza, los preceptos legales y di-
rección de pertinente aplicaciones, y por el precio
que resulte de la valoración pericial de los ter-
renos.

Tercero: Expresamente quedará enjui-
do en el documento contractual que en su día se
formalizo, que la cesión en venta de dichos ter-
renos se llevará a efecto con la reserva y exclusión fi-
nalidad de construir en ellos viviendas con destino
a cubrir las necesidades del municipio en esta loca-
lidad.

Cuarto: La facultad para lo anteriormente
que necesario fuera al señor Alcalde-Presidente,
para la adopción de aquellas medidas conducen-
tes a la mejor ejecución del presente acuerdo, es
especialmente, para la designación de peritos -
en las operaciones de medición y valoración de los



S. visita Sr. Alvalde a Bra-
senton (E.E.U.U.).



42

terceros solicitados.
En relación con la próxima visita del señor Al-
calde-Presidente a la ciudad de Bradenton, en el Estado
de Florida (U.S.A), de cuya invitación se dio cuenta en
la próxima pasada sesión plenaria; esta Corpora-
ción, a propuesta de su presidente y oída la Secretaría
municipal, ha amplia deliberación, acuerda por unan-
imidad:

Primero: Ratificar acuerdo adoptado por este Ple-
no corporativo en sesión celebrada el cinco de marzo de mil
novecientos sesenta y dos, por el que se estableció un acuerdo
cargos entre las ciudades de Bradenton y Barcarota, que
se concreta en rotaciones cívicas y culturales, especial-
mente las dirigidas a exaltar la figura señera del Ade-
lantado de la Florida Hernando de Soto, ilustre hijo de
esta localidad.

Segundo: Designar ciudadanos de honor de
Barcarota a todos los señores componentes de la in-
stitución "Hernando de Soto Historical Society, INC.", re-
dicada en dicha ciudad estadounidense.

Tercero: Autorizar expresamente al señor Alcal-
de-Presidente, Don Mercedes Benigno Vinagre, para el
encargo y entrega, en nombre y legal representación
de este Ayuntamiento, de una placa en plata con
inscripción conmemorativa de la designación de "Ciu-
dad Americana" a Bradenton (Florida), y proseguir en
el que se perpetúe la designación de "ciudadanos de
honor" a la mencionada institución "Hernando de Soto
Historical Society, INC."

Cuarto: Asimismo se faculte a la Preside-
ncia, para que encargue y entregue al señor Presi-
dente de dicha asociación estadounidense, de un libro
con encuadernación de lujo con la biografía de Hernan-
do de Soto, así como de otros objetos y recuerdos típicos
españoles a aquellas personas relevantes que se ten-



gran distinguido por su amor a España. Extremadura,
Bacarrate o tiene la figura única de Hielantado,
que podrían ser la clave para la cultura española, abun-
ca para determinadas zonas, sucesos de artesanía
en el traje regional, otros trabajos, en, con tribu-
tos y designaciones, etc.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden
del señor Presidente se levanta la sesión, a las
veintidós horas y quince minutos del indicado día,
firmando todos los señores asistentes con su nombre, el
Secretario, de lo que certifica

[Handwritten signatures]
Izquierdo
Lorente
Lorenzo
M. López
P. López
A. Rodríguez
Manuel
L. López
Sic.



Sesión extraordinaria celebrada el día
 22 de Marzo de 1964.

En la Casa Consistorial de Puzos, a las diez y tres horas del domingo día veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió una sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Pico, 2.º Teniente de Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales, Don Modesto Sánchez Rodríguez, Don Marcelino Pérez Gato, Don Toribio Mahugo, Don Toribio Jordano Barragán, Don Tomás Fernández Marqués, Don Antonio Domínguez Martínez y Don Adrián Benavides Moreno, no habiendo sido Don Julián Buegas Tinaguero y Don Toribio Luis Pérez, los cuales, si hubieran justificado su inasistencia, y actuando como Secretario el mismo escrito que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Diputados Provinciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papetotas, se repartió una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que debían señalar claramente uno de los miembros figurados en las mismas, precisamente a quien que eligieran para que actuase de Compromisario, entendiéndose que el supuesto de que al verificar el escrutinio, alguna papetota no apareciese con el nombre señalado, se no cuenta.



dirá la votación efectuada a favor del figura-
do en primer término en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno
de los señores asistentes al acto las correspon-
dientes papuletas, se procede por la Presiden-
cia al escrutinio, que muestra los siguientes
resultados:

Número de votantes: ocho

Número de votos obtenidos por cada uno
de los miembros que han obtenido sufragios:
Don Anselmo Quezadas Vizcarra,
ocho votos.

En consecuencia se proclama como promotor
a Don Anselmo Quezadas Vizcarra, Al-
calde Presidente.

Y no siendo otro el motivo de la reunión
se levanta la presente, que leída y hallada
conforme por los señores asistentes, u for-
mada según da cuenta por los mismos, con
lo cual la Presidencia da por finalizado el
acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.



Several handwritten signatures are present, including the name 'Quezadas' at the top right, and other names like 'Anselmo' and 'Quezadas' in various styles of cursive script.



44

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria celebrada el día
22 de Marzo de 1964.

En la Sala Comarcal de Zoumota, siendo las diez y treinta horas del domingo día veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Pique, 2.º Teniente de Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales Don Modesto Sánchez Rodríguez, Don Marcelino Pizarro, Don Toribio Bonca Nakugo, Don Toribio González Zambrano, Don Román Fernández Marqués, Don Antonio González Martínez y D. Antonio González Moreno, no habiéndolo D. Aureliano Benítez Triguero y D. Toribio Pérez, los cuales si bien han justificado su inasistencia, y actuando como Secretario el infrascripto, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión para la Presidencia, y asumido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Comisionario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procuradores en Cortes, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papелitas, se repartió una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Comisionario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papелita no apareciera con el nombre señalado se sobreentenderá



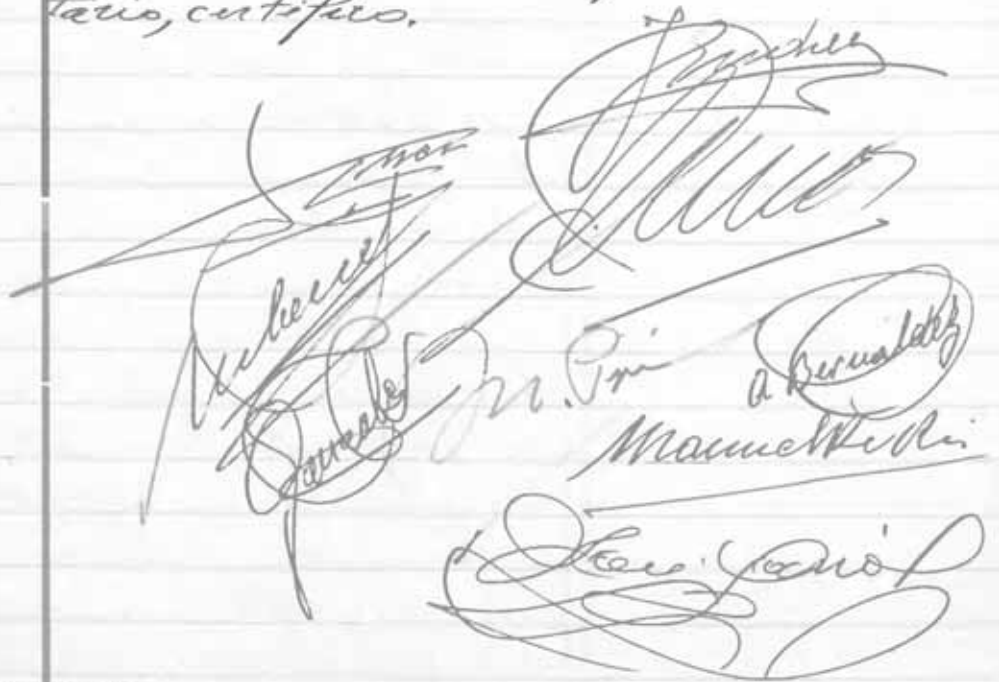
la votación efectuada a favor del ~~figurado~~
en primer término en la relación

Fueron depositados en la urna por cada uno de
los señores asistentes al acto las correspondien-
tes papulitas, se proceda por la Presidencia al
escrutinio, que muestra los siguientes resul-
tados:

Número de votantes: ocho

Número de votos obtenidos por cada uno
de los miembros que han obtenido sufragios:
D. Aureliano Domínguez Vázquez, Alcalde, ocho votos
En consecuencia se proclama Concejal Provisional
a D. Aureliano Domínguez Vázquez, Alcalde
Presidente

Y no siendo otro el motivo de la reunión
se levanta la presunta, que leída y hallada
conforme por los señores asistentes, es fir-
mada según de cuenta por los mismos,
con lo cual la Presidencia da por finali-
zado el acto, de todo lo que, como secre-
tario, certifico.


The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two overlapping signatures, one of which appears to be 'Aureliano Domínguez Vázquez'. In the center, there is a large, stylized signature. To the right, there is a signature that reads 'M. Pri' and another that reads 'a Aureliano Domínguez Vázquez'. Below these, there is a signature that reads 'Manuel...' and at the bottom, a large, cursive signature that appears to be 'Aureliano Domínguez Vázquez'.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

45
Sesión ordinaria de 11 de abril de 1964.

Pres. asistentes:

- Presidente,
D. Aureliano Benegas Dinapre
Concejales,
D. José Carlos Sáez
Mauricio Sáez
Modesto Fernández Rodríguez
Román Fernández Marqués
Marcelino Fierro Caballero
Antonio González Martínez
José Correa Maluaga
Antonio Bevilacqua Moreno
José Fardillo Barroca
Intendente,
D. José F. Martínez Sáez
Secretario,
D. Manuel Valencia Saez

En la villa de Barroca, a las veintiuna horas y treinta minutos del día once de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en el salón de actos de esta Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Aureliano Benegas Dinapre, y asistidos del señor Intendente y de mí, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al momento quedaban relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que habían sido convocados en reclamatoria formal y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia: Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

S/. reciente viaje Sr. Alcalde a Estados Unidos de América.

Acto continuo toma de nuevo la palabra el señor Presidente, que en detallada exposición hace referencia a los recorridos de su reciente viaje a la ciudad norteamericana de Bradenton, en el Estado de Florida, a donde, como es sabido, fue invitado por la institución Hernando de Soto Historical Society, INC., en ocasión de las fiestas conmemorativas que se celebraron para recordar la legendaria figura del Adelantado, fundador de esta localidad; así como de las muer-



mas atenciones recibidas de la autoridad y pueblo de Bradenton, especialmente del Presidente y asociados de la expresada institución. Igualmente manifiesta su agradecimiento por las facilidades que se le brindó por parte del personal de nuestra Embajada en Washington y de las Tierras Altas, Ybeia.

Por tales motivos, se había procurado patentizar su reconocimiento personal, el de esta Corporación y pueblo de Baracosta, por entender que tal género de homenajes se hacían a esta localidad representada por su persona.

La Corporación, por unanimidad, desea hacer suya, estas expresiones de su Presidente, ratificándolas, al propio tiempo que hace constar en acto su sincero y profundo agradecimiento.

— A propuesta resuelta de la Presidencia y oídos la Secretaría e Intervención municipal, este Ayuntamiento, después de breve deliberación acordó por unanimidad resolver los siguientes artículos:

- Pesetas:
1. A favor de los señores farmacéuticos de esta, importe de los 2/3 de los medicamentos suministrados a los funcionarios de plantilla durante el segundo semestre de 1953, 10.539'36
 2. A favor de los médicos, importe de los medicamentos suministrados al Hospital Municipal en el 4º trimestre del expresado ejercicio económico, 31.142'75
 3. Resto de la diferencia de medicamentos de los funcionarios de plantilla y personal contratado de esta Corporación, en forma de liquidación practicada con arreglo a 41.682'00
- Suma y sigue, _____

Reconocimiento de créditos.



46
[Handwritten signature]

Reservas.
41.682'00

la Ley 108/1963, de 30 de julio, y las normas res-
tadas en la Instrucción número 1, _____ 41.682'82

4. Seis atender al pago de la parte com-
peticionada al 10 por 100 de cuota de la Mantiene-
ncia Nacional de Servicios de la Administración
Local, en virtud de los aumentos de retribu-
ción de los funcionarios por la citada Ley, _____ 17.610'60
Total, _____ 100.945'42

Impor-tan-za los presentes reconocimientos de créditos,
la figurada cantidad de cien mil novecientas cuarenta
y cinco pesetas con 42 cts. (100.945'42).

Devolución de fianza al
anterior Recaudador.

Habiendo sido aprobada por esta Corporación, la
liquidación que se practicó en materia de anterior Recau-
dador de Arbitrios, don Gregorio Moreno Barranquero, que
ocurrió en esta por haber sido nombrado para ejercer en el
Ayuntamiento de Cabera del Buey, de esta provincia, y
entendido el expediente que al efecto se sigue; se acuer-
da por unanimidad la devolución de la fianza que el
señor Moreno tenía constituida para responder de su ges-
tión.

Subvención 300.000'00
para saneamiento.

Seguimiento orden del señor Presidente, por cui el
Secretario, se da lectura de una atenta comunicación del
excelentísimo señor Gobernador Civil, Presidente de la Co-
mision Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 18 de mayo
20, por la que se informa de una suma de cien mil
pesetas, en concepto de subvención concedida para auto-
financiar el paro obrero y destinada a obras de saneamiento.

Súplica de ayuda econó-
mica al Sr. Ministro de Edu-
cación Nacional.

Después de una cuenta detallada del total de in-
versiones realizadas en el Colegio de Enseñanza Media,
para llegar a la plenitud de su funcionamiento, y pro-
puesta de varios señores Concejales y tras amplia y pacta
deliberación, esta Corporación por unanimidad ac-
orda facultar al señor Alcalde-Presidente para que ac-



señala y legal representación de la escuela, dirija
de sílice al excelentísimo señor Ministro de Educa-
ción Nacional, impetrando una ayuda económica
con el carácter de gracia especial, con el único obje-
to de destinarse a cubrir las numerosas atenciones de
dicho Centro docente.

Pliegos y presentas.

Y invitados por la Sección (y de orden)
por parte de los señores reunidos se declara el proce-
dimiento de este espacio, en lo sucesivo en uso del
reunido.

Cierre.

Y en su virtud de los asuntos a tratar, de
orden de la Sección se levanta la sesión a
la veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos
del indicado día, firmando todos los señores
asistentes, conminó el Secretario, de lo que certifi-
ca.

Handwritten signatures and initials, including names like "Francisco", "José", and "Antonio".



SESION EXTRAORDINARIA DE 23 ABRIL 1964.

Dos asistentes:

- Presidente,
- D. Julián Bengas Vinyaga
- Concejales,
- D. José Rivas Ríos
- , Modesto Páez Rodríguez
- , José Gordillo Barraján
- , José Coma Maluga
- , Antonio Torralba Martínez
- , Román Fernández Marqués
- , Adrián Benítez Moreno
- Interventor,
- D. José Rivas Martínez
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Barcaneta, a las veintinueve horas del día veintitres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Julián Bengas Vinyaga, y asistidos del señor Interventor y de mí, quien francamente Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan citados, al fin de es objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido citados en esta convocatoria formal y en acuerdo con la facultad prevista en el artículo 294 de la

Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que forman este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de don Manuel Rivas Ríos y don Marcelino Pina Cadenas, que se encuentran ausentes de la localidad.

Apertura y aprob. anterior acta.

Declarada abierta por la Presidencia y de orden de la reunión, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando escrita con sus respectivas firmas.

Discusión de nuevas ordenanzas y proyecto de presupuesto 1964.

Acto continuo, toma de nuevo la palabra el señor Presidente, que en amplia y detallada exposición hace un resumen de la reunión que ha venido celebrando este Pleno corporativo durante una hora y hora de las veintinueve a las veintitres treinta, para examinar y discutir sobre el estado económico



fiscal presentado por la Intervención de Fondos, que comprendía la propuesta de implantación de nuevas figuras fiscales, revisión de las tarifas de otras ordenanzas establecidas y el anteproyecto del presupuesto ordinario para el actual ejercicio, en el que se tiene en cuenta la reforma fiscal pretendida como único medio de llegar a recursos necesarios para la cobertura de los respectivos estados de gastos e ingresos. —

Manifiesta también, que de tal manera, reunidos se ha llegado al conocimiento de la extrema gravedad que viene atravesando este Municipio en este aspecto económico fiscal, por cuanto que a pesar de los esfuerzos realizados no se ha conseguido llegar al deseado equivo entre la necesidad existente y los recursos que serían necesarios para hacer frente a las mismas. Debe de notarse que es obvio prever la necesidad en que se encuentra la Corporación de ejercitar una mayor presión fiscal, punto éste que reviste especial cuidado por parte de los señores reunidos, dado el estado en forma de pauperización de la economía local, y que progresivamente había de estimarse como una medida de la mayor impopularidad por el pueblo antes expresado. Continúa diciendo, que esta presión fiscal cuando gira sobre una economía sana y floreciente viene a pasar casi desapercibida, pero no ocurre lo mismo cuando ha de aplicarse sobre lo que se sostiene casi exclusivamente, como ocurre en este término con la agricultura y la ganadería, actualmente muy quebrantadas y que constituyen las principales fuentes de riqueza del vecindario. De aquí el dilema que tiene planteado esta Corporación: por





48

un lado el considerable aumento de los gastos, especialmente los derivados de las nuevas retribuciones de los funcionarios locales por la Ley 108/1963, aparte del reconocimiento de varios créditos que implican otras importantes inversiones; y por otro, la natural y lógica resistencia a dar otra vuelta a la tuerca de la presión fiscal.

No obstante ello, del examen del anteproyecto del presupuesto ordinario que se discute, se han conseguido, en principio, unas concuencias en el estado de gastos en cuantía aproximada de ciento veinticinco mil pesetas, y también, alguna previsión racional de aumento de varios rubricaciones figuradas en el estado de ingresos, esta de escasa cuantía.

Después de esta exposición de la tramitación, se pasa al orden de discusión, procediéndose a seriar sucesivamente y en el mayor detenimiento, partida por partida y concepto por concepto de los presupuestos citados, llegándose a la conclusión final de encargar a la Intervención la reforma de aquellas partidas y concuencias que han sido objeto de variación, así como la nueva revisión de la ordenación fiscal propuesta en aquellas partidas que se estiman de mayor concuencia, de forma que permita a este Ayuntamiento la posibilidad de llegar a la cancelación del tan repetido presupuesto sin necesidad del establecimiento de nuevas figuras fiscales o, en otro caso, que esta nueva implantación y reforma de ordenaciones sea sencilla y con la menor posibilidad de trascendente impopularidad.

Asimismo se acuerda que una Comisión, procedida por el señor Alcalde, se traslade a Badajoz para girar visita al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Recorramiento de las Corporaciones Locales, a fin de darte cuenta del estado en que se encuentra la concuencia municipal y las dificultades que se presentan para la confección del presupuesto de este ejercicio, vi-



con sus intereses su tal vez asesoramiento para la
mejor resolución de este problema.

En la discusión intervinieron todos los señores
D. que libremente expresaron su crítica en relación
con el asunto tratado, siendo el de mayor generalidad
el que concierne a la no implantación de
de nuevas ordenanzas fiscales, dada el deplorable
estado de la economía del pueblo.

Igualmente intervinieron en la deliberación
el señor Interventor y el infrascripto Secretario,
que en todo momento aseraron a los asistentes en
los asuntos tratados; indicando especialmente
al funcionario que al final certifique la exactitud
de cuanto a la verdad que sea posible sobre la
aprobación del presupuesto referenciado, dada la fe-
licidad avanzada en que nos encontramos.

Los señores de objeto de la presente re-
unión, de orden del señor Presidente se levantó la sesión
a las veinticuatro horas del indicado día, fir-
mando todos los señores asistentes con cargo, el
Secretario de lo que certifica,

[Handwritten signatures and scribbles]
The signatures are highly stylized and difficult to decipher. Some legible names include "Larín" and "Casas". There are several large, overlapping scribbles that obscure other text.

Cierre.





49

Sesión ordinaria de 12 de mayo de 1964

Dtos asistentes:

Presidente,

D. Juan Antonio Benegas Vinasaga
Concejales,

D. José María Díez

Manuel Díez Ríos

Modesto Tardón Lediguer

José Gordillo Barragán

Román Fernández Marquí

Antonio González Martínez

José Conca Malugou

Marcelino Díez Otero

Adrián Benavides Moreno

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Badajoz, a las veintinueve horas del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, por la presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Benegas Vinasaga, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedan relacionados, al fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido convocados en notamentaria forma, y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia - Asisten a la presente todos

los señores que componen este Ayuntamiento plenos.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando inscrita con sus respectivas firmas.

Declaración invalidez del funcionario Fr. Romero.

Visto el expediente relativo a la jubilación por invalidez del funcionario de la plantilla de esta Corporación don Francisco Romero Fernández, a propuesta resuelta de la Presidencia y oída la Secretaría municipal; esta Corporación, en uso de la facultad que le es privativa, acuerda por unanimidad declarar a todos los efectos la invalidez total y permanente del expresado funcionario, por cuanto que así se acredita fehacientemente y a todos los señores miembros le consta que la parálisis que padece el señor Romero



Ferriández, le impiten los mas elementales comu-
tidos.

Al los efectos determinantes de la calificación de
dicho inmueble, que se cubre de como función pu-
blica de la Municipalidad Nacional de Inversión de la
Administración Local según lo dispuesto en el arti-
culo 41, apartado 8), de los Estatutos por los que se rige
por este Ayuntamiento se propone la de gran in-
vidua, comprendida en el apartado 5 del artículo 39
del precatado Cuerpo legal.

Dada cuenta del expediente instruido para
la enajenación parcial en pública subasta del
predio rústico denominado "Cercado de San Justo",
de los bienes privativos de esta Corporación, en térmi-
no y exclusiva finalidad de construir en los terrenos
previamente deslindados viviendas, modestas, en dis-
tintos cubos las necesidades del huerrdo en esta lo-
calidad; y.

Resultando, que Cirita Sarroquia de Baza-
mata, y en su nombre y legal representación, el señor
Cura párroco don Serafín Amúrguez, en instan-
cia suscita por el mismo, solicitó de este Ayunta-
miento terrenos del precatado predio, por cuanto que
había recibido un importante donativo en te exclu-
siva finalidad de te construcción y construcción de vi-
vidas pro huerrdo, con te que se trataría de cubos,
o al menos cubos, las necesidades que en este or-
den tiene la localidad; sabiendo este que fue con-
venientemente aceptado por esta Corporación en sesión
celebrada por te mismo el día 21 de febrero último,
a cuyo efecto se instruyó el oportuno expediente de
enajenación por los cauces y procedimientos lega-
les;

Resultando, que en virtud del anterior acuerdo
expresado y lo dispuesto por decreto de te Alcaldía de

Uprob. expto. enajenación
parcial Cercado de San Ju-
sto:





50

2 de marzo siguiente, en aperturas y expediente los siguientes documentos:

a). Certificación literal del recibo en que tales bienes figuraron incluidos en el Inventario general de las propiedades y derechos municipales.

b). Dta. del líquido imponible con que figura en los registros y documentos fiscales de la riqueza rústica de este término.

c). Dta. del importe del presupuesto municipal ordinario.

d). Medición, delimitación y valoración de terrenos en una extensión superficial de dos mil ochocientos metros cuadrados (2.600 m²).

Resueltos, que abierta información pública por término notarial y mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia número 82, correspondiente al día 10 de abril del término, en el que se exponga sobre el expediente, éste con los fines objeto de la interposición de reclamaciones o observaciones de clase alguna, como a continuación queda justificado mediante la oportuna certificación que queda unida al mismo;

Considerando, que es de la competencia privativa de las Corporaciones locales la decisión de poder enajenar sus bienes privados patrimoniales, según lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, de 20 de febrero de 1975, y el 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo del mismo año, siempre que se cumplan las exigencias y formalidades legales, que en este caso conlleva a dar cuenta previa al Ministerio de la Gobernación sobre la enajenación pretendida, al ser inferior la valoración de los terrenos objeto de la enajenación al 25 por 100 del importe del presupuesto ordinario;

Considerando que en la tramitación del expediente



te se han observado íntegramente las prescripciones reglamentarias;

Considerando, que a la presente se reúne a este la totalidad de los señores regidores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno que se encuentran debidamente acreditados del infrascrito Secretario, y, por tanto, en el quorum legal del artículo 303 de la precitada Ley;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación y, especialmente, los invocados en el primer considerando de la anterior exposición fundamentada de derecho; esta Corporación de conformidad con el parecer de la Junta Municipal, por unanimidad acuerda:

Primero.- La expropiación en pública subasta de dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados de terreno, situados en el predio Cercado de San Andrés de los bienes de propios de este Municipio.

Segundo.- Aprobar la medición, deslinde y valoración de dichos terrenos, según el documento que queda unido al expediente, y que se han vendido en la cantidad de veintiseis mil pesetas (26.000,00).

Tercero.- Llevar a los efectos previstos en los preceptos artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 75 del Reglamento de Bienes, su texto copia íntegra del expediente al Ministerio de la Gobernación por el conducto reglamentario.

No se trae en esta copia por los señores regidores después del ofrecimiento hecho por la Administración.

Y no siendo otro los asuntos a tratar, en virtud de la Sesión se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores regidores conung, el Secretario de la que certifica,

Preguntas y preguntas.

Cierre.





~~Benegas~~
 Juan Cu. Pina
 José Benegas
 Benegas
 Benegas
 Benegas

Sesión extraordinaria de 22 de mayo 1964.

Pres. asistentes:

- Presidente,
 D. Fernando Benegas Vinagre
 Concejales,
 D. José Carlos Pina
 Manuel Pina Ríos
 Modesto Sánchez Rodríguez
 José Gordillo Baragán
 Román Fernández Marqués
 Antonio González Martínez
 José Conce. Maluza
 Marciano Pina Carlos
 Adrián Benalén Moreno
 Intendentes,
 D. José L. Martínez Pina
 Secretario,

En la villa de Badajoz, a las veintuna horas del día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Fernando Benegas Vinagre, y asistidos del Intendente de Fondos, señor Martínez Pina, y de mí, el infrascrito Secretario, todos los demás señores concejales de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al mismo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para lo que teniéndose previa y notoriamente citados, de acuerdo con lo facultado previsto en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Apertura y aprob acta anterior.

Aprob. simultánea pre-supuesto ordinario y modificación ordenanzas fiscales para 1964.

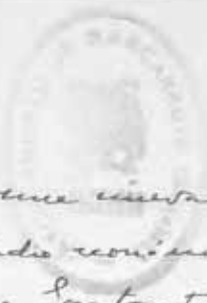
Existen a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Acto continuo, toma de nuevo la palabra el señor Presidente para manifestar que le reúne finalidad de la presente reunión plenaria, no era otra que la de someter a la consideración de los señores reunidos el proyecto de presupuesto ordinario formulado para su vigencia durante el actual ejercicio económico y, simultáneamente, la modificación de tarifas de varias ordenanzas fiscales en vigor, según la facultad que confiere la disposición final segunda del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, lo previsto en el artículo 18, párrafo 3, del Reglamento de Haciendas Locales y según los trámites establecidos en el artículo 682 de la precitada Ley, dadas las especiales circunstancias presentadas en este ejercicio, y según lo constata a los reunidos por el contenido del orden del día de la convocatoria distribuida.

Seguidamente se han en uso por la Presidencia sobre las dilatadas reuniones que ha venido celebrando esta Corporación, en orden al estudio del proyecto que se presenta, así como de las ordenanzas modificadas por unanimidad que dan sobre la mesa, que fueron ampliamente recogidas en la sesión plenaria que celebró este Pleno corporativo el 23 de abril último, y que





52

motivo una nueva ratificación del anterior proyecto y nuevo estudio económico-fiscal por parte de la Subsección de Fondos. Por tanto, dice que, a su juicio, sólo resta someter sucesivamente a la aprobación del Ayuntamiento este nuevo proyecto ratificado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 681 de la tan repetida Ley de Régimen Local, como igualmente las dos nuevas ordenanzas fiscales que se presentan en su defecto de modificación en sus tarifas.

Y este respecto, son lidas sucesivamente por mí, el Sr. Teniente, cuantas disposiciones guardan relación con la redacción y trámite de estos expedientes económicos, especialmente la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de diciembre de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 306, correspondiente al día 23 del mismo mes, por la que se aprueban las Instrucciones para la formación de los presupuestos en el presente ejercicio. Terminada la lectura de la memoria y certificaciones a que han referencias el artículo 680 de la precitada Ley y el 186 del Reglamento citado Reglamente de Haciendas Locales, y demás disposiciones complementarias de pertinente aplicación.

Se abre acto continuo el orden de discusión, y después de ser estudiado en el mayor detenimiento cuanto concierne a esta sesión extraordinaria, en la que se da lectura del referido proyecto de presupuestos de que se trae escrito y de las ordenanzas y memorias que también se presentan, y en las que el Sr. Interventor y yo, el infrascrito Teniente, hacemos cuantas explicaciones se consideraron pertinentes; esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero - Aprobar íntegramente y en los presupuestos en que se encuentran redactadas las siguientes ordenanzas y tarifas fiscales que han sido ob-

proyecto de modificación para el presente ejercicio económico:

a) La reguladora de los decedidos y tasas por prestación de los servicios en la expedición y administración de documentos, mediante la aplicación del sello municipal.

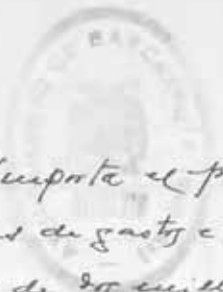
b) La reguladora de los decedidos y tasas por la prestación de los servicios del Matadero municipal.

Segundo: homologar la vigencia de las deudas, ordenanzas y tarifas fiscales que rigen en la actualidad para el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Tercero: Aprobar íntegramente el proyecto de presupuesto ordinario para el año en curso, con lo que para el presente presupuesto, y que ofrezca el siguiente resultado por capítulos:

Capítulos	Expresiones	Cantidades Pesetas
	A). Estado de gastos:	1.373.041.99
I.	Personal activo,	302.507.00
II.	Material y diversos,	159.325.90
III.	Clases pasivas,	120.556.24
IV.	Deuda, neto	0.00
V.	Subvenciones y participaciones en inv.	
VI.	Extraordinarios y de capital,	110.427.26
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos,	89.622.29
	<u>Total del estado de gastos,</u>	<u>2.055.480.68</u>
	B). Estado de ingresos:	
I.	Impuestos directos,	450.711.89
II.	Impuestos indirectos,	6.800.00
III.	Tasas y otros ingresos,	510.823.00
IV.	Subvenciones y participaciones en inv.,	1.030.047.89
V.	Ingresos patrimoniales,	23.595.90
	Extraordinarios y de capital,	0.00
	Eventuales e imprevistos,	38.500.00
	<u>Total del estado de ingresos,</u>	<u>2.055.480.68</u>





53

Imputa el presupuesto anterior con inclusión de los estados de gastos e ingresos que comprende, la siguiente cantidad de dos millones ochocientos y cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas con 68 cts. (2.055.480'68).

Aprob. bases de ejecución.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases de ejecución por las que ha de regirse el presupuesto ordinario que antecede.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, leída y aprobada por el Sr. Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del indicado día, firmando los Sr. D. Sr. Sr. asistentes concejales, el Secretario, de lo que actúan.




 Manuel Rodríguez



 Sr.

Sesión ordinaria de 4 de junio 1964.

Seores asistentes:

Presidente,

D. Fortuniano Bengoa Diezgo

Concejales,

D. José María Sáez

. Manuel Sáez Ríos

. Modesto Sánchez Rodríguez

. José Correa Maluza

. Primitivo Benavente Sánchez

. Antonio González Martínez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padua

En la villa de Barcanota, a las veintinueve horas y treinta minutos del día cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Fortuniano Bengoa Diezgo, y asistidos de sus señores concejales, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al momento quedan reunidos, al iniciar objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que tiene sido previa y reglamentariamente acordado, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales don Louián Francisco Marquí, don Macael Sáez Sáez y don José Gordillo Benavente, por causas que se refieren al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por sus señores concejales, se da en primer lugar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita en sus respectivas firmas.

Nontranscrito Rptº-apoderado en Badajoz.

A propuesta razonada de la Presidencia y dada la Secretaría municipal, esta Corporación, vista la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 27 de febrero de 1958, nombra representante-apoderado de este Ayuntamiento en Badajoz, al Señor admini-



tratos en aquella plaza don Juan Cabras Sancher, con sujeción a las siguientes condiciones: _____

1ª: En armonía con la facultad prevista en la norma 1ª de la precitada Circular, no se exigirá al señor Cabras Sancher aval ni fianza de clase alguna, por entender tiene probadas su responsabilidad y diligencia profesionales, como anterior apoderado del que fue representante de esta Corporación en Badajoz don Fernando Rabanal Heras. _____

2ª: La representación que en le otorga, por medio de este acuerdo, será la naturalmente derivada de las necesidades que en relación con la gestión administrativa tenga esta Corporación o cualquiera de sus órganos rectores, en la forma y por los canales usuales y con la amplitud a que en derecho hubiere lugar. _____

3ª: El apoderamiento en materia pecuniaria estará limitado a la recepción y envío de fondos, cuando que en su presencia, cuando esto no sea posible situados por medio de operaciones bancarias en la forma usual y mediante las cuentas abiertas por la Corporación, o cuando la necesidad o urgencia aconsejase excepcionalmente este procedimiento, en el que se observarán las siguientes normas: _____

a). Percibida una cantidad por el representante apoderado, éste no podrá retenerla en su poder sino que la dará al curso obligado por el encargo expreso que se le confiere o, en su caso, el ingreso inmediato en la cuenta abierta en la capital. _____

b). Dar cuenta inmediata de los fondos que perciba percibir de los organismos públicos o entidades, privadas, en plaza no superior a las setenta y dos horas y sin perjuicio del ingreso inmediato en la cuenta de este Ayuntamiento en la capital, especificando concepto, procedencia, fecha del cobro, fecha de ingreso en cuenta y descuentos de los recibidos. _____



c).- Recibir cuenta detallada cada trimestre en
respecto a las operaciones realizadas durante este pe-
riodo, a los debidos efectos de comprobación, y en plazo
no superior a los quince días siguientes a su reali-
zación.

4.º.- El representante-apoderado responderá ante
la Corporación no solamente de los actos propios en el
ejercicio de su cometido sino también por el de las
aquellas personas que obtien como delegados
o mandatarios suyos, sea en expresa autorización
o por encargo tácito.

5.º.- El Ayuntamiento se reserva la facultad
de renovar y dejar sin efecto, en cualquier momento,
los poderes y representaciones que mediante este a-
cuerdo confiere al señor Cabezas Sánchez, cualquiera
que sean las causas en que se fundamente la
posible determinación.

6.º.- La atribución del representante-apoderado
deberá ser actualmente consignada en presupuesto
ordinario o la que, en su caso, pudiera pactarse li-
bramente en lo sucesivo.

7.º.- Como complemento de las anteriores condi-
ciones, la gestión del representante-apoderado se re-
girá por lo dispuesto en la citada Circular del Ser-
vicio Nacional de Inspección y Anulamiento de las
Corporaciones locales y, en lo no previsto, a las demás
disposiciones de pertinente aplicación.

Acto continuo, por el señor Presidente se mani-
fiesta que dado el estado de franca depauperación
de la hacienda de este Municipio, este Ayuntamiento
se vea en la imposibilidad de aportar la cantidad
que le corresponde en razón del diez por ciento del pre-
supuesto correspondiente a la primera fase de los obis-
tos bastimentos de agua a esta localidad, que son
las previas de la captación de agua, conducción y depó-

Solicitud anticipada reinte-
grable de la Excmo Diputa-
ción Provincial.





53

nto regulador, por lo que entendiéndose sea aconsejable solici-
tar la correspondiente ayuda financiera para salvar
de la mejor forma esta deplorable coyuntura en la comu-
nidad local.

La Corporación, teniendo suya esta rarsuade-
reposición de la Presidencia y tras breve deliberación,
acuerda por unanimidad facultar todo lo ampliamen-
te que merezcan para el señor Alcalde-Presidente, don An-
tonio Buega Sierra, para que en nombre y legal
representación de este Ayuntamiento, dirija atenta soli-
citud de anticipo reintegrable al ilustrísimo señor Pre-
sidente de la excelentísima Diputación Provincial, por la
cantidad de cien mil pesetas, con destino a cubrir la a-
portación municipal al proyecto de los obras previas del a-
bastecimiento de agua a esta población, que son las de
captación, conducción y depósito regulador, y que en sus
terceras en seis anualidades; a cuyo efecto la Corporación
se compromete formalmente a consignar en los respectivos
presupuestos ordinarios la cantidad correspondiente al re-
tiro de tales anualidades.

S/ Solicitud moratoria
6ª anualidad anticipo
construc. Mercado.

Por idénticas razones a las aducidas anterior-
mente por la Presidencia, en relación con el lamenta-
ble estado de la hacienda municipal, cuyos recursos
resultan en el presente insuficientes de masoada in-
ficiencia para atender a las necesidades más apre-
ciadas del Municipio; la Corporación, a propo-
sita rarsuada de su Presidente y conforme al parecer de
la Secretaría e Intervención municipales, acuerda por
unanimidad dirigir solicitud a la excelentísima Di-
putación Provincial, impetrandu moratoria por un e-
rro para el pago de la sexta anualidad del anticipo
reintegrable conadido para la construcción del Merc-
do de Abasto de esta localidad, que es precisamente
la última, y a cuyo efecto se autoriza al señor Alca-
de-Presidente para suvenir en la representación legal



Adhesión a la campaña
pro-Universidad.

que ostenta la correspondiente instancia.
Seguidamente se procede por vía, el teniente, a dar lectura de una reunión suscita por la
Presidencia. por la que, después de una rauda ex-
posición de motivos, se propone al Ayuntamiento
la adopción de acuerdo por el que este se ad-
hiere, con favor a la campaña que con tanto ca-
lor y entusiasmo se sigue para la creación de la
Universidad literaria extremeña, con sede en Ba-
dajoz, así como la aportación económica que se
estime pertinente dentro de las posibilidades econó-
micas del Municipio.

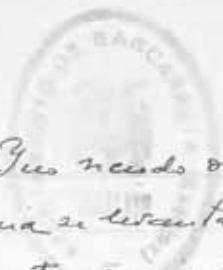
La Corporación, después de ponderada de-
liberación, dicta la Secretaría municipal y estimo-
do íntegramente las razones aducidas por el señor
Presidente, acuerda por unanimidad adherirse
con el mayor entusiasmo a la campaña de pro-
moción de la Universidad pacense, comprometiéndose
a habilitar el crédito que en su día se esti-
me necesario, dentro de las disponibilidades econó-
micas municipales, como aportación a la misma.

Amigos y presentas.

Hace tres de este espacio el concejal señor
Correa Malugo, que interina de la Presidencia se
resalta deficiente en relación con el régimen
de seguridad social aplicable al personal de servi-
cios contratados de esta Corporación. Le contesta el
señor Presidente que dice que existiendo dispari-
dad de criterios sobre la obligación que pueda exis-
tir para esta Corporación, relativa a los seguros
sociales del personal que presta servicios por con-
venio estipulados anuales y afines a la plantilla
del Ayuntamiento, parece aconsejable, antes de
tomar una determinación, recabar el oportuno
dictamen de señor letrado asesor, lo que así se
hizo por unanimidad.



Cierre.



56

Los nuncios otorg los acuerdos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintitres horas y diez minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, con suyo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures: Manuel Benegas, José Luis, Manuel Benegas, and others.

Sesión ordinaria de 4 de julio de 1964.

Señ. asistentes:

- Presidente,
- D. Fermián Benegas Viñagre
- Concejales,
- D. José Luis León
- Manuel León Ríos
- José Correa Maluaga
- José Gordillo Baragán
- Adrián Benavides Morcuo
- Fernando González Martínez
- Secretario,
- D. Manuel Valera Padilla

En la villa de Badajoz, a las veintitres horas y treinta minutos del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Fermián Benegas Viñagre, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario. Todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedan reintegrados, al mismo-

objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de julio, para lo que han sido convocados en reglamentaria forma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. _____

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales don Modesto Landero Rodríguez, don Lorenzo Fernández Masquís y don Maximiliano Simón Calvo, por causas que se exponen al dar cuenta de la redacción de la presente acta. _____

Apertura y aprob. acta anterior. _____

Declarada abierta por el Presidente y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas. _____

Aprob. expte. enajenación parcial 'Cascado de S. Ful.' para viviendas. _____

Antes de entrar en el orden del día: se da cuenta de la sesión, por el señor Presidente se da cuenta al Ayuntamiento de la aprobación por el Ministerio del expediente tramitado para la enajenación de dos mil seiscientos veintiocho cuadrados de terreno, el sitio de "cascado de San Fulgencio", de las tierras primitivas de la Corporación; dando se igualmente cuenta del acuerdo suscrito por el ilustrísimo señor Director General de Administración Local por el que se examina dicha resolución. _____

Aprob. proyecto y financiación obras de urbanización. _____

Acto continuo, se da lectura de atenta comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la excelsísima Diputación Provincial, número 2734 del negociado de Cooperación, en la que se remite proyecto de urbanizaciones de la plaza de Mercado y parque de "José Antonio", redactado por el arquitecto don Joaquín Titer Bilbao. _____

El Ayuntamiento, después de examinado referido proyecto y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad: _____

Dispos. - Aprobar íntegramente el proyecto técnico de las obras de urbanización de la plaza de Mercado y alrededores del parque de "José Antonio".



con un presupuesto de contrata de un millón veinti-
un mil seiscientas ochenta y una pesetas con 34 cts.
(1.021.681'34).

Segundo.- Prestar aprobación a la financiación de las obras en la siguiente forma:

	<u>Reservas:</u>
a). Aportación del Estado, 60 por 100, _____	613.008'81
b). Aportación de la Diputación a fondo perdido, 20 por 100, _____	204.336'26
c). Aportación de este Ayuntamiento, 20 por 100, _____	204.336'27
<u>Total,</u> _____	<u>1.021.681'34</u>

Supone la totalidad de la financiación, la siguiente cantidad de un millón veintiun mil seiscientas ochenta y una pesetas con 34 cts. (1.021.681'34).

Reserva.- Ponera a disposición de la Diputación Provincial la cantidad de doscientas cuatro mil trescientas treinta y seis pesetas con 27 cts. (204.336'27) que corresponde a la aportación municipal, que sería ingresada en las arcas provinciales como requisito previo a la contratación de la subasta de obras, siempre que las disponibilidades económicas de la Corporación lo permitan posible o, en otro caso, solicitar de la propia Diputación con anticipo reintegrable por importe de la expresada cantidad, a devolver en la anualidad que en su día se fijare.

A continuación y siguiendo órdenes del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura del informe en decreto acordado por el señor Acceptor presidente de la Corporación en relación con una consulta que recientemente se le formuló, sobre seguridad social del personal contratado por el Ayuntamiento; acordándose, en obstante, la relevación hecha en el expresado informe, de dicha consulta conante el Servicio Nacional de Inspección y Escramiento de las Corporaciones Locales, con sujeción de personal encuadrado en los distintos...

Informe referido a esos
s/ seguridad social del
personal contratado.



Informe s/ actividad afec-
ta al Reglamento de 30 de
diciembre de 1961.

vicio conveuidos.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria presentada por Don José Pri-
tium, vecino de Badiola, y teniendo que emitir en-
ta Corporación informe según previene el vigente Re-
glamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo, cuantos trámi-
tes se han llevado a cabo en el presente expedien-
te, y en particular el informe del señor Secretario de
esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se
refiere el presente expediente, así como las demás circun-
stancias de dicha actividad de almacenamiento de
gas butano, están de acuerdo con lo dispuesto en el
vigente Reglamento de 30 de diciembre de 1961, re-
lativo a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligo-
sas, por cuanto que la construcción y emplazamiento
de las edificaciones observan las medidas de seguridad
e higiénicas que les son exigidas por las disposiciones
en vigor, habiéndose llevado a efecto conforme a pro-
yecto técnico redactado.

2.- En dicho zona de emplazamiento y en sus
proximidades no existen otras actividades simila-
res que puedan producir efectos aditivos, por cuan-
to que su situación es en descampado, tratándose
de fuera de vecindad o aproximación de viviendas u
otras industrias.

Aprob. gastos Sr. Alcalde
por viaje a Bradenton.

Seguidamente es aprobada la cuenta que
presenta el señor Alcalde, con motivo del viaje
efectuado a la ciudad de Bradenton, en el Estado
de Florida (U.S.A.), donde fue invitado, como se
ve, por "Hearando de Loto Historical Society INC.",
y que alcanza la cifra de cinco mil ciento cin-
uenta pesetas (5.150'00); cuya cantidad gosa
con cargo al crédito fijado en el presupuesto



ordinario en vigor o en el que se hubiere en caso necesario.

Vista la instancia que suscribe la vecina doña Francisca Mulero, por la que solicita la oportuna autorización municipal para conectar con la red de agua potable a fin de surtir a su domicilio en calle Guzmán Ríos, número 4, de la misma; esta Corporación, a propuesta razonada de su Presidente y en forma al parecer de la Secretaría municipal, por unanimidad acuerda acceder a la solicitud bajo las siguientes condiciones:

a). Las obras relativas al enganche serán de cuenta y a cargo de la solicitante, las que deberá ejecutar en plazo razonable con objeto de no entorpecer el tránsito por dicha vía pública.

b). La concesión se hace previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

c). Si después de reparado el pavimento, este cediere o acausase cualquier desperfecto imputable a tales obras, la solicitante vendrá obligada a reparar por su cuenta y a su cargo las obras necesarias hasta llegar al estado en que actualmente se encuentra la calle.

d). Será asimismo imprescindible la colocación de una llave de palo para el control municipal.

Sevitado por la Presidencia para hacer uso de este espacio, por parte de los señores vecinos se declare el apremio.

Y es también otro asunto de que tratar, de orden del señor Presidente a levanta la sesión, a las veintiseis horas y treinta y cinco minutos del indicado día, presidiendo todos los señores asistentes conyugales, el Sr. Presidente de la que certifica,

Just. D^a Francisca Mulero
hago s/ conexión red agua.

Aluegos y precomitas.

Cierre.

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de 29 de julio de 1964

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Francisco Becerra Diago
Concejales,
- D. José Carlos León
- Manuel Pico Rivas
- M. de los Angeles Rodríguez
- José Jordillo Berrojo
- Alicia Benavente Moreno
- Antonio González Martínez
- Mercedes Pico Carlos
- Secretaria,
- D. María Valencina Ladrón

En la villa de Baccanote, a las veintidós horas del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron el señor alcalde de esta Corporación, don Francisco Becerra Diago, y señores de su, el infrascrito secretario, todos los señores concejales de esta Corporación que al momento quedaban relacionados, al fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, por lo que han sido previa y oportunamente citados, y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales señores Benavente Benavente y Correa Melendo, por causas que se refieren al día siguiente de la redacción de este presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por el señor alcalde y leída su orden, por su, el secretario, se da en primer término lectura íntegra de acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita en sus respectivas firmas.

Continúa y por el señor Alcalde. Secretario.

con nombre "Vda. de los conquistadores de Bradenton".

se hace una propuesta razonada, a fin de que se perpetúe el recuerdo de la próxima visita a esta localidad de un distinguido grupo de la institución "Florida de todo Historical Society, Inc.", de Bradenton, mediante la inauguración de una vía pública que lleve el nombre de los miembros de dicha institución norteamericana, entendiéndose que muy bien podría ser la amplia avenida conocida por la carretera de Jara que, como se sabe, carece de nombre.

La Corporación, reunida en sesión de la tarde del día presente, oída la Secretaría municipal y la Comisión informativa de Urbanización y trazando uso de la facultad prevista en el artículo 101, apartado a) de la Ley de Régimen Local, fecha referida de 24 de junio de 1955, y el 120, párrafo 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, acuerda por unanimidad resolver en el sentido de "Avenida de los Conquistadores de Bradenton" la vía pública comprendida en la carretera de Badajoz a Huebra, a su paso por esta localidad y que en la actualidad se viene conociendo en el de carretera a Jara.

Asimismo y tras amplia deliberación, esta Corporación acuerda por unanimidad facultar ampliamente a su presidente, Don Francisco Benya, para que en su nombre y representación, adquiera los regatos que estime necesarios para obsequiar al grupo de señores visitantes a la referida institución "de todo de Bradenton".

Igualmente, a propuesta de la Presidencia y previo el parecer de la Secretaría municipal como se refleja en el Protocolo de esta Corporación, los señores reunidos, después de muy amplia discusión, acuerdan por unanimidad aprobar con voto de la dicte a que se catione los honores acordados, el siguiente protocolo de recepción y homenaje al grupo de los Conquistadores de Bradenton.

Adquisición varios regalos para obsequiar a los visitantes.

Protocolo y ceremonial con motivo de dicha visita.



Trí:

1º: Recebimento em Badajoz al grupo visitante por uma Comissão presidida por el señor Alcalde.

2º: Recebimento a la entrada de la población el próximo día tras la agosto y en la circumlocución del parque de "San Antonio", por este Ayuntamiento, primeramente autoridades locales y demás representaciones de los organismos oficiales de la población, entidades de carácter privado y vecindario en general; en entrega de la llave de la ciudad al Mayor de Badajoz.

3º: Descubrimiento de la lápida rotulada con el nombre de "Arriada de los Conquistadores de Badajoz".

4º: Lectura de la comitiva a la plaza de España y edificación de una corona de laurel ante el escudo de Arriada de los Conquistadores de Badajoz, con la interpretación de los leones y escudo de los de Paris.

5º: Recepción en el "Salón de Conquistadores" de la Casa Consistorial, donde se cantarán unas palabras entre los representantes de ambas ciudades, y se entregará ramos obsequios a los ilustres visitantes, entre los que figurará un cuadro al óleo recientemente donado por el pintor extremeño don Juan Pablo Alba, que representa a Arriada de los Conquistadores.

6º: Visita al Colegio de Enseñanza Media "San Francisco del Soleriano"; donde actuarán ante los visitantes los "Coros y Danzas" y "Coralillo Juvenil" local, en entrega al grupo "de la foto" de un pergamino de reconocimiento por el interés que han demostrado por dichos centros docentes, y banda de honor y otros obsequios a la "Reina de la Foto Celebrativa".

7º: Comida ofrecida por este Ayuntamiento en el salón del Casino de esta población.

8º: Visita a distintos lugares, el pie de la ciudad.





60

9º- Vertebra popular en la Exposición Internacional de España, que dará comienzo a las veintinueve treinta horas.

10- Despedida en las inmediaciones del parque en el p. si Antonio?.

Agradecimiento al pintor don Juan Pablo Soba.

A propuesta resuena de la Presidencia, por el acuerdo se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento corporativo al pintor pascual don Juan Pablo Soba Tóper, por la generosa donación de un cuadro al óleo que representa el retrato del Adelantado de la Florida don Hernando de Soto, preclaro hijo de esta tierra, y que se destina a donación a la Sociedad de Soto, de Bradenton (Florida - U.S.A.).

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión ordinaria de 7 de agosto de 1964

Pres. asistentes:

- Presidente,
D. Arceliano Benegas Rivage
Concejales,
D. José Carlos León
• Manuel León Ríos
• Modesto Saubert Krüger
• José Godella Barragán
• José Correa Meléndez
• Adrián Benavente Moreno
• Marciano Liria Cordero
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Baccanota, a las veintinueve horas y treinta minutos del día siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Arceliano Benegas Rivage, y asistiendo veinte y cinco señores concejales, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedan autorizados, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y oportunamente convocados, y conforme a lo previsto en el artículo 27º de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto el Sr. D. de los concejales señores Tomás Martínez por reciente fallecimiento de su señor padre, y Fernando Maguier, por causas que se refieren al dor esquivando a la redacción de este.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de orden, por sí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión quedando suscrita en sus respectivos firmas.

Sentimiento por fallecimiento familiares miembros

Antes de proceder a reunirse al orden del día y a propuesta de la Presidencia, los señores reunidos acuerdan por unanimidad leer y discutir en acta el sentimiento de la Corporación,





Informe Sr. Alcalde s/ informe visita grupo "Los Conquistadores".

los recientes fallecimientos de los señores don Manuel Páez Riego y don Antonio González Martín. Por el señor Presidente se informa según consta en la relación en la reciente estancia en esta localidad del llamado popularmente "Grupo de los Conquistadores de Badajoz", extendiéndose en determinados consideraciones y anécdotas, así como la correspondencia cambiada en el Sistema Civil y Diputación Provincial, Instituto de Cultura Hispánica y Dirección General de Librerías Culturales del Departamento de Asuntos Exteriores, a cuyos organismos se ha dado igualmente cuenta de la visita de los actos de homenaje a los visitantes celebrados en esta localidad.

Expte. enajenación terrenos de Cerado "San Antonio".
Aprob. pliego condiciones

Seguidamente se pasa a dar lectura del pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas para que rije en la subasta de los terrenos de propios de esta Corporación ubicados en el sitio de "Cerado de San Antonio", para ser construido en los mismos un grupo de viviendas destinadas a cubrir las necesidades de las clases humildes de esta población, que ha sido redactado por el Ayuntamiento y dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

La Corporación después de muy amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar íntegramente y en sus propios términos el pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas de que se hace mérito.

Segundo: Que el contenido del pliego condicional que se expone al público, por término reglamentario de ocho días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Seguidamente el señor Presidente resuelve que se remita a la Comisión y aprobación



en caso, la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al año 1968, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada de los datos de la exposición de la cuenta al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 Diciembre 1968, —	36'12	
Restos por cobrar al fin del ejercicio, —	76.588'11	76.714'23
Restos por pagar al fin del ejercicio, —		56.076'79
<u>Supervent,</u>		21.637'44

Seguidamente manifiesta el señor Decidante que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal la aprobación que realice de cuenta la Corporación es provisional ya que se repite cuenta habida de pasar al Servicio de Inspección y Anotaciones por su resolución definitiva aprobación.

Igualmente por el señor Decidante se manifiesta que remite a la consideración de los señores reunidos la cuenta anual de administración del Patrimonio municipal, que asimismo ha sido expuesta al público y tramitada conjuntamente con la anterior del presupuesto ordinario, según lo previsto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, por los señores reunidos se acordó por unanimidad

Aprob. Cta. anual Admin. del Patrimonio.



sea aprobada en los propios términos en que se encuentra redactada; manifestándose por el señor Presidente que con arreglo al artículo 791, número 2, del referido texto legal, dicha aprobación es de carácter definitivo.

Escrito Diputación sobre moratoria anticipo constr. mercados.

Acto continuo, por mí, el Secretario, se da cuenta de crédito recibidos de la Excmo. Diputación Provincial en relación con la solicitud de moratoria para el pago del anticipo reintegrable concedido por la misma a esta Corporación para la construcción del Mercado de abastos en esta localidad.

Concesión de licencias conexión red. de aguas.

Vistas las instancias que suscitan los señores don Juan Teófilo de Guadalupe y don Miguel Cuadros de Orta, con domicilios en calles de Fernando de Loto, 22 y Casa, 15, respectivamente, por las que solicitan la correspondiente autorización municipal para conectar en la red de agua potable, a fin de suministrar a dichas viviendas de la misma; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia y previo el pase por el Secretario municipal, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud, según siguiente criterio:

- a). Las obras relativas al enganche serán de cuenta y a cargo de los solicitantes, y deberán ejecutarse en el más breve plazo con objeto de no entorpecer el tránsito de dichas vías públicas.
- b). La conexión se hará previo el pago de los derechos municipales correspondientes.
- c). Si después de reparado el pavimento interviene o acusar cualquier defecto imputable a tales obras, los solicitantes tendrán obligados a efectuar por su cuenta las reparaciones que se hicieran necesarias hasta llegar al estado en que se encuentra el pavimento cuando.
- d). Será necesario requisito indispensable la autorización de una llave de paso para el entubado municipal.

Inst. de José Luis Núñez, sobre
licencia construcc.

Dpto. promog. 1ª clase.

Dudas y preguntas.

Cierre.

Dada cuenta de instancia suscrita por el ci-
vical de Divorcio, don José Luis Núñez, por la que
solicita licencia para construcción de un alumbrado
público de gas butano en site, y acordó que de
ahora se acuerde pendiente de estudio e información.

Visto el expediente justificativo para la
concesión de prórroga de incorporación a filas
de primera clase, que se instruye a instancia
del curso de cumplimiento de 1963. Carácter de
quincena Manca, como comprendido en el caso
1º del artículo 231 del Reglamento de 6 de abril de
1943, y por causa de haberse verificado en posterioridad
a las operaciones de reclutamiento, esta Corpora-
ción acuerda por unanimidad postular a proba-
ción.

Y acordado por la Presidencia, por lo tanto
se deduce el oficio de este espacio,
no haciéndose uso del mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las
veintitres horas y treinta minutos del indicado
día, firmando todos los señores asistentes con cargo,
el Secretario, de la que certifica,

Guerra *Jardón*
José María *Manuel Roldán*
Antonio *José*
José *Antonio*
José

Sesión extraordinaria del 27 de Agosto de 1964

Honores que asisten
Presidente

D. Aureliano Gungorruaga.

Concejales

D. José Lario Pérez

" Modesto Sánchez Rodríguez

" José Carlos Mahuga

" José Gordillo Zabalgain

" Adrián González Muñoz

" Manuel Poiré Priet

Secretario accidental

José Lario Somalera

En la villa de Zamarota, siendo la hora de las veintinueve del día veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reuníronse en el Salón de actos de esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Gungorruaga, los señores miembros de la Corporación Municipal que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, actuando de Secretario accidental, por ausencia del que la ejerce en acumulación D. José Manuel Valencia Padilla, el Sr. D. Gregorio de Arce y D. José Lario Somalera

Asistencia

Asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Román Fernández del Marqués, D. Marcelino Priet Cacho y D. José Antonio Somalera Martínez, sin que se separe las causas.

Apertura y aprobación de la sesión anterior.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Conforme al orden de los asuntos de la convocatoria, fueron tomados los siguientes acuerdos:

Instalación de puestos y casetas durante los días de feria de agosto del 8 al 13 del próximo mes de septiembre en la Plaza de Castelar, calle del Alemán y Plaza del Progreso, quedando prohibido el paso de vehículos por la calle del Ale-

Instalación de puestos y casetas en la feria

Instalar los puestos y casetas durante los días de feria de agosto del 8 al 13 del próximo mes de septiembre en la Plaza de Castelar, calle del Alemán y Plaza del Progreso, quedando prohibido el paso de vehículos por la calle del Ale-



Programa de feria

mañ durante dichos días.

A continuación se acorda aprobar por unanimidad el programa de festejos que han sido confeccionados por la Comisión correspondiente de los que se han de celebrarse durante la feria, y que se active su confección desde la fecha tan acordada en que nos encontramos.

Gastos por visita a esta villa de "Los Cañuquitos"

El Sr. Alcalde da cuenta de que el grupo "Los Cañuquitos" de Gradistán (Florida), que tuvo lugar el día tres del mes actual, ha sido imputado la cantidad de veinticuatro mil pesetas aproximadamente, acordándose por solicitud de la Excma. Diputación Provincial una subvención para hacer frente a estos gastos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada a las once y dos horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures: Arce, J. Larrio, Manuel Sánchez, A. Benavides, J. García]



64

Sesión ordinaria de 3 de septiembre de 1964.

Dtes. asistentes:

Presidente,

D. Aureliano Buega Juangre.

Concejales,

D. José Carlos Pérez

Manuel Pérez Ríos

M. José Simón Rodríguez

José González Barragán

Alfonso Benavente Moreno

José Correa Gallego

Secretario,

D. Manuel Valencio Padilla

En la villa de Badajoz, a las veintinueve horas del día tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Aureliano Buega Juangre, y asistido de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa

y reglamentariamente convocados y de acuerdo con lo previsto en el artículo 273 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. _____

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los concejales señores Francisco Magaña, Francisco Martínez y Sr. Carlos, por causas que se refieren al fin comience a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. _____

Declarada abierta por la presidencia y de orden, por mí, el secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la sesión, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Adhesión a invitación Sapa Pablo VI, al Div. Santo Jacobo de 1965. _____

En relación con la iniciativa de excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela, por que Su Señoría el Sapa Pablo VI sea invitado al gran acontecimiento jubilar del Div. Santo Jacobo de 1965, y a propuesta del señor presidente, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad adherirse al mayor entusiasmo a dicha invitación; habiéndose



Revisión póliza asistencia
sanitaria con Afiliación Medi-
ca Extremena, S.A. ».

el presente acuerdo pro conducta retroactiva.
Acto continuo y siguiendo orden de la Sección,
por vez, el Secretario, se da lectura de escrito suscrito de
Afiliación Médica Extremena S.A., de Badajoz, referen-
do a la revisión de la póliza que tiene suscrita este
Agrupamiento en dicha compañía para asegurar el
riesgo de enfermedad de sus funcionarios, que propone
un aumento de tarifa como consecuencia, según en-
dice en mencionado escrito, del mayor costo de los di-
ferentes servicios que comprende la asistencia médica, qui-
rúrgica y hospitalaria.

Los señores reunidos, a propuesta de la Sección
citada, dada la Secretaría municipal y después de haber
deliberado, acuerdan unánimemente autorizar al se-
ñor Alcalde para que, debidamente asistido en la Presi-
dencia Municipal, gestione referido asunto, teniendo
en cuenta las pólizas altas y bajas de personal y demás
condiciones contractuales, a fin de redactarse nuevos con-
tratos que deberá proponerse a esta Mesa, para su vi-
gencia a partir de primero del próximo mes,
y en consecuencia de 1.º de octubre próximo como mínima
de la Compañía aseguradora.

Inst. s/ número emplazamiento
de alumbrado de butano.

Vista la instancia que suscribe el industrial y
vecino de Obispos don José Luis Niño, por el que se
solicita de esta Corporación nuevo informe en relación con
el establecimiento en este localidad de un alumbrado
de bombas a gas butano, con consecuencia de nuevo
emplazamiento del mismo en las inmediaciones del
camino viejo a Négales, a cuyo efecto acompaña foto-
grafía de situación autorizada por su término; acto de
desarrollo, a propuesta de la Sección y dada la Secre-
taría municipal acordada por unanimidad informar
formalmente dicha solicitud a los efectos del Regla-
mento de Seguridad, estatutos, insalubres, nocivos y
peligrosos de 30 de noviembre de 1961.





65

Ofrecimiento de vacantes en
Plantilla a la Junta Calificadora
de Destinos Civiles

Por último, a propuesta resuelta en la Sesión de 19 de Mayo y en
fuerza de parecer de la Junta Municipal, esta Corporación
acuerda por unanimidad poner a disposición de la Junta
Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, las plazas de
República en abastecimiento y barrenderos, vacantes en la Plan-
tilla de personal para que sean cubiertos por el personal
cuadrado en la Agrupación Temporal Militar que en
es aplica o, en otro caso, se quede a su disposición en propie-
dad en turno libre.

Preguntas y respuestas.

Se invitó por la Sesión de 19 de Mayo, por parte de la Comi-
sión no se ha hecho uso de este espacio. Decláranse el
ofrecimiento.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de or-
den de la Sesión se levanta la sesión, a las veintidós
horas y quince minutos del indicado día, firman-
do todos los señores asistentes, como es de costumbre, a lo
que certifico,

[Handwritten signatures and stamps]
Barralderos
Fandos
Sic

Sesión ordinaria de 8 de octubre de 1964. 12a

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Justo Benegas Vinagre

Concejales,

D. José Luis León

, Manuel San José

, Adolfo Benavente Morera

, José Correa Maluaga

, José Verdillas Baragán

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Bazarzota, a las veintinueve horas y quince minutos del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Justo Benegas Vinagre, y asistido de mí, el infrascrito Teniente, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al margen

quedan ratificados, al mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para lo que han sido convocados y ratificados con arreglo a lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asistieron a la presente todos los señores que componen legalmente este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los señores Laureano Rodríguez, Francisco Marqués, Lino Cacho y Francisco Martínez, por causas que se refieren al día concurrido a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. de acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Teniente, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, lo que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión y se encuentran presentes en esta, en expresa ratificación de todos sus acuerdos, quedando suscrita en sus respectivos libros. Visto el expediente incoado para lo pro-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ARCHIVO PROVINCIAL

la Cantilla.

66
sion en propiedad de las plazas de sepulturas o alta-
rill y una de las de barreteros, actualmente vacante
en la Cantilla de esta Corporación; y

Resultando que la Comisión informativa
de Gobierno, en dictamen de 18 de septiembre último
propone al Pleno de esta Corporación la provisión en
propiedad de las mencionadas vacantes, a cuyo efec-
to acompaña las bases y cuestionario elaborados
para el acceso al desempeño de las mismas, uncan-
do para ello los preceptos contenidos en la Ley de Ri-
gimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955,
Reglamento de Funcionarios de Administración Local
de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones de par-
ticular aplicación;

Resultando, que la Secretaría municipal, en
ejecuto de la misma fecha, y ejecutando el dicta-
men preceptivo en Decretos, conforma a la provisión
establecida en el artículo 286 del Reglamento de Or-
ganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952,
de provincia reunidos en sentido favorable a la ci-
tada propuesta;

Considerando, que es de la competencia exclu-
siva de la Corporación el resolver sobre la provisión
en propiedad de las plazas que resulten vacantes
en la Cantilla de su personal;

Considerando, que las indicadas plazas han
de proveerse por concurso libre, mediante examen de
aptitud, por cuanto que en el expediente tramitado el
efecto se acredita que las referidas plazas vacantes han
sido descubiertas por la Junta Calificadora de Aspirantes
e Destinos Civiles, por encontrarse entre las afectadas por
el cupo de nueva determinación en el apartado J del
Decreto 10. 20000/54, de la Orden del Ministerio de
Estadística de 22 de mayo de 1954;



Considerando, que a la presente se han reunido suficientes de los señores recurrentes que legalmente le componen, para la legal validez de los acuerdos que al respecto se adopten por este Ilmo. corporativo;

Vistos los preceptos pertinentes al caso, especialmente los artículos 323 y 358 de la precitada Ley, y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de conformidad con el Dictamen elaborado por la Comisión de Evaluación, y de acuerdo con el parecer de la Junta Municipal; este Ayuntamiento, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Proceder a la inmediata provisión de las vacantes plazas vacantes de sepulturero albañil y barrenderos municipales, en turno libre por concurso y mediante examen de aptitud.

Segundo: Aprobar las bases por las que ha de regirse el acceso a referidas plazas, elaboradas por la Comisión Informativa de Gobierno, así como el cuestionario mínimo así mismo redactado por dicha Comisión.

Tercero: Se designe al funcionario de este Ayuntamiento Don José Luis González, para que actúe de Secretario del Tribunal Calificador que ha de constituirse.

Cuarto: Se faculte ampliamente al Sr. Alcalde, para que debidamente asesorado de infrascritos Secretarios, dicte aquellas medidas convenientes a la mejor ejecución de presente acuerdo.

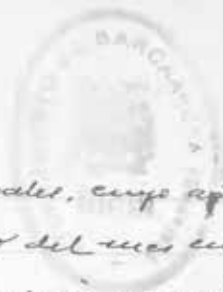
Visto el expediente instruido para la adjudicación mediante pública subasta, de los mil ochocientos metros cuadrados (2.600 m²) del terreno de "Cercado de San Antonio", de los bienes privados

Adjudicación definitiva
terrenos del cercado de San Antonio



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



67

municipales, cuyo acto licitatorio tuvo lugar el pasado día primero del mes en curso, con las debidas formalidades legales y previo cumplimiento de los demás requisitos legales, adjudicándose provisionalmente al único optante, don Pedro Perica Domínguez, Cura párroco de esta, que ejerce la legal representación de "Cáritas Parroquial de Bascarrata"; esta Corporación, por unanimidad, acuerda: —

Primero: Declarar válida la subasta de recepción y adjudicar definitivamente el remate a "Cáritas Parroquial de Bascarrata", y en su nombre y representación al señor Cura párroco de esta don Pedro Perica Domínguez.

Segundo: Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, a fin de que en plazo de diez días hábiles, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, previene en lo concerniente a las cláusulas décimas del Pliego de condiciones, verificándose todo lo demás previsto en el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953.

Tercero: Se faculta todo lo anteriormente que manovra fue en dadas al señor Alcalde-Presidente, don Francisco Acuña, de un año, para que legalmente representando a este Ayuntamiento autorice la escritura de compraventa de los dos mil seiscientos metros cuadrados de terreno, a ser pagas del "Cerro de San Apolonia", de este término, que por virtud de subasta pública han sido adjudicados a don Pedro Perica Domínguez, Cura párroco, como representante de Cáritas Parroquial de Bascarrata, por el precio de seiscientos mil pesetas (26.000'00), cantidad en que resultaron adjudicados.

A propuesta razonada del señor Presidente, vista la Secretaría municipal y después de amplia deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar comunicadamente al señor de esta don Pedro Perica Domínguez, por la ocupación de terreno donde se construye

Indemnización por ocupación de terrenos construye Depósito de abast. agua.



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

el Depósito regulador del abastecimiento de agua potable a esta localidad, acuso al mismo y demás obras complementarias; facultando a la Alcaldía para que fije dicha indemnización temporal, previo informe pericial en el que se tendrá especialmente en cuenta el tiempo de duración de las obras y extensión de los terrenos ocupados por las mismas, en relación con los perjuicios ocasionados al señor - Sr. Franco por falta de obtención de cosas u otras causas, y cuya indemnización tendrá el carácter de canon anual hasta tanto sea fijado el finiquito de los terrenos ocupados y hecho este efectivo a su propietario.

Contratación provisional
arriendo quinceos parque de
"José Antonio".

Acto continuo, por el señor Presidente se da cuenta a los señores de que pese al concurso celebrado al efecto, que como se sabe quedó desierto, y a las gestiones oportunas hechas por la Alcaldía y Comunal delgado del parque "José Antonio", no había podido conseguirse, hasta la fecha, la explotación del quinceo construido en dicho recinto, excepto esporádicamente en algunas ocasiones, lo que implicaba no sólo la falta de este servicio, ya tradicional en la población, sino también la salvaguardia de la moralidad pública en varios lugares de esparcimiento, por cuanto que como es sabido, con la apertura de espacios quinceos quedaría anticomunada una amplia zona del parque. Dicho de los problemas que con la falta de explotación del quinceo, se observa en la escasa asistencia del recinto a los conciertos que periódicamente interpreta la Banda Municipal de música, cuando no ha influido esta circunstancia en la supresión de los conciertos.





68

Directo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953.

La Corporación, después de amplia deliberación y en virtud de la Secretaría municipal, acordó por unanimidad:

Primero: Estimar íntegramente los raseros adjudicados por la licitación y, en su consecuencia, autorizar al concejal directo para la contratación del arriendo del quince construido en el parque de 'Fco Antonio', según lo previsto en el precepto artículo 41 del Reglamento de Contratación.

Segundo: Se estimarán cláusulas especiales en el contrato, las siguientes:

1. Precio unitario de mil quinientos pesetas anuales, que serán salidas por trimestres vencidos.

2. La duración del contrato será de cinco años, pudiendo ser renovado por la Administración municipal cada época si así lo estiman necesario.

3. El contratista contraerá la obligación de vigilar y guardar, en todo momento, la integridad de las plantas y decoración del parque en aquella parte que se considere a cargo de dominio y uso de su explotación y, en todo caso, estará obligado a denunciar ante la autoridad municipal, en su caso, cualquier acto de incivildad que atente contra el edificio, las plantas u objeto de decoración.

4. La parcela que sirve de terreno al quince, queda excluida del contrato de arrendamiento y, por tanto, su explotación será de la exclusiva facultad de la Administración municipal.

Tercero: Se facultó ampliamente al señor Alcalde para que autorice el correspondiente contrato, con sujeción a las condiciones especiales del apartado segundo del presente acuerdo.

A continuación y siguiendo orden, de la Secretaría, por mi, el Secretario, se da cuenta detallada de cumplimiento de varias disposiciones oficiales, relativas a la regulación y concesión de subvenciones y anticipos reintegrables de

Solicitud de auxilios económicos para el Colegio



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tiবাদor al establecimiento de nuevos puestos escolares en la Enseñanza Media no oficial, propoundingse según Decretos por el Excmo. Presidente, el que esta Corporación se acoga a tales beneficios económicos para la creación de los nuevos puestos previstos en el Colegio libre adaptado de Enseñanza Media Elemental que tiene bajo su patrocinio.

El Ayuntamiento, después de oír a la Secretaría municipal y tras cumplida y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad dirigirse escrito al excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, en el que se exprese el deseo de esta Corporación de acogerse a los beneficios económicos del Decreto de la Presidencia del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, de 27 de mayo (B.O. del Estado número 131, de 1º de junio siguiente), y Orden del Sr. Ministro de Educación Nacional de 6 de junio siguiente (B.O. del Estado número 138, de 7 del mismo mes); a cuyo efecto este Ayuntamiento se compromete formalmente a cumplir sin reserva alguna la, en sus contenidos en la disposición legal, anteriormente citada, y facultar expresamente a su presidente, don Juan José Benegas Duro, a autorizar referido escrito en nombre y legal representación de este Ilmo. ayuntamiento a adoptar las medidas que estime necesarias, en orden a la mejor ejecución del presente acuerdo.

Hacia deliberación de urgencia, en arreglo a la facultad prevista en el artículo 293, párrafo 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, por la Presidencia se propone a los señores concejales, la adopción de aquellos acuerdos necesarios relativos a la continuación de las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, que, como se sabe, únicamente están previstas las que hacen referencia al cumplimiento de la captación y depósito regulador, que se están ultimando próximamente.

Solicitud de asistencia técnica y ayuda financiera para 2ª fase abastecimiento aguas.





69

La Corporación, después de oír a la Secretaría municipal y tras deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar a la excelentísima Diputación Provincial la correspondiente asistencia técnica para la redacción de los proyectos relativos a la segunda fase de la obra de abastecimiento de agua a esta población - red de distribución para el surtido domiciliario -, con arreglo a lo prescrito en el artículo 106 de la Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955.

Segundo.- Una vez redactados el proyecto y estudiadas las soluciones que pueda traer, y en atención a que la capacidad económica del Municipio no soportaría las necesidades de financiación de las obras, por cuanto que los recursos de que dispone son muy limitados, se solicitará - igualmente la ayuda financiera asimismo prevista en el precepto artículo 106 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, mediante la inclusión de las obras en el próximo Plan Provincial de inversiones que forma la Comisión Provincial de Servicios Públicos, y sin perjuicio de la aportación municipal preceptiva.

Tercero.- Se faculta expresamente a la Presidencia, para que en la legal representación que ostenta, solicite la asistencia técnica y ayuda financiera a que se contrae el presente acuerdo, así como para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del mismo.

Invitados por el Sr. Presidente, por parte de los reunidos no se hace uso de este espacio, delimitándose el procedimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintidós horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Manuel José Santos
[Signature]

Manuel Escobedo
a [Signature]

Preguntas y preguntas...

Cierre.



Sesion ordinaria de 3º de diciembre de 1964.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Francisco Benegas Tivago
Concejales,

D. José Luis Sien

. Manuel Sien Ríos

. Modesto Sainza Rodríguez

. José Correa Maluqui

. Francisca Rosalva Moreno

. Antonio Rosalva Martínez

. Marciano Sien Cacho

Secretario,

D. Manuel Valerín Padilla

En la villa de Barcarote, a las
veinte horas y treinta minutos del día
primero de diciembre de mil novecientos
sesenta y cuatro, se reunen en el salón
de actos de estas Casas Consistoriales, be-
nido por el presidente del señor Alcalde, Don
Francisco Benegas Tivago, y asistidos
de un, el infrascrito Secretario, todos los
señores señores miembros de esta Corpora-
ción que al momento quedan rela-
cionados, al fin de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente a
este día de la fecha, para lo que han si-
do convocados y oportunamente convocados, y
de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la
Ley de Régimen Local.

Asistencia. _____

Asisten a la presente todos los señores que
componen este Ayuntamiento pleno, excepto los
de los concejales señores Fernando Marqués y
Ferdinand Barragán, por causa que se excusaron
al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Declarada abierta por el Presidente y de su
orden, por un, el Secretario, se da en primer tér-
mino lectura íntegra del acta correspondiente a la
sesión anterior, la que es aprobada por la unanimi-
dad de los señores asistentes a lo mismo, quedando
suscrita en sus respectivos firmas.

Se procede seguidamente por un, el Secretario,
a dar lectura de un dictamen suscrito por el señor
Interventor de Fondos por acumulación de esta Corpora-
ción, relacionado con varios asuntos de los servicios y
personal de su competencia, y después de amplia
deliberación, este Ayuntamiento, por unanimidad,

Asistencia. _____

Apertura y aprob. acta anterior. _____

Dictamen de Interventor
s/ determinados servicios y
personal. _____





1711

acuerda:

a). Que atentamente se recuerde a los señores Registrador de su Arzobispado de este partido judicial y Notario de esta localidad, que este Municipio tiene implantada y en vigor, en todas las solemnidades legales, la ordenanza fiscal reguladora del arbitrio sobre incrementos de valor de los terrenos o plusvalías; rogándose al primero de los citados señores, en vista de su relación a este Ayuntamiento de una relación de todos cuantas transmisiones tenga conocimiento formal el Registro de su cargo desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos hasta la fecha, y respondan a predios radicados en la demarcación de este Municipio, a los efectos previstos en los artículos 519 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, y 110 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

b). Formalmente se rogación a los agentes recaudadores de fondos municipales, tanto de cobro en período voluntario como de cobranza ejecutiva, para que a la mayor brevedad rindan las cuentas recurrentes que están obligados a proporcionar, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y demás preceptos de pertinente aplicación, en triplicado ejemplar y en la debida separación de los conceptos fiscales, cuya cobranza tengan a su cargo; rogándose para lo sucesivo la rendición formal de repetidas cuentas en los plazos legales.

c). En relación con el trabajo atascado de la oficina de Intervención, se recuerda facultar al señor Alcalde para que, debidamente asistido del infrascripto Secretario, adscrito temporalmente a dicha oficina el personal que se considere necesario.

Atendiendo petición formulada por el ilustrísimo señor Delegado de Inspección y Turismo de este partido en escrito-cuentas número 3491, de fecha 5 de noviembre último, que trata de sucesos hechos -

Ampliación art. 2º del Reglamento de Honores y



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

por la Subsecretaría de Turismo a la Dirección General de Administración Local; a propuesta resolvida de la Presidencia y en forma de parecer de la Secretaría municipal, esta Corporación acuerda por unanimidad, cumplir el artículo 2º del proyecto de Reglamento especial regulador de la concesión de honores y distinciones, que se encuentra pendiente de resolución en la Superioridad, en el siguiente apartado: "d). Reconocimiento de vecinos honoríficos turísticos"; así como cumplir los anexos de referido proyecto de Reglamento en el siguiente: —

"Anexo 5.º - Copia del documento por el que se confiere el título de vecino honorífico turístico. —

"El Ayuntamiento de esta villa, acordando interpretar el sentir de su vecindario, se levara concediendo a ..., el digno título de vecino honorífico turístico de Baza, como público reconocimiento de los méritos contrahidos en su ejemplar conducta y simpatía, observada reiteradamente. —

"Dado en Baza, a ... de ... de mil novecientos... - Por la Corporación: El Alcalde-Presidente; El Secretario." —

Acto continuo, se presenta el contrato firmado con el vecino de esta villa don Roberto Sánchez Blanco, relativo al arriendo del quincho del parque de José Antonio, de la propiedad privativa de esta Corporación, que después de brevemente discutido, es objeto de unánime aprobación. —

Visto el proyecto de inversión de fondos de la Comisión Administradora el Impuesto para la Inspección del Trabajo, en las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, que presenta el señor Alcalde como Presidente de la misma, con la doble finalidad de readaptar a la solución de la zona de paz existente y atender a las necesidades de referidas obras; esta Corporación, a propuesta de la

Aprob. contrato de arriendo quincho parque J. Antonio.

Aprob. proyecto de obras con cargo a fondos especiales.





171

Comisión informativa de Obras Públicas y en uso de la competencia que le atribuye el artículo 121, apartado 2, de la Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955, acuerda por unanimidad estimar dicha propuesta íntegramente y, en su consecuencia, aprobar la inversión de ciento doce mil pesetas (112.000'00) en las expresadas obras de abastecimiento de agua.

Atendiendo petición formulada por el señor Quirino de esta y la Comisión Económica de Santa Misión, y a propuesta tramada de la Presidencia, por los señores recurrentes se acuerda unánimemente acceder a dicha organización en donativo de quinientas pesetas (500'00), con destino a sufragar los gastos razonados con motivo de la celebración de la misma; cuyo gasto girará en cargo al crédito de inversiones presupuestarias, capítulo VIII, artículo 3.º, concepto único, partida correspondiente del presupuesto ordinario en vigor.

Vistas las instancias que suscriben los vecinos de esta Don Esquivel Sánchez Pón, Don Anselmo Pardo Correas y Don Juan José Macabí Varas, domiciliados en calles de San Francisco, 25, Calvo Sotelo, 10, y Beungas, 1, respectivamente, por los que solicitan la correspondiente autorización municipal para conectar en la red de agua potable, con objeto de surtir a sus respectivas viviendas de la misma; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y en firme el parecer de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

- a). Las obras relativas al enganche sean de cuenta y en cargo de los solicitantes, y deberán ejecutarse en el menor plazo en objeto de no entorpecer el tránsito por las vías públicas.
- b). La conexión se hará previo el pago de los derechos municipales establecidos en la correspondiente ordenanza.
- c). Si después de empezado el pavimento este edificio o sucesos en cualquier defecto imputable a tales obras, los interesados quedarán obligados a efectuar por su cuenta las reparaciones necesarias hasta llegar al estado en que

Donativo a la Organización de la Sta. Misión.

Concesión de licencias de conexión red de agua.



se encuentra el pavimento que por esta causa fue objeto de renuncia.

e). Será asimismo indispensable la colocación de una llave de paso para el control municipal.

Inst. de Alejandro Amado /
Caso s/. arriendo local. —

Vista y examinada la instancia suscita por el vecino de esta Don Alejandro Amado Tarr, por la que solicita el arriendo del conal de la casa número 74 de la calle de Carlos Petelo, de la propiedad municipal, ofreciéndose para ella por el precio de dos mil pesetas anuales; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia y oída la Secretaría municipal, acuerda, tras amplia deliberación, denegar dicha solicitud en atención a que el mencionado edificio se encuentra destinado a colar del Centro Inmóvil de Higiene.

Devolución de fondos retenidos
a varios funcionarios de plantilla

Vista asimismo la instancia suscita por los funcionarios encuadrados en la plantilla de esta Corporación, don Jerónimo Rodríguez Deivocasis, cabo jefe de la Guardia municipal; don José Lina Durango, don Francisco Tedesco-Torres y don Calisto Marañón Rodríguez, guardias municipales; don Francisco Romero Fernández, jardinero, y don Celestino Domínguez González, sepulturero, por la que solicitan la devolución de los conceptos que les fueron retenidos en concepto de impuesto sobre los servicios del trabajo personal, pero entendido que conforme a lo previsto en el artículo 1º, apartado c), de la Ley de 16 de diciembre de 1954, Disposición dictada por la ejecución de la misma y jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo, no les alcanza la obligación de tributar por dicho concepto y, por tanto, comprendidos en los beneficios de renuncia; esta Corporación, a propuesta razonada de su Presidente y oída la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad acceder a la solicitada, por su conveniencia, proceder a la devolución del importe

Obtenido por el mencionado concepto; bien entendido que de resultar exigida dichas cantidades, por la Hacienda que





72

blica, prestarse esta inmediatamente en ejecución, les serian de-
entados de sus futuros haberes.

Proxima visita oficial a
Badajoz.

Por el señor Alcalde se da posteriormente cuenta a los
señores asistentes de la reunión celebrada por las autoridades loca-
les en virtud de la crisis de paro existente en el término, presen-
tada por el señor Presidente de la Junta Local de Colocación y
Faro, así como de los acuerdos que en dicho asunto se han clea-
do a los señores Gobernador Civil, Delegado de Trabajo y Delegado
Provincial de Sindicatos; acordándose, después de ponderada di-
cusión, que una Comisión, presidida por el señor Alcalde se
traslade a Badajoz para gestionar lo pertinente en relación
con dicha crisis de paro citacional.

Subvención de material
didáctico para el Colegio.

Y cuenta por el señor Presidente, en la cuenta del re-
cibo de una atenta carta del señor Jefe de Gabinete a dis-
trito de la Dirección General de Enseñanza Media, en la que se
recuerda se concederá a una nueva de material didáctico en
distintos al Colegio que adoptado en esta localidad.

Preguntas y respuestas.

Y contestado por la Intervención, por parte de los señores
recuados se deduce el ofrecimiento de este espacio, en la
ciudad de uso del mismo.

Cierre.

Y en virtud de los asuntos a tratar, a orden de la
Intervención se levanta la Sesión, a las veintidós horas y
treinta minutos del indicado día, firmando todos los se-
ñores asistentes, coningo, el Secretario, a lo que certifico,

[Handwritten signatures and stamps]
José María
Manuel
De Manuel
Luis



Sesión extraordinaria de 9 diciembre 1964.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Juvenal Benegas Rivago
Concejales,
D. José María Liza
D. Manuel Liza Liza
D. José María Maluaga
D. Marcelino Liza Cadiz
D. José Toribio Barregán
D. Adrián González Marcos
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla
Interventor,
D. José Luis Martínez Laca

En la villa de Baraceta, a las veinte horas y treinta minutos del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Juvenal Benegas Rivago, y asistidos del señor Interventor de Trubas y de mi, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedaban relacionados, con la misma y expresa finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para lo que fueron previa y autenticamente citados, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales señores Lázaro Rodríguez, Teófilo Marquí y Manuel Toribio, por causa que se ignoran al dar curso a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por el Presidente y de su orden, por mi, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita en sus respectivos ficheros.

Aprob. expte. de suplementos de créditos.

Inmediatamente se dió lectura al expediente de suplemento de crédito número uno, cuya propuesta hace el señor Alcalde por transparencia y supavit de la liquidación de mil novecientos sesenta y tres.



Sesión extraordinaria de 9 de diciembre de 1964.

Pres. asistentes:

- Presidente,
 D. Juan Antonio Benegas Jimeno
 Concejales,
 D. José Carlos Liza
 . Manuel Liza Ríos
 . Modesto Sánchez Rodríguez
 . José Correa Maluza
 . Marcelino Lina Cacho
 . José Verdillo Baraza
 . Adrián Becualde Morcu
 . Felisa González Martínez
 Interventor,
 D. José Luis Martínez Liza
 Secretario,
 D. Manuel Valmieda Vadillo

— En la villa de Badajoz, a las veintidós horas y quince minutos del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, en el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1965; cuyo Proyecto ha sido formado en arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Aprob. proyectos de presupuesto para 1965. —

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en dicho Proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y cuentándose afijados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan el siguiente resultado pro capitales: —



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

174

Presupuesto de gastos
Conceptos

Capítulos		Composición
I.	Personal activo, _____	1.320.667'90
II.	Material y diversos, _____	280.825'00
III.	Clases pasivas, _____	59.325'00
IV.	Deuda, _____	0'00
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos, _____	60.051'70
VI.	Extraordinarios y de capital, _____	110.427'86
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos, _____	34.147'69
	<u>Total del presupuesto de gastos, _____</u>	<u>1.865.445'45</u>
	<u>- Presupuestos de ingresos -</u>	
I.	Impuestos directos, _____	450.711'89
II.	Impuestos indirectos, _____	6.800'00
III.	Tasas y otros ingresos, _____	410.823'00
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos, _____	940.014'66
V.	Ingresos patrimoniales, _____	23.595'90
VI.	Extraordinarios y de capital, _____	0'00
VII.	Eventuales e imprevistos, _____	33.500'00
	<u>Total del presupuesto de ingresos, _____</u>	<u>1.865.445'45</u>

El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al público por espacio de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo, al Ilustre señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

A propuesta reservada de la Presidencia y oídas la Intervención de Fondos y Secretaría municipal, se acuerda por unanimidad prorrogar la vigencia de las ordenanzas y tasas fiscales por el término de cinco años más de mil novecientos sesenta y cinco, con modificación de su vigencia class.

Los otros asuntos de que trata el presente se res-

Aprob. bases de ejecución

Prorroga vigencia ordenanzas fiscales.

ción a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes concurridos, el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Manuel Padilla
M. P. P.
A. P. P.
J. P. P.

Sesión ordinaria de 9 de enero de 1965.

Pres. asistentes:

- Presidente,
D. Fortunato Benegas Vinagre
- Concejales,
D. José María León
Manuel León Ríos
Modesto Sánchez Rodríguez
Antonio González Martínez
Marciano Piri Cacho
José Correa Maluaga
Brián Bernaldo Moreno
- Secretario,
D. Manuel Valencio Padilla

En la villa de Barcanota, a las veinte horas del día nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Fortunato Benegas Vinagre, y asistidos de mí, el interfecto Secretario, todos los demás señores concejales de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha,

para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asistieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los concejales





Handwritten signature and the number 75.

los señores Francisco Margués y Eudelfo Baragán, por causas que se exponen al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita en sus respectivas firmas.

Reclamación contra la propuesta de supresión de la Intervención.

Acto seguido, la Corporación conoció de la propuesta de clasificación de la plaza de Interventor, de primer y Director de Baudas en la Corporación local de esta provincia, que publica la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Anosamiento de la misma en el Boletín Oficial número 296, correspondiente al día 31 de diciembre último, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 4º, norma 5ª, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 del mismo mes (B.O. del Estado del 21), dictada para la ejecución del Decreto de dicho Departamento ministerial 871/1964, de 26 de marzo; en cuya propuesta figura suprimida la plaza existente de Intervención de Fondos en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Los señores reunidos, después de oír al Secretario municipal y tras amplia y ponderada deliberación, -por unanimidad, recueta de diez escrito de reclamación contra la propuesta de supresión de la plaza de Interventor de Fondos de esta Corporación, al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Anosamiento de las Corporaciones Locales, basándose en las siguientes consideraciones:

1º.- Que este Ayuntamiento ha tenido desde hace mucho tiempo cese superior a los otros en el tanto de deudas, hasta que en el censo del año mil novecientos sesenta bajo a la cifra de 4.949, aun

cuando en la rectificación posterior la cifra de habitantes de hecho han sido: en 1961, 8.034; en 1962, 8.122, y en 1963, 8.235. Por tanto, la Secretaría del Ayuntamiento, estuvo siempre clasificada en la 13 categoría, para ser servida por personal titulado.

2º. Igualmente, ha estado siempre en la plaza de Interventor de Fondos, la que ha sido creada de absoluta necesidad ineludiblemente debido a las dificultades económicas por la que atraviesa la Corporación; y así, cuando fue discutida a plantilla de personal de la ciudad, según lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, e Instrucción número 1 dictada para la ejecución de la misma y aprobada por Orden de la Dirección de la Gobernación de 15 de octubre de 1963, el Ayuntamiento no dudó en mantener dicha plaza, aun cuando su supresión habría de acarrear una importante economía.

3º. Con el presupuesto aprobado para el anterior ejercicio económico de 1964 rebajaba la cifra de dos millones de pesetas, en virtud de sus estados de gastos e ingresos, cantidad esta que sirve de base para el sostenimiento en plantilla de la mencionada plaza de Interventor, y que le permite para futuros ejercicios económicos el que esta cantidad continúe manteniéndose.

Finalmente por la presente, por parte de la Comisión reunida y se decide el ofrecimiento de este espacio no haciéndose uso del mismo.

Y es habiendo oído asuntos de que trata, se ordena a la Comisión se levante el sesión, a las veintidós y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores concurrentes conmigo, el Secretario, le que certifica.

[Handwritten signatures]

Interrogaciones y preguntas:

Cierre.










Sesión ordinaria de 5 de febrero de 1965.

Pres asistiendo:

- Presidente,
- D. Feliciano Benegas Divago
Concejales,
- D. José Larios Linares
- Manuel Linares Rivas
- Marcelino Linares Castro
- José Correa Malagón
- Antonio González Martínez
Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Badajoz, a las
 veinte horas y treinta minutos del día
 cinco de febrero de mil novecientos sesen-
 ta y cinco, se reúnen en esta Casa Consi-
 tucional, bajo la presidencia del señor Al-
 calde don Feliciano Benegas Divago,
 y asistidos de mí, el subscrito Secre-
 tario, todos los señores señores miembros de
 este Ayuntamiento que al margen que
 han relacionados, al fin de objeto de cele-
 brar la sesión ordinaria correspondiente

al mes de la fecha, para la que han sido previa-
 y reglamentariamente convocados, y de acuerdo
 con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Regi-
 men Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que te-
 galmente comparecen este Ayuntamiento pleno,
 excepto los señores Laureano Rodríguez, Francisco
 Márquez, Indalecio Barroja y Basilio Moreno, por
 causas que se exponen al dar comienzo a la redac-
 ción de la presente acta.

Declarada abierta por el señor Presidente y en
 su virtud, por mí, el Secretario, se procede en forma te-



Nombramientos de sepul-
turo-albañil y barren-
dero municipales. _____

señor a dar lectura íntegra del acta correspondiente a
la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimi-
dad de los señores asistentes a la reunión, quedán-
do suscrita con sus firmas respectivas. _____

Dada cuenta del expediente instruido para
la provisión en propiedad de las plazas de sepul-
turo-albañil y cura de las de barrendero, vacantes
en la plantilla de esta Corporación y convocadas a
fianza libre, mediante examen de aptitud y

Resultando: que en legal forma se consti-
tujo el Tribunal que había de calificar los expedientes
correspondientes al examen de aptitud, en quienes
representaciones exigidas en la Ley de Régimen Local
y Reglamento de Funcionarios de Administración Local,
y reglamentadas por las bases de la convocatoria; _____

Resultando, que el plenario de este Ayunta-
miento, en sesión celebrada el día ocho de octubre de
este año, autorizó las provisiones en propiedad de las va-
cantes, vacantes existentes en la plantilla de personal
vigente, después de oída la Comisión de Gobierno
y Hacienda municipales, que evacuaron sus dictamen-
os preceptivos; _____

Considerando, que después de tramitado el
expediente con sujeción a los trámites y requisitos
legales exigidos, el Tribunal calificador ha elevado a
esta Corporación la propuesta de interventores a favor
de los concursantes don Florentino Adameque Dupré,
para la plaza de sepulterero-albañil y don Joaquín
Fernández, para la de barrendero, que han deudo
de poner los conocimientos exigidos para el desempeño
de los referidos cargos; _____

Considerando, que en virtud de lo dispuesto en
los artículos 323-1 de la Ley de Régimen Local, y
del Reglamento de Funcionarios de Administración
Local es de competencia de este Ayuntamiento el





177

otorgar los correspondientes nombramientos de acuerdo con la propuesta del órgano calificador;

Vistos los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los precisados artículos 323, párrafo 1, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 20, párrafo 3º, del Reglamento de 30 de mayo de 1952; de conformidad con el informe propuesto del Tribunal examinador de las pruebas reguladas por las bases de la convocatoria, y en forma de parecer de la Secretaría Municipal esta Corporación, después de haberse liberación, acuerdo por unanimidad:

Primero: Otorgar nombramientos de repartidores albañil y baranderos municipales a don Florentino Domínguez Ripado y don Joaquín San Juan, respectivamente.

Segundo: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, requiriéndoles para que en término de quince días comparezcan en la Secretaría Municipal la documentación prevista en la base tercera de la convocatoria, la que una vez examinada y cuantificada en forma, le habilitará para la toma de posesión de sus respectivos cargos.

Visto el expediente remitido por la Municipalidad Municipal de Revisión de la Administración Local, sobre liquidación del período comprendido entre el 1º de julio de 1962 al 30 de junio de 1963, y una vez oída la Secretaría Municipal, los señores recurrentes acuerdan poner pendiente de estudio sobre la misma.

Como la Corporación seguidamente previa lectura de atenta comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, por la que en respuesta a consulta formulada a los señores de Osetua de la misma, informó sobre la carencia de antecedentes sobre la composición del diseño del escudo heráldico municipal, que ha de figurar en el expediente de modificación de la villa creada en el proyecto de honores y distinciones; acordando facultar a la Secretaría

Expte. liquidación Municipalidad al 30/6/1963.

Excmo. Sr. Diputación / sobre antecedentes escudo heráldico de la villa.



El régimen de seguridad social
del personal contratado.

cia para que continúen las gestiones que estuviere en
mar en este sentido.

Acto continuo, se da lectura de escrito número
83, de 1.º del run. en curso, del señor Jefe Provincial de In-
dustria, Comercio y Artesanos, en los Corprocos y to-
cales, en respuesta de consulta elevada al mismo re-
gimen de seguridad social del personal contratado por
esta Corporación mediante convenios anuales, para la
prestación de determinados servicios que en ocupan la
primada normal de trabajo; dándose a su vez un testi-
mo del dictamen suscrito al respecto por el infrascripto te-
cnico, que se basa fundamentalmente en el conteni-
do del artículo 8.º del Reglamento de Personal (Deps) de Fun-
cionarios de Administración Fiscal de 30 de mayo de
1952.

En relación con el indicado asunto, por el señor
Presidente se refiere que días pasados había tenido
la visita de un inspector de la Dirección Provincial del
Instituto Nacional de Decisión, el cual le había in-
dicado una fórmula viable para dar una resolución
justa y equitativa a la filiación del expresado per-
sonal al régimen de seguridad social, basado en la
posibilidad de una cotización reducida en correspon-
dencia del número de horas trabajadas por el mismo
en la primada diaria y por el concepto de plus cuerpo.

La Corporación, enterada del asunto tratado y
después de una amplia y ponderada deliberación, ac-
cuerda por unanimidad, que por el señor Alfredo Pe-
rez, en su nombre y legal representación, se da
consulta al señor Director Provincial del Instituto
Nacional de Decisión, en la que en todo caso
se expone las circunstancias personales y relación
cuerpo de trabajo personal en este momento, en
orden a la filiación del mismo a los Seguros Sociales
de los que legalmente goza.





Inst. de D. Fran^{co} Garcia Jarama

Vista la instancia suelta por el vecino de esta D^{ca} Fran-
cisco Garcia Jarama, en domicilio en avenida del General
Franco, número 61, por la que solicita traslado del quiosco
instalado frente a la fachada de la indicada vivienda, tra-
scurridos en que el mismo cubre la carga y descarga de
mercancías de su industria; este Ayuntamiento, después de
ponderada deliberación, acuerda que se refuta solicitud que se
haga mere pendiente de estudio.

Inst. de Ricana Casas -
Cañeros.

Vista asimismo, instancia presentada por la tam-
bien vecina Doña Ricana Casas Cañeros, propietaria del
quiosco instalado en la avenida del General Franco, por la
que solicita autorización municipal para sustituir el mismo
por otro de recompostera; esta Corporación, después de oída la
Junta municipal y tras amplia discusión, acuerda igual-
mente que se le mencione sobre la misma pendiente de estudio.

Preguntas y preguntas.

Quitar los por el señor. Acordado para que por los
señores vecinos se licencie uso de este espacio, por lo que
se refuta el oficio.

Cierre.

Tras haberse oído otros asuntos de quioscos, se ordena
de la Presidencia de la Junta la sesión, a las veintidos
horas y quince minutos del indicado día, firmando to-
dos los señores asistentes con cargo, el Secretario, de lo que
certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
García
Manuel
Jose
Mr. Pina
Sio

Sesión extraordinaria de 23 de febrero de 1965.

Sres. asistentes:

- Presidente,
D. Francisco Benza, Diputado
Concejales,
D. José María Lera
Manuel Lera Rivas
Francisco Benza
José Correa Maluque
Miguel Ángel Lera
Modesto Lera Rodríguez
Antonio González Martínez
Secretaría,
D. Manuel Valencia Lera

En la villa de Bararota, a las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco Benza, y asistencia de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al momento quedaban retirados, al único objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para lo que teniendo previa y solemnemente cita-

do, y de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asistieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los concejales señores Ferrnández y Francisco Sánchez; el primero, por encontrarse ausente de la localidad, y el segundo, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y en orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suenta con sus respectivas firmas.

Auxilios económicos para
puertos escolares Colegio Cu-
señales y Medic.

Manifiesta seguidamente el señor presidente, que el único asunto a tratar en la presente reunión extraordinaria, según lo constaba a todos los señores por el contenido del orden del día de la convocatoria distribuida, es el de contar un-



laciones con la solicitud de auxilios económicos para el establecimiento de nuevos puntos escolares en la Enseñanza Media no oficial, a que hace referencia el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1614/1764, de 27 de mayo, Orden del Ministerio de Educación Nacional de 6 de junio y 17 de septiembre del 1966, y Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de junio del mismo año, de cuyos contenidos se da amplia cuenta en la reunión celebrada el 8 de octubre último, en la que se acordó rogarse a dichos beneficiarios económicos.

Sin embargo, no se especificó en el expresado acuerdo ni la solicitud de estos auxilios tenían de concretarse a la creación de nuevos puntos escolares en el propio edificio del Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media "Diego del Estorriero", que funciona bajo el patrocinio de esta Corporación, o si ello había de dar lugar a la construcción de una nueva edificación, aunque entiende la Presidencia de que por parte de todos existía una tendencia inclinada hacia la primera solución, o sea, la creación de los nuevos puntos escolares mediante la reforma y ampliación del edificio existente, que, como se sabe, fue adquirido con esta exclusiva finalidad, adaptándolo a las nuevas necesidades de orden docente.

No obstante ello, es lo cierto que en visita girada por el ilustre Sr. Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla, Don Fernando de la Peña Fernández, en la que todos tienen conocimiento, se ha ocupado por el momento que la petición de estos beneficios se refieran mejor a la construcción de un nuevo edificio para el Colegio, por cuanto que el actual no había de reunir las condiciones de capacidad y adecuación exigidas.

El Sr. Decano de este Ayuntamiento, a propuesta resonada de la Presidencia, tiene de orden de la Comisión Informativa de Educación y Deportes de muy amplia y ponderada deliberación una

de por unanimidad: _____

Primer: Fue la petición de cantidad económica para la creación de nuevos puestos escolares de enseñanza Media en el Colegio Fidei Adaptado de esta localidad, acordada en sesión plenaria de 8 de octubre próximo pasado, se consorte a la construcción de un nuevo edificio para el mismo, a cuyo efecto, este Ayuntamiento aportará, además, de la participación económica exigida por la presentada disposición, un solar de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco (4.000 m²) sitos en terrenos del patrimonio municipal inventariados en el plano de "Censo de San Antonio", colindante al casco urbano de la población.

Segundo: En el supuesto de que llegase a feliz término la construcción del indicado edificio escolar, la Corporación tripartita, en principio, el edificio antiguo al Ministerio de Educación Nacional para la creación de un Colegio Nuevo, que cumpliera las necesidades docentes, tal como internado, pensionado, formación educativa, etc.

Tercero: Se autoriza todo lo cumplimentado que en derecho fuer necesario al señor Alcalde Presidente, don Francisco Benigno Diezgo, para la adopción de aquellas medidas y prácticas a seguir en consecuencia a la mejor eficiencia de los presentes acuerdos.

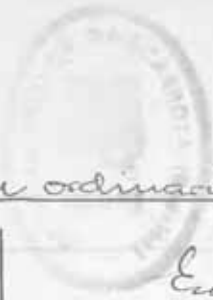
Y no siendo otro el asunto a tratar, de orden de la Secretaría se levantó la sesión, a las veintinueve horas y veintiseis minutos del indicado día, firmados todos los señores asistentes, el Secretario, de que certifica.

[Handwritten signatures and stamps]
Benigno Diezgo (circled)
Jose Larrea (circled)
Manuel Mendivil
J. Cruz
Lugo
Lugo

Cinco mil treinta

Cinco.





80

Sesión ordinaria de 23 de marzo de 1965.

Dtos. asistentes:

- Presidente,
 D. Julián Beuga, Duque
- Concejales,
 D. José Lluís Sim
 . Manuel Serra Llorens
 . José Coma Maluquer
 . Adrián Baulida Torrens
 . Antoni Doucián Martini
 . Marcuñó José Cacho
- Interventor,
 D. José C. Martini Ben
 . Secretario,
 D. Manuel Dulucian Padilla

En la villa de Barcelona, a las
 diez horas del día veintitres de marzo de
 mil novecientos sesenta y cinco, se reunen
 en el salón de actos de esta Casa Consue-
 tual bajo la presidencia del señor Alcal-
 de, don Julián Beuga, Duque, y au-
 tidos de mí, el infrascripto Secretario, todos
 los señores señores miembros de esta Corpora-
 ción que se encuentran presentes, y
 el único objeto de celebrar la sesión ordina-
 ria correspondiente al mes de la fecha, -
 para la que han sido previa y reglame-
 ntariamente convocados, y de conformidad
 con lo previsto en el artículo 292 de la

Asistencia.

Rey de Régimen Local.
 Asisten a la presente todos los señores que te-
 legalmente componen este Ayuntamiento pleno, ex-
 cepto los concejales señores Ramón Rodríguez Torrens,
 de Maquí y José María Barragán, por causas que
 se indican al dar comienzo a la redacción de la pre-
 sente acta.

Apertura y aprob. ac-
ta anterior.

Dechada abierta por el señor Presidente y
 de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer
 término lectura íntegra del acta correspondiente a
 la sesión anterior, - la que es aprobada por la con-
 vención de los señores asistentes a la reunión, que
 hacen su escrito en sus respectivas firmas.

Matif. asuado O. Permanen-
 to. s/ reclamación. planti-
 lla personal publicada.

Acto seguido se da lectura íntegra del acuerdo
 adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamien-
 to, se le da lectura íntegra, por la misma el día
 veintitres de febrero próximo, por el que se autoriza
 al señor Alcalde, Presidente para que en la legal
 representación que ostente, elevara escrito de reclama-

ción contra la plantilla de personal publicada en el Boletín oficial de esta provincia número 41, correspondiente al día 19 del pasado mes de febrero, ante el ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, por cuanto que entendía que la misma no se ajustaba a lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria de 17 de febrero de 1964 y a la deliberación figurada en el verbatim de dicho Centro Directivo.

La Corporación, por entender del contenido de referido acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acuerda ratificarlo íntegramente.

Seguidamente se exhibe sobre la misma escrito de la excelentísima Diputación Provincial, número 446, Negociado Fitos, de fecha 19 de febrero último, por el que se ha leído contenido del acuerdo de dicha Corporación provincial, que aprueba el proyecto de reformas de buques del Muelle de esta localidad, redactado por el arquitecto Don Joaquín Fitos Bilbao, con un presupuesto de contrata de cien metros y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con 8 cts. (54.684.08), y cuyo obra se financiara mediante una subvención fondo pedido del 50 por 100 del presupuesto y un anticipo reintegrable, en cuatro anualidades, por el 50 por ciento restante.

Igualmente se presenta copia del proyecto técnico de reformas obras y ejemplar autorizado del convenio correspondiente al municipio con convenio reintegrable; cuyos documentos son aprobados por la unanimidad de los señores concejales.

A continuación, como la Corporación de la referida Junta pide por el señor Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión a la consulta dirigida

Escrito y proyecto técnico de reforma de buques del Muelle de abasto.

Evacuación consulta s. r. i.





[Handwritten signature]

al mismo en la aplicación del régimen de seguridad social de personas de servicios contratados de este Ayuntamiento, informando que en la aplicación al citado personal, lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 931/1959, de 4 de junio, y la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 del mismo mes y año, dictada para su desarrollo que en su artículo 5º dice: "El personal fijo, interino o eventual al servicio del Estado o de alguno de las Corporaciones locales o de los organismos autónomos, sean estatales o de dichas Corporaciones locales, estará comprendido en el campo de aplicación de la Seguridad Social Unificada y Mutualidad Laboral, cualquiera que sea su actividad o trabajo que padezca que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y Decretos de 17 de marzo y 4 de junio de 1959, perciba sus retribuciones en cargo a los presupuestos correspondientes y que está comprendido en el Estatuto de Obras Pías".

Entendiéndose por parte de los señores recurrentes, que ya no existe duda respecto al pleno derecho de este personal a su afiliación a la Seguridad Social Unificada y Mutualidad Laboral, se acuerda por unanimidad que la documentación tramitada al respecto y demás antecedentes de dicho personal, pase a estudio de la Secretaría e Intervención municipal, a fin de que a la mayor brevedad se informe sobre el salario que a cada uno de los contratados le corresponde legalmente, teniendo en cuenta su relación de empleo y jornada laboral, y la liquidación correspondiente por aplicación de la Seguridad Social y Mutualidad Laboral, a fin de que por este Ayuntamiento se comunique al recurrente interesado que representa y pueda acordar lo pertinente en orden a un resarcimiento de las necesidades de dicho personal contratado.

Seguidamente se presenta a la consideración de los señores recurrentes, el presupuesto ordinario formado por su vigencia en el actual ejercicio económico, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria.

Aprueba de modificación
en el presupuesto de



celebrada el día 9 de diciembre último, una vez introducidas en él las modificaciones correspondientes a los nuevos rúbricas establecidos por D. D. de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo último, para atender a los gastos de conservación, limpieza y calefacción de edificios escolares, y, también, a la modificación de la plantilla de personal de esta Corporación, recientemente visada por la Dirección General de Administración Local, en la que se reforman los posts retributivos de la plaza de Jefe de Negociado y personal de la Sala Municipal: acordándose, después de muy amplia y ponderada deliberación y de oír informe de la Intendencia Municipal, aprobar integralmente el presupuesto ordinario modificado, que ampara el siguiente resultado por capitulos: —

Capitulo - Pesetas -	Expresiones	Consignaciones - Pesetas -
	<u>A). Estado de gastos:</u>	
I.	Personal activo, _____	1.292.202'64
II.	Material y diversos, _____	387.370'85
III.	Clasas pasivas, _____	59.325'90
IV.	Denda, _____	0'00
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos, _____	60.051'70
VI.	Extraordinarios y de capital, _____	110.427'26
VII.	Reintegrable, indeterminados e imprevistos, _____	34.147'69
	<u>Total del estado de gastos,</u>	<u>1.943.546'04</u>
	<u>B). Estado de ingresos:</u>	
I.	Impuestos directos, _____	450.711'89
II.	Impuestos indirectos, _____	6.800'00
III.	Tasas y otros ingresos, _____	410.823'00
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos, _____	1.015.115'25
V.	Ingresos patrimoniales, _____	23.575'90
VI.	Extraordinarios y de capital, _____	0'00
	Reintegrables e imprevistos, _____	33.500'00
	<u>Total del estado de ingresos,</u>	<u>1.943.546'04</u>





Supone, por tanto, la cifra del presupuesto ordinario modificado la figurada de tres millones novecientos cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y seis pesetas con 4 cts. (1.943.546'04).

Acto continuo, como la Corporación, mediante su correspondiente lectura, de escrito de la Secretaría municipal, número 410, Negociado 3º, de fecha 16 del mes en curso, por el que se propone se lleve a efecto una revisión del Inventario General del Patrimonio Municipal, de forma que se practique la rectificación en su caso conforme dispone el artículo 200 del texto refundido de la Ley de Regimen Local, de 24 de junio de 1955, y se proceda a la inscripción de las propiedades y derechos, que no lo estuvieran ya en el Registro de la Propiedad del Partido, según lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

El Ayuntamiento, después de haberse discutido, en la que se oyó a la Secretaría e Intervención municipal, acuerda por unanimidad se incoe el oportuno expediente de rectificación del Inventario General del Patrimonio Municipal, se confronten las propiedades y derechos en documentos de la propiedad de los mismos y, en su caso, se proceda a la inscripción de bienes en el Registro de la Propiedad.

Se da igualmente lectura al escrito recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de esta provincia, número 341, de fecha 10 del mes en curso, por el que se comunica la ejecución tributaria de los terrenos comprendidos en el 'Cercado de San Antonio', correspondiente a la parcela 2-a-b del polígono 2-3, como consecuencia del expediente iniciado por su deducción al uso público como vías de ganado.

A propuesta acordada de la Presidencia y previo el parecer de la Secretaría municipal, esta Corporación acuerda por unanimidad poner a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Distinguidos Civiles, la plaza de Jardinero municipal, actualmente vacante en

Rectificación Inventario municipal.

Ejecución tributaria de inmuebles rústicos.

Provisión de vacantes plaza de jardinero.



la Plantilla de personal, a fin de que pueda ser provista por el personal encuadrado en la Organización Militar Temporal que le es afeta, en otro caso, pueda ser cubierta en propiedad en turno libre, mediante concurso.

Justo D. Venustiano Landero López, s/ licencia concedir red de agua.

Esta la instancia que suscite el vecino de esta Don Venustiano Landero López, con domicilio en (calle) plaza de Cortes, número 12, por la que solicita la correspondiente autorización municipal para conectar en la red de abastecimiento de agua, a fin de recibir de la red a casa que dice tener alquilada en la calle Daza, número 11; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y previo el parecer de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

a). Las obras relativas al enganche serán de cuenta y a cargo del solicitante, y deberán ejecutarse en el término plazo, en objeto de no entorpecer el tránsito por alguna vía pública.

b). La ejecución de obra previa el pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza fiscal correspondiente.

c). Si después de ejecutado el pavimento citada edificación o casa en cualquier desperfecto imputable a tales obras, el interesado deberá obligado a efectuar por su cuenta las reparaciones necesarias, hasta llegar al estado en que se encontraba el pavimento con anterioridad a su reunión.

Limitados por la Presidencia, por parte de los vecinos se declina el ofrecimiento de este espacio no haciéndolo uso de vivienda.

Y no habiendo otra cuestión de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, a las cuatro horas del indicado día, firmando todos los

Preguntas y respuestas.

unos asistentes con cargo, el Secretario, de lo que certifico,










Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 9 de Abril de 1965

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Bengastuaga

Concejales

D. José María Pérez

Manuel Pérez Priol

Modesto Sánchez Rodríguez

José María Muñoz Maluago

Adrián Fernández Moreno

Marcelino Priol Cacho

Antonio Domínguez Martínez

Secretario

Enrique Fernández Peña

En la villa de Zornerota, situada a las horas de los quince y treinta minutos del día nueve de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria hecha con la formalidad del artículo 272 de la Ley de Régimen Municipal en el pliego de actas de esta Corporación los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Bengastuaga, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria.

Asistencia

Asisten al acto todos los señores que componen la Corporación, a excepción de los señores D. Román Fernández Marqués y D. José Rosillo Bengas.

Voto de gracias al Secretario D. Manuel Valencia Padilla

Antes de entrar en el orden del día el Sr. Secretario de la Corporación, D. Manuel Valencia Padilla, que por acumulación venía desempeñando la plaza desde primer día de

Enero de 1962, con la indiscutible competencia y laboriosidad demostradas durante el tiempo que permaneció al servicio de este Ayuntamiento, proponía que, como premio a tan digno funcionario, le fuera otorgado un voto de gracias expresivo de su reconocimiento, por la labor desarrollada al frente de la Secretaría, acordándose así por unanimidad de todos los señores que asistieron

Aprob. acta anterior.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Continuación de la feria de Mayo.

A continuación, se discute ampliamente si procede continuar celebrándose o no la feria de ganados en el mes de Mayo, en atención a la poca concurrencia de compradores y después de expresar los señores reunidos sus diferentes puntos de vista, se acuerda por unanimidad que continúen celebrándose estas ferias y fiestas durante el presente año en igual forma que en años anteriores.

Exp. sumario de urgencia para obras reparación bucos Mercado de abastos

Dada cuenta del proyecto de obras para la reparación de bucos en el Mercado de abastos, que trata de efectuarse, y que ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por un total de cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas y ocho céntimos (54.684'08), al tener en cuenta la urgencia con que proceden llevarse a cabo las obras, ya que por los bucos que existen en la actualidad presenta continuamente el peligro existente en el terreno en que está enclavado el edificio,



que se encuentran en su patrimonio, concaui mandose
los productos alimenticios que al público se expon-
den, contraerá en las más elementales reglas
sanitarias, por unanimidad se acuerda la ini-
ciación de expediente sumario de urgencia, a
tenor de cuanto deturmas el apartado 2 del arti-
311 de la Ley de Régimen Local en relación con
la letra c) de dicho artículo.

Confección de uniformes.

Seguendo el orden de los asuntos comprendi-
dos para tratar en esta sesión, se acuerda la
confección de uniformes a los guardias municipa-
les y demás empleados que los necesiten, pre-
vio informe de la Oficina de Intervención,
que habilitará el crédito necesario.

Preguntas y preguntas.

El Concejal Sr. Conca Malugo, dice se
informe en relación con las certificaciones que
a efectos laborales debe a su juicio expe-
dirse por el secretario y no por la Alcaldía,
así como encontrar exentas de revisión.
No habiendo más asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesión a las once
y treinta minutos, extendiéndose la pre-
sente acta, de todo lo que yo el secretario, certifico.

[Handwritten signatures]

Mamméllis

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria celebrada en
 1ª convocatoria el día 28 de Abril de 1965

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Benegas Turaga

Concejales

D. Manuel Pérez Díez

" Modesto Sánchez Rodríguez

" José Tomás Ganazán

" Antonio Tomás Martínez

" José Correa Espinosa

Secretario

" Enrique Fournier Checa.

En la villa de Barcarota, siendo la hora de las veintinueve del día veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria escrita, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Turaga, reunieron los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con las formalidades del artº 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Asisten todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. José Larios Pérez, D. Román Fournier Marguís, D. Alvaró Bernáldez Moreno y don Marcelino Pérez Cacho, quienes se reparan las ausas.

Apertura y aprob. acta anterior.

Abierto el acto, se dio lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Adhesión a reclamación de la Junta Recidual, sobre nuevos valores fijados a las fincas de este término.

Por el secretario que suscribe, y de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior, en el que se acuerda la adhesión a la reclamación de la Junta Recidual, sobre nuevos valores fijados a las fincas de este término municipal, así como los líquidos impendibles correspondientes.

En todos los señores reunidos se hace constar su completa adhesión a cuanto expresado ha sido acordado de dicha Junta, identificándose con la reclamación a laudida, al término en cuestión que (que) ésta es cobrada en



realidades a cuya conclusión se ha llegado después de un detenido estudio efectuado por la Junta y los asesores que han cooperado al mismo, concediéndose especialidades de todo el término municipal.

Al tomarse por unanimidad el acuerdo referido, se hace también constar en igual forma, y con el mayor respeto, el perjuicio tan enorme que se ocasionaría a los labradores y ganaderos de este término al poner en vigor los nuevos rates y líquidos impuestos, y de paso a tantas familias humildes de esta población, en atención a la ineludible subida de precios de los productos, cuya carrera sería muy difícil detener.

Finalmente se acuerda el envío de certificación del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Expte sumario para obras urgentes en Mercado de abastos

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente sumario de urgencia instruido para efectuar obras de reparaciones de bucos y ventanas en el Mercado de abastos de esta población por un importe total de cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas y ocho céntimos (54.684'08) al que alcanza el presupuesto correspondiente, aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Económicos de la Excma. Diputación, teniendo en cuenta los dictámenes del Sr. Delegado Local de Sanidad y del Sr. Delegado de los Servicios Veterinarios municipales de este partido, D. Eufrasio Alonso Carballo y D. Luis Celso Florba, respectivamente, en el referido al que, extractada su parte de los artículos administrativos que se expusieron para el concurso público en dicho edificio son continuas



dos de polvo que se introduce en las ventanillas
y huecos con grave perjuicio para la salud,
recomendando su inmediata reparación, y
leído asimismo el dictamen del Secretario
que suscribe, expreso de ser suficiente-
mente acreditadas las causas de excep-
ción de su carta a que se refiere el aparta-
do c) del artículo 311 de la Ley de Régimen
Local, en armonía con el m.º 2 de dicho artí-
culo, la Corporación Municipal por unanimi-
dad acordó aprobar este expediente sume-
rio de urgencia y autorizar tan amplia-
mente como en Derecho proceda al Alcalde
Prudente D. Aureliano Benegas
Vizcaino, para que pueda llevar a cabo to-
dos los trámites necesarios en nombre y
representación de este Ayuntamiento, para
la más rápida realización de estas obras.
Y no habiendo más asuntos de que tratar,
fue levantada la sesión a las veintinueve horas
y veintinueve minutos, extendiéndose la presente
acta de todo lo que yo el Secretario certi-
fico.

Aureliano Benegas Vizcaino
Mariano Benegas
J. Carrero
Enrique Jimenez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

86

Lesión Ordinaria celebrada en 1ª convoca-
toria el día 10 de Julio de 1965

Señores que asistieron

Presidente

D. Aureliano Benegas Vinagre

Concejales

" José Larios Pérez

" Manuel Pérez Pios

" Modesto Sánchez Rodríguez

" José Correa Mahugo

" Antonio González Martínez

" Adrián Bernalder Moreno

Secretario

" Enrique Fernández Checa

En la villa de Barcarreta, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día diez de Julio de mil novecientos sesenta y cinco - en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Vinagre - al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocato-

ria, habiendo sido convocados todos los señores que componen la Corporación Municipal en plena con las formalidades del artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Asistieron todos los señores que componen el Ayuntamiento Pleno a excepción de Don Román Fernández Marqués, Don José Gordillo Barragán y Don Marcelino Pizar Castro, sin que se sepan las causas.

Apertura y aprobación acta anterior.

Abierto el acto, y de orden de la Presidencia se dió lectura por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Yustalación puer-
to churrros de Jo-
sé Rodríguez -
Cueuda.

Leida la instancia que suscribe el vecino de esta villa Don José Rodríguez Cueuda en suplica de que se le fije el sitio en que ha de instalar su casita de churrros en la plaza del Progreso, durante sea - entre el punto de Don Eusebio Ferris alonso y la churrería de D. Amparo Amado



Galván, después de un detenido estudio, por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que ordene al C. Jefe de la Guardia Municipal que por su mediación y a la vista del terreno precise el sitio exacto en que puede instalarse el interesado su caseta de queros, previo el pago de los arbitrios que correspondan.

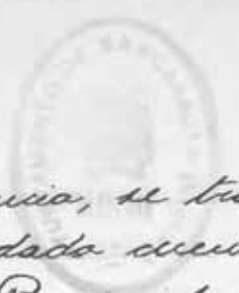
Quomalias en el mercado de abortos

Por la Presidencia se da cuenta de las reiteradas denuncias efectuadas a la Alcaldía por el C. Jefe de la Guardia Municipal en relación con los altercados que con gran frecuencia promueve en la Plaza de Abortos el vendedor Alejandro Amado Lazo, siendo aquellos cada vez más frecuentes, habiendo llegado últimamente al extremo de agredir a otros vendedores del mercado.

Por todos los señores reunidos es estudiado con todo detenimiento el asunto y por unanimidad se acuerda: Que sin perjuicio de la sanción que haya de ser impuesta por la Alcaldía, se advierta al interesado que si persiste en su actitud violenta y al objeto de evitar las graves consecuencias que puedan derivarse, se conviene con su expulsión como tal vendedor del Mercado, dando cuenta asimismo al Tribunal ordinario correspondiente como hechos constitutivos de delito.

Llegado el periodo de ruegos y preguntas y previa declaración de





Prohibición de ciertos pagos.

urgencia, se trató de los siguientes asuntos:
Es dado cuenta del escrito de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 26 del pasado Mayo transmitiendo otro del Servicio o Nacional del mismo ramo, relacionado con la prohibición de consignaciones que determinen obligaciones para costear o subvencionar actuaciones de la Administración General del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.º y 706 de la Ley de Régimen Local y 179 del Reglamento de Haciendas Locales en costear gastos como consecuencia de actuación de las delegaciones Provinciales de Vivienda o Comisiones Provinciales de Urbanismo, aunque se hubieran consignado en el Presupuesto Ordinario con tal propósito, debiendo atenerse la Corporación a la norma 34 de la Orden de 9 de agosto de 1961 y en la de la misma fecha de 1962 que da instrucciones para la confección de Presupuestos.

Creación de una Agencia comarcal de Extensión Agraria

Seguidamente se leyó un oficio de la Dirección General de Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura por el que se da cuenta de que por Orden de fecha 5 de los corrientes ha sido creada en esta población una Agencia Comarcal de Extensión Agraria quedando enterada la Corporación.

El concejal Sr. Correa Mahugo se expresa en el sentido de que teniendo en

para la población

tiyas del próximo traslado de la oficina de correos y con ello el buró de la misma quedando alejado este del barrio denominado Hamb de la Cruz y calles adyacentes a una distancia superior a un kilómetro, y teniendo en cuenta que esta parte de la población es de gran número de vecinos, interesa sean solicitados del Organismo correspondiente dos buróes que serán colocados en la Plaza de España y Plaza del Altozano.

La Corporación reconociendo de gran necesidad la instalación de estos buróes, acuerda por unanimidad de conformidad con lo solicitado por el Sr. Correa Matuño, autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Aureliano Benegas Villagre, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite este nuevo servicio que beneficiará grandemente al vecindario.

Gestiones para adquisición de la cerca de la alberca por el Ayuntamiento para puentes familiares

Por el mismo Sr. Correa Matuño se interesa efectuar las gestiones correspondientes para conseguir que la finca "Cerca de la alberca", de este término municipal, pueda ser adquirida por el Ayuntamiento Nacional de Colonización, ya que sus nuevos dueños desean venderla. Esta adquisición, por tratarse de una finca que cuenta con gran abundancia de agua podría ser explotada en régimen de huertos familiares por trabajadores necesitados, resolviéndose de esta forma parte del



para obiero que existe en esta poblacion. Des-
pues de tomarse este acuerdo por unanimi-
dad, se facultó al Sr. Alcalde para que en
nombre de esta Corporacion se dirija al
Organismo competente en tal sentido, por
mediacion del Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil.

Retirada de la
agencia Ejecuti-
va de varios re-
cibos de alcan-
tanillado.

A petición de la Presidencia, y por
haberse comprobado que el tesoro de la
plaza de Santiago de la parte tra-
sera de la Iglesia del mismo nombre
carece y carecía siempre de alcantarilla-
do central, por cuya causa no obliga
al pago de este servicio a los propie-
tarios de las fincas urbanas enclavadas
en esta parte de via publica, se acuer-
da por unanimidad sean retirados del
cubo y anulados los recibos que a con-
tinuacion se expresan:

Nombres y apellidos	años	Puntos
Herederos de Antonio Miura	1.958-59-60 y 61	259'24
Los mismos	1.958-59-60 y 61	259'05
Bruna Cuesta Maqueda	1958-59 y 61	109'18
José Niver Ezejo	1958-59-60 y 61	259'26
ana Gallardo	1960 y 61	40'32
Total		927'25

Ratificación acuer-
do aprobando ba-
ses concurso pro-
visión plaza jardi-
nero.

Seguidamente es ratificado el acuer-
do de la Comisión Municipal Perma-
nente de fecha de hoy en relación con
la aprobación de las bases del con-
curso para la provisión de la plaza
de jardinero del Parque de José auto-
nio, en la siguiente forma:

Punpliendo acuerdo de la Comisión
Municipal Permanente de este Ayun-

tamiento, y de conformidad con lo determinado por el reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones complementarias, se convoca concurso previo examen de aptitud, para cubrir en propiedad la plaza vacante de Jardineros de la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con un sueldo base de 10.000 pesetas anuales y retribución complementaria de 13.600 pesetas anuales, según grado 1, más dos pagas extraordinarias; anuales reglamentarias.

Esta plaza ha sido puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, que se ha cedido a este Ayuntamiento para su provisión, y que establece los siguientes

BASES

Primera.- Condiciones generales de los aspirantes.

1.º.- Ser español y tener cumplida la edad de 21 años sin exceder de 45 al término de admisión de solicitudes, y que al ingresar no excedan de la edad anteriormente citada. Dicho extremo se justificará con certificación de nacimiento legalizada si corresponde a demarcación distinta de la Provincia de Badajoz.

2.º.- Buena conducta pública y privada.- Se acreditará con certificación de la Alcaldía del lugar en que hubiera residido los dos últimos años.



3.º.- Carecer de antecedentes penales.- Con certificación negativa del Registro central de Penados y Reclusos.

4.º.- No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, ni enfermedad infecto-contagiosa, cuyos extremos se acreditará con certificado médico oficial.

5.º.- Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional mediante certificado expedido por alguna de las Jercarquias o Autoridades de la localidad de su residencia.

6.º.- No hallarse comprendido en ninguno de los casos enumerados en el art.º 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.º.- La presentación de la documentación anterior, no se hará hasta una vez aprobado la persona propuesta por el Tribunal examinador, y proceda a la toma de posesión del cargo de Jardinero.

Segunda.- Plaza para solicitar. Será conforme al art.º 24 del Reglamento, el de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, sin acompañar documentación alguna, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, con el debido reintegro, haciendo constar en la misma remisión las condiciones que se establecen, y durante todos los

días laborales en horas de oficina en el plazo indicado.

Los que residan fuera de esta localidad, señalarán un domicilio en ella para hacerles cuantas notificaciones fueran precisas.

Tercera: Tribunal.

Para intervenir en cuanto a este Concurso se refiere, admisión de solicitudes, fecha de las pruebas de aptitud, resolver cuantas incidencias puedan surgir, etc., se constituirá un Tribunal en las formas siguientes:

Presidente, Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue; Vocales: Técnico de la especialidad, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación y como Secretario del Tribunal sin voto, el Jefe de Negociado de este Ayuntamiento.

Cuarta: Ejercicios.

Los ejercicios darán comienzo en la fecha que señale el Tribunal.

Dichos ejercicios consistirán en escribir al dictado durante diez minutos, y resolver operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación o división) y uno práctico relativo a la especialidad de jardinería, (recorte de setos, poda, riegos, etc.) del año en que se deben hacer las plantaciones, trazado geométrico de



mauros, etc.)

Quinta.- Calificación.

Las pruebas de los ejercicios, se califican conjuntamente y por puntos, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de ellos se dividirá por el número de miembros, el cociente será la puntuación obtenida. El que no obtuviera más de seis puntos será eliminado.

Será requisito preferente, conforme al nº 4 del artº 350 de la Ley de Régimen Local, el haber desempeñado cargo de la misma naturaleza en otras Entidades de Administración Local.

El Tribunal aprobará solo a uno de los presentados, formulando la oportuna propuesta que será elevada a la Comisión Permanente para su aprobación, notificándose por oficio la designación al interesado, que se posesionará del cargo dentro del plazo de 30 días contado a partir de la fecha de la notificación, y presentará la documentación que se determina en las condiciones generales expresadas.

La falta de alguno de dichos documentos o falta de los mismos, será nulo al nombramiento efectuado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, fue levantada la sesión por el Sr. Presidente a las tantas horas y minutos minutos, extendiéndose la presente ac-



ta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Benegas, Manuel Pérez Ríos, Aureliano Benegas Vinagre, Enrique Fernández Checa]

Sección ordinaria celebrada en 1.^a convocatoria el día 14 de Julio de 1.965

Señores que asisten
Presidente

D. Aureliano Benegas Vinagre

Concejales

D. Manuel Pérez Ríos

" José Correa Matuogo

" Marcelino Pérez Cacho

" Antonio González Martínez

" Adrián Bernabéu Moreno

Secretario

D. Enrique Fernández Checa

En la villa de Baccarota, siendo la hora de las veintuna y treinta minutos del día catorce de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria suada, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, reunieron-se en el salón de actos de esta Casa Consistorial los

señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria..

Asisten a la presente todos los señores que componen la Corporación, a



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

excepción de los señores D. José Larios Pérez, D. José Gordillo Barragán, D. Roman Fernández Marqués y D. Modesto Sánchez Rodríguez, sin que se sepan las causas.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

El Sr. Interventor D. José Luis Martínez Sáez, hace entrega en estas oficinas con fecha 8 de los corrientes del siguiente informe, que el Sr. Alcalde ordena su lectura en este momento:

"Expediente para enjugar déficit de liquidación del presupuesto de 1964. (Nota marginal): El Sr. Interventor Don José Luis Martínez Sáez, hace entrega en estas oficinas con fecha 8 de los corrientes del siguiente informe, que el Sr. Alcalde ordena su lectura en este momento: - El funcionario que suscribe, en su calidad de Interventor por acumulación de la vacante de este Ayuntamiento, a la Corporación y al Sr. Alcalde Presidente, tiene el honor de informar:

Queremos primeramente recordar que en infinitas de ocasiones, el informante ha hecho saber en varias sesiones y a los miembros Corporativos un fundado temor de que, tarde o temprano, llegaría el momento en que la situación económica municipal adquiriese caracteres de

Aprobación borrador acta anterior.

Expediente para enjugar déficit de liquidación del presupuesto de 1964.



verdadera catástrofe y para ello se propusieron todos los años, en el momento de aprobarse el Presupuesto Ordinario, resoluciones iónicas para remediar y evitar que se produjeran dichas circunstancias de ex fisas financieras. Las medidas no eran otras que la confección de un estudio de reforma de las Ordenanzas fiscales, con aumento de sus tarifas y reforma del articulado texto que contienen las actuales, no aceptando el Pleno dichas mejoras y accediendo, en muy contados casos, a reformar un par de Ordenanzas de insignificante resultado recaudatorio. También propusimos en un dictamen, para mejorar la situación económica que se preveía aumentaría en sentido negativo, la supresión no solo de la plaza de Depositario, sino también de la de Interventor, con lo que se obtendrían unas economías en gastos que podían ser destinadas a inversiones de gastos para los cuales las consignaciones eran insuficientes a todas luces, pero tampoco obtuvimos el beneplácito total a esta sugerente proposición y únicamente fue acordada la supresión de la plaza de Depositario, basándose en las divisiones en razones estimadas por la Corporación y que constan en el Acta de sesiones y otros documentos.



los remitidos a la Dirección General de Administración, como los relativos a la reciente clasificación y supresión de plazas de Interventores y Depositarios. - En el presente año, fueron formulados dos estudios de reforma fiscal igualmente necesarios, como los citados anteriores, para contar con ingresos suficientes para hacer frente a los gastos de este Ayuntamiento y no merecieron su aprobación, por lo que tuvo el informante que confeccionar un Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio de 1.965 extremadamente rigido, como se hizo constar en el preceptivo dictamen que acompañaba al mismo, y ajustado al equivocado criterio municipal que desahucaba en los supuestos reales de mal año agrícola por la sequía y el desplazamiento a Suiza y Alemania de trabajadores vecinos de esta localidad. - Qui las cosas, llegó el momento preceptivo de efectuar la liquidación del Presupuesto del pasado año, cuyo resultado es el que se preveía de déficit por importe de cuarenta y siete mil cuatrocientas diez pesetas con ochenta y ocho céntimos. - El artículo 689, párrafo 1 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 establece: "Si incorporadas al presupuesto aprobado (co-



viante) las recueltas de los ejercicios anteriores, esta incorporación producirá déficit en el Presupuesto refundido, las Corporaciones vendrán obligadas a prescindir de los gastos autorizados en el Presupuesto que tengan el carácter de voluntarios, en una cantidad igual al déficit ocasionado, no pudiendo autorizarse ningún gasto de esta naturaleza en tanto no se adopte el acuerdo de referencia." y como quiera que se ha producido este hecho realmente, aunque no en una cuantía muy elevada, como queda expuesta, es preciso y obligado dar cumplimiento al anterior precepto, para lo que legalmente hace uso el firmante del párrafo del mismo artículo citado, y advierte a la Corporación la imposibilidad de realizar gastos voluntarios que contravengan lo anteriormente ordenado, pues además se da la circunstancia de que el importe total de gastos voluntarios consignados en el vigente Presupuesto ordinario es superior al del déficit. A los procedentes efectos legales transcribimos íntegramente el artículo 706 de la citada Ley que dice: "Son gastos obligatorios: - a) Las deudas exigibles a la Entidad Local por cualquier causa, censos, pensiones y cargas; intereses debidos, indemnizaciones.



nes, cortas y cualesquiera otros de naturaleza análoga. b) Los de prestación de servicios de carácter local encomendados a los Municipios y Provincias por esta Ley que en relación con las características y medios de cada Entidad local se consideren como mínimos para una elemental gestión que satisfaga las necesidades morales y materiales del vecindario. - c) Los de personal y material de todas las oficinas y dependencias de la Entidad local. - d) Los de recaudación de recursos legalmente establecidos. - e) Los destinados a costear o subvencionar (servicios) servicios de la Administración general de consuecos a los Ayuntamientos y Diputaciones por la Ley. - f) Los que dimanen del cumplimiento de pactos de Mancomunidades que el Municipio o la Provincia hubiesen contraído, digo, contratado. - g) Los ocasionados por calamidades públicas y los destinados a ejecución de obras o instalaciones de notoria necesidad y urgencia. "Son gastos voluntarios todos los que no comprendidos en los artículos anteriores que, excediendo de los prestaciones mínimos que les exige esta Ley, pueden realizar discrecionalmente y libremente las Entidades locales, con el fin de mejorar y crear servicios y atenciones



de su competencia." A estos mismos efectos no indica cuanto preceptua el artículo 709 de la repetida Ley declarando nulos los acuerdos de las Corporaciones y resoluciones de autoridades municipales y provinciales; - a) que habiliten gastos que no tengan crédito suficiente para satisfacerlo, y, b) que creen nuevos servicios sin previa dotación o den mayor extensión a los establecidos rebasando el crédito correspondiente. - Por ello el informante trae constar la advertencia de nulidad de todo acuerdo o resolución que se adopte por este Ayuntamiento, sin previamente haberse enjugado totalmente el déficit liquidatorio de 47.410'88 pts. que comentamos al principio. - Igualmente el artículo 196 del vigente reglamento de Haciendas Locales de 11 de agosto de 1.962, acertadamente dice: "Cuando Presupuesto refundido sea deficitario (como en el caso que nos ocupa), el Presidente, previo informe del Secretario y del Interventor, y de la Comisión de Hacienda, en su caso, propondrá a la Corporación los gastos voluntarios voluntarios que hubieron de quedar en suspenso para obtener la nivelación (en cuantía de 47.410'88 Ptas.) sin que pueda ser autorizada ninguna de tal naturaleza mientras no



94

se acordara.- Adoptado el acuerdo de suspensión, no se podían ordenar gastos reconocer ni liquidar obligaciones con cargo a los créditos declarados en sus penas por la Corporación. El Interventor formulará la advertencia de manifiesta y legalidad respecto a las infracciones que pudieran cometerse (siempre que previamente se le di conocimiento de las mismas de acuerdo con el artículo 708 de la Ley invocada) de lo dispuesto en el párrafo anterior, en la forma a que alude el artículo 181 del mismo reglamento.- La suspensión solo podrá levantarse por acuerdo de la Corporación, a propuesta del Presidente y previo informe del Secretario y del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de caja lo consintieran... 7.-

Con lo anterior solamente queda resuelto el problema del déficit pero no la situación económica angustiosa actual. Para resolver este vital problema es totalmente preciso y necesario que la Corporación autorice al firmante a realizar otro estudio nuevo fiscal en las Ordenanzas actuales u otras de exenciones que pudieran ser factibles de implantación, para que sean elevadas las tarifas en sus cuantías precisas para remediar la falta de me-



dios financieros porque atraviesa este Municipio, e insistimos en esta solución por no haber otra factible que pudiera remediar el problema en toda su amplitud y exigencia. Si así se acordara procederíamos rápidamente a confeccionar dichos estudios, para los cuales tenemos antecedentes anteriores, y, en otro caso, el firmante se ve en la obligación moral de que le sea aceptada su renuncia a la acumulación que ahora tiene pues no puede tolerar, con su presencia, el que pueda continuar el Municipio de Barcarrota en tan difícil angustia económica, cuando en los demás Ayuntamientos que tiene a su cargo, florecen sus modestas actuaciones para evitar el previsible y fácil tropiezo en que puedan dar las Corporaciones, por falta de ingresos, como es el caso de la de esta población. - Lo expuesto es cuanto tiene el honor de informar el firmante con la insistencia rogada de que se cumplan las normas legales y estudio que se proponen para beneficio de la hacienda local que tienen a su cargo los miembros de este Municipio. Barcarrota a 3 de Julio de 1965. - El Interventor. - Firma ilegible.
Y la Corporación Municipal después de un detenido estudio y de amplia deliberación, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente dicho



informe y con objeto de normalizar la situación económica de este Ayuntamiento, autorizar al Interventor para realizar con toda urgencia un nuevo estudio fiscal en las ordenanzas actuales u otras exacciones que pudieran implantarse, reconociendo no existir otra solución factible para remediar este problema en toda su medida.

actualización - Dada cuenta de las liquidaciones que de pensiones de por actualización de pensiones del D. Maximiliano Sánchez Otero, inspector de la Guardia municipal de este Ayuntamiento, Don Maximiliano Sánchez Otero, Don Andrés Martín Ríos y D.^a Tsidora Hina's Cerrato, Guardia municipal y Doña Tsidora Hina's Cerrato, viuda del que fue cobrador - aforador Don José Gallego Rey, que envía la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, se acuerda porem a informe de la oficina de Intervención.

Ruegos y preguntas - Llegado el periodo de ruegos y preguntas y previa declaración de urgencia, se trata de los siguientes asuntos:

Instancia de Don Francisco - Queda sobre la mesa para ser estudiada en debida forma instancia que suscribe el vecino de esta villa Don Francisco García Jarama relacionada con el traslado del kiosco de revistas instalado en la Avenida del General Franco, por ocasionable, según dice perjuicios para su industria de venta de comestibles en el núm. 6



Gratificación al subdirector de la banda de música

de dicha Avenida.

El delegado de la banda de música Don Marcelino Piria Castro dice que es preciso resolver, a su juicio, la gratificación que ha de concederse al Subdirector de la banda expresada Don Francisco Jimenez Andaluz, en atención a ejercer la dirección de la misma desde la fecha en que por jubilación forzosa cesó Don Francisco Poveda Caballer, así como en la dirección de la Academia de Música.

Todos los Sres. reunidos al reconocer los servicios que presta en esta sustitución, y después de un amplio cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad fijar a Don Francisco Jimenez Andaluz la gratificación mensual de quinientas pesetas, que percibirá desde el día primero de abril del presente año mientras continúe esta sustitución accidental, con independencia de la gratificación que percibe el interesado como músico de primera categoría. El pago de estas cantidades sean abonadas una vez tenga efectividad el estudio económico que ha de hacerse por la Oficina de Intervención para la normalización de la vida económica del Ayuntamiento.

El Sr. Correa Matuogo se expre-



documentos.

96

za en el sentido de que, a su juicio, y teniendo en cuenta los antecedentes que obran en su poder procedentes del Organismo competente, ningún documento extendido por ningún Centro Oficial debe ser reintegrado con timbres del Estanco ni sellos de tasa alguna, siempre que sean a efectos de Seguros Sociales, contestándole el Sr. Alcalde que por lo que respecta a las certificaciones y otros documentos expedidos por estas oficinas municipales se consideraran exentos de todo reintegro cuando son solicitados a los solos efectos de Seguridad Social, reintegrando se en su caso solamente la instancia; pero que no obstante, si procediere también la exención de estas solicitudes sería inmediatamente ari consideradas en estas oficinas.

Construcción de un nuevo Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental.

La Presidencia da cuenta de haber recibido carta del Ilmo. Sr. Inspector de 2ª Enseñanza del Estado, Don Antonio de la Hoz Fernández comunicando el envío a la Dirección General, del expediente instruido por este Ayuntamiento para la construcción de un nuevo colegio de Enseñanza Media Elemental.

Manifiestación de desagrado del concejal D. Marcelino Pizarro.

Por el concejal D. Marcelino Pizarro se hace constar su desagrado por la omisión de su nombre en el Reglamento del Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media Ele-



mental que actualmente funciona, lamentándose de esta omisión involuntaria el Sr. Alcalde, que así lo hace constar.

Recursos para cons- El Sr. Presidente dice haber dado
truir 600 metros de curso al expediente instruido soli-
alcantarillado en- citando ayuda técnica y financie-
la calle Carretera ra de la Excm. Diputación Provin-
cial para la construcción de unos
600 metros de alcantarillado, dada
su urgente necesidad y falta de
recursos económicos de este Ayun-
tamiento, cuyas obras deberán rea-
lizarse a la altura de la cara-
mirn 92 de la calle Carretera tras-
ta la salida de la población.

Felicitación a D. - Así mismo da cuenta el Sr. Al-
Adolfo Díaz Ambro- calde de telegrama cursado a Don-
na por su nombra- Adolfo Díaz Ambrosina Moreno por
miento de Ministro su nombramiento de Ministro de
de Agricultura, felicitándolo en nom-
bre propio, Corporación Municipal y
vecindaria.

Subvención 50.000 pts El Sr. Alcalde dió así mismo cuenta
obras saneamiento. de haber recibido la cantidad de 50.000
pesetas procedentes del Gobierno Civil pa-
ra obras de saneamiento.

Pavimentación del También hace presente que proxi-
último tramo de la mamente se procederá a la pa-
calle López Dieguero vimentación por adoquinado de la
parte de la calle López Dieguero
en donde se encuentra el "Pilar del
Rastrillo".

Iguualmente hizo constar la Pre-
sidencia haber comunicado a ve-

unos que poseen grifos en sus domicilios para el abastecimiento de aguas, que solamente deberan proveerse de este liquido desde las 6 de la tarde a las 7 de la mañana, dada la sequia que existe. La Corporacion hace suyo el acuerdo al considerarlo de urgente e ineludible interes publico. Y no habiendo más asuntos de que tratar fue levantada la sesion a las 22:50 minutos, extendiendose la presente acta, de todo lo que yo como Secretario certifico.

Benegas *Manuel Perez Rios*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Sesion ordinaria celebrada en primera convocatoria el 10 de Agosto de 1965.

Señores que asisten
Presidente

D. Aureliano Benegas Vinagre

Concejales

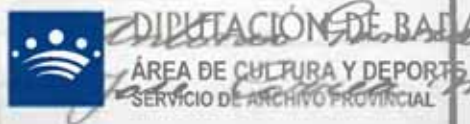
D. José Larios Pérez

D. Manuel Pérez Ríos

D. [Signature] Martínez

D. [Signature] Matute

En la villa de Barcarota, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el sa



D. Adición Bernabé Moreno
" José Gordillo Barragán
Secretario
D. Enrique Fernández Checa

lón de actos de esta
Casa Consistorial
los señores que al
margen se expresaron,
componentes de la
Corporación muni-

cipal al objeto de celebrar sesión
ordinaria en primera convocato-
ria, para la cual han sido pro-
piamente citados con las forma-
lidades del artículo 292 de la
Ley de Régimen Local.

Asistencia

Asisten al acto todos los seño-
res que componen la Corpora-
ción, a excepción de Don Modesto
Sanchez Rodriguez, Don Marce-
lino Pizar Castro y Don Román
Fernández Marqués sin que se
sepan las causas.

Apertura y apro-
bación acta an-
terior.

Siendo la hora señalada, el
Sr. Presidente declaró abierto el
acto, y leído el borrador del ac-
ta de la sesión anterior, fue a-
probado por unanimidad.

Cuenta de liqui-
dación del Cole-
gio Libre Adopta-
do en el curso
1.964-65.

Con arreglo al segundo asun-
to del orden del día, el Sr. Al-
calde dio a conocer la cuenta
del Colegio Libre Adoptado de
Enseñanza Media Elemental "Nues-
tra Señora del Socorano", que
comprende desde el mes de Oc-
tubre del 1.964 a Julio de 1.965,
acreditándose que existe en caja
con fecha 31 de dicho mes la can-
tidad de diez y ocho mil seiscien-





tas cuarenta y una pesetas y cincuenta y cinco centimos (18.641'55), al imputar los ingresos 235.225'00 y los gastos 216.583'45 pesetas y enterada la Corporación, acuerda que por la Presidencia se convoque a los padres o representantes de los alumnos de dicho Centro para darles cuenta de esta liquidación.

Espectáculos taurinos en feria Septiembre.

En relación con las gestiones que en la actualidad se llaman a cabo para poder celebrar un espectáculo taurino en la próxima feria de Septiembre, y después de un intercambio de impresiones, por unanimidad se acuerda que, teniendo en cuenta la afluencia de forasteros en esta tradicional feria, que desde tiempo inmemorial se viene realizando anualmente, con la considerable asistencia de personas de todos los pueblos de la comarca al celebrarse algún espectáculo taurino, se ofrece una subvención de 10.000'00 pesetas a la empresa que realice el espectáculo, condicionado este ofrecimiento a que el cartel que confeccione sea del agrado de la Corporación Municipal, para lo cual deberá ser conocido con la antelación suficiente, cuyo crédito tendrá efectividad tan pronto sea normalizada la si-



tuación económica del Ayuntamiento - por el estudio que la oficina de Intervención ha de llevar a cabo - con toda urgencia, cuya autorización le fue dada con este carácter en la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 del pasado Julio.

Alcantarillado - de la calle Carretera.

Seguidamente se dió lectura al oficio n.º 2876, Negociado Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de fecha 30 del pasado Julio por el que expresa no ser posible atender en la actualidad a la ayuda técnico-económica solicitada por este Ayuntamiento para las obras de construcción de alcantarillado de la calle Carretera, pasando con dicha fecha la petición al Negociado de Cooperación, abriéndose el oportuno expediente, quedando enterada la Corporación.

Ruegos y preguntas

Llegado el periodo de ruegos y preguntas, y previa declaración de urgencia, se trató de los siguientes asuntos:

Perjuicios causados por la reparación de la carretera de salvación.

Vista la instancia que suscriben varios vecinos que habitan en el primer tramo de la carretera que conduce desde esta villa a Salvación, en solicitud de que se lleve a cabo con toda urgencia riegos efal-





tico en dicha via, por lo que se refiere a su paso por el casco de esta poblacion, al tener en cuenta que con motivo de las recientes reparaciones efectuadas por la Jefatura de Obras Publicas de la provincia, ha sido cubierta la superficie por una gruesa capa de tierra que al tránsito de vehiculos de todas clases y de semovientes, que continuamente circulan, producen tal polvareda que no es posible evitar la contaminación de las dependencias de las casas que a ambos lados de la carretera existen, con evidente perjuicio para la salud publica, si se tiene en cuenta que las camas y demás muebles, asi como los utensilios necesarios de toda vivienda se cubren de polvo, lo que no ocurría antes de realizarse estas obras, con la intensidad de hoy.

El Sr. Alcalde hace constar que, ya verbalmente lo habia hecho presente en dicho organismo a raíz de producirse estos hechos, sin resultado positivo hasta hoy, acordándose por unanimidad remitir el escrito por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.



En el mismo se acuerda hacer constar que en el Mercado de abastos que a pocos metros de distancia se encuentran de dicha vía penetra el polvo contaminando carnes, pescados, frutas y hortaliças que diariamente se exponen con peligro para la salud pública.

Advertencias
al sepulture-
ro-albañil.

Por la Presidencia se expone que el Sepulture-ro-albañil, que ha sido nombrado hace poco tiempo, deja de cumplir algunos servicios que son de su obligación a juicio de esta Alcaldía, por considerar dicho empleado que no le corresponde efectuar, acordándose por unanimidad que en lo sucesivo se le haga saber el deber que tiene en llevar a cabo el que se le interese por encontrarse dentro de las obligaciones del cargo que desempeña, con la advertencia de que la falta de cumplimiento o demora injustificada del mismo, dará lugar a la incoación de expediente disciplinario.

Quince de nove-
las en la Aveni-
da del General



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Inmediatamente se procede a resolver la petición sustraída por instancia dejada sobre la mesa para estudio en sesión anterior, del vecino de esta vi-



100

Ala D. Francisco Garcia Jarama-
go, en suplica de que perjudi-
cándole en su comercio de co-
mestibles el Quiosco de varcos
que se encuentra instalada por
el vecino Don Lucrecio Pérez
Proenza a muy corta distancia
de la puerta de entrada a
dicha industria en el núme-
ro 6, de la Avenida del Gene-
ral Franco, ya que según ma-
nifiesta el solicitante, además
de privarle de visibilidad, -
impide el acaecimiento de
vehículos de demarga de los
artículos que expende al públi-
co.

La Corporación municipal, des-
pués de un detenido estudio
del asunto, por unanimidad
acordó que siendo estas autori-
zaciones de la competencia de
la Jefatura de Obras Públicas
de la provincia por hallarse en
terreno sujeto a su jurisdicción,
y que al ser instalado dicho
Quiosco fue autorizado en su
día por el organismo citado
se conteste el escrito de referen-
cia haciendo constar que este
Ayuntamiento carece de la com-
petencia para conceder la
autorización que solicita, de-
clarado el Quiosco.

Y no habiendo más asuntos -



de que tratar, fue levantada la sesión por el Sr. Presidente a las veintitres horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Judicial
Secretario
Agencia
Manuel Monreal

Enrique Fernández

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de Agosto de 1965

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Benegas Vinagre

Concejales

D. José Larios Pérez

" Manuel Pérez Rios

" Modesto Sánchez Rodríguez

" Marcelino Pérez Cacho

" José Corvea Matuogo

" José Gordillo Barvagan

" Antonio González Martínez


" Adrián Bernabéiz Moreno

Secretario

D. Enrique Fernández Chica

En la villa de Barcarrota, a las veintiuna horas del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria cursada con las formalidades de la Ley de Régimen Local Vigente, y bajo la Presidencia del Sr.




 Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, reunieronse en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria al solo objeto de solicitar autorización para rebasar los porcentajes máximos de gastos de personal a que se refiere la instrucción cuarta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Diciembre de 1963.

Obierto el acto, por la Presidencia se expone que como ya consta en la convocatoria, el único asunto a tratar es el que anteriormente se expresa.

Después de enterados todos los señores que asisten de la necesidad en que se encuentra este Ayuntamiento de llevar a cabo cuanto determina referida instrucción cuarta, por unanimidad se acordó solicitar del Ministerio de la Gobernación, autorización para rebasar los porcentajes máximos de gastos de personal señalados por la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, conforme lo preceptuado en la instrucción cuarta de la Orden



del Ministerio de la Gobernación, de 10 de Diciembre de 1963 sobre formación de Presupuesto en 1964, a cuyo efecto se elevará al mismo razonada instancia con la documentación complementaria oportuna.

Y no siendo otro el motivo de esta sesión, fue levantada por el Sr. Presidente a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo que ayo el Secretario, certifico.

Presidente
 Manuel Muñoz
 Sr. Ruiz
 Sr. Jiménez

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 31 de Agosto de 1965

Señores que asisten
Presidente

D. Aureliano Benegas Vinagre

Concejales

D. José Santos Pérez

D. Modesto Sánchez Rodríguez

En la villa de Badajoz, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día treinta y uno de Agosto de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



- D. José Correa Matuzgo
- D. Adrián Bernabé Sánchez
- D. Antonio González Martínez
- D. José Gordillo Barragán
Secretario
- D. Enrique Fernández Checa

mil novecientos veintita y cinco, previa convocatoria cursada, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los

señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la cual habían sido previa y legalmente convocados con arreglo a la Ley de Régimen Local vigente.

Asistencia

Asisten todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Román Fernández Marquis y D. Marcelino Pizarro Cacho, sin que se sepan las causas.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Abierto el acto, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Proyecto de urbanización de la Plaza-Mercado y Parque de José Antonio.

Por la Presidencia se expone, que a su juicio, procede tomar acuerdo relacionado con el proyecto y financiación de las obras de urbanización de la Plaza del Mercado de Abastos y alrededores del Parque de José Antonio, redactado por el Arquitecto D. Joaquín Filón Bilbao por orden de la Excm. Diputación Provincial, por un total de contrata de 1.024.681'34 pesetas, que fue aprobado por la

Corporación Municipal en sesión,
del día 4 de Julio del pasado
año, en la forma que determinó
el Organismo Provincial referido
por el procedimiento de Coope-
ración, según su oficio número
2734 de fecha 8 de Junio de di-
cho año, cuya certificación se en-
vió a los efectos procedentes.

Después de un ligero cambio de
impreriones, y teniendo en cuen-
ta la necesidad que supone la
urbanización de estas zonas, por
estar enclavada en una de ellas,
la Plaza Mercado de Abastos, en
la que se expenden diariamente
al público los artículos alimenti-
cios, que se contaminan de polvo
en el verano y de lodo en el
invierno, con evidente perjuicio
para la salud pública, y la o-
tra zona es la parada de los
autobuses de servicio público, en
la que es constante la aglomera-
ción de personas que salen o
llegan a la población y para o-
bligado al Parque de José An-
tonio, lugar de esparcimiento pú-
blico y espacio que también se
encuentra sin pavimento y con
iguales circunstancias de lodo y
polvo, según la época del año,
se acuerda por unanimidad
dirigirse nuevamente al Ilmo.
Sr. Presidente de la Excm. Di-





problema Provincial con el fin de que pueda la actualización de este proyecto para poder ser realizado lo más rápidamente posible.

Acordar en relación con la 2ª fase del proyecto de abastecimiento de aguas.

Qui mismo se acuerda por unanimidad que la Alcaldía- Presidencia se dirija al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, recordando la petición que hizo este Ayuntamiento por instancia de fecha 27 de Octubre de 1964 solicitando asistencia técnica y ayuda financiera al amparo del artº 106 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 para la 2ª fase del proyecto de abastecimiento de aguas a esta población, consistente en redes de distribución a domicilio, para lo cual este Ayuntamiento se comprometió formalmente a efectuar la aportación económica preceptiva dentro de las disponibilidades con que cuenta, acompañándose a dicha instancia certificación del acuerdo de este Ayuntamiento Pleno del día 8 de Octubre del pasado año. Qui mismo se interesaría la inclusión de este proyecto en el plan de obras para el ejercicio de 1965-66, dada la capital importancia y urgencia que tiene para este pueblo la realización del mismo. Por ser de muy urgente necesidad



rellado de la calle
carretera.

si se tiene en cuenta que las aguas procedentes de pozos negros que arrastran en su curso materias fecales y otras también perjudiciales para la salud pública, en la calle Carretera ya que desde el número 92 la corriente de estas aguas circula a flor de tierra hasta la salida de la población, como con todo detalle expresa el expediente incoado en este sentido por el Ayuntamiento y remitido a la Excmo. Diputación Provincial con instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, cuya resolución fue negativa por no hallarse entre las obras a realizar en el presente Plan Bienal de Cooperación Provincial, según comunicación de dicho Organismo del Negociado Cooperación n.º 2.876 de fecha 30 del pasado Julio, Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda dirigirse nuevamente en tal sentido al organismo provincial citado, por si hubiera algún medio de habilitar los recursos económicos necesarios para la ejecución de la obra de constarillado, que de tan urgente realización es en el orden sanitario para los habitantes de la población y en particu-





lar para los vecinos de aquella pro-
pulsora vía pública, prestandose -
previamente la asistencia técnica
correspondiente.

Obras de pavimen-
tación de la ca-
rretera Zafra-
Chelus a su pa-
so por esta pobla-
ción.

Seguidamente se da cuenta por
el Sr. Alcalde del estado en que
se encuentra la carretera de
Zafra-Chelus a su paso por es-
ta población, y que, debido a
las recientes obras efectuadas
por la Jefatura de Obras Pú-
blicas de la provincia, ha
sido cubierta la superficie
por una capa de tierra, que
al tránsito de toda clase de
vehículos y semovientes que
continuamente circulan en
gran número, por su paso
obligado de salida y entra-
da a este pueblo de gran
parte del vecindario para
realizar sus faenas agríco-
las, se produce por dicha cau-
sa una enorme polareda,
que penetra en todas las de-
pendencias de las casas que
a ambos lados de la vía ex-
presada existen, contaminan-
do muebles y enseres con el
consecuente perjuicio para
la salud pública, dado el
reducido hueco que media
entre la línea de fachadas
de las casas y la carretera.
Se acuerda por unanimidad



Construcción de un
Centro Primario
de Higiene Rural

solicitar de la Excm. Diputación Provincial asistencia técnica y ayuda financiera al amparo del art. 106 de la Ley de Régimen Local, al tener en cuenta que esta parte de vía pública se encuentra dentro del casco de la población. Inmediatamente el Sr. Alcalde hace presente que con fecha 18 de Junio del pasado año, se envió a la Excm. Diputación Provincial un expediente instruido por este Ayuntamiento para la construcción de un Centro Primario de Higiene Rural en un solar propiedad del Municipio, ubicado en la calle más central del pueblo, con extensión suficiente para la instalación de tan importantes servicios, así como para la construcción de casa del Médico, enja al mismo edificio.

En dicho expediente consta que la Corporación Municipal, además de ofrecer este magnífico solar, se comprometía a la aportación económica que figura el Organismo Provincial.

El actual Centro Primario de Higiene Rural se encuentra instalado en un local del edificio que compone el "Grupo Escolar 'Honrado de Soto'", en el que existen ocho aulas de ambos



sexos con la asistencia diaria de un gran número de niños, cuyo acceso a las clases es común con los enfermos, así como el lugar de esparcimiento en el recreo, sin que sea posible evitar accidentales contactos con ellos, con el consiguiente peligro de contagio de las enfermedades que padecen, especialmente cuando se trata de propagación epidémica, por cuya causa es tan necesaria la instalación del Centro sanitario en el local algado del grupo escolar citado.

En su vista, se acuerda por unanimidad que por la Presidencia se recuerde a la Excm. Diputación Provincial el estudio de dicho expediente y en su consecuencia acordar la construcción del nuevo edificio, previa la confección del proyecto correspondiente por parte de los Servicios Técnicos del Organismo Provincial.

Los Concejales Sr. Correa y Conde manifiestan su deseo de que por la Presidencia se lleven a cabo gestiones personales con el Presidente de la Diputación.

A continuación es aprobado por unanimidad el programa de festejos que ha sido confeccionado por la Comisión correspondiente.

Programa de Fiestas y Fiestas



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Viviendas para funcionarios.

te de este Ayuntamiento para las próximas ferias de esta localidad.

Es dada cuenta del escrito del Instituto Nacional de la Vivienda n.º 97490 de SA del pasado Agosto intervuyendo una relación del déficit de viviendas que tiene este Patronato en la actualidad para funcionarios y cuantía de las que en años sucesivos vaya necesitando, como consecuencia del ~~desarrollo~~ previsible entre 1966 y 1976, acordándose por unanimidad que, al tener en cuenta el exodo de esta población, cada día en aumento, son muchas las viviendas deshabitadas que pueden ser ocupadas en cualquier momento, por cuya causa no se considera necesario su construcción.

Resolución urgente al problema de aguas de las fuentes públicas.

Expuestas por la Presidencia el problema existentes de escasez de agua a las fuentes públicas, que es necesario resolver inmediatamente, se acuerda por unanimidad tomar los siguientes acuerdos:

1.º Que por la Alcaldía - Presidencia se ordenen las obras necesarias en el manantial de la fuente del "Berscal" que casi todos los años por esta época





obstruida la conducción con raíces de los árboles de la huerta "El Colito" y que dada la abundancia de líquido de este manantial en todo el año, es muy posible que pueda surtir aquella fuente, que abastecería con gran eficacia al vecindario de aquella barriada.

2º: Que se comuniquen a todos los poseedores de grifos que surten de aguas sus domicilios para que coloquen inmediatamente y como plazo máximo hasta el día 4 del próximo Septiembre una llave de paso en sitio que, sin que cause trastorno alguno en la vía pública, pueda ser accionada por el empleado que designe este Ayuntamiento o la Alcaldía, como debieron hacer los usuarios a su tiempo, advirtiéndoles que en la mañana del día 5 será cortado el abastecimiento de todos los inmuebles que carezcan de esta llave de paso.

3º: Queda facultada la Presidencia para tomar las medidas que considere oportunas en relación con el horario que pueden emplear los usuarios de grifos en el abastecimiento de agua.



Arriendo del ca-
mión-cuba de la
Diputación durante
los días de fe-
ria.

a sus domicilios.

Por iniciativa de la Presidencia se acuerda por unanimidad solicitar de la Excm. Diputación Provincial el camión-cuba de su propiedad, para que durante los días de feria puedan abastecerse de agua los pilares de esta población que sirven de abrevaderos al ganado que se concentra en estas fechas dando con ello facilidades a los feriantes, principalmente a los forasteros que acuden con motivo de efectuar transacciones.

Deficit de la liqui-
dación de Presupues-
to de 1.964 a enjuagar

Acto seguido por el Sr. Alcalde, se manifiesta que de conformidad con el expediente instruido para enjuagar deficit obtenido en la liquidación del Presupuesto de 1.964, y que en concepto de Resultados han de ser incorporados al vigente Presupuesto Ordinario de 1.965, cuyo expediente fue aprobado en sesión del Pleno de 14 de Julio último; y que en virtud del artículo 196 del vigente Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.958, e informes correspondientes, propone las bajas de los exdotes voluntarios del Presupuesto de Costos del año actual, de las partidas y cantidades que a continuación se expresan:





16.- Indemnización de casa-habitación Interventor 3.600,00
 56.- Medicamentos Beneficencia... 20.000,00
 85.- Adquisición y otros gastos casa sita en Plaza del Altozano de esta localidad, para el Colegio de 2º Enseñanza 23.810,88
Total igual al déficit puestas... 47.410,88

Aprobándose por unanimidad la anterior propuesta.

y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitris horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria celebrada
el día 15 de Septiembre de 1965

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Benegas Vinagre

Consejales

D. José Larios Pérez

D. Manuel Pérez Ríos

D. José Correa Matuogo

D. Antonio González Martínez

D. José Gordello Barragán

D. Adrián Bernaldez Moreno

D. Marcelino Pizarro Cacho

Secretario

D. Enrique Fernández Checa

En la villa de
Barcarvota, sien-
do la hora de las
veintiuna del día
quince de Septiem-
bre de mil nove-
cientos sesenta y
cinco, previa con-
vocatoria cursada
al efecto y bajo
la Presidencia
del Sr. Alcalde
D. Aureliano Be-

negas Vinagre, reunieronse en el
salón de actos de esta Casa Consue-
tural los señores que al margen
se expresan, al objeto de celebrar
sesión extraordinaria en prime-
ra convocatoria.

Asistencia

Asisten todos los señores que in-
tegran la Corporación Municipal
a excepción de D. Román Fernán-
dez Marqués y D. Modesto San-
chez Rodríguez, sin que se separen
las causas.

Apertura y aprob.
acta anterior

Abierto el acto, fue leído el bo-
rrador del acta de la sesión an-
terior, que es aprobado por unani-
midad.

Se somete al Pleno el examen, y
aprobación en su caso, de la cuen-
ta del Patrimonio Municipal, co-



responsable al ejercicio de 1.964, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artº 79º de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de Provisional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sección extraordinaria celebrada
el día 11 de Octubre de 1965.

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Benegas Vinagre

Concejales

D. José Larion Pérez

D. Manuel Pérez Pios

D. José Corvea Matrujo

D. Marcelino Poir Castro

D. Antonio González Martínez

D. Adición Bernaldoz Moruno

D. José Gordillo Barzagán

Secretario

D. Enrique Fernández Checa

En la villa de Bazarrota, siendo la hora de las veintuna del día once de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria currada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Vera-

gre, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistencia

Asisten todos los señores que componen la Corporación a excepción de Don Román Fernández Marqués y Don Modesto Sánchez Rodríguez sin que se sepan las causas.

Aprobación y aprobación de acta anterior

Abierto el acto, fue leído el borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad.

Cuentas Municipales

Se someten al pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1964, una vez





cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 190 de la Ley de Régimen Local.

“Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de Provisional.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.



Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 13 de Octubre de 1965.

Señores que asisten
 Presidente.

D. Aureliano Benegas Vinagre

Concejales.

D. José Lario Perez.

D. Manuel Perez Rio.

D. José Correa Yabner

D. Alfonso Gonzalez Martinez

D. Marcelino Pizarro Lachar

D. José Francisco Benegas

D. Adrian Bernales Moya

Secretario.

D. Enrique Fernandez Olvera

En la Villa de Bencarnota, siendo la hora de las veintuna y treinta minutos del día trece de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria cumplida con las formalidades de la Ley de Régimen Local, reuníendose en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Vinagre, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

asistencias: - asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Roman Fernandez Marquez y D. Modesto Sanchez Rodriguez, sin que se reparen las causas.

Abierta la sesión, es leído el Sumario del acta de la anterior, que es aprobado por unanimidad.

Vinda cuenta de la liquidación que emite la Municipalidad de Fuminivario de la administración Local, por actualización de la pensión de jubilación del agraciado Portero D. Benigno Bernales Perez, y de conformidad con los informes que previamente se remitieron, especialmente del emitido por el Sr. D. Acero de este Ayuntamiento, D. Luciano Perez de Acedo y Ortega, se acuerda por unanimidad aceptar la liquidación referida, comunicándose así a la Oficina de Intervención a los efectos de crédito y operaciones contables pertinentes.

Apertura y aprobación
 acta anterior.

actualizaciones de pensiones.





La liquidación expedida es la siguiente:
Beneficiario: Sr. Benigno Bermejo Pisco, pen-
sionista n.º 7/13953 por jubilación por socia.
Efectos de la actualización: 1.º Enero 1.964

Saldo de actualización en cargo al ayunta-
miento de Bancarrieta.

Legislación aplicable: Legislación General.
Años de servicio computables para fijar la
pensión definitiva: 36 (Incluidos servicios
militar) Saldo regulador computable 40.445.90
Porcentaje aplicable, según certificado de la
corporación: 80. Pensión mensual actualiza-
da: 2.716.

Beneficio reconocido.

Pensión mensual a cargo de la corporación por ayunta-
miento de Bancarrieta a partir de 1.º 7.65 por ayunta-
miento de Bancarrieta. Atiempo calculado desde la
fecha inicial de la actualiza-
ción por actual. 1517

En deuda adquirida	1.199	a cargo de la corporación	
Total Pensión	2.716	en actualización	30.340
		Total atiempo.	30.340

El informe del Senado a ser, lo ampara:

"El Senado que suscribe, ha sido requerido por
el Ayuntamiento de Bancarrieta para informar
acerca del expediente de actualización de pen-
sión que viene paratiendo un funcionario jubi-
lado al grado Priori. - Este expediente parte de
la discriminación de pensiones conmutadas que
formalmente por la Mutuaidad Navarra de
Pensión de la Administración Local y, por tanto,
la consecuencia lógica de aquel y de lo acordado
resolvido en el asunto. - Las operaciones practica-
das por la Mutuaidad en orden a la actuali-
zación son correctas y, por consiguiente, el ayun-
-



tamiento puede adoptar acuerdo a partir de la actualización, sin responsabilidad alguna. No obstante era Corporación rectora lo más oportuno. - Badajoz, a 9 de agosto de 1.965. - Sr. Luciano Fierro de acuerdo. Rubricado.

La consulta efectuada a "la Administración Práctica" de Barcelona, está encabezada en la forma siguiente; en fecha 29/VI/1965: "Este Ayuntamiento obra con cargo a sus fondos desde la fecha de su jubilación la pensión de un agruacil con 35 años de servicios im- portables, y que en su día no ocupó la M. Mutualidad por haber cumplido la edad de 40 años en 1.954 y ser jubilado en efectos del día 1.º de Septiembre de 1.960. - Habiendo sido actualizada esta pensión, también a cargo de este Ayuntamiento, se desea saber si la Corporación Agruacil tiene la obligación de abonar íntegramente las cuotas de las contribuciones a la actualización y por tanto no entra responsabilidad alguna al efectuarla".

La contestación, copiada literalmente, dice así; en fecha 16 de agosto de 1.965:

"La Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local al resolver los expedientes de actualización de pensiones distingue entre la parte que corresponde a la Mutualidad y la que corresponde a la respectiva Corporación. Por el caso constatado, que iba a cargo de la Corporación el importe íntegro de la pensión, no hay duda que, sin responsabilidad de clase alguna irá también a cargo del Ayuntamiento la nueva pensión actualizada por actualización".





el expediente referido en el informe hace
mayo lo de anterior temario.

Seguidamente se dio lectura a la liquida-
ción de la misma Mutualidad de Pensionistas
de la administración local en actualización
del expediente n.º 16.301 de Dña. Filomena Severa
Mendez Jimeno, beneficiaria del convenio D. Uva-
rnel González Payago, Guardia Municipal que
fue de este ayuntamiento en efecto de actuali-
zación a partir de 1.º de Julio de 1.965 a cargo del
ayuntamiento de Barcarrota. Legislación aplicable:
Legislación General. año de servicio computable
para fijar la pensión primitiva: No consta. Pen-
sión mensual actualizada: 569 pesetas.

Beneficio reconocido.

Pensión mensual a satisfacer a satisfacer por el ayunta.	
a partir de 1-7-65 por el ayuntamiento	965. (actualización)
Incremento por actualización	269
Por deducción de pensión	300
Total a abonar	1.380

Total pensión 569 que es abonada por mensualidad.
Y inmediatamente se leyó otra liquidación de
referida Mutualidad de Pensionistas de admini-
stración local, correspondiente al expediente de
actualización n.º 1.874 de Dña. Julia Diaz de la
Peña, beneficiaria del que fue Secretario de
esta Corporación Municipal D. Juan Diaz
Giles, en efecto de actualización desde el 1.º
de Enero de 1.965. Oficina pagadora de la
pensión periódica a partir de 1-6-65: Municipal
de Badajoz. Oficina pagadora de atrasos:
Municipal de Badajoz.

Legislación aplicable: Reglamento de 23-8-34.
año de servicio computable para fijar la
pensión primitiva: 39. Ya ser regulados con.

Importe: 54.440. Porcentaje aplicable, según certificado de la Corporación 95.

Pensión mensual actualizada: 1.140

Beneficio reconocido.

Pensión mensual a satisfacción a satisfacción por tiempo a partir de 1-6-65 por Ayuntamiento de Badajoz

a cargo de la Municipalidad la fecha inicial de la pensión es de 195

a cargo de la Corporación con fecha 31-5-65

Incremento por actualización 1015 a cargo de la Corporación

Total Pensión 1.140 por administración. 3.200

Total abono. 3.200

Es ajustada por minoridad y que se tenga en cuenta por la oficina de Intervención a los procedimientos efectuados.

Instancia de Sr. José María sobre su haber regulador por jubilación

Es leída una instancia que describe el que fue Inspector Farmacéutico Municipal de este Ayuntamiento Don José María Mercurio, en síntesis de que se le reconocen la cantidad correspondiente al 15 por ciento de incremento que determina el Decreto de 30 de Noviembre de 1956 para formar el sueldo regulador, que dejó de consignarse en la sesión celebrada por esta Comisión Municipal Permanente el día 4 de Diciembre de 1962 al celebrarse el expediente de jubilación y abono de expensas farmacéuticas y desgracias de enfermedad dicha omisión, por unanimidad se acuerda reconocer a su favor el 15 por ciento de 4.933'39 pesetas, 80 por ciento por años más de 35 años de servicios computables, por cuya cuantía la cantidad total a percibir debe estar formada por la continuación de detallar:





Arrendamiento...	2.000'00	pesetas
Quinquenio...	2.000'00	id.
300 horas extraordinarias	9.666'66	id.
<u>Total...</u>	<u>18.666'66</u>	<u>id.</u>

80% de la cantidad expresada 14.933'33 id
 Incremento del 15% que
 determina el decreto de
 30 Novbre 1.956..... 2.939'99 id
Total a pagar.... 17.173'31 id

Más de pagar extraordinarios, una mil 8
 de jubis y obra en Varidad, con el fin de
 que retenga en cuenta por el organismo que
 está a cargo en función.

Recinto de lo
 grifo de aguas a
 domicilio

del tener en cuenta la escasez de agua
 por la que en la actualidad atraviesa
 este vecindario por falta de líquidos sufici-
 ente en el primer abastecedor, y al objeto
 de conseguir en lo posible el cambio de
 las fuentes públicas y hasta nueva orden,
 que le será dada por esta alcaldía cuando
 cesen las causas que motivan estas
 medidas, se llevará a cabo el cierre de las
 llaves de primer de lo memoria de grifo
 que están de agua a domicilio de par-
 ticulares, desahogado por cada a su vecindario,
 acordándose así por todo lo referido que
 asisten, a excepción del 9º Comités de
 alcalde Don Manuel Pérez Rio, que hace
 constar en esta en contra del acuerdo.

Camino vecinal
 a Higuera de Vargas
 gas

En la Presidencia se expone el mal
 a Higuera de Vargas en que se encuentra el camino
 vecinal que, desde este pueblo, conduce
 a Higuera de Vargas, que fue construido
 por la Excm. Diputación Provincial con
 aportación económica de este Ayuntamiento,

necesitándose ser reparado con urgencia al tener en cuenta que existen grandes baches en parte de la carretera que impiden el tránsito de vehículos, dificultando considerablemente la comunicación entre ambos pueblos tan cercanos y tan unidos entre sí por su comercio e industria, trata el extremo de que en la mayoría de los casos, y para la comunicación entre de los dos vecindarios, utilizan la antigua carretera que alarga considerablemente la distancia.

En su virtud se acuerda presentar a la Presidencia para que en representación de esta Corporación Municipal se dirija a la Excmo. Diputación Provincial en solicitud de que acuerde la reparación de dicha vía, que tanto beneficia causa, además de lo señalado anteriormente, a los agricultores y ganaderos que explotan fincas en este Barrio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, fue levantada la sesión siendo la hora de las veintidós, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Francisco Manuel...
José...
Emilio...
Emilio...
Emilio...





Sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 9 de Noviembre de 1.965.

Señores que asisten.

Presidente.

D. Arceliano Benegas Vázquez
Concejales.

D. José Javier Pérez

D. Manuel Pérez Rizo

D. Mariano Pérez Lado

D. José Correa Matos

D. Antonio González Martínez

D. Adrián Benmel de Alvar

Interventor.

D. José Luis Martínez Saez

Secretaris.

D. Enrique Torralba Cruz

aportma y aportación
esta anterior.

Fianza a exigir al recau-
dador de arbitrios y al agen-
te ejecutivo.

En la Villa de Barcarrota, siendo la hora de las diecisiete y treinta del día nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria cursada, reunióse en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al efecto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Román Torralba de Marqués, D. Modesto Sánchez Rodríguez y D. José Gordillo Parrajoán, por que se repone las causas.

a fuerza la sesión por el Sr. Presidente, fue leído el borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura al informe que suscribe el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento en relación con la fianza que debe constituir el Recaudador de arbitrios municipales D. Felix de las Guerra, y agente Ejecutivo D. Rafael Díaz Cruz, en garantía de su gestión, y cuyo dictamen es el siguiente:

"El Interventor de Fondos por acumulación que suscribe, a la Corporación Municipal, tiene el honor de informar:"

"Con respecto a las liquidaciones del agente ejecutivo D. Rafael Díaz Cruz, el firmante ha revisado cuatro o cinco veces en distintas ocasiones y desde su toma de posesión a dichos firmantes para que presente las liquidaciones oportunamente, a tenor de la R. D. 85 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Hacienda

Locales, de 4 de agosto de 1959, unjas circunstancias favorables en el cumplimiento de la Corporación. Por en vista de que la rendición de cuentas presentada y que se adjunta a este Dictamen está falta de la justificación de facturas que indica el agente por cantidad total y concepto de casi novecientos mil pesetas, es el parecer del firmante debía requerirse la Corporación formalmente y fijarle un plazo de un mes de ser necesario para que cumplimentara dicho requisito. Y aprovechando este momento y en vista de que la fianza que tiene constituida en metálicas por seis mil pesetas por esta proporciónada al cargo de valores anuales de recibo que se le encamina en cobro por vía de apremio, debe la Corporación de requerirle también para que aumente la referida fianza hasta la suma de veinticinco mil pesetas en metálicas o valores o también en una póliza con una Compañía de Seguro de Crédito y Caución, y, en este último caso, que la misma sea sujeta por el apremio y también cobren éste la prima, reclamándose la al interesado, fianza esta que proporcione en evitación de que pueda anularse el compromiso contractual por demora en el pago del recibo anual de primas correspondientes.

"Y en relación con la Recomendación en periodo voluntario para la que se designó al auxiliar administrativo de Intervención Sr. Félix Alcázar Guerra, con carácter provisional, por acuerdo del Pleno en sesión del día 21 de Mayo del 1959 hace saber el que sufre la necesidad de ser reconstituida la fianza preceptiva que señala el art. 433.9 del Reglamento invocados





para responder de sus gestiones recambatorias y que a juicio del expediente debe ascender a la cantidad de Cien Mil Pesetas en metálico, valores o la póliza de seguros de concisión indicada y en las mismas condiciones dichas, para cuyo caso se adjuntan los impresos oportunos. Y a los efectos de comparecer a dicho domicilio por quebranto de moneda y premio recambatorio, si la Corporación lo estima prudente fijarse una suma modesta para que de este modo alivie la situación económica del mismo por el abono de la prima oportuna."

"En el supuesto de que la Corporación decida que ambas firmas se constituyan de la forma más beneficiada citada, es decir, suscribiendo las pólizas o póliza única para ambos sumerarios por el sistema de Seguro de concisión, correspondiendo a la Secretaría las gestiones pertinentes para la efectividad y rapidez de los mismos."

"Lo expuesto es cuanto tiene el Sr. D. Juan Ferrer." = "Barcarrota, 9 de Noviembre 1.965." = "El Sr. Ferrer." firmado.

Y la Corporación Municipal, después de un detenido estudio y de amplia deliberación, acuerda por unanimidad aceptar en todas sus partes el dictamen expresado y que se entregue al agente Ejecutivo Sr. Rafael Díaz Cruz para que, en el caso de que acepte la constitución de firma suscribiendo una póliza con una Compañía de Seguros de Crédito y Concisión por la cantidad de veinticinco mil pesetas, la prima correspondiente será abonada por este Ayuntamiento y abonada por el mismo, reclamándole el correspondiente importe.

Para que dicho agente Ejecutivo adopte en el-



quiera de los tres procedimientos de constitución de firma, bien en metálico, en valores o por medio de la Póliza anteriormente citada, se le concede un plazo de veinte días en el que manifestará su decisión ante esta Alcaldía.

En relación con el Recomendado Don Felix Alzas Guerra se acuerda por unanimidad que constituya, bien en valores, en metálico o en Póliza de Seguros Conciso la fianza de cinco mil pesetas, concediéndosele así mismo un plazo de veinte días para que opte por cualquiera de los tres procedimientos.

Pago fraccionado en 5 mensualidades de las deudas por discriminación de pensiones y costas por alteración de grado del Jefe de Negocios y Guardia Municipal.

Por la Presidencia se expresa que accionándose a una cantidad respetable ha de ser discriminación que se adeuda a la Municipalidad Navis. mal de Previsión de la administración Local, por discriminación de pensiones de funcionarios de este Ayuntamiento y costas de dichos organismos por alteración de grado del Jefe de Negocios de esta Secretaría y del personal de la Guardia Municipal, designada por la Dirección General de Administración Local, al visar las plantillas de funcionamiento, para dar cumplimiento a la Ley 108/963, y al tener en cuenta la situación económica por que atraviesa la Hacienda Municipal, que es considerada de angustiosa y por ende incrementa la presión fiscal, ya encontrada considerablemente, siendo cada día mayor el número de personas que se concentran en la población, por lo que en algunas épocas llega a tener caracteres de éxodo, trasladándose tanto al extranjero como a otros puntos de la Península por carecer de trabajo, y después de una ligera discusión, se acuerda por una.



vidad facultar al Sr. Alcalde Presidente
 para que en nombre y representación de esta Con-
 cepción se dirija a la Neutralidad Nacional
 de Precisión de Funcionario de la Administra-
 ción Local solicitando que la cantidad que
 adenda este Ayuntamiento a dicho organismo
 por el concepto de discriminación de personal
 de funcionario y costas por la alteración de
 grado de los funcionarios que se expresan al
 principio de este acuerdo, se efectúe en cinco
 anualidades, para lo cual se consignará en
 cada uno de los presupuestos ordinarios proxi-
 mos la cantidad correspondiente hasta que-
 dar extinguida la que se adenda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente levantó la sesión a las
 diez y nueve horas y treinta minutos, exten-
 diéndose la presente acta, de todo lo que yo
 el Secretario, certifico.

[Signatures: *Guerra*, *Alfonso de...*, *José...*, *J. P...*, *Manuel...*, *...*, *Enrique...*]



Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 9 de Noviembre de 1965.

Señores asistentes.
 Alcalde Presidente.

Sr. Aureliano Benegas Vinagre.

Concejales.

Sr. José Lario Pérez.

Sr. Manuel Pérez Rio.

Sr. Modesto Sánchez Rodríguez.

Sr. José Correa Makrup.

Sr. José Gordillo Gabragan.

Sr. Adrián Bernaldez Maou.

Sr. Alfonso González Martínez

Interventor.

Sr. José Luis Martínez Laca

Secretario.

Sr. Enrique Fernández Chua.

En Mancarnota a las veinte horas del día nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, conjuntamente del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la dismisión y aprobación definitiva de la efectividad fiscal de las Ordenanzas reguladoras de este Municipio para el ejercicio de 1966, las cuales han sido formadas en arreglo a lo prescrito en la Ley de Régimen Local y disposiciones vigentes.

Añada la sesión con el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura de las referidas, que son las cinco nuevas Ordenanzas que modifican y sustituyen a las de igual clase o naturaleza reguladoras de las exacciones en vigor y que requirían implantadas, denominadas: Tasas de Administración por los documentos que expiden o de que entiendan la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte; Tasas de carnalines y otros en la vía pública o en terrenos del común; Licencias para industrias callejeras y ambulantes; Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se exhiban en la misma; Incremento de valor de los terrenos (Plus-Valía) con su índice de precio así como también la implantación de los





nievas exacciones y sus correspondientes Ordenanzas sobre: suministro de agua potable a domicilio de las fuentes públicas y retinales de los pilares para riego a instancia de parte; y Recogida de Basuras de la domicilio particulares, munda de puros negro.

Y después que fueron ampliamente discutido por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes, las referidas Ordenanzas de efectividad fiscal reguladoras de este Municipio para el ejercicio de 1.966.

El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días las Ordenanzas aprobadas, para anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edicto de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada de las mismas, al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Seguidamente se da lectura al Proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gasto que ha de regir en el venidero ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, así como a los demás documentos que acompañan al mismo, y tanto a aquel como estos, unidos desdoblados por los asistentes acuerdan todo sin excepción prestarle en aprobación.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión, a las veintidós y treinta horas de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sr. asistentes, uno por el Secretario de que certifica.

[Handwritten signatures and stamps]

Proyecto de Presupuesto Ordinario.



Sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria
 el día 10 de Noviembre de 1.965.

Señores concurrentes.
alcalde Presidente.

B. Aureliano Benegas Virrey.

Concejales.

B. Juri Lario Pérez.

B. Hommel Pérez Rio.

B. Modesto Simón Rodríguez.

B. Juri Correa Matheos.

B. Juri Fradillo Barragán.

B. Adrián Domínguez Martín.

B. Antonio González Martín.

Interventor.

B. Juri Luis Martínez Laca

Secretario.

B. Enrique Fernández Chica.

En la mañana a las veintinueve horas
 del día 10 de Noviembre de mil nove-
 cientos sesenta y cinco, previa convoca-
 toria al efecto, bajo la presidencia del
 Sr. alcalde y Concejales que al margen
 se expresan, componentes del Pleno de
 la Corporación Municipal, con el fin de
 proceder a la discusión y aprobación defi-
 nitiva del Presupuesto ordinario de este Mu-
 nicipio para ejercicio de 1.966, cuyo pro-
 yecto ha sido formado en arreglo a lo
 prevenido en la Ley de Régimen Local y
 disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el
 Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario,
 de orden del mismo, procedió a dar lectura
 íntegra a los estados de ingreso y gasto que
 en dichos Proyectos se detallan cuyos cifras
 fueron ampliamente discutidas por la Cor-
 poración, y encontrándose ajustados a las dis-
 posiciones vigentes y a las necesidades y necesi-
 dad de la localidad se acuerda aprobarlos por
 unanimidad, ajustas en todas sus partes, sin la
 menor modificación, el referido Presupuesto,
 quedando en su virtud fijado definitivamente





los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo.	Conceptos.	Continuación Pérfas.
<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
I	Personal activo	1.609.215,00
II	Material y diversos	494.934,00
III	Clases pasivas	217.342,00
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	60.052,00
VI	Extraordinarios y de capital	38.116,00
VII	Reservables, indeterminados e imprevistos	38.144,00
VIII	Resultas	-
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>2.460.836,00</u>

<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
I	Ingresos directos	520.413,00
II	Ingresos indirectos	6.800,00
III	Impuestos y otros ingresos	898.110,00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.018.114,00
V	Ingresos patrimoniales	33.596,00
VI	Extraordinarios y de capital	-
VII	Eventuales e imprevistos	63.500,00
VIII	Resultas	-
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>2.460.836,00</u>

<u>Resumen.</u>		
Suma con los gastos		2.460.836,00
Idem los ingresos		2.460.836,00
Para fiar de		0,00

El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, para anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edicto de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo, al Ilustrísimo Sr. Jefe de Hacienda, a los efectos precedentes.

En su virtud se acuerda por unanimidad aprobar



Las Bases para la ejecución del presupuesto rotativo, que se acompañan al mismo.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión, a las veintidos y treinta horas de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Buenos Aires
José María Pires
Manuel María Pires
José Galdames

Compu Provincia
Sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 29 de Noviembre de 1.965.

Señores que asisten.
Presidente.

D. Ameliano Benegas Vinagre.

Concejales.

D. José María Pires

D. Manuel Pires Ríos

D. José Correa Matanzo.

D. Antonio González Martínez

D. José Galdames Borroigoin

D. Adrián Bernabéu Gómez

Secretario.

D. Enrique Fernández Chica

Asistencia.

En la Villa de Barcarrota, siendo la hora de las veinte del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria cursada con las formalidades de la Ley de Régimen Local, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ameliano Benegas Vinagre, reunirse en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asisten al acto todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Modesto Sánchez Rodríguez, D. Román Fernández Marqués y D. Marcelino Pires Tacho, sin que se separen las cámaras.

Abierta la sesión, se dió lectura a los Bases



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ASESORIA MUNICIPAL



actas anteriores

Aprobación de expediente de suplemento de crédito.

dores de las actas de la sesión últimamente celebrada, que son aprobadas por unanimidad. Seguidamente se dió lectura al expediente de suplemento de crédito n.º 1 cuya propuesta hace el Sr. Alcalde, con objeto de incluir varias partidas dentro del Presupuesto Municipal ordinario de gastos del actual ejercicio que a causa de falta de crédito extraordinarios de otras que acausan déficit, acordándose la aprobación por su total importe de ciento diez y siete mil pesetas por unanimidad, y que se exponga al público a efecto de reclamaciones por plazo de quince días en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncio de este ayuntamiento.

Construcción de un kiosco de manoprotección en el Parque de José Antonio.

En la cuenta de una instancia que suscribe Sr. Nicanía Casero Cáceres, con domicilio en calle Calvo Sotelo n.º 82, en suplica de que se le autorice la construcción de un kiosco de manoprotección de 2'40 x 2'50 metros en el mismo sitio en que tiene instalada una caseta, que llevaria a cabo con las debidas garantías sanitarias y un estética adecuada, después de un cambio de impresiones por unanimidad se acuerda que la solicitante presente un proyecto en el que gráficamente se pueda apreciar la situación, forma, altura y montes característicos haya de tener el inmueble, expresando al mismo tiempo el objeto a que ha de ser destinado, por no haberse omitido así en la instancia referida. Una vez unido por este ayuntamiento todo este dato, llevaria a cabo el estudio correspondiente y daría respuesta a la petición que hace.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, fue levantada la sesión a las veintidós horas, extendiéndose



la presente acta, de todo lo que por el Secretario,
certifico.

[Handwritten signatures: Amador, Manuel Ponce Rio, and another signature]

[Signature: Román Formán de]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convo-
catoria el día 11 de Enero de 1966.

Señores que asisten.

Presidente.

D. Amador Benegas Vinagre

Concejales.

D. José Larín Pérez

D. Manuel Pérez Rio

D. Modesto Simche Rodríguez

D. José Correa Matos

D. José Gordillo Barroja

D. Adolfo Bernabé Martí

D. Antonio González Martínez

Secretario.

D. Enrique Formán de

asistencia.

En la Villa de Bancorota, siendo la hora
de las veinte y cinco minutos del día
once de Enero de mil novecientos sesenta
y seis, previa convocatoria cursada con las
formalidades de la Ley de Régimen Local,
reunidos en el salón de actos de esta Casa
Consistorial los señores que al margen se
expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde
Don Amador Benegas Vinagre, al objeto
de celebrar sesión extraordinaria en pri-
mera convocatoria

asisten todos los señores que componen
la Corporación Municipal, a excepción del
Concejal D. Román Formán de Martínez, sin que
se reporten las causas, así como D. Manuel Pérez
Rio, que obedece al señalamiento de su
señor padre D. Modesto Pérez Rodríguez (q. e. p. d.)

En unanimidad de todo los señores presentes
se acuerda hacer constar en acta el contenido
de la Corporación por el fallecimiento de este señor.
abierto el acto, fue leído respetuosamente al



acta anterior.

Resoluciones de la Excmo. Diputación Provincial sobre obras.

acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

La Excmo. Diputación Provincial comunica a este Ayuntamiento haber pasado al negociado de Cooperación, previa apertura de los correspondientes expedientes, las peticiones de ayuda técnica-económica que solicitó este Ayuntamiento para las obras de alcantarillado de la calle Carnetera, la de red de distribución de agua a domicilio, la de construcción de un Centro de Higiene Rural y la de urbanización de la Plaza del Mercado y alrededores del Parque de Jri anterior, por lo que se pide atender a ellas en la vigencia del presente Plan Bienal.

a continuación se dio lectura al oficio de la Excmo. Diputación Provincial, que copiado es como sigue:

"Atendiendo en atento escrito de 4 de Octubre último, interesando ayuda técnica y financiera para la ejecución de obras de mejora en la Travesía de la Carnetera de Lagra a Chelus, se recibió informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, quien le ha emitido en el sentido de que el importe de la obra podría ascender a unas 350.000 pesetas, si se hace con aglomerados asfálticos, o de 250.000,00 pesetas, si se ejecuta con doble riegos de betón asfáltico.

Para poder adoptar la decisión oportuna, interesa saber si ese Ayuntamiento está dispuesto a realizar una aportación económica para esta obra y, en su caso, cuantía de la misma; así como manifestar si opta por una u otra de las soluciones previstas por el mencionado Ingeniero."

Y la Corporación Municipal por unanimidad decidió adoptar lo siguiente acuerdo:

Primer: aceptar el ofrecimiento de la Excmo. Dipu-

Ayuda técnica y financiera para el pavimento Travesía calle Carnetera Lagra-Chelus.



lacion Provincial, optando por efectuar la obra de pavimentación de la fracción de la carretera de Jafra a Chelus a su paso por el caso de este pueblo, con aglomerado asfáltico, en una longitud de 625 metros, contribuyendo este Ayuntamiento en la entidad correspondiente al 20 por ciento de su importe.

Segundo: Como quiera que la Situación Económica del Ayuntamiento nos permite la aportación de la cantidad correspondiente, se solicitará de la Exma. Diputación Provincial el anticipo de la misma, que será consignada en quinta parte en cada uno de los próximos presupuestos ordinarios hasta quedar extinguida la deuda en el plazo de cinco años, a todo lo cual queda comprometido este Ayuntamiento formalmente.

Aplicación de Contribuciones Especiales en la pavimentación de la fracción de la carretera Jafra-Chelus.

En relación con las obras de pavimentación de la carretera Jafra-Chelus, se acuerda por unanimidad que una vez que sea aprobada por la Exma. Diputación Provincial la ejecución de la obra en la aportación de las cantidades correspondientes, y por la cantidad del cincuenta por ciento de la que tenga que abonar este Ayuntamiento, sean aplicadas las Contribuciones Especiales, teniendo en cuenta para ello las medidas que arrojen los inmuebles comprendidos en dicha vía, cuyos propietarios estén inscritos en aquellas escrituras que resulten de aplicación a cada inmueble, para lo cual, y en el momento oportuno, se promoverá el expediente que corresponde, teniendo en cuenta que los espacios de dicha vía que estén comprendidos en inmuebles de la propiedad de este Ayuntamiento, serán por cuenta de este las cantidades que por contribuciones especiales sean





aplicadas, según las medidas que arrojen.
 a continuación se anterior al Sr. Presidente Sr. Manuel Benegas Viñuales para que solicite del Colegio oficial de arquitectos la redacción del proyecto licencia del Colegio Libre adaptado de Enseñanza Media que ha de construirse en esta población, por el arquitecto Sr. José Moncero Martínez, en domicilio en Arda. del Pinar n.º 8 de Badajoz, comprometiéndose este Ayuntamiento en principio a satisfacer el importe del proyecto, u haciéndose después de esta cantidad cuando por el Ayuntamiento sea abonada. Su tarificación aproximada de 2.500.000 pesetas.

Y inmediatamente fue enterada la Corporación del oficio n.º 4 de fecha 5 del actual de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta población por el que se comunica la imposibilidad de contribuir el citado Ayuntamiento a los gastos ocasionados con motivo de la adaptación del local en que se ha instalado la Agencia de Extensión Agraria creada recientemente en esta villa, ya que ha de hacerse frente a los gastos de gran importancia para construir y adaptar el nuevo domicilio social de la entidad y otros de ineludible pago.

Es aprobado íntegramente el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de la sesión que celebró en el día de hoy, en el que se redactan y aprueban las doce condiciones de que consta la autorización municipal a la vecina de esta villa Doña Nicarvia Casas Cáceres para la construcción e industrialización de un kiosco en el Parque de José Antón, para lo cual cuenta con la autorización municipal correspondiente, acordándose el traslado de dicho acuerdo a la interesada, quien en caso de aceptarlo por completo, firmará

Redacción del Proyecto
 de un kiosco del Colegio Libre
 adaptado a construir.

Imposibilidad de contribuir
 a los gastos adaptación
 Oficina Extensión
 Agraria.

Ratificación acuerdo
 construcción kiosco
 Parque José Antón.

el duplicado del oficio-justificación, en unión de su copia Sr. Inocencio Pérez-Puente, que deberán exhibir el Governmento Nacional de Identidad de omiso y ser resuñado en el citado oficio.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Benejas
Torres
Mancos
Juntas
Enrique Jimenez

Sesión ordinaria celebrada en l^a convocatoria el día 21 de Febrero de 1.966.

Personas que asisten.

Presidente.

Sr. Ameliano Benejas Vinyagre.

Concejales.

Sr. José Carlos Pérez

Sr. Manuel Pérez Ruiz

Sr. Adrián Bernaldo de Quirós

Sr. José Carlos Matute

Sr. José Gordillo Carrasero

Sr. José Carlos Matute

Sr. Ameliano Benejas Vinyagre

Sr. Ameliano Benejas Vinyagre

En la Villa de Badajoz a las veintidós horas y diez minutos del día veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto con arreglo a las formalidades de la Ley de Régimen de Administración Local, comienza en el salón de actos de esta Casa Consistorial la sesión que al margen se expone, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ameliano Benejas Vinyagre, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.





asistencia

asisten todos los señores que componen la Corporación Municipal, a excepción de los Concejales Don Ramón Fernández Marqués, Don Marcelino Pineda Barchas y Don Modesto Sánchez Rodríguez, sin que se reparen las ausencias.

aprobación y aprobación
acta anterior
Banda de Música.

abierto el acto, fue leída el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se da cuenta de las gestiones que viene realizando para que la Banda de Música continúe en lo posible, ya que no se puede conseguir gratificación alguna al que lleva la dirección de la misma, acordándose unánimemente por la Corporación Municipal, las gestiones que el Sr. Alcalde manifiesta.

Recepción definitiva
obra captación acondicionamiento agua.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se da cuenta que el día 18 de Febrero actual se posesionó en esta localidad el Sr. Ingeniero de la Sección de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial, que dirige las obras de acondicionamiento de captación, construcción de las tuberías de conducción y depósito general de agua, habiéndose verificado la recepción de dichas obras por haberse efectuado un informe presupuestado aprobado, sin más que pequeñas variaciones que se detallan en la referida acta de recepción, que no alteran el importe presupuestado, aprobándose por unanimidad las anteriores manifestaciones.

Interrupciones y cortes de luz.

La Presidencia da cuenta de diversas visitas y permisos que había recibido de industriales, comerciantes, particulares y otros sectores de esta localidad, protestando de las interrupciones y cortes de luz que se vienen padeciendo desde hace bastante tiempo en esta población, con la consiguiente perjuicio material, y que en vista de esto, había dirigido escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de

Industria de la Provincia detallándoles los dife-
rentes costes; así como por esta alcaldía está dis-
puesta a tomar en todas las medidas fueren nece-
sarias para conseguir la normalización de dichos
servicios, acordándose unánimemente con los señores
Concejales, hacerseolidiario con la Presidencia
en todas las medidas de adopción y vea de necesi-
dad la misma.

Firma exigida a agente
Ejecutivo de ayunta-
miento.

El Sr. alcalde Manifiesta que ha considerado
el plazo que se dió al agente Ejecutivo de este
ayuntamiento, D. Rafael Díaz Esne para que
constituyera la firma hasta la prima de veinte-
cinco mil pesetas, conforme acuerdo del Pleno de
esta Corporación de nueve de Noviembre del pasado
año, y que aun así ha dado respuesta al requeri-
miento hecho, creyendo que no acepta, incluso
que el Sr. Díaz Esne parece que desea dejar la
agencia Ejecutiva al exigírsele la referida firma,
acordándose por unanimidad pasar este asunto
al Sr. Interventor de Fondos de este ayuntamiento,
para lo que proceda en su caso.

Sobre la Recomendación
Municipal.

El Sr. alcalde reitera a todos los señores que
de nueve ha confiado impresiones con el In-
terventor y éste insiste en la necesidad imperi-
osa de que se cumplis la plantilla de los de-
pendencias estrictas, ya que pesan sobre los
auxiliares tan sólo todo el trabajo de la In-
tervención, Beneficencia, administración de Rentas,
Liquidaciones y Recomendación voluntaria de tra-
das las exacciones y rentas de este ayunta-
miento, faltándoles los tiempos materiales para poder
llevar al día las muchas y heterogéneas ac-
tividades que pesan sobre la misma. Por otra la-
y como consecuencia de haber tenido que
aumentar los ingresos para el presente y





ancelativo ejercicio con nuevas ordenanzas de
 exacciones que así estaban implantadas y la mo-
 dificación de otras en vigor, en aumento y nue-
 vos epígrafes en sus tipos tributario, el trabajo ha
 de ser, a todas luces, mucho mayor y, franca-
 mente, sin media personal para ello su pe-
 dida cumple los preceptos vigentes con la desi-
 da celeridad. Por ello dicho funcionario técnico
 enviene a esta Presidencia de la conveniencia de
 proponer al Pleno acordara éste que la trabajo
 de administración, recaudación en cuanto a la exp-
 dición de recibos, padrones, ficheros, mediciones y
 formas callejeras de las bases de tributación de
 toda la zona fiscal, actualmente en vigor, fue-
 ran encargados a funcionarios Municipales de
 otros ayuntamientos, de lo que se tienen referen-
 cias de su competencia y jurisdicción, para que
 se desplacen a esta población y realicen dichas
 tareas, previa la contratación de sus servicios por
 una cantidad racional que, en su día, se acorda-
 ra por esta asamblea a la vista de la celeridad
 de sus trabajos y, de este modo, se resolviera
 en parte la cuestión de falta de funcionarios en lo
 servicio Municipal. Todo lo referido convejales
 que asisten a la presente sesión, después de un
 amplio cambio de impresiones y debidamente
 enterado de la anterior y vital importancia de la
 Alcaldía, acordaron no acceder a la misma, por
 que ello supondría un mereo gasto para este
 ayuntamiento.

Ruegos y preguntas.
 Inmóvil impotencia.

Y llegados a ruegos y preguntas, por el Sr. Fe-
 rnando de Alcalde Sr. José Rie, se manifiesta
 que en determinado establecimiento de esta lo-
 calidad se expenden Inmóvil de impotencia, y esto
 establecimiento no lo tienen en cámaras ajenas.

fiadas, si no que directamente lo venden al
 grifler, habiéndose dado el caso de que algunos
 no estén en condiciones de consumo, por lo que
 estima se consulte con la Jefatura Provincial de
 Sanidad, si se puede permitir la venta de refe-
 rido brevo en la forma que se indica, acor-
 dándose por unanimidad hacer dicha conve-
 nta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
 el Sr. alcalde-Presidente levantó la sesión a las
 veintido horas y quince minutos, extendiéndose
 la presente acta, de todo lo que por el Secretario
 certifica.

[Handwritten signatures: Azuaga, José Larrea, J. Barriola]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria
 el día 3 de Marzo de 1966.

Señores que asisten.

Presidente.

Dn Aureliano Benegas Vinagre.

Concejales.

Dn José Larrea Pérez.

Dn Manuel Pérez Rio.

Dn Adrián Barriola López

Dn José Correa Lafuente

Dn Marcelino Pérez Sánchez

En la Villa de Bancarrota, siendo la
 hora de las veinte y cinco minutos del
 día tres de Marzo de mil novecientos se-
 senta y seis, previa convocatoria al efecto
 cursada con las formalidades de la Ley de
 Régimen Local, reunióse en el salón de
 actos de esta Casa Consistorial lo señores que
 al margen se expresan, bajo la presidencia
 del Sr. alcalde Dn Aureliano Benegas Vi-
 nagre, al objeto de celebrar sesión ordina-
 ria en primera convocatoria, asisten los



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVIDOR DE ARCHIVO PROVINCIAL



señal que componen la Corporación Municipal, a excepción de Sr. Román Fernández Monje, Sr. M. de los Simches Rodríguez y Sr. José Gordillo Bernal, sin que se sepan las causas.

Aprobación y aprobación
acta anterior

abierto el acto, fue leída el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Confección Padrones de
denominaciones Fiscales año 1966

Por el Sr. Presidente, se manifiesta que siendo de urgencia la confección de los padrones de las ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, ajustadas para el corriente año, a fin de poder efectuar en estos lo antes posible y obtener ingreso necesario para el desenvolvimiento económico de este Municipio, y creyendo que este trabajo puede ser realizado convenientemente por funcionarios administrativos del Ayuntamiento en horas extraordinarias, a los cuales les serán satisfechos dichos trabajos extraordinarios al terminarlos; se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta indicada, autorizando al Sr. alcalde para que ordene referidos trabajos y se realicen a la mayor brevedad.

Resolución unanimes y
Intervención de Fondos.

Por la Presidencia se ordena la lectura de escrito de la Dirección General de Administración Local, Sección 1ª-2ª, a la que se adjuntan relación de Sres. Interventores de Fondos que tomarán parte en el concurso convocado por Orden de 34 de Noviembre de 1965, (Boletín Oficial del Estado de Diciembre), para provisión de Interventores de Fondos vacantes; relación de Sres. Interventores de Fondos ingresados en el Empleo y obtenidos el título al finalizar cursos realizados en la Escuela de Administraciones y Estudios Municipales en Junio 1963, y otra relación de los igualmente terminaron los cursos en Junio de 1965; así como dos solicitudes correspondientes a Sr. Alfredo de la Cruz de López-Feigo y Sr. Jaime Armengol

algunas relaciones juntamente con las
dos solicitudes mencionadas se envían a esta
Corporación para que en el plazo de quince
días, a partir del siguiente al ser recibido,
se emita informe sobre los concurrentes a
la vacante de la Intervención de Fondos de
este Ayuntamiento; acordándose por unanimidad
no establecer el orden de prelación
ni informe alguno a que se refiera la
comunicación expresada al principio, de-
jando el nombramiento al arbitrio de la
Dirección General de Administración Local.

Instancia de D. José Gon-
zález Salas, sobre venta
de leche.

Seguidamente se da lectura de instan-
cia suscrita por D. José González Salas, que
manifiesta que siendo productor de leche,
estando clasificado como distribuidor, ya
que su hija la lleva a domicilio por resi-
dir en la "Ermita", y por esas razones estima
re le fije en 3'50 pesetas diarias de impuesto
municipal, acordándose por unanimidad,
después de amplia discusión, facultar al
Sr. Alcalde para que celebre una reunión
con los demás productores de leche que se
encuentren en las mismas condiciones que el
Sr. González Salas, y llegar a un acuerdo re-
ferente al cobro de los derechos municipales
correspondientes.

Ruego y preguntas.

Invitado por la Presidencia, por parte de
los señores al ofrecimiento de ruego y pre-
guntas; hace uso de la palabra el Concejal
Don Marcelino Piro Gual, para manifestar
un agradecimiento por el pésame que la Cor-
poración Municipal le había expresado por
el fallecimiento de su Sr. padre, Don Modesto
Piro Rodríguez. (y. e. p. d.)



Quince



124

Y por lo tanto, en los asuntos de que trata, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo, el Secretario certifico.

[Handwritten signatures: José Laris, Don Manuel Pires Rio, Don Modesto Lindero Rodríguez, Don Marcelino Pires Cadu, Don José Enea Cuatrecasas, Don José Gordillo Barragán, Don Antón González Martínez, Don Adriano Bernaldez Morán, Don Román Ferrnández Mangrés]

Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Marzo de 1966.

En la Casa Consistorial de Barcarota, siendo la diez horas del domingo trece de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reunen en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Virago, con asistencia de los señores Concejales Don José Laris Pires, Don Manuel Pires Rio, Don Modesto Lindero Rodríguez, Don Marcelino Pires Cadu, Don José Enea Cuatrecasas, Don José Gordillo Barragán, Don Antón González Martínez y Don Adriano Bernaldez Morán; no asistiendo Don Román Ferrnández Mangrés.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y unido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Representante entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de



Presenciadores en Cortes, lo cual debe realizarse en forma correcta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presente del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en la misma, precisadamente aquel que elijan para que actúe de Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciese con el nombre señalado, se entenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término de la relación.

Tras de retirarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio que muestra lo siguientes resultados:

Número de votantes: nueve.

Número de votos obtenido por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio: Don Aureliano Benegas Vinagre, alcalde, ocho votos.

Votos en blanco, uno.

En consecuencia se proclama Compromisario a Don Aureliano Benegas Vinagre, alcalde. Presidente.

Y así siendo éste el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada en conforme por los señores asistentes, es firmada respetuosamente por el mismo, en la cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario certifico.

Don Aureliano Benegas Vinagre





Sección extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 25 de Mayo de 1966.

Señores que asisten.

Presidente.

- Don Aureliano Benegas Vinagre

Concejales.

- Don José Larín Pérez.

- Don Manuel Pérez Ruiz.

- Don José Godillo Bonagán.

- Don José Correa Nájera.

- Don Antonio Gervásio Martínez.

- Don Adrián Bernaldez Moya.

- Don Marcelino Póris Echar.

Secretario.

- Don Enrique Ferrnández Checa.

Asistencia.

abastecimiento de agua a la población.

En la Villa de Barcarrota, siendo la hora de las veinte y treinta minutos del día veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria unida en las formalidades de la Ley de Régimen Local, y bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, reunióse en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asisten todo los señores que componen la Corporación Municipal, a excepción de Don Román Ferrnández Márquez y don Madalén Sánchez Rodríguez, sin que se lepan las causas. El Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, dirige a este Ayuntamiento la siguiente comunicación:

"El Consejo de Ministros en su reunión de fecha 25 de Febrero pasado, a propuesta de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, aprobó el Plan para 1966 de esta Provincia, en el que se encuentra incluida la obra de "Conducción, distribución, terminación y saneamiento parcial, a realizar en esa localidad un arreglo a la siguiente financiación:

aportación del Estado en 1966...	850.955.00 Ptas.
" " " " 1964...	850.955.00 "
" de Diputación " 1966...	212.737.00 "
" del Ayuntamiento " 1966...	212.737.00 "
del presupuesto por contrata	9.124.388.00 .

"La Comisión se dispone a anunciar la subasta



de la obra para la cual es requisito imprescindible que ese Ayuntamiento en el plazo de diez días a partir de la recepción del presente escrito ingrese en la Sección de Acreditados de la Cuenta de Hacienda de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la aportación municipal antes indicada, remitiéndola a la Secretaría de la Comisión, copia certificada de la Carta de pago."

"Se me es posible dicho ingreso en la forma expresada, deberá comunicarlo dentro de mencionado plazo a esta Presidencia, para proceder a la ampliación de la obra y en su totalidad por obra. Puede también ese Ayuntamiento solicitar de la Diputación Provincial Servicio de Cooperación, un anticipo económico reintegrable que se concederá a la vista del informe que emita el Servicio Provincial de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales."

Y la Corporación Municipal, después de un detenido estudio y reconocer la necesidad urgente en que se encuentra este pueblo de efectuar con toda rapidez las obras expresadas, por unanimidad acuerda aceptar en todas sus partes la propuesta de la Comisión Provincial de Servicio Técnico y a la vista de la situación económica tan crítica de este Ayuntamiento, solicitar de la Excmo. Diputación Provincial un anticipo económico reintegrable en ocho anualidades en cantidad de ochocientos doce mil setecientos treinta y nueve pesetas, (212.739'00) para cuyo reintegro queda comprometido este Ayuntamiento a disminuir anualmente en sus presupuestos ordinarios la cantidad de veintiseis mil quinientas noventa





y de pesetas y treinta y siete céntimos, (26.572'37) a partir del día 1.º de 1964 hasta la extinción de la deuda, facultándose al Sr. alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento eleve escrito a dichos organismos en este sentido.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada por el Sr. Presidente a las veintiocho horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Azuega, Manuel Maestre, José Larrea, and Enrique Jurriena]

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 18 de Mayo de 1966.

En la Villa de Bancarota, siendo la hora de las veintiocho del día dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria cursada con las formalidades de la Ley de Régimen Local, reunióse en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Señores que asisten.
Presidente.

Don Anselmo Bengoa Vinagea

Concejales.

Don José Larrea Póres

Don Manuel Póres Ríos

Don Modesto Simón Rodríguez

Don José Dorrea Matute

Don Juan José Larrea Póres

Don Juan José Larrea Póres



SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Dn Marcelino Pizic Echar
Secretario.

Dn Enrique Formin de Ojeda
a asistencia.

apertura y aprobacion
acta anterior

cese en el cargo de Se.
pntnscr. alboral de
Florentin Siminones
Ripado.

asisten todo lo sesnes que componen
la Corporacion Municipal, a excepcion de
lo sesnes Dn Román Formin de Marquis
y Dn Jui Gordillo Barragan, sin que se refom
las causas.

abierto el acto, fue leida el acta de la
sesion anterior, que se aprobaba por unanimi-
dad.

Seguidamente se da cuenta de que el Se.
pntnscr. alboral de este ayuntamiento Sr. Flo-
rentin Dominguez Ripado, designado en pro-
piedad para dicho cargo, con resultados al
un cargo publico hace varios meses, habia
presentado la renuncia al mismo, por escrito,
y aceptada por la Comision Municipal Perma-
nente en la sesion que celebró el dia 14 de
pasado mes de abril. al hacer cargo el acuer-
do expresado, este ayuntamiento Pleno despidió
de un detenido estudio faculta al Sr. Alcal-
de Presidente para que, provisoriamente, y
mientras tanto se lleven a cabo las diligen-
cias correspondientes para la provision en pro-
piedad del que haya de ser nombrado en
forma, estableca, con el procedimiento de ser-
vicio contratado, las condiciones que durante
el tiempo de tres meses deberian ser tenidas
en cuenta y cumplidas, tanto por la persona
que sea designada por la Comision Municipal
Permanente, como por este ayuntamiento, entre
las que se incluirian las que se consideren
necesarias para el mejor cumplimiento del
respectivo servicio.

a continuacion dióse lectura al escrito que
el Sr. alcalde dirige a Excmo. Diputacion Per-
vvincial de Badajoz, que es del tenor literal



siguiente:

"La Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el pasado día 29 de abril, acordó conceder a ese Ayuntamiento una subvención a fondo perdido de 312.439'00 pts., y un anticipo reintegrable sin interés de 312.439'00 pts., a devolver por el Ayuntamiento a la Diputación en dos anualidades a partir del año 1.967, con destino a la obra de conducción, distribución y terminación del saneamiento parcial, a realizar en esta localidad dentro del Plan Provincial de 1.966.

El acuerdo de unación del anticipo queda supeditado a que ese Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato obligándose a devolver la suma que ha de recibir en el plazo antes indicado, quedando mientras tanto, en suspenso, el otorgamiento de la subvención de la obra por la Diputación Provincial de Servicios Vecinales. = Sin efecto a V. S. muchos años. = Badajoz, 9 de Mayo de 1.966. = "El Secretario" firmado

Asimismo se leyó otro escrito del mismo Ayuntamiento relacionado con la misma obra, cuyo texto es el siguiente:

"Para que tenga efectividad el acuerdo adoptado en el Pleno de la Diputación el pasado día 29 abril, en relación con el anticipo concedido para la obra de conducción, distribución, terminación y saneamiento parcial (n.º 11/66) de esta localidad, se solicita devolver debidamente firmado y sellado por esa Alcaldía lo adjunto Convenio de Anticipo Reintegrable. = Sin efecto a V. S. muchos años. = Badajoz, 10 Mayo 1.966. = "El Presidente: P. B." firmado.

En virtud, la Corporación Municipal, al tener presente la necesidad ineludible de que



este fin este acuerdo lo más rápidamente posible con el servicio público a que antes se alude, se acuerda por unanimidad aceptar en todas sus partes el convenio de Anticipo Económico Reintegrable suscrito en Badajoz con fecha veintinueve del pasado abril, autorizando al Sr. alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Don Aureliano Benegas Vinagre a firmar en nombre y representación de esta Corporación Municipal el que íntegramente se transcribe a continuación:

"Convenio de Anticipo Económico Reintegrable"

"En Badajoz a 29 de abril de 1966, de una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Carracedo Blazquez, Presidente de la excelentísima Diputación, en representación de la misma, acompañado del Secretario don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega. = Y de otra don Aureliano Benegas Vinagre, como alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bascarruta (Badajoz). = Compare. Con objeto de formalizar el presente convenio de Anticipo Económico Reintegrable, a cuyo fin exponen:

1.º Que el día 31 de Mayo de 1966, se dirigió a la excelentísima Diputación de Badajoz por el señor alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bascarruta, en representación del mismo y en ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de dicha Corporación en sesión de 25 de Mayo de 1966, una petición de auxilio económico con el fin de realizar en aquella localidad la obra de conducción, distribución, terminación y mantenimiento parcial, según proyecto confeccionado por el — con —, siendo el presupuesto de ejecución por contrata de = 2.197.388,00 = pesetas, y el importe del auxilio económico en la forma de = 219.737,00 = pesetas.

La excelentísima Diputación, para dar efectividad a lo dispuesto por el artículo 255 de la vigente



Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, tiene establecido el Servicio de Cooperación Provincial, y en virtud de las normas ajustadas a tal fin, la Cooperación Provincial, en sesión de 29 de abril de 1966, acordó conceder a efectos anticipadamente un anticipo reintegrable sin intereses, por doce mil setecientos treinta y nueve Pesetas - Continúa, equivalente al diez por 100 del presupuesto de las obras antes citadas, cuyo anticipo se ha otorgado de común acuerdo entre ambas Cooperaciones, con arreglo a las siguientes:

Elimitaciones

Primera: El Ayuntamiento de Barcarota, se obliga a efectuar el reintegro de la suma que en concepto de anticipo se le concede en dos anualidades de ciento veis mil trescientas sesenta y nueve con 50% pesetas. La primera anualidad comenzará al cumplirse un año de la entrega del anticipo, lo que se hará constar por la oportuna certificación al efecto de comparencia de plures. El Ayuntamiento no obstante, podrá, si conviniera así a sus intereses, devolver todo o parte del anticipo con anterioridad al vencimiento de la plaza correspondiente.

Segunda: El Ayuntamiento contratante comenzará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a la obra en que haya de realizarse la amortización del anticipo, en el lugar que proceda de la Sección de gastos, los créditos necesarios para satisfacer a la Diputación la anualidad respectiva.

Tercera: El pago de cada anualidad se efectuará por trimestre natural, en la primera quincena del mes siguiente a cada uno, e inexcusablemente antes de finalizar el ejercicio.

Cuarta: El importe total o parcial de cada anualidad



lidad que no tuviere impactos en las arcas Provinciales en fin del correspondiente ejercicio, devengará el interés legal por el período en que fuere retrasada.

Quinta: La excelentísima Diputación será considerada como acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Badajoz por razón del anticipo, y en garantía de su reintegro afectará y gravará de manera general todos sus ingresos del presupuesto ordinario y de modo especial los siguientes:

a) Participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

b) arbitrio municipal sobre justicia y bonos.

de tal de que el Ayuntamiento contratante no satisficiera la anualidad en la fecha de su vencimiento, la Corporación Provincial queda autorizada para retener la participación de aquel en el 10 por 100 del arbitrio sobre la riqueza provincial hasta su total pago.

Sexta: El presente contrato tiene carácter administrativo, por tanto, todas las cuestiones relacionadas con su validez, nulidad, perfección, interpretación, modificación, extinción, extinción, aplicación y cumplimiento, quedan excluidas del conocimiento de la jurisdicción ordinaria y atribuidas al de la administración.

Así lo convienen y acuerdan firmando el presente documento de cuyo contenido da fe el Secretario, que asimismo firma. - Badajoz 29 de abril de 1966. - Por la Diputación: El Presidente. - firmada. - Por el Ayuntamiento: El alcalde. Presidente. - firmada. - El Secretario. - firmada.

dominio designada para
acto a celebrarse con
del contenido de la
DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
Por la Presidencia se expresa y así se acuerda. Forman una Comisión integrada por el Primer Teniente de alcalde Don José Lariso Ponce, Director del Colegio de Enseñanza Media Elemental, Don Hilario Álvarez Formaneta, Director del Grupo Escolar 'El Coronado' de



Plaza de España.

Señor Don Guillermo Casero Algora, Doncejales Don Manuel
Díaz Cacho y Don Adriano Domínguez de Moya, Don José Ant-
onio Herminda Gago, Delegado del Frente de Badajoz,
Don Luis Cacho Flecha, Jefe Veterinario Municipal y
Don José Luis García Navarro, acordando asimismo que
la Presidencia lo ostente el Sr. alcalde, Don Amelin-
do Benegas Vinagre. Esta Comisión suspenderá el
acto que tengan de verificarse con motivo del Cente-
nario de la colocación de la estatua en la Plaza de
España de este pueblo al glorioso Conquistador de la
Florida, Quesada de Sot. hijo de esta Villa.

El Sr. alcalde determinará la fecha en que habrá
de celebrarse la primera sesión.

Ruegos y peticiones,
L queja por los comentarios
hechos en Bares y fatermas de asuntos
de la actuación del Ayun-
tamiento).

Llegado el periodo de ruegos y peticiones y pre-
via declaración de urgencia, se trata de los signifi-
cantes de asuntos.

Por varios señores Doncejales se hace presente el
preceder tan poco digno de algunos Guardias Mu-
nicipales, que en tabernas, bares y otros estableci-
mientos públicos, comen actos ejecutados o
acordados por el Ayuntamiento y sus órganos,
tras lo cual va en menoscabo de sus intereses,
así como el trato de que son objeto por parte de
otros, sin tener en cuenta la subordinación a que
están sujetos, por solamente por lo que se refiere al
Sr. alcalde y Tenientes de alcalde, si no también
a los demás señores que componen la Corporación
Municipal, y al tomar en consideración cuanto
queda expuesto, se acuerda que por la Presidencia
se pase oficio al Jefe de la Guardia Municipal
en el sentido de que en lo sucesivo cesen estos
comentarios, que en la mayoría de los casos y por
que están en posesión de los antecedentes precisos,
para enoran el sentido recto que preside en todo
momento la actuación de esta corporación y justa

de las decisiones que se toman, evitándose de esta forma que en uso de las facultades que la ley concede, se tomen las medidas procedentes con el perjuicio consiguiente para los empleados citados.

Señores.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
José Larín
Enrique Fernández López

Enrique Fernández López

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 22 de Junio de 1966.

Señores asistentes.

Presidente.

Don Aureliano Benegas Vinagre

Concejales.

Don José Larín Pérez.

Don Manuel Pérez Ríos.

Don Modesto Sánchez Rodríguez

Don José Concepción Malpica.

Don Antonio González Martínez.

Don Adrián Bernal de Haro

Don Ilanctino Pardo López

Secretario.

Don Enrique Fernández López.

En la Villa de Bancarrota, siendo la hora de las veintitrés del día veintido de Junio de mil novecientos sesenta y seis, se ha convocado al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, reuniéndose en el salón de actos de esta casa consistorial, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asisten todo los señores que componen la Corporación Municipal, a excepción de Don Román Fernández Manjón y Don José Gordillo Barragán, sin que se celebren las sesiones





aprobación y a justificación
acta anterior.
Cuentas Municipales.
Discusión y aprobación
de Patrimonio al ejer-
cicio de 1.965.

a fiere el acta de día lectura al acta de la
resión anterior, que es aprobada por unanimidad.
Se remete al Pleno el examen, y a justificación
en su caso, de la Cuenta anual de administra-
ción del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de
1.965, una vez cumplido todo los trámites conteni-
do en el artículo 490 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comi-
sión Gubernamental, del que resulta que dicha
cuenta está debidamente rendida y justificada.
Del resultado de exposición al público, y examinada
que ha sido por los señores asistentes, tras de-
liberar, la Corporación acordó por unanimidad
aprobarla en la forma que se presenta redactada,
cuya aprobación tiene el carácter de justificativo.

Cuentas Municipales.
Discusión y aprobación
de la cuenta general
correspondiente al ejer-
cicio de 1.965

Se remete al Pleno el examen, y aprobación en
su caso, de la Cuenta General del Presupuesto
correspondiente al ejercicio de 1.965 una vez cum-
plido todo los trámites contenidos en el artículo
490 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comi-
sión Gubernamental del que dicha cuenta está
debidamente rendida y justificada. Del resul-
tado de exposición al público, y examinada
que ha sido por los señores asistentes, tras deli-
berar, la Corporación acordó por unanimidad
aprobarla en la forma que se presenta redacta-
da, cuya aprobación tiene el carácter de justificativo.

Sierra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presi-
dente levantó la sesión a las veintidós horas y once minutos y
cinco minutos del referido día, de todo lo cual, una secre-
taria certifica.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria
 el día 7 de Julio de 1966.

Sesiones que asisten.
 Presidente.

Don Aureliano Benegas Vinagre.

Concejales.

Don José Larín Pérez

Don Manuel Pérez Ríos

Don José Godalla Barnapin

Don José Correa Matings

Don Antonio González Martínez

Don Adriano Romeldez Morán

Secretario.

Don Enrique Fernández Elvira.

En la Villa de Bancorrita, siendo la
 hora de las veintuna y treinta minutos
 del día siete de Julio de mil novecien-
 tos sesenta y seis, previa convocatoria au-
 sada, y bajo la Presidencia del Sr. al-
 calde Don Aureliano Benegas Vinagre,
 reunieron en el salón de actos de esta
 Casa Consistorial los señores que al mo-
 men se expresan, al objeto de celebrar
 sesión ordinaria en primera convoca-
 toria.

No asisten a la presente sesión, sin
 que se sepan las causas, lo siguiente: se-
 ñores: Don Román Fernández Marqués, Don Ho-
 sé Andrés Rodríguez y Don Marcelino
 Pineda Lacho.

apertura y aprobación
 acta anterior.

A fiada el acto, se procedió a la lectura
 del acta de la sesión anterior, que fue apro-
 bada por unanimidad.

Exámenes de Jardinería.

Seguidamente se dió cuenta de los exáme-
 nes celebrados el día treinta del pasado
 Mayo por el Tribunal correspondiente, en
 lo que se obtuvieron la puntuación mí-
 nima necesaria los dos únicos concursan-
 tes, D. Juan Carlos Bayón Alsás y D. Fernan-
 do Flejé Alsás, por cuya causa ha que-
 dado desierta la plaza, habiéndose así
 acordado por dicho Tribunal y por la Co-
 misión Municipal fuertemente en sesión
 anteriormente celebrada.

En su consecuencia, se acuerda por una-
 nidad ratificar el acuerdo de dicha Co-
 misión, declarando desierta dicha plaza.





Remisión de la Comisión de Festejos.

A propuesta del Sr. alcalde se acuerda que la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento principie a las remisiones que sean necesarias para los festejos que hayan de celebrarse en la próxima feria de Septiembre.

Blanqueos de los edificios municipales.

A continuación se acuerda facultar al Sr. alcalde para que contrate en la forma acostumbrada el blanqueo de los edificios municipales, con motivo de la próxima feria.

Subvención de 50.000 ptas. a Tondó Jordido o solicitas de la S.ª. para parir de rías públicas.

Irmediatamente, y con arreglo a lo que expresa la convocatoria, el Sr. alcalde hace presente que teniendo en cuenta el gran aumento de tráfico rodado de las rías de acceso a esta población, denominada avenida de Portugal y calle Purguesi, cubiertas imperfeccionadamente por una fina capa de tierra que produce polvo en el verano y frío en invierno, penetrando en las casas que a pocos metros de estas rías se encuentran, contaminando muebles y otros enseres de la domicilio, con grave perjuicio para la salud pública, como ya se han dado caso de enfermedades contraídas por algunos de sus habitantes.

En estas dos rías las de entrada y salida a la población de toda clase de vehículos, que proceden generalmente, de innumerables fenestros, así como el continuo tránsito de carrozajes y caballerías que a todas horas del día circulan, para efectuar el acarreo de maderas de las fincas de este término y las facenas agrícolas y ganaderas.

Con motivo de este tránsito rodado, en el mercado de afastos, que a pocos metros se encuentran y será construido con ayuda de la Excm.ª Diputación Provincial ha de por año, se in-



Introduce por sus locales el polvo de esta última calle, contaminándose los artículos alimenticios de primera necesidad, todo ello en contra de las más elementales reglas sanitarias. Propone, pues, a la Corporación Municipal, sea solicitada del organismo provincial citados una subvención de cincuenta mil pesetas (50.000) a fin de perdidos para ayuda de las obras que es necesario efectuar de doble riego asfáltico en una longitud de mil metros aproximadamente, única forma de poder realizar cuando queda expuesta en fin de la salud pública.

Se acuerda por unanimidad hacer suya esta propuesta, facultando a la Presidencia para que en nombre y representación de esta Corporación dirija instancia en este sentido.

Allegados el fuero de ruegos y peticiones, y previa declaración de urgencia, se trata de lo siguiente a punto:

a petición del Yacente de alcalde don José Larín Pérez, se acuerda hacer constar en acta la satisfacción que ha producido el resultado de lo examinados de lo alumnos del Colegio Libre adaptado de Enseñanza Media Elemental de esta Villa, que indica la labor efectuada por su Director don Hilario Alvarez Fernández, así como con la Secretaria del mismo Doña María Miranda Fernández, debiendo cursarse una comunicación a la Dirección de felicitación de esta Corporación Municipal en este sentido, haciéndose

Ruegos y preguntas.





extensiva esta en toda la demarcación por las
de dichos centros.

Señales de tráfico
dentro del casco
urbano.

Se acuerda estudiar detenidamente las
reuniones que haya que celebrar en algunas
vías de esta población para el mejor tránsito
rodado.

Quiene.

Y no habiendo más asunto de que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesión a las
veintitrés horas, extendiéndose la presente
acta, de todo lo que por el Secretario, certifica.

[Handwritten signatures: Guerrero, Jendelly, J. J. J., A. Barcarota, Enrique Jimenez]

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria
el día 1 de agosto de 1966.

Señores asistentes.

Presidente.

Dn. Aureliano Bonegas Vinagre

Concejales.

Dn. José Luis Pérez.

Dn. Modesto Sánchez Rodríguez

Dn. José Coma Muñoz

Dn. Antonio González Martínez

Dn. Adrián Bernaldes Moreno

Dn. José Fructos Barroja

Secretario.

Dn. Enrique Fernández Chica.

En la Villa de Barcarota, siendo la
hora de las veintimás y treinta minu-
tos del día uno de agosto de mil nove-
cientos sesenta y seis, previa convocatoria
al efecto cursada y bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Dn. Aureliano Bonegas
Vinagre, se reunieron en el salón de ac-
ta de esta Casa Consistorial, los señores
que al margen se expresan, al objeto de
celebrar sesión ordinaria en primera
convocatoria.

Dejaron de asistir a la presente sesión
señores Dn. Manuel Pérez Ruiz, Dn. Ramón
Fernández Marqués y Dn. Marcelino Pizarro Lacho.

apertura y aprobación
acta anterior

Escrito Sr. alcalde ayunta-
mientos de Madrid, de acuer-
do de que ostente una calle
nombre de Barcarrota.

sin que se sepan las comarcas.

Afuera el acto, se procedió a la lectura del
acta de la sesión anterior, que fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a escrito del
Excmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Ma-
drid, que es como sigue:

"Honor. Señor.: El Excmo. Ayuntamiento
pleno, de mi Presidencia, en sesión celebrada
el día 30 de junio último, se sirvió acordar,
a propuesta de la Comisión Informativa de
enseñanza, actividades Culturales, Juveniles
y Deportivas, que la calle que se inicia en
Balagnos y termina en Jorrea, de la Colonia
Trin de Lomana, distrito de Chamartín,
ostente, con carácter oficial y para lo suce-
sivo, el nombre de "Barcarrota". Lo que esta
alcaldía se complace en comunicar a V. S.
para su conocimiento y el de la Corporación
que preside.: Sin embargo a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1966.: El Alcalde-Pre-
sidente, firmado.: Ilmo. Sr. alcalde de Bar-
carrota (Badajoz).

Unánimemente se acordó que conste en
acta los sinceros sentimientos de gratitud,
por parte de esta Corporación, y del ve-
cindario en general, en el que ha produ-
cido legítimos orgullo.

Escrito del Director General
de Admin. Local, sobre pla-
ta de Separación

Dada lectura de oficio del Ilmo. Sr. Direc-
tor General de Admin. Local, Sección 1.ª Neg-
ciador 6.ª, n.º 15689, fecha 11 de Julio último,
en el que manifiesta que en contestación a
los escritos de este Ayuntamiento de 19 de Enero
y 17 de Marzo del corriente año, que se interesaba
la supresión de la vacante de la Separación





de este Ayuntamiento, incluida en el concurso convocado en 29 de Diciembre de 1965, (B.O. del Estado 12 de Enero siguiente), no procede acceder por cuanto en escrito 11 de Enero de 1965, dirigido al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales se reclamaba contra la propuesta de supresión de la plaza de Interventor de Fondo, por lo que al accederse, es consecuencia de que la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales sean uniforme en el Ayuntamiento.

a acordarse por unanimidad, trasladar íntegramente dicho oficio al Sr. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que a la vista de lo que en el mismo se manifiesta, pudiera informar, si lo estima necesario, a la Dirección General de Admín. Local sobre la ejecución del concurso convocado de la expresada plaza, por mi figura en la plantilla de este Ayuntamiento publicada en B.O. de la Provincia n.º 73 de 29 de Marzo de 1965, y en la Secretaría de 3.ª categoría.

Escrito Dirección General de Admín. Local sobre concurso Directores de Banda de Música

Por la Presidencia se ordena la lectura de escrito de la Dirección General de Admín. Local, Sección 1.ª-6.ª, n.º 15317, fecha 30 de Junio últimos adjuntando relación de Directores de Banda de Música Civiles que toman parte en el concurso convocado por Resolución de 11 de Marzo del corriente año, (B.O. del Estado del 24), para proveer en propiedad plazas vacantes, en número de treinta declaraciones de lo que solicitan la de esta localidad. Esta Corporación acuerda por unanimidad no adoptar restricción alguna sobre dicho



Ruego y plegarias.

mencionados, por no figurar la referida
placa de Director de la Banda de Música
en la plantilla de este Ayuntamiento,
publicada en el B. O. de la Provincia nº 2,
de 29 de Marzo de 1965, Circulares nº 66 del
Gobierno Civil, como se ha hecho constar
anteriormente al Ilmo. Sr. Director General
de Admín. Local, en escrito de 19 de Enero,
21 de Marzo y 13 de Julio del corriente año.

Segundamente el Sr. alcalde da cuenta
de quejas formuladas por el que lleva
en arrendamiento el kiosco del Parque de
Josi Antón, en relación al instalador
recientemente a la entrada de dicho
Parque, así como ciertas anomalías que
se observan con respecto a este último;
acordándose por unanimidad, que las
mencionadas quejas se expongan por
escrito, y a la vista de las concesiones
efectuadas, este Ayuntamiento resolverá
en su consecuencia lo que proceda.

Done.

Y no habiendo más asunto de que tra-
tar, por el Sr. Presidente se levantó la
sesión, siendo las veintidós horas y cua-
renta y cinco minutos del expresado día,
extendiéndose la presente acta, de todo,
por el Secretario, certifica.





Sesión extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 9 de Septiembre de 1966.

Señores asistentes.

Presidente.

Don Ameliano Benegas Virago

Concejales.

Don Jari Larin Pires

Don Modesto Simche Rodríguez

Don Jari Torrea Matos

Don Antonio Grañales Martínez

Don Marcelino Jirás Castro

Don Adrían González Morán

Secretaría.

Don Enrique Tománder Echea.

asistencia y aperi-
tura.

Aprobación acta
anterior.

Expediente de suple-
mento de crédito

En la villa de Barcharota, dentro las veintitena horas del día dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria cursada con las formalidades de la Ley de Régimen Local, reuniórase en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Ameliano Benegas Virago, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten al acto, sin que se refom las comparecencias, Don Manuel Pires Rizo, Don Roman Tománder Marqués y Don Jari Grañales Borrador, y abierta la sesión, se procedió en la forma siguiente:

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura al expediente de suplemento de crédito n.º 1, cuya propuesta efectúa el Sr. alcalde, con objeto de cubrir varias partidas dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio, que acusan falta de crédito y que han de ser extraídas del superávit de 190.938'16 pesetas de la liquidación del presupuesto de 1.965, por un total importe de cien mil pesetas, quedando aprobada por unanimidad este suplemento, y que se expone al público a efecto de reclamaciones en el B. O. de la provincia por plazo de quince días y en el tablón de anuncio de este ayuntamiento.



Riego asfáltico a la
Avenida de Portugal.

La Corporación quedó enterada del Oficio nº 3.555 de fecha 29 del pasado Julio del Negociado Cooperación de la Excm. Diputación Provincial por el que comunica en contestación al escrito de esta Alcaaldía de fecha 9. No por sí se le accede a la petición de ayuda de 50.000 pesetas para la obra de dotar de riego asfáltico en una longitud de 1.000 metros de vía pública por no hallarse entre las que han de realizarse en el presente Plan Bienal, pasando la petición al Negociado de Cooperación, previa apertura del expediente correspondiente.

Aprobación por la Delegación
de Estadística de la Comu-
nidad del Poder Municipal
de Caballeros

También es conocido Oficio de fecha 16 del pasado agosto de la Delegación Provincial de Estadística, comunicando la aprobación de la Remoción del Poder Municipal de Caballeros, en referencia al 31 de Diciembre de 1.965.

Resolución sobre reclama-
ción de pago a favor de
la disuelta agremiación
de Justicia del
Partido

a continuación se dio lectura a la comunicación del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, que es del siguiente tenor literal:

"En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 25 de Mayo último, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:"

"Señore en comunicado del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona de fecha 9 del actual transcribiendo un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del mismo tomado en sesión del día 3 del presente mes de Mayo, por el que se niega al pago sobre devengo al portador excedente de la disuelta agrupación para la Administración de Justicia del Partido que corresponde a los años 1.961 a 1.965, por un importe de 389'12 pesetas más IVA y en total 1.895'50 pesetas, igualmente leyó el informe del Sr. Interventor de Fondos de





ayuntamiento que se transcribe a continuación:
 "Pasada a esta Intervención el Oficio número 279 del ayuntamiento de Barcarrota, por el que se transcribe acuerdo de un Comisión Permanente adoptado en sesión del día 3 del corriente mes, declarando que dicho Municipio no está obligado a la aportación que se le ha reclamado para pagar de averigo al personal excedente a la disuelta agrupación del Partido por extinguiéndose de los gastos del Juegador de Primera Instancia e Instrucción, e interceder asimismo para el reintegro de lo que le correspondía a dicho ayuntamiento al liquidar el presupuesto último de dicha agrupación; el funcionario que suscribe, tiene el honor de informar:"

"Antecedentes.- 1º Pago de averigo a personal excedente.
 "En el expediente tramitado para dar cumplimiento a los dispuesto en la norma VI de la Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 17 de Julio de 1957, consta que por Oficio número 1.886 del 31 de Octubre de 1957, se dió traslado a todos los ayuntamientos de la disuelta agrupación del Partido - incluido el de Barcarrota - de copia de solicitudes de los funcionarios declarados excedentes de dicha agrupación, con el informe del Sr. Secretario de esta Corporación y propuesta de la Alcaldía para el reparto de la cantidad que correspondía a cada ayuntamiento."

"El expediente ayuntamiento de Barcarrota, con Oficio número 871 del 25 de Noviembre de 1957 remite certificación literal del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el día 23 de dicho mes, aceptando la propuesta sobre declaración de excedencia forzosa y el pago de la aportación que por formularse le correspondía satisfacer, habiéndose ingresado por medio de depósito y mandamiento núm. 406 y 407 de 1958 la cantidad de 3.784,59 pesetas y por manda."



amiento núm. 452 y 453 del ejercicio de 1960, la cantidad de 5.234'90 pesetas por dicho concepto."

"Por oficio núm. 670 del 16 de abril de 1959, se comunicó a dicho Ayuntamiento el cese como excedente de J. Eulogio Pérez Mendez, por haber pasado al servicio activo de este Ayuntamiento, conforme a la Orden VIII de dicha Circular, y por tanto se disminuyó la aportación del reparto municipal a la cantidad anual de 379'12 ptas. y con el mismo aumento de 1.961 al 65 inclusive, por un importe de 1.895'50 en montía que ha sido anticipada por este Ayuntamiento, le fue reclamada últimamente por Oficio del 26 de Noviembre del pasado año."

"9.º.- Reintegrar del remanente de la liquidación."

"Conforme a los datos que posee esta Oficina el superavit o remanente que resultó en la liquidación del presupuesto de la agrupación del Partido, fue de 10.491'49 ptas. y según el procedimiento practicado, correspondió al Ayuntamiento de Barcarrota la cantidad de 1.319'32 ptas."

"Por oficio núm. 805 del 26 de Marzo de 1955 se notificó a todo los Ayuntamientos del Partido el resultado de la liquidación, siendo reintegrado el importe por giro postal, cuyo resguardo se devolvió unido como justificante al oficio mandamiento."

"Al mismo Ayuntamiento que no se reintegró cantidad alguna al liquidar dicho presupuesto fue al de Barcarrota, ya que figuraba como deuda en la cuenta de cuentas por cobrar que no había satisfecho y por mayor importe del que le correspondía percibir."

"Según resguardo de Barcarrota del 20 de Marzo de 1955 de dicho Ayuntamiento ingresó la cantidad de 3.582'45 pesetas y la diferencia hasta el importe adeudado se compensó en Mand. núm. 2 del 24 de Mayo de 1955, por formalización de la cantidad de 1.319'32 ptas, como im-





te del recuento de la liquidación del presupuesto que una
sundia cinco gran en dicho Municipio."

"Por lo expuesto, esta Intervención estima en estas apertu-
ra a dende el criterio sostenido por el mismo órgano del
Ayuntamiento de Barcarrota al informar al Ayuntamiento
la prohibición de transformar institutos o estableces las
antiguas agrupaciones municipales forenses para el soste-
nimiento de los servicios de admin. de justicia, que in die
culturalmente quedaron disueltas en 1953, ya que de lo que
verdad derosamente se trata es de hacer efectivos los derechos
del personal excedente que pertenecir a dicha agrupación
y a tal fin se dictó la Circular del 1º de Julio del 1954
donde con toda exactitud se determinan los efectos de
aquella disolución con relación a este personal."

"En el apartado 4 de la Circular citada se afirma que
los Ayuntamientos que integran las disueltas agrupaciones
forenses han de consignar en sus presupuestos ordinarios las
cantidades necesarias para atender a las obligaciones que
resulten del pago de los haberes de los funcionarios excedente
haciéndose el correspondiente puntaje y el apartado 7º de
la misma norma establece asimismo que los municipios
cabeza de la disuelta agrupación consignar en sus pre-
suetos cantidad suficiente para atender al pago de los
haberes del personal excedente con carácter reintegrante y
con cargo a las aportaciones que deben realizar los dicho
municipios, quedando facultado el municipio por donde
para dirigirse a la Delegación de Hacienda respectiva
a fin de que por ésta se practique las retenciones
correspondientes."

"Por todo ello, estima esta Intervención de fondo, debe
adoptarse acuerdo por el que se insistir nuevamente
te del Ayuntamiento sobre la efectividad de sus obli-
gaciones, haciéndole saber que en otros casos se practican
aportaciones del Mm.º Sr. Delegado de Hacienda, las corres-
pondientes y que el recuento de la liquidación



ción del presupuesto de la agrupación, que dio en su día totalmente liquidado y en relación al Ayuntamiento de Barcarrota, como se deduce de los datos que anteriormente han quedado expuestos."

"Se acuerda por unanimidad, atendiendo a lo informado por el Sr. Interventor, ratificar el comunicado del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de 26 de Noviembre de 1965 dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota, requiriéndole el pago de 1.895'60 pesetas, como devengos del personal excedente de la disuelta agrupación para Administración de Justicia del Partido desde los años 1961 a 1965; y de fondos efectuar el mismo por el referido Ayuntamiento como obligación del imperativo legal a que se refiere el apartado 4 de la Circular de 17 de Julio de 1954, y, caso contrario se procederá a solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia las actuaciones correspondientes" = En que es número a Vol. para su conocimiento y efecto correspondientes. = Sirv. guarde a Vol. número año. = Fecha de la laballería a 12 de Mayo de 1966. = El Sr. Interventor firmado. = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota."

"El Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, en relación con el escrito precedente, emite el siguiente informe:

"Informe de Intervención: El Interventor en reunión que suscribe, en cumplimiento del anterior decreto y en relación con el contenido del presente oficio, tiene el honor de informar:

"1º que se ratifica en el dictamen anterior emitido sobre este mismo problema y de nuevo repite que los argumentos legales utilizados en aquél no eran otros que el artículo 9 y lo mismo 1, 3 y 4 de la Sexta Disposición adicional de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1965, ésta última norma





dada para la ejecución de lo dispuesto en la Base primera de la también Ley de 1º de Julio de 1945 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley de 19 de Marzo de 1954, entre otros de las obligaciones que tengan por objeto costear o subvencionar servicios de la administración general que, en aquellas fechas, pesaban sobre las Corporaciones Locales y, entre otros se encuentra incluido el asunto que se debate."

"2º Que en el dictamen dado por el funcionario técnico competente del Ayuntamiento de Joroca de los Caballeros, copiado en el presente oficio, se rebate las normas que aducimos en el nuestro primero y el segundo, por ser las mismas, limitándose, después de expresar los antecedentes de la cuestión que nos damos, a usar el contenido de una Circular, cuyo rango jurídico es inferior y no puede cambiar ni contradecir al de las Leyes y Decreto-Ley que avalan nuestra tesis, contraria, claro está, a la mantenida por nuestro compañero, y 3º Que si, en un principio, el Ayuntamiento de Barcarota satisficiera estas cantidades, reclamadas por el de Joroca, no quiere decir que esté obligado a continuar aceptando esta obligación de la que bien claro quedó relevado desde el 1º de Enero de 1954 por el contenido de la Base 1 de la Sexta Disposición Adicional de la Ley primera comentada, y en el número 4 de la misma y sin lugar a dudas señala textualmente: "La supresión de estas obligaciones será absoluta en beneficio exclusivo de las Entidades Locales, y las Corporaciones no podrán establecerlas, transformarlas o sustituirlas bajo ningún concepto, directa ni indirectamente, por asignaciones, indemnizaciones, gasto de material o de cualquier otra clase." Estableciendo la misma 5 siguiente la disolución de las agrupaciones como la que me acu-



pa desde la fecha que antes dijimos. - Si el escrito es enante tiene el bomo de informar el firmante. : Prada para Barcarrista - 23 agosto de 1966: "El Interventor": firmado:-

El Secretario que suscribe se pronuncia de completa acuerdo con el informe transcrito.

Y la Corporación Municipal por unanimidad acuerda no hacer lugar a la cantidad que reclama el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros y que se justifique así a los oportunos efectos.

AutORIZACION A NICASIA BANCEROS para la venta de helados y bebidas refrescantes, así como cervezas, fanta, coca-cola, etc.

Dada cuenta de la instancia que suscribe la vecina de esta localidad, D^{ca} Nicasia Banceros, en triplica de que se le autorice la venta de helados y bebidas refrescantes, así como cervezas, fanta, coca-cola, etc, en el kiosco que industrializa en el parque de San Antonio con chinos y novelas, se acuerda por unanimidad conceder la autorización solicitada, previa el pago de los arbitrios municipales que correspondan, licencia fiscal y demás impuestos que la Ley exija.

Informe en relación con la modificación de tarifas eléctricas.

a continuación se da cuenta del expediente de modificación de tarifas eléctricas que con fecha 16 del mes anterior ha sido recibido en estas oficinas municipales, que envia la Delegación Provincial de Industria, cuyas modificaciones han sido propuestas por la Empresa "Eléctrica Bernardo Olivera e hijo S. A." para que se devuelva a dicho organismo en el plazo de un mes, a acompañar del informe a que hace referencia el art.º 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, por duplicado y la Corporación, después de ser enterada de las causas que motivan la propuesta de modificación de estas tarifas y de encontrarse





justificando, a fin de todos los señores que asis-
ten a la presente sesión, por unanimidad se acuer-
da informarse favorablemente la propuesta, o sea,
con anexo al cuadro de tarifas que a continuación
se detalla, que es el que se determina en dicho
expediente:

"Cuadro de Tarifas que estimamos deben autorizar.
En alumbrado o tanto alzado, alumbrado por conta-
do, fuera metido en baja tensión y uso doméstico,
las existentes en Jerez de los Caballeros, Badajoz, Sal-
valón y Jerez de la frontera. - además propo-
nemos las que siguen para este otro uso:

Tarifa para alumbrado y uso doméstico con un
solo contador y un solo circuito.

Bloque 1º, 30 horas de utilización al
mes de la potencia contratada - 4'00 ptas. el Kw-h

Bloque 2º, las 70 horas siguientes id. 1'33 " "

Bloque 3º, el exceso de 70 horas id. id. 1'20 " "

Tarifa rural con un solo contador y un solo circuito
Igual a la anterior.

Estas tarifas no excluyen a las otras con contador
independiente, sino que se ofrece como una tarifa
más para su posible aplicación en instalaciones
de un solo circuito para ambos usos.

Tarifa para uso industriales en alta tensión.

En 1 Kw-h, medido y entregado en alta tensión, 1'18 ptas.

Nota. - a acompañamiento de Memorias de las razones
y cálculos que nos han hecho llegar a la determi-
nación de estas tarifas. - Badajoz, abril de 1966. - Elec-
trica Bomardas Olivares e Hijos. S. A. Directa frente.
Firma ilegible."

Suspensión de la plaza
de Jardineros del Par.

Encontrándose vacante la plaza de Jardineros
del Parque de José Antonio, al resultar desierto
en el último concurso publicado, por no cumplir
ninguno de los aspirantes las condiciones mínimas



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

necesarias, y dándose la circunstancia de que el cometido que tiene que realizar el emplazado que haya de ser nombrado no absorbe la jornada normal de ocho horas durante los días laborales del año, la Corporación Municipal, al tener en cuenta la economía que sería para el Ayuntamiento que esta plaza fuera ocupada por el procedimiento de servicio contratado, en la forma que determina los números 3.3 y 3.4 de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 15 de Octubre de 1963, por la que se aprueba la Instrucción número 1 para la aplicación de la Ley 108/1963; por unanimidad se acuerda solicitar de la Dirección General de Administración Local la autorización correspondiente para llevar a cabo este cambio, en bien de los intereses municipales.

Provisión de la plaza de
Sepultureros - alfañil

Por el Sr. alcalde se manifiesta, que teniendo en cuenta que la plaza de Sepultureros alfañil se encuentra vacante desde la fecha en que a petición propia cesó el que la ejercía en carácter de propiedad, y constituyéndose un problema para esta alcaldía cada vez que tiene que proceder a efectuar enterramientos, debido a las grandes dificultades que se encuentran de por sí para la realización de estas operaciones, por unanimidad se acuerda anunciar (previamente) el próximo concurso, estableciendo idénticas condiciones que en el anterior, para que pueda ser por lista con la rapidez posible.

Ruegos y preguntas.

Llegado el período de ruegos y preguntas, y no teniendo que efectuar ninguno de los señores señalados, se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo





lo que yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and names: *Benegas*, *José Larrañaga*, *A. Bernabé*, *M. Pina*, and *Enrique Jimeno de*.

Señalada en sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 19 de Octubre de 1966.

Señores asistentes.

Presidente.

Don Aureliano Benegas Virago

Concejales.

Don José Larrañaga

Don José Coma Lafuente

Don Marcelino Puri Etxebarria

Don Antonio González Martínez

Don Adrian Bernabé Etxebarria

Secretario.

Don Enrique Ferrnández Chica.

Asistencia.

apertura y aprobación acta anterior

Obras de alcantarillado en calle San Antonio



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la Villa de Bazarotza, siendo las veintimás horas y treinta minutos del día diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria acordada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Virago, reuníronse en el salón de actos de esta Corporación Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria

No asistieron a la presente sesión sin que se repan las causas, Don Ramiro Ferrnández Etxebarria, Don Modesto Simón Rodríguez, Don Daniel Pérez Rio y Don José Gordillo Barragán.

Afuerte el acto por la Presidencia, se dió lectura del acta de la sesión anterior, aprobándose por una unanimidad, procediéndose a continuación en la forma siguiente:

A continuación se dió lectura al acta de la sesión celebrada el día quince de los corrientes. La Comisión Administradora de la Junta de la Alcaldía para la Prevención del Fuego, p...

mientras a disposición de esta Corporación Municipal la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000) para las obras de construcción del segundo tramo de alcantarillado de la calle de San Antonio Prieto de Évora, terminando así el saneamiento de esta vía, de donde se da lectura del presupuesto de la obra, que también se acompaña, y que es aprobada en este acto.

La Corporación Municipal, al tener en cuenta la urgente necesidad, acuerda por unanimidad autorizar con ampliamente con acuerdo al Sr. Alcalde Presidente Sr. Aureliano Borgeas Vinagre para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la autorización correspondiente del Sr. Director General de Empleo del Ministerio de Trabajo para la inversión de la cantidad expresada.

Por iniciativa de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda por unanimidad crear una ordenanza fiscal sobre circulación de vehículos dentro del casco de la población y una vez confeccionada someterla a la aprobación de esta Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y once minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que por el Secretario certifica.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Creación de Ordenanza Fiscal sobre circulación de vehículos en el casco urbano

Leone



Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 1968

Señores que asisten.

Presidente.

Don Anselmo Benegas Vinagre

Concejales.

Don José Larín Pérez.

Don José Correa Mahnes.

Don Marcelino Pizis Echarri

Don Antonio González Martínez

Don Adrián Bonaldes Morán.

Secretaris.

Don Enrique Ferrnández Obca.

En la Villa de Barcarota a veintuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Benegas Vinagre, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores antes al margen.

Abierta la sesión a la veintuna horas y aprobada, después de leída el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 10 del actual convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales deben reservarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de reforma, y lo anterior apartamientos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Examinado lo antecedente de la renovación de Concejales que deben ser reservados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayam por dicho procedimiento según artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:

Grupo de Casas de Familia. Año de la elección

- Don Modesto Sánchez Rodríguez. 1.960.
- Don Marcelino Pizis Echarri. 1.960.



Grupo de Representación Sindical.
 Don José Corvea Matamoros. 1.960.
 Don José Gordillo Padragain. 1.960.
Grupo Representativo de Entidades
 Económicas, Culturales y Profesionales.
 Don Román Fernández Marqués. 1.960.
 Don José Jesús Pérez. 1.960.

Y después de acordar que se levanta certifi-
 cación de este acta al Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia y Sr. Presidente de la
 Junta Municipal del Centro Electoral, unfor-
 me está ordenado. Se levanta la sesión a las
 veintido horas, de todo lo cual, yo el Secre-
 tario, certifico:

[Handwritten signatures]
 Enrique Fernández

sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria
 el día 4 de Noviembre de 1.966

Señores asistentes.
Presidente.

Don Anselmo Benegas Vinague.
Concejales.

Don José Jesús Pérez.
 Don José Corvea Matamoros.
 Don Marcelino Pineda Lacho.
 Don Antonio González Matamoros.
 Don Adrián Domínguez Matamoros

Secretario.

En la Villa de Barcarrota, sien-
 do las veinte horas del día cuatro
 de Noviembre de mil novecientos se-
 senta y seis, previa convocatoria con-
 sulta al efecto y bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Anselmo
 Benegas Vinague, se reunieron en el
 salón de actos de esta Casa Consi-
 torial, los señores que al margen
 se expresan, al objeto de celebrar se-
 sión ordinaria en primera convo-

ca toria.



asistencia.

Asisten los señores ya referidos, los efectores don Manuel Pique Rio, don Modesto Simoes Rodriguez, don Roman Fernandez Marquez y don Jose Gordillo Borrador, los que se refieren las causas.

aportada y aprofundacion del acta de la sesion anterior.

afianza el acta por la Presidencia, se procede a la lectura del acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad.

Resolucion de una subvencion de 50.000 pesetas a fondo perdido

Por la Presidencia se expone, que en arreglo a lo que se expresa la convocatoria, el motivo de esta sesion es hacer presente y tomar en consideracion las continuas peticiones efectuadas ante esta Alcaldia por la reunion que tienen en domicilio en la avenida de Portugal y calle Pasajes, de entrada obligada en esta poblacion, tanto de los vehiculos que llegan por cedentes de salidas como por el se acuerda, que un gran numero circulan constantemente, dando las relaciones comerciales y de otra indole que se mantienen con todas las personas que encuentran en estas dos direcciones.

Desde poco tiempo a esta parte se ha intensificado el trafico por estas dos vias expuestas, que porcede efectuar las obras de doble riesgo a fin de en una longitud de mil metros para impedir que la tierra que superficialmente cubre estas calles continue penetrando en las casas vecinas de aquella reunion, con el consiguiente perjuicio para la salud publica, ya que es posible de otros modos hacer desaparecer la contaminación de muebles y enseres que por las puertas, ventanas y demas huecos penetran constantemente.

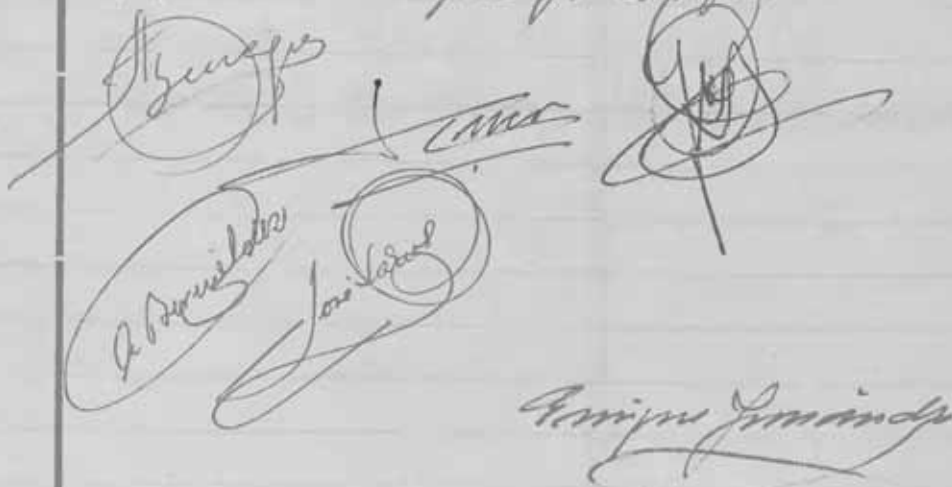
asi mismo se evitaria igualmente en la zona de abasto, que se encuentra a poca distancia, penetrar tambien el polvo.

en la minorando carnes, frutas, verduras y todo
los productos de primera necesidad que allí
se expenden.

Que al carecer este Ayuntamiento de los
medios económicos para realizar esta obra,
que ya ha sido apreciada en la cantidad
de 50.000 pesetas, se solicita de la Excmo.
Diputación Provincial una subvención de
esta cuantía, dada la urgente necesidad
con que procede efectuarla, la cual sería
concedida a fondo perdido, al tener en
cuenta la situación económica tan cri-
tica de este Municipio.

La Corporación Municipal acordó por una-
nimidad facultar al Sr. Alcalde Presiden-
te Don Anacleto Berengas Vázquez para
que en nombre y representación de la mis-
ma se dirija a dicho organismo en este
sentido.

Y tras leerse otro el objeto de esta sesión,
fue levantada por el Sr. Presidente a las
veintinueve horas, extendiéndose la presente
acta, de todo lo que ya certifica.


A. González
J. González
A. González
A. González
A. González





Señin ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 20 de Diciembre de 1966

Señores asistentes

Presidente

Don Ameliano Pungas Vinagre
Concejales.

Don José María Pérez

Don Modesto Sánchez Rodríguez

Don José Torrea Molinos

Don Antonio González Martínez

Don Adrián Bernaldez Martín

Don Marcelino Pórriz López

Secretaris

Don Enrique Sumando Saca

En la Villa de Barcarota, siendo la hora de las veinte del día veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ameliano Pungas Vinagre, reunióse en el salón de actos de esta tan Pontifical los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asistencia. - Asisten todos los señores que componen la Corporación, a excepción de los señores Don Manuel Ponce Cano, Don Benjamín Formadas Marqués y Don José Gradillo Barroja, sin que se separen las causas.

apertura y aprobación
acta anterior

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad, después de leerse el acta precedente de la Presidencia.

aprobación Ordenanza
Fiscal sobre circulación
vehículos

Seguidamente se dió lectura a la "Ordenanza reguladora del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública en arreglo a las facultades que se confiere el artículo 4.º de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, siendo aprobada por la totalidad de los señores que asisten, aprobándose además las tarifas que la integran, así como en ejecución.

Reducción del cincuenta
por ciento de los aranceles
tarifas de la Ordenanza
sobre "despaje de caminos
públicos o en terrenos del común", que fue reformada con una
med. sobre la vía pública

Seguidamente el Sr. Alcalde, hace saber a todos los señores, que al ser llevada a la práctica la Ordenanza sobre "despaje de caminos públicos o en terrenos del común", que fue reformada con una elevación de sus tarifas por acuerdos plenarios para comenzar a regir en el presente año y en sucesivos, y aprobada por la totalidad, se ha observado que la mayor cantidad de las economías privadas de la localidad fue, en un caso

integridad viven de la agricultura y como todos sabemos esta riqueza se encuentra en crisis nacional por falta de brazos que, de una parte, los que antes se dedicaban a estos quehaceres han emigrado a las zonas industriales y, por otra, la falta de un buen número de habitantes jóvenes en su inmensa mayoría, que se encuentran trabajando fuera de España y en varios países europeos a donde emigraron hace años y allí continúan prestando sus servicios. Estas dos realidades que preceden conpararse en cualquier momento descorren tanto el hecho no menos importante de un tiempo bonancible y aminorar que el campo precisa para la obtención de buenos cosecheros, como el hecho no otro al que habla, visto también a casi la totalidad de los miembros de esta Corporación o asamblea y coincidir en una posible reducción de las tarifas de la comentada Ordenanza sobre camiones, proponiendo que la caja quede cifrada en un cincuenta por ciento y con efecto tan sólo para el próximo ejercicio de mil novecientos veintita y siete y, de este modo, poder paliar las deficiencias apuntadas anteriormente a las economías tributarias, de momento, por considerarse justa y razonable la precitada caja, que se pone a la consideración, estudio y discusión de esta asamblea para que, en el supuesto de ser la misma aceptada, se le fuese en aprobación, previo los trámites procesales precedentes y anteriores superiores correspondiente. En comisión se abre por unanimidad y se proceden sus votos mismos superiores al de la mayoría absoluta legal del de miembros de esta Corporación acuerdan por unanimidad a su vez integramente la anterior propuesta verbal y, en consecuencia que se le den a las mismas los precisos trámites para la efectividad aprobada.

a continuación se hace un voto que no es...





Tales que han venido vigiendo en el actual ejercicio.

de fijándose los demás ordenamientos y tarifas fiscales correspondientes vigentes de este Ayuntamiento, conforme a los del pasado año, vigiendo en vigor, considerándose por lo tanto prorrogadas para el próximo ejercicio de 1967.

2.º Fase de distribución y saneamiento de esta obra

De orden de la Presidencia, tiene lectura por el infrascripto Secretario a la siguiente comunicación:

"Comisión Provincial de Servicio Técnico de Badajoz. Plan Provincial de 1967. - Obra n.º 5. - La Comisión Delegada de Asunto Económico, en su reunión del día 4 de Noviembre pasado, acordó aprobar, condicionadamente, el Plan Provincial de Obras y Servicio para 1967 de esta provincia, y en el cual se encuentra incluida la obra de 2.ª Fase de la Distribución y saneamiento a realizar en una localidad con base a la siguiente financiación:

	Pesetas.
Subvención del Estado años 1967	600.000.00
" " " " 1968	-
" de la Diputación año 1967	45.000.00
Aportación del Ayuntamiento " "	45.000.00
<u>Total Presupuesto de Contrata</u>	<u>750.000.00</u>

La Comisión se dispone a anunciar la subasta de la obra, para lo cual es requisito imprescindible que este Ayuntamiento, en el plazo de diez días a partir de la recepción del presente escrito, ingrese, en la Sección de acreedores de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la aportación económica antes indicada, remitiendo a la Secretaría de la Comisión, copia certificada de la Cuenta de Pago. - De no ser posible dicho ingreso en la forma expresada, deberá comunicarse dentro de mencionado plazo a esta Presidencia, indicando los motivos. Puede también ser apoyado, además de la Diputación Provincial, (Servicio de Cooperación), una subvención a fondo perdido participo reintegrable, sin interés, que será estudiada

por la Diputación teniendo en cuenta la situación
económica de ese Municipio. - Se acordó a V. S.
muchos más. - Badajoz, 9 de Diciembre de 1966. - El
Gobernador Civil. Presidente. - P. J. El Vicepresidente. -
Forma ilegible. - Sr. Alcalde Presidente del ayunta-
miento de Bascarruta. - Y con sello que dice: Comi-
sion Provincial Servicio Electrico. Badajoz.

Y la Corporación Municipal, después de un detenido
estudio y de evaluar la necesidad urgente en que se
encuentra la población de efectuar las obras de abas-
tamiento de distribución y saneamiento, y al conocer, no sola-
mente de la cantidad que corresponde a la obra que
tiene que ejecutar este ayuntamiento, si en la pre-
sion fiscal que también que ejerce sobre este ayuntamiento
y bastante acentuada, al consignar en el presupuesto
municipal ordinario la que por este concepto se estime,
concretando considerablemente las que ya figuran en
dichos documentos como resultado de obligaciones inclu-
dibles a las que tiene que hacer frente, entre las que se
encuentra la cantidad de ciento veintidós mil trescientas
veintita y nueve pesetas y cincuenta céntimos, a que
añadiendo el incremento por ciento del importe de la 1.^a
fase de esta obra, por unanimidad acuerda facultar
al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de
esta Corporación solicite de la Excmo. Diputación Provin-
cial (Servicio de Esportación) una subvención a fondo
perdido, de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas
(75.000'00) que serán ingresadas en concepto de aporta-
ción de este ayuntamiento para la obra de 2.^a fase de
distribución y saneamiento que ha de llevarse a cabo
en esta población, y sólo en último caso, o sea, ante una
negativa del Organismo Provincial en la concesión de la
subvención, la cantidad expresada sería considerada
como reintegrable en otros ayuntamientos o
principal en la sucesiva presupuesto ordinario,





en la emigración, agricultura y agricultura por parte de la
Corporación Municipal por los trabajos expuestos anterior-
mente, y por este uno de los señores más ocupados de
la provincia, como claramente se advierte en la constante
aparición de sus trabajos que en algunos casos tienen
caracteres de éxodo.

Exorto de la Hermandad
Sindical interesando la
desaparición de fincas de
Zamudi.

Se da lectura al Oficio del Subdelegado de
la Hermandad de Labradores y Ganaderos de
esta provincia, interesando por la desaparición
de la exacción municipal sobre fincas de ganado,
se acuerda que se le presente para un de los
se estudie.

Servicio contratado de
jardineros del Parque
de José Antonio.

a continuación se da lectura al Oficio nº 24.784
de fecha 5 del mes actual de la Sección 1ª-7ª
de la Dirección General de Administración Local,
por el que se comunica por bases expuestas que
oponen a la pretensión de este Ayuntamiento, en
acuerdo adoptado en sesión del día 2 de Septiembre
anterior, en el sentido de cubrir la plaza de jar-
dineros del Parque de José Antonio por el procedi-
miento de "contratación de servicio" de conformidad
a lo dispuesto en el nº 8.4 de la Instrucción nº 1
de 15 de Octubre de 1.963 acordada por unanimi-
dad por la Corporación, establecer las condiciones
que tengan de estipularse para la persona que
lleve a cabo el servicio.

Gratificaciones.

a propuesta del Sr. alcalde, todos los Conci-
dos por unanimidad y representando mayoría
numérica superior al de la mayoría absoluta
legal de miembros de esta Corporación, restan-
do para el próximo año de mil novecientos
sesenta y siete el acuerdo de conceder la misma
gratificación de dos mil pesetas, al auxiliar de
Reclamación Sr. Félix Albi Sierra, al objeto
de compensarle su trabajo extraordinario, como



se ha venido haciendo con la debida anterioridad suspension.

al mismo tiempo y con un sueldo "quincenal" y para presionar la labor especial y otras extraordinarias que realice el tambien auxiliar de Intervencion Sr. Aurelio Pochá Torres, que por sí solo, lleva dicha dependencia a satisfacción y que, por falta de personal, efectúa tambien los trabajos de la Secretaria con igual celo y competencia, se acuerda conceder, en concepto de gratificación anual para el año mil novecientos veintenta y siete a dicho Sr. Pochá Torres, la cantidad de doce mil pesetas y que para la efectividad de las mismas, se solicite la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración local por mediación del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de los Corporaciones Locales de Badajoz.

La propuesta de la Comisión de Educación, Ciencias y Festejos, se acordó poner a disposición de la Delegación Nacional de Deportes, los terrenos necesarios ubicados en el extramuros de la población, propiedad del Ayuntamiento, para la instalación de un campo de deportes, acuerdo que se pasa en un momento con las manifestaciones del Sr. D. Sr. Delegado Nacional de Deportes, de extender al máximo las instalaciones deportivas en España, especialmente donde lo requieren, por carencia de medio económico no proceden afrontar estas instalaciones, como ocurre en esta Villa; y apoyando en hechos oportunos, se solicite del Sr. Delegado Nacional, una subvención suficiente a emplear en las instalaciones de un campo de deportes que cubriera una gran necesidad de estas jurisdicciones, haciéndose constar

Campo de Deportes





que este Ayuntamiento es deficitario y no puede emprender estas obras.

Subvención para la construcción de viviendas Pro-Clase

Inmediatamente es dada lectura a una instancia que, como representante de "Ciudad Paraguiriel" de Badajoz dirige el Sr. Casimiro Pizarro de la misma, Sr. Pedro Pascual Bermúdez, en triple copia de que se le concede una subvención de veintiseis mil pesetas para poder solucionar la construcción de diez viviendas que prometió al señor don Antonio "San Antonio" llevada a cabo por Ciudad, en atención a que la cantidad tan importante, como es de suponer, por su importancia para la ejecución de las viviendas, de fidei al momento momento de gastos de materiales y mano de obra empleada, y como quiera que esta ha procedido de infirmitad de carácter no de particulares y de empresas de todas clases y magnitudes, así siendo posible obtener (meo) donativo, se encuentra en la imposibilidad de adjudicar dichas viviendas por un número como bien sabemos; y la Corporación al tener en cuenta lo beneficios que traen al campo a la clase menesterosa de la población la cooperación de los vecinos, amada de la gran necesidad en que se encuentran muchas familias en este sentido, por unanimidad acuerda conceder a "Ciudad Paraguiriel" de esta Villa la cantidad de veintiseis mil pesetas para el fin indicado, resolviendo así parte de este problema que de forma tan aguda existe en este pueblo.

Ciudad.

Y por lo tanto más acordado de que traen, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del referido día, de todo lo cual, por el Secretario certifica:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria
 el día 30 de diciembre de 1966

Sesión asistenta.

Presidente.

Don Aureliano Benegas Vique
 Señores Concejales.

Don José Lario Pérez

Don Modesto Linares Rodríguez

Don Adrián Bernabé Alarcón

Don José Correa Matute

Don Antonio González Martínez

Don Marcelino Jesús Cordero

Secretario.

Don Enrique Ferrnández Olvera

En convocatoria a las veinte horas del
 día treinta de diciembre de mil novecientos
 sesenta y seis, previa convocatoria al efec-
 to, y bajo la Presidencia del Sr. alcalde
 y Concejales que al margen se expresan,
 componentes del Pleno de la Corporación
 Municipal, con el fin de proceder a la dis-
 cusión y aprobación definitiva del Proyecto
 Ordinaria de este Municipio para el
 ejercicio de 1967; cuyo proyecto ha sido
 formado en acuerdo o lo previsto en el
 artº 680 del Texto refundido de la Ley de
 Régimen Local y disposiciones conexas.

Atenta públicamente la sesión por el Sr.
 Presidente, y el infrascripto, de orden del mismo,
 procedió a dar lectura íntegra a los estados de in-
 greso y gasto que en dicho Proyecto se detallan
 en las cifras fueron ampliamente discutidas por
 la Corporación y encontrándose ajustados a las
 disposiciones vigentes y a las necesidades y re-
 quisitos de la localidad se acordó por unanimi-
 dad aprobar en todas sus partes, sin la me-
 nor modificación, el referido Presupuesto, que-
 dando en su virtud fijado definitivamente
 los ingresos y los gastos del mismo en los términos
 que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo.	Presupuesto de Gastos.	Pecetas.
I.- Personal activo		1.849.460,00
II.- Material y diversos		460.391,00
III.- Alares Pasivos		128.494,00
IV.- Deuda		—
V.- Subvenciones y participaciones		34.903,00
	Pigue	<u>3503.850'00</u>





	anterior	2.503.850,00
VI.- Extranjerías y de Capital		133.305,00
VII.- Reintegrables, Incl. Imperiales		49.963,00
<u>Total Presupuestos de Gasto</u>		<u>2.687.018,00</u>
<u>Por el Préstamo de Ingresos.</u>		
I.- Impuestos directos		361.610,00
II.- Impuestos indirectos		36.800,00
III.- Cascas y otros Ingresos		644.610,00
IV.- Subvenciones y participaciones		1.549.902,00
V.- Ingresos patrimoniales		93.596,00
VI.- Extranjerías y de Capital		—
VII.- Grentuales e Imperiales		40.500,00
<u>Total Presupuestos de Ingreso</u>		<u>2.687.018,00</u>
<u>Requieren</u>		
Importar el Gasto		2.687.018,00
Idem los Ingresos		2.687.018,00
<u>Nivelado</u>		

a continuación se acuerda que se exponga al
público por el plazo de quince días hábiles el
Presupuesto aprobado, para anunciar en el Boletín
Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de
esta Casa Consistorial y que después se remita
 copia certificada del mismo al Sr. Sr. Beltrán
de Hacienda de la Provincia, por conducto del Sr.
Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y acor-
nización de las Corporaciones Locales, a lo efecto por el Sr.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las
bases para la ejecución del presupuesto municipal que se
acompañan

Y en orden a los efectos de la presente, se levanta la sesión
a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose este acta
que firman los Sr. asistentes, conmigo el Secretario, que certifica.



Antonio J. J. J.

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el
 día 5 de Febrero de 1964

Consejo que asiste
 Presidente

Don Anselmo Bergea Vinaga

Concejales que cesan

Don Modesto Simón Rodríguez

Don Román Fernández Alfaro

Don Anselmo Pérez Gachor

Concejales que continúan

Don José Rosa Matringe

Don Antonio González Martín

Concejales elegidos

Don Antonio González Velasco

Don Francisco Simón Gómez

Don José Expósito Rutilero

Don José Antonio Domínguez Tejedor

Secretario

Don Fermín Fernández Elchea

En la Villa de Buncarista, dentro del día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria cursada al efecto, reunióse en el salón de actos de esta Casa Consistorial lo señalado que al margen se exponen por lo tanto que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Anselmo Bergea Vinaga, al objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinadas por dichos concejales.

No asistieron a este acto los concejales Don Manuel Pérez Rio, Don José Andrés Barragán y don Antonio Bernabé Aguero, sin que se opan las causas.

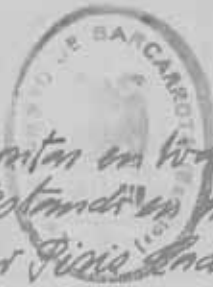
Declarado el acto público, y dada la lectura, de orden de la Presidencia se dió lectura a los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, así como los artículos 89 y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Siguiendo el orden fijado en este caso, tras haberse reunido en la citada precepto, se desarrollaron los dos partes en que momentáneamente se divide la constitución de lo Ayuntamiento, a saber:

Primera Parte.

De orden de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada con lo señalado que deben cesar, lo que continúan, que asistieron a este acto, en unión del Sr. Presidente, por las mismas palabras de este, por las que a pradece a lo señalado que cesan en legal y válida exhibición durante el tiempo que han permanecido junto a Administración de los bienes de este Ayuntamiento, ofreciéndoselos a todos para que tanto oficial como particularmente,





quedan en todo momento con cuanto pueda ser útil, contestando en nombre de la señoría que concurra, Sr. Marcelino Pizarro Andújar, que al hacerle así constar y para hacer constar que la permanencia en sus cargos siempre será por a todo sin desinterés a toda prueba y la idea de administración lo mejor posible lo fieren que les fueran confiado por la Ley, ofreciéndose así mismo a la Presidencia para que, después de quedar designado del resto de la Corporación Municipal, estarán siempre dispuestos a volver en todo aquello que pueda beneficiar los intereses municipales y de vecindarios. Acta referido se celebrará en el día de las señorías concejales salientes, donde así por terminada esta primera parte, de unirse al texto de la presente acta, que forman los señorías que han actuado, de lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 [Circular stamp with illegible text]
 [Circular stamp with illegible text]
 Enrique Jurado

Segunda Parte. - Constitución Positiva
 Darse lectura por el inscrito Secretario a los miembros de la señoría concejales que han de constituir la Corporación por cada grupo de los tres señalados por la Ley, así como los que en esta renovación deben continuar en sus cargos, siendo los señorías siguientes:

<u>Primer Grupo. - Enteros de Familia.</u>		<u>Edad</u>	<u>Votos</u>
Elegido en 1963. Sr. Antonio González Martínez		34	163
Id. en 1966. Sr. Francisco Lindero Calvo		35	138
Elegido en 1966. Sr. Antonio González Velasco		31	124
<u>Grupo Segundo. - Representación Sindical</u>			



Elegido en 1963, Sr. Adriano Bonaldeliprom 34 9
 Id. en 1966, Sr. Jac. Correa Matings 51 14
 Id. en 1966, Sr. Jac. Espinosa Pantoja 46 10
 Ganar por mayoría. - Representación Enfronada.

Elegido en 1963, Sr. Manuel Peres Rio 47 3
 Id. en 1966, Sr. Jac. Lario Peres 36 3
 Id. en 1966, Sr. Jac. Antonio Marinado Vaz 39 3

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores
 Concejales electos en 1966 en cumplimiento del artículo
 127 de la Ley de Régimen Local y en lo referente al
 artículo 1º del Decreto de 10 de agosto de 1963 de la
 Presidencia del Sr. Gobierno.

3) Constitución definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
 127 de la Ley de Régimen Local y en los artículos
 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió
 al examen de las candidaturas legales de los Concejales
 proclamados, acordándose por unanimidad re-
 sultar sin tacha legal todo lo referido.

Habida cuenta de que el número legal de Con-
 cejales de este Municipio es de once, se declara
 constituido este Ayuntamiento con los señores refe-
 rido en la parte segunda de este acta, bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Sr. Aureliano Bonifaz
 Vinages. El Sr. Alcalde manifestó que en virtud
 de las facultades que le confiere el artículo 66 del
 texto refundido de Régimen Local y artículos 15
 y 88 del Reglamento de Organización, se designa
 para las funciones de alcaldía a los Concejales
 siguientes:

Para el Distrito 1º, Sr. Jac. Lario Peres, para el
 Distrito 2º, Sr. Jac. Correa Matings, para el Dis-
 trito 3º Sr. Antonio González Martínez
 Acreditado el anterior nombramiento de Funcion-
 tes de alcalde, y como quiera que este Municipio





excede de los 2,000 habitantes, corresponde constituir Comisión Permanente, con arreglo al art. 15 de la propia Ley, y artículos 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, quedando formada por el Alcalde Presidente y los Venientes de alcalde.

En cumplimiento de los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones Informativas:

Comisión de Hacienda. - Integrada por Don Fermín Sainctus alonso y Don Antonio González Velasco, con las siguientes funciones: Presupuestos ordinarios y extraordinarios, cuentas, exacciones, gastos, recomendación voluntaria y ejecutiva, distribución de crédito y débito, bienes municipales, préstamos, contrato de ferrocarril, préstamos empréstitos y operaciones de crédito, funciones relacionadas con la Intervención y Depuradora, Inspección fiscal, mercados, mataderos y asuntos de relación con la cuestión económica.

Obras Públicas. - Integrada por Don Manuel Pérez Rio y Don Julián Hernández Ruiz, con las siguientes funciones: Vías públicas, obras municipales y particulares, ensanches, expropiación forzosa, parques y jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, viviendas y alumbrado público.

Gobernación. - Integrada por Don Julián Álvarez Matos y Don Manuel Pérez Rio, con las siguientes funciones: Numeración municipal, oficinas municipales, registro interior del Ayuntamiento, estadística y empadronamiento, reclutamiento y cumplimiento, asistencia social, abastecimiento y transportes, circulación, policía urbana y rural, vigilancia y seguridad y asuntos de terminados o que no correspondan a otras Comisiones.

Educación y Sanidad. - Integrada por Don Fermín Simón de los Ríos y Don Antonio González Velasco, con las siguientes comisiones: Escuelas y control de enseñanza, bibliotecas y exposiciones, construcción de edificio escolares, coordinación en las cuestiones de educación con el Estado y la provincia, Sanidad e higiene, cementerios, parranda frías, Hospitales, beneficencia y asistencia médico-farmacéutica.

Ferrocarriles y Festejos. - Integrada por Don José María Pérez, Don José Antonio Hermenegildo Tejedor y Don Antonio González Velasco, con las comisiones propias de esta comisión. Todas las comisiones expresadas actuarán bajo la Presidencia del alcalde.

Siendo este cargo concejal, es miembro depositario de los fondos municipales a Don Antonio González Velasco

Y continúa a las siguientes comisiones para formar parte de las distintas comisiones municipales o locales y representaciones municipales en Organizaciones y Corporaciones: Don Adrián Bernabé de Echeverría para Regidor Sindical; Don José Antonio Hermenegildo Tejedor para Delegado de la Banda de Música; Don José María Pérez y Don José Antonio Hermenegildo Tejedor para Vocales de Educación Primaria; Don Antonio González Martínez y Don José Espinosa Rutillo para Vocales de la Comisión de la Decena para la Juventud del Part. Obrer; Don Adrián Bernabé de Echeverría y Don José Antonio Hermenegildo Tejedor para Delegado del Parque de José Antonio; Don José Borja Matos y Don Antonio González Martínez para la Junta de Ventas y consumo de carbón de 1ª necesidad y para expedientes a la Corporación Junta de Part. a Don José Espinosa Rutillo. En último, un anexo a la anterior 292 y si.





quientes de la Ley de Régimen Local y art.º 88 del Regla-
mento de Organización, se acordó el siguiente régi-
men de sesiones Municipales: Ayuntamiento Ple-
no: Las sesiones ordinarias serán en número de
doce al año, debiendo tener lugar los días último
de cada mes en primera convocatoria a las veinte
horas.

La Comisión Permanente celebrará según todo
lo previsto de cada semana en primera convoca-
toria a las veinte horas.

A continuación el Sr. Presidente exaltó el celo de
los señores elegidos Concejales que terminan por ahora en
este acto, a fin de poder efectuar más labor de los
mayor eficacia posible, extendiendo los problemas
de la competencia municipal un gran espíritu y espe-
ciándose así mismos para entrar en el en todo
momento para el mejor servicio hacia España y
en lo posible, levantándose rápidamente la sesión
a las veinte horas, extendiendo de la presente acta,
de todo lo que el Secretario, certifica.

[Handwritten signatures and stamps]
Ayerca
Beltrán
José María
Alonso
Alonso
Enrique Sánchez



Sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 10 de Febrero de 1964

Señores asistentes.

Presidente.

Don Aureliano Benegas Vinagre.

Concejales.

Don Julián Laris Pérez

Don Julián Correa Molinos

Don Antonio González Martínez

Don Antonio González Velasco

Don Julián Antonio Hernández Yago

Don Francisco Sánchez Romero

Secretaria.

Don Enrique Tomás de Ebea

En la Villa de Barcoena, siendo la hora de las veinte del día diez de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, por la convocatoria al efecto emitida conforme determina la vigente Ley de Administración Local, y con la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aureliano Benegas Vinagre, reunidos en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistencia. - Asisten los señores que componen la Corporación Municipal, a excepción de Don Manuel Pizarro Ruiz, Don Adrían Borroa de Urdanoz y Don Julián Espinosa Bustillo, sin que se copien las cuntas.

Toda lectura del acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Por el Sr. alcalde se da cuenta de escrito recibido en este Ayuntamiento y que tuvo entrada el día 8 del actual, ordenando su lectura que es la que sigue:

"Excmo. Diputación Provincial de Badajoz. = Telegrama Postal. = Ref. Cooperación. = Núm. 408. = Badajoz 2 de Febrero de 1964. = El Presidente de la Excmo. Diputación Provincial a Sr. Alcalde-Presidente del Ayunt. de Barcoena. = Acuerda recibir al escrito de este Ayunt. de fecha 24 de Diciembre pasado, por el que solicita de la Diputación Provincial, una subvención a fondo perdido de 45.000 ptas. o en su defecto un anticipo reintegrable por igual cuantía, para la obra núm. 5, del Plan Provincial de 1964, 2.ª fase de la

Aportina y aprobación de acta anterior.

Telegrama Postal de la Excmo. Diputación Provincial sobre subvención de 45.000 ptas. solicitada





distribución y fomento. = En consecuencia al dictamen emitido por el Servicio Provincial de Inspección y a serosamiento de las Corporaciones Escuelas, en consecuencia, dispone de la cantidad de 90.938,15 pts. del presupuesto del ejercicio de 1965, cantidad superior a la apropiación municipal exigida. = Por otra parte, según dice el Servicio, la obra es susceptible de inscripción de subvenciones especiales, siempre que impiden por el momento conceder la subvención o anticipar subvenciones. Por lo expuesto, se acordará en tal caso a la mayor brevedad sobre la decisión que adopte, todos ellos como requisito previo para anunciar la subasta. = El Sr. Presidente." firmado.

Y después de amplia discusión consideramos dicha obra de necesidad urgente, antigua y legítima aspiración del pueblo, la Corporación Municipal unánimemente acordó insistir al Sr. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, para que por la Comisión Provincial de Servicios Vecinales se lleve a efecto la subasta de la mencionada obra, comprometiéndose este Ayuntamiento a la aportación de las referidas 75.000 pesetas, abonando oportunamente la parte proporcional en las certificaciones periódicas que le sean satisfechas al contratista que realice la obra.

Y que en contestación al referido Telegrama Postal, se le envía seguidamente al Sr. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal.

No siendo otra el objeto de la presente Petición, se levantó la misma por orden del Sr. Sr. Alcalde, a las veintinueve y treinta minutos, de treinta y seis de Septiembre de mil noventa y seis.

Veris certifica.

dione.

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el
 día 23 de febrero de 1964

Señores asistentes.

Presidente.

Don Ameliano Benegas Vinagre.

Concejales.

Don José Lario Pérez.

Don José Echea Ibañeta.

Don Antonio González Martínez

Don Antonio González Velasco

Don José Antonio Hernández Yago

Don Francisco Sánchez Almaraz

Secretario.

Don Enrique Fernández Olascoaga

asistencia.

Apertura y aprobación
 acta anterior

Rectificación del grado re-
 tributivo al Jefe de Neg-
 cios de este Ayuntamiento

En la Villa de Barcaverta, siendo las
 veinte horas del día veintitres de febrero
 de mil novecientos sesenta y cuatro, para
 convocatoria acordada y bajo la Presiden-
 cia del Sr. alcalde Don Ameliano Be-
 negas Vinagre, reunióse en el salón
 de actos de esta Casa Consistorial los
 señores que al margen se expresan, al
 objeto de celebrar Sesión extraordinaria
 en primera convocatoria.

asistieron todos los señores que componen
 la Corporación Municipal a excepción de
 Don Adrián Bernaldes Gómez, Don Arnaldo
 Pérez Ruiz y Don José Echea Ruiz Ibañeta, este
 último por el fallecimiento reciente de su ma-
 dre (q. d. j. d.), ignorándose las causas de la
 ausencia

Abierta el acto, y de orden de la Presidencia,
 se dio lectura al acta de la sesión anterior,
 que fue aprobada por unanimidad.

Por el Secretario actuante, y de orden de la
 Presidencia en la que se acredita al Jefe de
 Negocios de este Ayuntamiento Don José Lario
 González, hasta el día veinte de febrero actual
 un total de cuarenta y un años, días nueve y
 diez y once días de servicios a este Ayunta-
 miento, por si procediera la rectificación de
 grado retributivo a menismos fraccionari.

Y al tenerse en cuenta que en lugar del
 grado 13º es el 10º el que le fue fijado por la
 Dirección General de Administración Local, un
 artículo de la Ley 108/1963, la Corporación por
 unanimidad acuerda inhibirse de ello, y



que en el caso de que el involucrado se considere perjudicado se eleve a dicho Centro Arbitral en la forma procedente.

Aportación de 75.000 pesetas por este Ayuntamiento para la 2ª fase de dotación y funcionamiento

Seguidamente se leyó el oficio n.º 917. Ayuntamiento de fecha 13 de los corrientes de la Excm. Diputación Provincial, cuyo texto es el siguiente:

"En relación con tu escrito núm. 167, de 11 del actual, sobre el compromiso de aportar la cantidad de 75.000 pts. abonando la parte proporcional en las certificaciones periódicas, que se vayan extendiendo a favor del Contratista, se participa la conveniencia de que remita una certificación por duplicado por la que el Ayuntamiento autorice al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para retener la firma mencionada, a medida que se vayan certificando, y en cargo a las cantidades que el Ayuntamiento ha de percibir del Estado a través de la Delegación de Hacienda de Badajoz, al amparo de lo previsto en el núm. 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Febrero de 1964 (B. O. del día 7 de Marzo).: Dijo guando a V. S. muchos años.: Badajoz, 13 Febrero 1964.: El Presidente: firmada.: Sr. alcalde- Presidente del Ayuntamiento de.: Barcarota."

Y la Corporación Municipal por unanimidad de todo lo señores que asisten, que comprometen mayor número de las dos terceras partes de lo que integran este Ayuntamiento, acuerda, de un. firmando con el oficio que se transcribe, autorizar con ampliamente como preceda al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para retener la firma de retenta y cinco mil pesetas en la forma expresada, y en cargo a las cantidades que este Ayuntamiento ha de percibir del



Ruego y preceptos

Colado a través de la Delegación de Hacienda de Badajoz, en conformidad con lo previsto en el número 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1.964 (B.O. del día 7 de Marzo), debiendo remitirse, por duplicado, certificación literal de este acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial.

Al leer el pedido de ruego y preceptos, y previa declaración de urgencia, se trató del siguiente asunto:

En primer fallecido el día 19 del mes natural Doña María Josefa Rutilain Gudiño, (9.2. p. d.) madre del Concejal de este Ayuntamiento Don José Espinosa Rutilain por unanimidad se acuerda hacer constar en acta el consentimiento de la Corporación por la desheredación de esta viétnosa señora, y que se traslade así a su citado hijo.

Secretaría accidental.

Teniendo que cesar el día 28 de los corrientes el Secretario de la Corporación Don Enrique Fernández Echea, se acuerda que desde el día primero de Marzo ejerza estas funciones hasta su definitiva constitución o por el sistema que se acuerde el Jefe de Negociado Don José Luis González.

Y en virtud más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que por el Secretario certifique: En un número vale: 4. J. J. J.

[Handwritten signatures and stamps]



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de Marzo de 1967

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Benegas Tuñague

Concejales

D. José Luis Pérez

" Antonio González Martínez

" Antonio González Velasco

" José Ant. Hernández Espejo

" Francisca Sánchez Alonso

" Doris Espinosa Prutllán

Secretario acta

" Doris Luis González

Apertura y asistencia

Asisten todos los señores citados al margen, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto, en el que se procedió en la siguiente forma:

Construcción de un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media Elemental

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presidente de la subvención de 2.480.000 pesetas que había sido concedida recientemente por el Ministerio de Educación Nacional para la construcción en este pueblo de un nuevo Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media Elemental, al ser insuficiente el que funciona en la actualidad, debiendo aportar el Ayuntamiento la cantidad de 85.000 pesetas, que es la diferencia hasta completar la de 2.765.000 pesetas a que asciende el presupuesto de dicha obra.

Después del estudio que es llevado a cabo con todo detenimiento, por unanimidad se acuerda:

Que ante la imposibilidad de aportar este Ayuntamiento la cantidad expresada, al



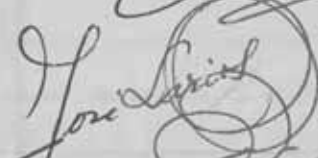



tener en cuenta su pobreza, demostrada en
 tantas ocasiones y ser así declarada por
 Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1956
 y dispensado de la aportación reglamentaria
 para la construcción de un grupo de escuelas
 y viviendas para Maestros, como comprendi-
 do en el art. 4.º de la Ley de Construcciónes Es-
 colares de 22 de Diciembre de 1953, se
 faculta al Sr. Alcalde para que dirija
 escrito de rúplica al Illmo. Sr. Director
 General de Enseñanza Media en el
 que razone las causas que motivan
 esta impuntualidad, y elaborando el sum-
 tario de la aportación de las 285.000
 pesetas expresadas.

No siendo otro el objeto de esta sesión,
 fue levantada a las trece horas y diez mi-
 nutos, estudiándose la presente acta,
 de todo lo que go. el Secretario certifico.


 José Espinosa

 J. Moreno


 Juan María de

 José María

 José María

 José María

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el 3 de Marzo 1967

Señores que asistieron
 Presidente

D. Aureliano Burgos Viqueiro
 Concejales
 D. Manuel Pérez
 D. Juan Muñoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Bezanota, siendo
 la hora de las veinte del día treinta
 y uno de Marzo de mil novecientos
 sesenta y siete, previa convocatoria
 curada con la formalidad de la
 Ley de Régimen Local, reuníome



D. Antonio González Martínez
 " Francisco Sánchez Alonso
 D. José Antonio Quintana Cerezo
 " Antonio González Velasco
 Secretario actual
 D. José Leones González

en el rubro de actas de esta Casa Cui-
 vitorial los señores que al margen
 se expresan, al objeto de celebrar se-
 sión ordinaria en primera convocatoria.
 Asisten todos los señores que al
 margen se expresan que componen
 la Corporación Municipal a excepción de
 los señores D. Manuel Pérez Prios, D. José
 Espinosa Quintana y D. Adrián Domínguez Mou-
 no, sin que se sepan las causas.

Asistencia

Asisten todos los señores que al margen se expresan que componen la Corporación Municipal a excepción de los señores D. Manuel Pérez Prios, D. José Espinosa Quintana y D. Adrián Domínguez Mouno, sin que se sepan las causas.

Apertura y apro-
bación de actas
anteriores

Abierto el acto, se dio lectura a los conve-
nidos de las actas de las sesiones extraordina-
rias del día veinte del mes actual y
veintinueve de febrero anterior, siendo aproba-
das por unanimidad.

Constitución de
un Colegio Libre Adop-
tado

Continuación y de orden de la presidencia se
leyó por el secretario actuante una comunica-
ción de fecha 14 de Marzo del 64 recibida el día
16 procedente de la Secretaría Técnica de la
Dirección General de Enseñanza Media, que
es del siguiente tenor literal:

Ministerio de Educación Nacional.- Dirección Ge-
neral de Enseñanza Media.- Gabinete de Estu-
dios.- Secretario Técnico.- En relación con el
expediente que tiene presentado en solicitud
de ayuda económica para la construcción
de un Colegio Libre Adoptado en Juramento
Badajoz, esta Secretaría Técnica le comunica:
El expediente está completo y conforme con
el Decreto 1614/1.704 de 27 de Mayo y O. O. M. M.
complementarias.- Considerando las actas y catego-
ría académica del Centro, teniendo en cuenta
lo dispuesto en el anexo a la O. M. de
6/64) podrá ser clasificado en su día
en el Grupo I de los citados en el ane-

jo que se menciona

La ayuda en este caso sería de distribuida en la siguiente forma:

70% como subvención

Ptas 2.480.000'00

10% como anticipo reintegrable

2.232.000'00

248.000'00

Estado agotado el fondo de ayuda con cargo al Plan de desarrollo económico correspondiente a la anualidad de 1965 y comprometido el programado para 1966, debió esperarse a la distribución de la anualidad correspondiente a 1967 pero siempre teniendo en cuenta los turnos preferentes previstos en la O.M. de 6/6/64; Sección 1ª Art. 4º.- Se acompaña relación de documentos que en su día tendrán que presentarse en el Banco de Crédito a la Construcción para formalizar la escritura de hipoteca y poder hacer efectivas las cantidades que en principio, en concepto de ayuda económica, se han sido reconocidas. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.- Dios guarde su vida muchos años.

Madrid, 14 de Marzo de 1966.- El Secretario Técnico.- Firma ilegible. Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento. (Badajoz)

El Sr. Alcalde manifiesta que la precedente comunicación se lee con objeto de que sea transcrita al libro de actas, para constancia.

Leído en cuenta el trabajo de citas oficiales, aumentado en la actualidad por un contingente en forma desde hace algún tiempo por el auxiliar D. Rubén González de Ortiz, e incorporado recientemente por enfermedad





ganza de su cese al oficial 2º D. Manuel
Rodrigo Monter y vacante nuevamente la
Secretaría de Fomento, a propuesta del Sr.
Alcalde D. Anselmo Zúñiga, que adopta
el que a continuación se expresa:

Se encarga a D. Ma
nuel Valencia Padilla la
redacción del expediente
para construcción de
E. Media

Encargar la redacción del expediente correspondiente por el ramo de Crédito a la Construcción, para formalizar la entrega de ayuda con destino a la creación de nuevos puestos escolares y demás documentos necesarios para la completa consecución de este Colegio Libre Adoptado que ha de construirse en este pueblo al tener en cuenta los cortos plazos de que se dispone, a cuyo fin, y anticipándose a este acuerdo se había constituido el Alcalde, con el Acordado del Ayuntamiento de Salvación, D. Manuel Valencia Padilla de tan reconocida competencia que ha desempeñado esta Secretaría durante varios años, y habiendo aceptado esta designación si llegaba a realizarse la Corporación acordó por unanimidad con firme a la propuesta de la Presidencia, y que se traslade así al interesado, facultando al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el mismo fije los honorarios que tiene que percibir.

Ruegos y preguntas

Llegado el periodo de ruegos y preguntas y previa declaración de urgencia, se acordó con los siguientes asuntos:

Gestiones para liberar cantidad a aportar por este Ayuntamiento para construcción de

Se autoriza al Sr. Alcalde para desplazarse a Sevilla y a Madrid en caso necesario, para gestionar directamente la posibilidad de conseguir la liberación de la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas que a este Ayuntamiento le corresponde aportar a la



Condolencia de la
Corporación por el falle-
cimiento de D. Francisco
Binegas, hermano del Sr.
Alcalde

Propuesta de nombra-
miento de Secretario de
la Corporación, por acu-
mulación

Confección de los padro-
nes de arbitrios.

subvención concedida para la construcción del
Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media
Elemental en este pueblo, a fin en cuenta la
pobresa demostrada por este Ayuntamiento.

Es acordado por unanimidad hacer constar
en acta el sentimiento causado a esta Cor-
poración Municipal por el fallecimiento de D.
Francisco Binegas Binegas, hermano del Sr.
Alcalde Presidente expreso de su condolen-
cia más sincera.

Por unanimidad se acuerda, de conformidad
con la entrevista efectuada entre el Sr. Alcalde
y el secretario del Ayuntamiento de Almen-
dral solicitar del Excmo. Sr. de la provincia
la acumulación de la plaza de Secretario de
este Ayuntamiento a Don Leopoldo Pabollo
Castello, a quien dándole la conformidad con su pre-
sente al Ayuntamiento por ciento del haber co-
respondiente a la plaza y atribución comple-
mentaria y el cuarenta por ciento como indem-
nización por los gastos de locomoción y dieta,
teniendo en cuenta que son dos días a la
semana los que debe desplazarse a esta, sin
perjuicio de algún otro día que sea necesaria
su presencia a la asistencia a las sesiones que
celebre el Pleno o la Comisión Permanente.

Así mismo se acuerda la confección de los
padrones de arbitrios municipales, con obje-
to de que no se demore su cobro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
fue levantada la sesión por el Sr. Presidente
a las veintidós horas, extendiéndose la pre-
sente acta, de todo lo que yo el Secreta-
rio, certifico.



[Handwritten signatures and initials]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1967

- Señores que asistieron
 Presidente
 D. Aureliano Gómez, Vicepresidente
 Concejales
 D. José Luis Pérez
 " José María Matute
 " Adrián Domínguez Moreno
 " Francisco Sánchez Alonso
 " José Ant. Eduardo Ceja
 " Antonio Domínguez Velasco
 " Antonio González Martínez
 Secretario accidental
 D. José Luis Domínguez

En la villa de Zoruanota, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce horas, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, componentes de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto por la presidencia, se expuso por ésta que procedía a su juicio revalorizar ciertos bienes municipales que se encontraban desactualizados, al tener en cuenta el mayor valor adquirido como consecuencia del aumento de los alquileres por el transcurso del tiempo, por cuya causa había ordenado que D. Ángel Peru Gómez y D. Severino Domínguez Nieto, encargados de obras de la localidad, en calidad de Peritos, procedieran a valorar los inmuebles que a continuación se cita, que son de la propiedad del Ayuntamiento.

Lue efectuada la peritación, ésta dio el resultado que se expresa mediante copia literal de la misma:
 " Los que suscriben, D. Ángel Peru Gómez

y D. Arcenio Domingo Nieto, Maestros de
obras de esta población, con residencia en la mis-
ma, cumpliendo lo ordenado por el Sr. Alcal-
de, han girado la correspondiente visita a
los inmuebles propiedad de este Ayuntamiento,
que a continuación se relacionan, y después
de una minuciosa inspección de cada uno
de ellos, así como la situación en que se en-
cuentran y los precios que en la actualidad
prevalece en esta población, de acuerdo con
su Real saber en estas cuestiones, han pro-
cedido a su valoración, de completo acuerdo,
la cual ha dado el resultado que a continua-
ción se detalla: - Un solar de 5.030 metros
cuadrados, al sitio de cuecado de "San
Antonio", que se segregó de la misma finca,
también propiedad del Excmo. municipal, en
atención a que esta parte segregada ha pasado
a un solar por haber quedado dentro del cas-
co de la población por las edificaciones que se
han levantado, dando uno de sus límites, pre-
cisamente el del saliente a terrenos de la
mar que izquierda de la carretera de San-
tejo. Teniendo en cuenta todas estas cir-
cunstancias, calculan el metro cuadrado
de este terreno en cientos treinta y seis, con-
jando un total de seiscientos cuarenta y
tres mil novecientos pesetas. - Colegio ins-
talado en la Plaza de Alfonso, queda va-
lorado en setecientos mil pesetas. - Solares
del llamado huerto de "Manuel Vázquez",
quinientas mil pesetas y edificio que se
destinaría a Centro Benéfico de "Cruce-
ro" en la calle de Pedro Sotelo, cin-
tas mil pesetas. - Y para que así conste fe-





man esta peritación en Zouanota a primero de Abril de mil novecientos sesenta y siete. - Peritación tardada. - Siguen las firmas.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad su aprobación y que así conste a todos los efectos legales procedentes.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue levantada por el Sr. Presidente a las trece horas, de todo lo que yo el secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 15 de Abril de 1967

Personas que asistieron
Presidente

D. Aureliano Buzaga Turaga.

Concejales

D. José María Pérez

" José María Manguo

" Antonio González Martínez

" Antonio González Delgado

" José Ant. El Comandante Freije

D. José Espinosa Puyolán

" Francisco Sánchez Moreno

Secretario actual

D. José María González

En la villa de Zouanota, siendo la hora de las veinte y tres minutos del día quince de Abril de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria cursada con las formalidades de Ley, reunió en el salón de actos de esta Casa Comunal los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Buzaga Turaga, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistencia y aperturas

Asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Manuel Ponce Pizarro y D. Adrían Benaldez Moreno, sin que se repara las



causas y abierto el acto se procedió en la forma que a continuación se expresa, teniendo en cuenta el orden del día que se expresa en la convocatoria.

Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Leídas las actas de las sesiones anteriores, ordinaria del día treinta y uno de Marzo y extraordinaria del día tres del actual, se acordó aprobarlas por unanimidad.

Indemnización a Manuel Silva Daime.

Con motivo de las obras de abastecimiento de aguas a las fuentes públicas, es necesario que la conducción pase bajo la casa n.º 29 de la calle Almendro, que es propiedad de D. Manuel Silva Daime, y como indemnización a las pequeñas molestias que pueda ocasionarle esta obra, ya que han de ser beneficios solamente los que se le inoquen, se acuerda concederle los que a continuación se expresan:

1.º Comprometerse este Ayuntamiento a que la conducción sea colocada a la profundidad necesaria para que en ningún caso pueda ocasionar daño alguno por humedad u otra causa.

2.º Colocar un grifo, que será adquirido con cargo a los fondos municipales y quedará de la propiedad exclusiva de D. Manuel Silva Daime, en el paucillo de la casa.

3.º El paucillo y primer cuerpo, será colocado el piso de baldomines y el segundo cuerpo de cemento.

4.º La parte de conal se le amaglará con grava y una tejada de cal o cemento, construyéndose un sumidero para la salida de aguas residuales a la conducción de alcantarillas.





terillado

5.º A guardar el inmueble libre por completo de carcoses de los materiales que hayan de emplearse en la obra, una vez terminada esta.

Obsequios a "Los Conquistadores de Badajoz" (Florida)

Con motivo de la próxima visita a este pueblo de varios miembros, que en número de cuarenta de la Sociedad "Los Conquistadores de Badajoz", de Florida, giraron el día 14 de Mayo, como patria chica del célebre conquistador Hernando de Soto, se adopta el acuerdo en el sentido de ofrecerse presentes que testimoniarán el afecto que Badajoz siente por aquella ciudad, con la que le une vínculos de humanidad, organizándose al efecto aquellos actos que se consideren procedentes para hacerlos su estancia en esta lo más agradable posible, entre los que figurarían un cuadro flamenco después de la comida que se les ofrezca.

Se nombra de una comisión para la organización de estos actos integrada por la Presidencia, los Cancejales D. José María Pérez, D. José Antonio Hernández Friso y D. Antonio Torralba Velasco y el Director del Colegio de Enseñanzas Medias D. Hilario Albarrán Fernández, se reunirán el próximo domingo a las 13:30 horas para ultimar detalles.

Petición de desgravación de arbitrio de guías de ganado

Para a uniforme de la oficina de Intendencia el oficio n.º 482 de fecha 16 de diciembre pasado de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, por el que se solicita la desgravación total de guías de ganado, debido a la situación tan crítica porque atraviesa el campo y la ganadería desde hace algunos años.

DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. Sr. Alcalde dio cuenta de una carta del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, D. Abel

fo Diaz Arriba y Moreno, existiendo a otra de esta Alcaldía en la que manifiesta que en la misma fecha, se dirige al Director General de Enseñanza Media, en apoyo de construcción en esta localidad de un Colegio Libre Adaptado, acordándose solicitar audiencia para trasladarse a Madrid una comisión de este Ayuntamiento para exponer el problema económico que se presenta en la construcción de este Centro, designándose en su día los señores que integrarán la comisión.

Construcción de viviendas.

Seguidamente se leyó una comunicación del Gobierno Civil de la provincia de fecha 30 del pasado Marzo, recibida el día 4 del actual, que dice lo siguiente:

"Publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de Febrero pasado, la Orden del Ministerio, de la construcción de viviendas, especialmente de tipo modesto, que son las de 3ª categoría, llegando el anticipo de éstas al 75% del presupuesto y préstamos complementarios hasta el 90%, incluido el valor del solar, se estima convenientemente se acordare por una Corporación Municipal, para que en el supuesto de que exista falta de viviendas de este tipo

Handwritten signatures and stamps, including names like "Antonio", "Juan", and "Antonio".





Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 11 de Mayo de 1967

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Zúñiga y Utiago

Concejales

D. José María Pérez

" Antonio Román Martínez

" José María Muñoz

" Francisco Sánchez Alonso

José María Fernández Guzmán

" Antonio Román Velasco

José Espinosa Quintan

Secretario

" Leopoldo Carballo Carballo

En la villa de Zorruarain, a las once de la veintinueve del día once de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, por la convocatoria sujeta con las formalidades de la Ley de Régimen Local, reunieron en el salón de actas de esta Corporación los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Zúñiga y Utiago, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistencia y apertura

Asisten todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Manuel Pérez Prios y D. Sebastián Zamalder Moreno, sui que suscriban las causas.

Presentación del

nuevo secretario de la corporación

D. Leopoldo Carballo

En la Presidencia es presentado a la Corporación el nuevo secretario, D. Leopoldo Carballo Carballo, que con carácter de acumulación ha sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, quien se ofrece incondicionalmente a la Corporación, tanto privativa como oficialmente, desistiendo de todos los demás empleos y cargos que le correspondan en virtud de su nombramiento en el cargo, a gratificación de su colaboración en pro de los intereses municipales.

Lectura y aprobación

del borrador del acta anterior

de la sesión anterior.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo por unanimidad.

La Corporación quedó

en el momento de la lectura

de la Corporación quedó suspendida de la lectura del acta anterior en el momento de la lectura del acta anterior.



tación de aguas

putación Provincial de fecha 29 del pasado Abril por el que transcribe comunicación cursada al Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Provinciales, en el sentido de que informe sobre las posibilidades de ampliar la captación de aguas a Baranunota para satisfacer de lidamente las necesidades actuales de la localidad, debiendo ponerse en contacto urgente con el Sr. Alcalde.

Festejos a celebrar con motivo de la llegada de "Los Conquistadores de Prádena".

Por la Presidencia se da cuenta de que el próximo día cuatro de los compañeros llegará a esta villa un grupo de 36 miembros de la localidad "Los Conquistadores de Prádena" del Estado de Arizóna, por lo que a un jurado procedía recibirlos con toda solemnidad, acordándose por unanimidad que una comisión se trasladase a la frontera de Portugal a tal efecto, y después del acto que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y de la colocación de una corona de laurel ante la estatua de Hernando de Soto, se les ofrecerá un banquete en la dependencias del Círculo de "La Fraternidad" y a las seis de la tarde una exhibición de bailes regionales por un grupo de alumnos de ambos sexos del Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media de esta población y la actuarán de un cuadro flamenco por artistas que al efecto se contratará como continuación al acuerdo de esta Corporación Municipal del día 15 del pasado Abril, según determinó la Comisión que fue nombrada al efecto.

Asimismo se acuerda iniciar el oportuno expediente para conseguir la autorización de nombrar





h Ayuntamiento de Alcalde honorario de esta villa al
Presidente de los Estados Unidos, Mr. Thomson.

En principio, y previa la autorización correspondiente de los organismos competentes, de los que se solicitara, se acuerda por unanimidad la cesión gratuita a la Sociedad "Los Campesineros de Prádena" de una parcela de los bienes de propios de este Ayuntamiento para que puedan construir una residencia, hotel o cualquier otra edificación similar, estrechando así los lazos de hermandad que existen entre Prádena y Barcarota.

Cesión gratuita de un terreno sido concedida por el Ministerio de Educación Nacional la subvención de dos millones doscientas treinta y dos mil pesetas, (2.232.000), 90% de la obra a fondo pre-terreno de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental, y un total que han sido los documentos necesarios al Banco de Crédito a la Construcción para que por esta entidad se pague efectiva la cantidad total; y recibida que ha sido del Registro de la Propiedad de Orense de los Caballeros, certificación de la finca "Cuadro de San Antonio", propiedad de este Ayuntamiento, de la que se van segregados 5.000 metros cuadrados para la construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental, que tantas beneficios ha de causar a esta población y su comarca, proceda la continuación del expediente para conseguir la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación para la cesión gratuita del terreno, en las normas y documentos que señala el art. 189 de la Ley de Régimen Local.

y 76 del Reglamento de Jijones, acordándose su urgente tramitación y facultándose a la Presidencia para efectuar todas las diligencias precisas al fin indicado.

Agradecimiento al Sr. Jefe de la Presidencia por unanimidad, por recomendar un acta el agradecimiento de la Comisión de Labradíos, D. Manuel Valera Padilla por el servicio prestado de confección de todos los documentos que integran el expediente para que el Jefe de la Comisión de Labradíos haga efectiva la subvención concedida por el Ministerio de Educación Nacional para construir un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media Elemental y tramitación del mismo, debiendo darse traslado de este particular al interesado para su satisfacción.

Reparación de la red de alcantarillado en la "Frente de Portugal."

Vista la instancia que su señoría dice y se refiere vecinos de la Avenida de Portugal, en su peticion de que por este Ayuntamiento se proceda a efectuar las obras necesarias en la red de alcantarillado de dicha calle, para evitar los frecuentes inundamientos que se producen al paso de vehículos algo pesados, y careciéndose de los medios económicos para poder efectuar esta obra, que es de obligacion municipal con arreglo al 103 de la Ley de Régimen Local, se acuerda por unanimidad solicitar de la Excmo. Diputación Provincial, al amparo del artº 106 de dicha Ley, asistencia técnica y ayuda financiera.

No habiendo más asuntos de que tratar, fue levantada la sesión por el





Concluido a las veintiseis horas, extendiéndose la presente acta, que firmaron todos los señores que asisten, de lo que yo el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia: La pougo yo el secretario para hacer constar no haberse convocado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por carecer de asuntos de que tratar.

Badajoz, 31 de Mayo del 1967

El Secretario,

[Signature]

Sesión extraordinaria, celebrada en 1ª convocatoria el día 3 de Junio de 1967

Señores que asistieron

Presidente

D. Aureliano Buzas Turaga

Concejales

D. José Larios Pérez

" Antonio Tomás Martínez

D. José Correa Matungo

D. José Espinosa Puchlan

" Adreán González Moreno

" Juan Sánchez Gallo

" Juan José de los Ríos

En la villa de Zambora, siendo la hora de las veintiseis del día tres de Junio de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria cursada con las formalidades de la Ley de Régimen Local, reuníronse en el salón de actos de esta Casa Comunal los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Buzas Turaga, al objeto de cele-



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

D. Horacio Anzuino
Secretario

D. Leopoldo Rebollo

Asistencia y apertura

Aprobación de
Expedientes de fallidos

Aprobación del Es-
tado-liquidación que
presenta el Agente
Ejecutivo.

Una sesión extraordinaria el Pleno
de este Ayuntamiento.

Asistieron todos los señores que com-
ponen la Corporación Municipal, a excepción
de D. Manuel Pérez Priol, sin que se sepa
las causas, y abierto el acto se dio lectura
al borrador del acta de la sesión anterior,
que es aprobada por unanimidad.

Examinados los expedientes de partidos fa-
llidos instruidos a aquellas personas morales
a este Ayuntamiento, cuya tramitación ha si-
do efectuada en forma legal por un total de
diez y nueve mil novecientos noventa y dos pe-
setas y cuarenta y ocho céntimos, por diferen-
tes conceptos y ejercicios que se detallan en
el Estado-liquidación que suscribe el Agente
Ejecutivo D. Rafael Díaz Cruz confe-
chada el 31 de Diciembre de 1.966, se acuerda
por unanimidad su aprobación, y que sean
retirados del cargo de dicho funcionario.

Dada cuenta del Estado-liquidación que
suscribe el Agente Ejecutivo D. Rafael
Díaz Cruz con fecha 31 de Diciembre de
1.966 de los valores que tiene en comen-
dos, comprendidos a los años de de 1.964
a 1.964, ambos inclusive, por diferentes con-
ceptos y por un total de ciento cua-
renta y tres mil ochenta y cinco pe-
setas y cuatro céntimos, y a la vista
de la diligencia de la Oficina de
Intervención, que a su final se certifica
en el sentido de que es conforme con los
asientos de los libros de contabilidad, por
unanimidad se acuerda su aprobación,
ratificándose así acuerdos anteriores de la





Comisión Municipal Permanente.

Presupuesto del Contratorista Miguel Surillas, de acometer obras particulares en las obras de abastecimiento de aguas.

Queda sobre la mesa, para estudio, el presupuesto que presenta para su aprobación el Contratorista Don Miguel Surillas Cuello, de acometer obras particulares en las obras de abastecimiento de aguas que realiza.

Acordar contra la posible supresión de una plaza de Practicante

En virtud de la posible supresión de una de las dos plazas de Practicantes titulares que existían en esta población por la Subcomisión Provincial de Reestructuración de Partidos Locales, se acuerda facultar a la Presidencia para que, habiendo uso del derecho de reclamación inoponible de la información pública a que ha sido sometido hasta el día 7 del mes en curso el Anteproyecto, por Circular del Gobierno Civil inserta en el B.O. de la provincia nº 109 de fecha 12 del pasado Mayo, elve el correspondiente escrito, haciendo presente las razones que existen tan poderosas para no ser anulada la plaza, ya que desde hace más de 10 años, o sea, cuando este pueblo tenía menor número de habitantes que en la actualidad, fue creada la segunda plaza, habiéndose desde entonces instituido este servicio al vecindario exclusivamente el procedimiento creativo mediante sucesiones. Por otra parte la gran extensión superficial del pueblo, hace que un solo titular no pueda atender en la mayoría de los casos a varios enfermos que lo necesitan con celeridad, siendo éstos precisamente los de condición más humilde, que habitan los barrios extremos, distantes cerca de dos kilómetros entre sí.

Desagradando petición de la Diputación de Badajoz, Área de Cultura y Deporte, Servicio de Archivo Provincial

Seguidamente, y de orden de la Presidencia el Secretario actuante dio lectura al siguiente: Informe de Intervención



"A que suscribe el Interventor por acumulación del Ayuntamiento de Zamora, de esta provincia, cumpliendo con su acuerdo el acuerdo plenario del mismo, adoptado en sesión del 15 del pasado mes de Abril del ejercicio actual, en relación con la comunicación que tan bien se adjunta al presente, como la del citado acuerdo, procedente de la Comandancia Local Judicial de Salamanca y Zamora, por la que se solicita la exención total de las tarifas de la ordenanza reguladora de la exacción municipal originada sobre Derechos y Casas por la prestación de los servicios de "Casas de Administración" por los documentos que expiden o de que surten de la Administración municipal o las Autoridades municipales" más conocida por "Sello Municipal", que grava las guías de guarda, tiene el honor de informar: Que aunque los argumentos expuestos por la citada Comandancia en defensa de sus peticiones, sus reales, y por causa de los mismos el campo y también la ganadería se encuentra en los actuales momentos en una crítica situación desagradable. Que en virtud de estas circunstancias y para ayudar a la misma el Estado, y por lo que a partir del pasado ejercicio económico de mil novecientos sesenta y seis, los Ayuntamientos, al amparo del mismo artículo del artículo séptimo de la Ley 48/1966 de 21 de Julio sobre modificación parcial del Régimen Local, en relación con el artículo 35 de la Ley 4/1964 de 11 de Junio, de Reforma del Sistema



tributario redujeron en un cuarenta por ciento el impuesto que tenían establecido de arbitrio municipal sobre las Fiqueras, Quintana y Acuarra por lo que, hasta la fecha, todos ellos han obtenido por el referido concepto fiscal una notable reducción de sus impuestos, por aplicación de la célebre base liquidable, un beneficio de los contribuyentes afectados y, sin haber perdido total-
 mente de la Hacienda Pública la correspondiente y anual compensación prometida por dicha reduc-
 ción, no sólo para el año pasado de 1.966, ni para el presente, por lo que a la normal y desviante marcha económica de los Municipios hay que añadir el empeoramiento producido por la bonificación tributaria referida del cuarenta por ciento, cuya cuantía tiene en favor de los interesados, mucha más importancia que la solici-
 tud de quitar exentas las guías de gaudes del conocido rubro de sello municipal, prácticamente de escaso valor, comparado con la anterior reducción y, por otro lado, que dichos timbres son, por lo general, satisfechos por los compradores de los gaudes. Pero hay más.
 Al mudando en nuestra opinión de un proceden-
 cia legal, por parte de la Corporación para conce-
 der exenciones, existe el n.º 2 de la 8.ª Disposición
 final de la invocada primera Ley de 1966 que lo
 prohíbe y dice textualmente así: "2.º - En la mis-
 ma forma se faculta a las Corporaciones
 Provinciales y Municipales para eximir de sus
 respectivos arbitrios a los actos jurídicos por
 medio de los cuales se realice la constitucio-
 nes o integración de empresas individuales,
 agrícolas o comerciales siempre cuando que
 por el Ministerio de Hacienda se concedan exen-



ciones de impuestos estatales. "El párrafo trans-
crito está claro, pues por un lado ha de referirse
a la constitución o integración de empresas y,
por otro, ha de darse forzadamente el recono-
cimiento de la exención que corresponde por
el citado Ministerio de Hacienda, de aquí que tie-
nen que producirse los dos hechos que comenta-
mos para que el Ayuntamiento pueda entender,
y no con autoridad a ordenar las condonaciones
que procedieran. En todo lo expuesto proporcionalmente
a la Corporación Municipal la no aceptación
de la petición de referencia, por las razones legales
expuestas. No obstante la Corporación resolverá
como mejor considere procedente. Badajoz pa-
ra Zamora a veintitres de Mayo de mil
novecientos veintay siete. - El Intendente.
Firmado. - Esta es el bello de la Oficina de Inten-
dencia de este Ayuntamiento. - De conformidad
con el auto suscrita la Corporación Muni-
cipal por unanimidad acordó no haber lugar
a la petición de desaparición de guías de ga-
nado que solicita el Cabildo de la Audiencia
Judicial de Labrados y Ganaderos
de esta villa.

Espectáculos taurinos
de la próxima feria de
Septiembre

Se da sobre la mesa para estudio, el asun-
to suscitado con los espectáculos taurinos
en la próxima feria de Septiembre, según pro-
puesta presentada por un contratista de esta
clase de espectáculos.

Amulaciones de
recibos por diferentes
conceptos.

A continuación se procede a la amulación
de recibos por diferentes conceptos, que se en-
cuentran impagados por un total de cuatro
mil ciento cincuenta y seis pesetas y trece-
ta y dos céntimos, a cuyo efecto se acuerda
sean retirados del cargo del Intendente





Cuentas D. Rafael Díaz ^{car}, y una ex-
pede cuenta consta en el libro-liquidación
que inscribe dicho funcionario con
fecha 31 de Diciembre de 1966

Aprobación de la
cuenta-liquidación
que presenta el Ofi-
cial de este Ayuntamiento.

Examinadas los estados-liquidación que
presenta el Recaudador de este Ayuntamiento
D. Felix Alcaj Guerra, por los periodos
de tiempo que también se expresan, se acuer-
da por unanimidad su aprobación por las
contenidas que también se detallan:

Primer semestre de 1965.

Total cargo	238.184'08
I'd de la data	<u>238.184'08</u>
Diferencia	Ninguna

Segundo semestre de 1965

Importa el cargo	418.206'21
I'd la data	<u>418.206'21</u>
Diferencia	Ninguna

Primer semestre de 1966

Importa el cargo	413.964'45
I'd la data	<u>413.964'45</u>
Diferencia	Ninguna

Segundo semestre de 1966

Importa el cargo	683.397'02
I'd la data	<u>683.397'02</u>
Diferencia	Ninguna

Ruegos y peticiones

Tratado el periodo de ruegos y peticiones y
previa declaración de urgencia, trató de
los siguientes asuntos:

Aprobación del im-
porte de las acometi-
das que presenta el
Contratista.

Examinado detenidamente el importe de
acometidas de aguas de abastecimiento a
los domicilios de las calles por donde ha
de pasar la red que se construya por me-
dio de tuberías, en la 2ª fase, que presen-
ta el Contratista de la obra D. Miguel

D. Luribas Coello, se acuerda por unanimidad su aprobación, por un total de mil quinientas pesetas por cada acometida, que a cargo será el propietario del inmueble que voluntariamente pretenda hacer uso de este servicio, con la advertencia de que una vez terminada esta obra no podrá construirse acometida alguna durante dos años, privándose al inmueble en este tiempo del servicio correspondiente.

También se aprobó el importe de las obras de acometidas a la red de alcantarillado, cifrada en la cantidad de mil trescientas sesenta y nueve pesetas cada acometida y cuyo servicio es obligatorio para todos los propietarios de los inmuebles a que afecta.

Propuesta de jubilación por gran invalidez del Auxiliar administrativo, D. Rubén Hernández Ortiz.

Vista la instancia en el modelo 301-2, que solicita el Auxiliar de esta Contaduría D. Rubén Hernández Ortiz, a la que acompaña los documentos reglamentarios, entre los que se encuentran dos certificaciones de los dos Médicos de Sanidad Pública de esta población, por las que se acredita que el interesado se encuentra incapacitado para toda clase de trabajo, precisando además de otra persona para poder valerse a sí mismo, de conformidad con el vigente Reglamento de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local, se acuerda conceptuar de gran invalidez a este funcionario, sin perjuicio de lo que acuerde el Organismo citado, a cuyo efecto se enviará la documentación correspondiente.



Revalorización ac-
tual de parte del
Circado de San Antonio

El Sr. Alcalde hace presente que a su jui-
cio procedía actualizar el trabajo del "Cen-
sado de San Antonio", de la propiedad del
Ayuntamiento, una vez que han sido segregados
dos cinco mil treinta metros cuadrados que
se destinarán a solar del nuevo Colegio Adap-
tado de Enseñanza Media Elemental, habien-
do ordenado efectuar la correspondiente por-
tancia a los Maestros de obras de construc-
ción de esta población, D. Angel Pérez Gon-
zalo y D. Toribio Domínguez Nieto, cuya
copia es la siguiente: "Los que suscri-
ben, D. Angel Pérez Gonzalo y D. Toribio
Domínguez Nieto, Maestros de obras de cons-
trucción de esta villa, dando cumplimiento a lo
ordenado por el Sr. Alcalde D. Aureliano Bene-
gas Viñagre, perdonados en el día de la fecha
en el "Cadastral de San Antonio" propiedad de
este Ayuntamiento para valorar la parte
de dicha finca que en la actualidad queda,
después de segregarse cinco mil treinta metros
cuadrados que ocupará el edificio de l nue-
vo Colegio Line Adaptado de Enseñanza Me-
dia Elemental y de dos mil seiscientos me-
tros cuadrados, que fueron vendidos a Car-
tas Paroquial para la construcción de
viviendas pro humildes, ya construidas y habi-
tadas. - Teniendo en cuenta el tiempo que
ha transcurrido desde la adquisición por par-
te de este Ayuntamiento del total de la finca
expresada, el constante aumento de precio
de inmuebles en este término municipal y la
situación actual en que ha quedado, ya
que, por edificaciones posteriores llevadas a ca-
bo, resulta encontrarse esta finca dentro del



casco urbano de la población, y a pesar de que su suelo es productivo para toda clase de cereales y plantas de secano, no cabe duda que la circunstancia de estar enclavada hoy dentro del casco urbano ha hecho que la finca adquiera el valor de solares de esta parte del pueblo, por ensancharse éste y ser el lugar de la población, en que se desarrolla la industria con mayor profusión, mayor circulación de vehículos, por ser la carretera principal que conduce a la capital de la provincia, su cercanía con el Parque del José Antonio y la edificación más moderna de la Mancomunidad del Sur de Francia. Todo esto hace que la parte de finca que después de segregadas las parcelas descritas anteriormente queda aún propiedad del Ayuntamiento, sea valorada por los Peritos formantes en la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, al tener un terreno que este solar, de diez mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados, después de restados veinte mil metros cuadrados de rodio de ganados, sea valorado en menor precio unitario que el fijado al solar destinado a Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media Comunitaria, ya que se encuentra después de éste, o sea, más alejado de la Mancomunidad del Sur de Francia, vía principal, que hace aumentar el valor de los inmuebles o terrenos limitófos. En vista de las consideraciones apenadas anteriormente, el solar citado queda valorado en la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y





quico mil ciento veinte puetas, arrojando el to-
tal de la finca "San Antonio" una superficie
de treinta y ocho mil trescientos ochenta y dos
metros, propiedad de este Ayuntamiento,
resultante de los datos consignados. Bad-
ajoz, 24 de Julio de 1967. - Los Peri-
tos. - Siguen las firmas."

Todos los señores reunidos acordaron
por unanimidad la aprobación de la pre-
cedente peritación, y que así conste a todos
los efectos legales que procedan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
fue levantada la sesión por el Sr. Presidente a
las once y diez horas y cuarenta y cinco mi-
nutos, extendiéndose la presente acta, que firmo
man todos los señores que asistieron, como
en el Secretario de que certifico.



Diligencia La Junta y el Secretario para acreditar no haber sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, por carecerse de asuntos a tratar. Y para que así conste extendo la presente, que firmo en Zamarrón a tres de Julio de mil novecientos sesenta y siete.

El Secretario


Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 8 de Julio de 1967.

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Jimenez Vuirague

Concejales

D. José Ferri Pérez

" José Coma Mahugo

" José Espinosa Ruitán

" Antonio Tomate Martínez

" Doroteo Fontanillas Lugo

" Sagunco Sanchez Abajo

" Antonio Tomate Velasco

Secretario

" Leopoldo Neballo Carballo.

En la villa de Zamarrón, siendo la hora de las veintidós del día ocho de Julio de mil novecientos sesenta y siete, por convocatoria suya, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Aureliano Jimenez Vuirague, reuniéronse en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistencia y aperturas de sesión, a excepción de D. Manuel Pérez Pico y D. Adrián Benavides Moreno, sin que se hubieran las causas y abierto el acta por la Presidencia, se procedió en la siguiente forma:

Se dio cuenta del expediente de proroga





de incorporación a filas de 1ª clase instruido al
moro Antonio Franco Saavedra, perteneciente
al reclutamiento de 1966 ordenado instruir por la
Superioridad, por excepción solicitada y exami-
nada detenidamente se acuerda su aprobación
provisional por haberse justificado que dicho moro
es hijo único en sentido legal de padre pobre y
sexagenario a quien mantiene, sin perjuicio del
acuerdo que adopte la Junta de Caspaciones
y Pericias de la provincia

Licencia para el ejer-
cicio de taxi en esta
población a D. Paulino
Guerra Méndez, por
cambio de vehículo.

Vista la instancia que presenta el vecino de es-
ta villa D. Paulino Guerra Méndez, con domici-
lio en calle de Sta. Sta. de Guadalupe n.º 12, por
la que solicita la concesión de la correspondiente lici-
cia municipal para continuar ejerciendo la activi-
dad de taxista con el vehículo de su propiedad,
recientemente adquirido, matrícula M-264.425
de 10 HP, de 4 arientos, marca Seat 1400 C.A. mo-
tor número 101.000.076198, y considerando necesario
en gran extremo el cambio de vehículo para el ser-
vicio de taxi en este pueblo, por ser reducido el
número de los que actualmente prestan este ser-
vicio, se acuerda por unanimidad acceder a lo
que se solicita.

Concesión de aguas
sobrantes.

Visto el escrito que a este Ayuntamiento dirige
el vecino de esta villa D. Valeriano González
González, en suplica de que se le conceda el apro-
vechamiento del agua sobrante que tenía apro-
vechando en su finca "Hermita del Puerto" y enge-
nerándose data de fecha lejana, como lo acredita
con la carta de pago que por este concepto
envia a la instancia, por la que se acredita que
con fecha 15 de Junio de 1939 satisfizo la
cantidad de setenta pesetas correspondiente
a los años 1930 a 1939, cuyas aguas son

precedentes de la sobrecante del pilar del Arco de la Cruz, sin perjuicio del derecho que también pueden tener los herederos de D. Juan Antonio Rodríguez Steine, por ser a través de su finca "Los Mártires" por estas aguas, se acuerda por unanimidad sean citados de comparecencia a ambos propietarios a fin de que manifiesten su conformidad o discrepancia con el aprovechamiento mutuo de estas aguas, que beneficiaría a ambos predios en la época de sequía.

Desagando a yudaco. Inmediatamente fue leído el oficio n.º 87 de número el Instituto de la fecha 6 del pasado junio, por el que el Instituto de Hispánica por estancia en esta cultura Hispánica de nueva petición efectuada por de "Los Conquistadores de Práctico" esta Alcaldía de ayuda económica para atender a los gastos efectuados como motivo de la estancia en esta villa de varios miembros de la Sociedad "Los Conquistadores de Práctico" por la escasez de medios económicos con que cuenta el presupuesto dedicado a "comunicaciones". Asimismo se recibió carta del Excmo. Sr. Embajador de España en Washington de fecha 5 de junio por la que expresa la gran satisfacción que le ha producido el recibimiento de que ha sido objeto en esta villa el grupo de 16 miembros de la "Sociedad". Los Conquistadores de Práctico por el vecindario y autoridades locales, con el ruego de que en su nombre felicite a los organizadores de los actos.

A no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las 5 minutos más, extendiéndose la presente acta, que firmaron todos los señores que asistieron con cargo el Secretario de que





[Handwritten signature]

certifico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 26 de Julio de 1.966.

Personas que asistieron
Presidente

D. Aureliano Zuegas Tuñague

Concejales

D. José Lano Pérez

" José Conce Mahugo

" Antonio Tomás Matute

" José Ant. Guzmán Frago

" José Epimero Quintán

" Antonio Tomás Velasco

Secretario

" Leopoldo Rebollo Carballo.

Asistencia

En la villa de Zarceneta, siendo la hora de las veintinueve y treinta minutos del día veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y siete, reuníronse en el salón de actos de esta Casa Comunal, las personas que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Zuegas Tuñague, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria.

Asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Manuel Pérez Díez, D. Adrián González Moreno y D. Francisco Sánchez Alburo, sin que se refieren las causas.

Apertura y aprobación acta anterior

Abierto el acto por la Presidencia, fue dada lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Aprobación provisional de la Cuenta del presupuesto ordinario

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1.966, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el art. 179 del



ingente. Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores auditores, tras deliberar, la Corporación acordó aprobar dicha Cuenta por unanimidad, a aprobarla en la forma que se encuentra redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de Diciembre de 1966	217.849'14	
Restos por cobrar al final del ejercicio de 1966.	208.761'00	} 426.790'14
Restos por pagar al final del ejercicio de 1966	243.936'00	
		<u>243.936'00</u>
Superañit		182.854'14

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que con arreglo al art.º 791 m.º 1 del referido Texto legal, la aprobación que acata de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Territorio de Inspección y Anunciarla para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta de Patrimonio. Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art.º 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y





justificada, del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Excmo. Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Inmediatamente, y con arreglo al 5.º punto del orden del día, se acuerda que por la Comisión correspondiente se proceda a la confección del programa de festejos de la próxima feria de Septiembre.

Actualización del valor del Casado de San Antonio.

El Sr. Alcalde hace presente que a su juicio procede actualizar el valor real del Casado de San Antonio, de la propiedad de este Ayuntamiento, una vez que han sido segregados cinco mil treinta metros cuadrados que se destinaron a solar del nuevo Colegio Adoptado de Enseñanza Media Elemental, habiendo ordenado efectuar la correspondiente peritación a los Maestros de obras de construcción de esta población D. Angel Pico Domingo y a D. Luciano Domingo Nieto, Maestros de obras de construcción de esta villa, dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Alcalde D. Simón Rodríguez Vázquez, personas en el día de la fecha en el Casado de San Antonio, propiedad de este Ayuntamiento, para valorar la parte de solar que en la actualidad queda, después de segregar cinco mil treinta metros cuadrados que ocupará el edificio del nuevo Colegio Adoptado de Enseñanza Media Elemental y de dos mil seiscientos metros cuadrados que fueron vendidos a D. Carlos Perroquial para la construcción de viviendas pro humildes, ya construidas y habitadas.

das.

Teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde la adquisición por parte de este Ayuntamiento del total de la finca expresada, el constante aumento de precio de inmuebles en este término municipal y la situación actual en que ha quedado, ya que, por edificaciones posteriores, llenada a talo resulta encontrarse esta finca dentro del casco urbano de la población, y a pesar de que su suelo es productivo para toda clase de cereales y plantas de secano, no cabe duda que la circunstancia de estar enclavada hoy dentro del casco urbano ha hecho que la finca adquiera el valor de solares de esta parte del pueblo, por ensancharse éste y ser el lugar de la población en que se desarrolla la industria con mayor profusión, mayor circulación de vehículos, por ser la carretera principal con destino a la capital de la provincia, su cercanía con el Parque de San Antonio y la edificación más moderna de la Avenida del Generalísimo.

Todo esto hace que la parte de finca que después de segregada las parcelas descritas anteriormente queda aún propiedad del Ayuntamiento, sea valorada por los Peritos finqueros en la cantidad de sesenta pesetas el metro cuadrado, al tener en cuenta que este solar, de diez mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados, después de restados veinte mil metros cuadrados de rodio de ganado, sea valorado en un valor por metro cuadrado que el fijado al solar destinado a Colegio Pío del Estado de Encarnación María Domínguez, ya que se encuentra después de ésta, o





na, más alijado de la Armada del General Ojeda,
ya principal que hace aumentar el valor de los in-
muebles o terrenos limitados.

En vista de las consideraciones a precedidas anterior-
mente, el solar citado queda valorado en la canti-
dad de seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinte
peutas, anejando el total de la finca San Antonio
una superficie de treinta y ocho mil trescientos ochenta
y dos metros, propiedad de este Ayuntamiento,
resultante de los datos consignados. Zaccarista,
24 de Julio de 1.967. Los Peritos. Siguen las firmas:
Todos los señores reunidos acuerdan por unani-
midad la aprobación de la presente peritación, y
que así conste a todos los efectos legales que proceden.

Reclamación por
la desaparición del
Juzgado de Paz.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente
para que se dirija al Excmo. Sr. Ministro de
Justicia reclamando contra la Orden de dicho
Ministerio de 28 de Junio anterior, en el sentido
de que no desapareciera de esta población el Juz-
gado de Paz, entre otras razones legales la de
que solamente anejó poco más de 7.000
habitantes la población de derecho del Padrón
Municipal del año 1.965, ya que todos los an-
teriores, desde tiempo inmemorial excedieron de
este número, así como los Censos de Población
hasta ahora aprobados, y cuyo límite de 7.000
habitantes establece como requisito la Orden expe-
dida para poder continuar los Juzgados de Paz,
debiendo exponer en el escrito los problemas
de todo orden que causaría a esta población su
desaparición, en atención a que el Secretario
de este Ayuntamiento no podría hacerse cargo,
por tener esta plaza en régimen de acumulación,
de desempeñar la de Alfratador en propiedad, así
como la del Valle de Matamoros en igual for-



ma y encontrarse la plantilla de funcionarios
de este Ayuntamiento tan reducida, que no
es posible que ninguno de estos pudiera ha-
erse cargo. Tampoco se tiene conocimiento
de que un vecino pudiera ser nombrado
por el descausamiento de los asuntos tan deli-
cados del cargo.

Enajenación de terre-
no del "Concejo".

Por el Secretario que actúa se dio lectura
a un decreto del Sr. Alcalde D. Aureliano
Perezas Trisagne de fecha 21 del actual por
el que se somete a aprobación la decisión de
enajenar el terreno del "Concejo", pro-
piedad de este Ayuntamiento, cuyas circuns-
tancias y características se determinan en el
expediente que se tramita, a cuyo fin había
designado a los vecinos de esta villa D. Manuel
Sanchez Penavides y D. Luis Luisdo Carrasco, am-
bos mayores de edad, domiciliado feula calle
Carriera, muy cercana a expresado terreno a
fin de que depusieran en relación con el mismo,
haciéndolo ambos en el sentido de que el solar
desde hace más de treinta años carece por com-
pleto de dedicación y su suelo es unproductivo,
no ofreciendo beneficio alguno, pues por el con-
trario impide la normal expansión de los
edificios de los que se encuentran rodeados,
habilitados algunos por familias numerosas,
que por la limitación del número de habita-
ciones tienen que promover varcos y huer-
bas en el mismo domicilio.

Ante estas circunstancias, que son reconoci-
das por todos los asistentes, se acuerda pro-
mover la enajenación del "Concejo", en la superficie que se considere oportuna,
por el precio unitario de ocho con cincuenta pesetas





el metro cuadrado, que servirá de base a la subasta que oportunamente se celebre y cuya cantidad ha sido determinada en su día por los Decretos de Angel Pina Zougo y de Jeronimo Dominguez Nieto, Maestros de obras de esta poblacion; facultando al Sr. Alcalde para continuar el expediente; por no exceder su valor del 25 por ciento del presupuesto municipal ordinario no procede solicitar autorizacion del Ministerio de la Gobernacion, ni perjuicio de dar cuenta a dicho Departamento en cumplimiento del art. 187.1. de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos en la convocatoria de que tratar, fue levantada la sesion a las once y cuarenta minutos, extendiendose la presente acta, que firmaron todos los señores que asistieron conmigo el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures on the left side of the page]

[Handwritten signatures on the right side of the page]



Sesión extraordinaria, celebrada en 1ª convocatoria el día 29 de Agosto de 1967.

Señores que asistieron

Presidente

D. Aureliano Ponzas Tuiague

Concejales

D. José María Pérez

D. José Coma Mahugo

D. Antonio Tomás Martínez

D. José Ant. Howard Friso.

D. José Espinoza Pustlan

D. Antonio Tomás Telasco

D. Adela Peralda Moreno

D. Francisco Sánchez Mayo

Secretario

D. Leopoldo Nebolla Caballo.

Interventor

D. José Luis Martínez Sáez

Asistencia y asistencia municipal, a excepción de D. Manuel Pérez

Aprobación acta anterior.

Ratificación a funcionarios.

En la villa de Puzos, siendo la hora de las veintinueve del día veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, se celebró una sesión extraordinaria convocada con las formalidades de la Ley de Régimen Local, reuniéndose en el salón de actos de esta Casa Municipal los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Ponzas Tuiague, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistieron todos los señores que componen la Corporación Municipal, a excepción de D. Manuel Pérez Priol, sui que se sepan las causas, y a efecto del acto se procedió en la siguiente forma: Leída el acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla por unanimidad.

En armonía con el segundo asunto del orden del día, se pasó a discutir la forma y cuantía en que debe beneficiarse a los funcionarios de este Ayuntamiento por lo que se refiere al presente año, por existir crédito suficiente en el Presupuesto ordinario y encontrarse desactualizados sus sueldos al tener en cuenta la elevación de precios desde el año 1963 en que por último vez fueron regulados por la Ley 108/1963, y aunque se encuentra pendiente de la Ley que ha de equipararlos a los funcionarios



civiles del Estado, aún no ha sido aprobada esta por las Cortes, siendo difícil en extremo la situación económica por que atraviesan.

Después del estudio efectuado por el señero reunido, se acuerda por unanimidad conceder por una sola vez en el presente ejercicio de 1957 las cantidades que a cada uno de los funcionarios se señalan a continuación, y que serán aboradas tan pronto como el presente acuerdo tenga efectividad mediante la aprobación preceptiva por la Dirección General de Administración Local, ya que los votos representan número superior a la mayoría absoluta legal del de miembros de esta Corporación y cuya autorización deberá solicitarse inmediatamente.

Secretario, D. Leopoldo Pellicer Gallo	10.000,00 p/p
Interrante, D. Toribio Martínez Sáez	10.000 "
Id. de Seguros, D. José Luis Font Quer	10.000 "
Oficial 1.º, D. Joaquín Luis Font Quer	10.000 "
Oficial 2.º, D. Manuel Torrado Montes	10.000 "
Auxiliar, D. Aurelio Poch Lozano	10.000 "
Auxiliar, D. Félix Aláiz Cuervo	10.000 "
Auxiliar, D. Rubén Fernández Ortiz	10.000 "
Capo F. Municipal, D. Fernando Rodríguez Díez	10.000 "
Guarda Municipal, D. José Lina Remón	10.000 "
Id. D. Manuel Linares Navarro	10.000 "
Id. D. José Pérez Tuñate	10.000 "
Id. D. Félix Morales Rodríguez	10.000 "
Alguacil Público, D. Jorge Federico Pérez	10.000 "
Percepciones, D. Luis Cejudo Díaz	10.000 "
Id. D. Joaquín Pérez Díaz	10.000 "
Repulterero, D. Alonso Linares Navarro	10.000 "

En el caso de que el aumento de sueldos que próximamente se espere fuera con efectos del

Gratificación a los
empleados que no figuran
en la Plantilla

presente año, quedará absorbida esta gratificación en el periodo de tiempo que comprende desde la fecha en que lo sea hasta final del ejercicio, y si fuera menor la mejora que le correspondiere a la gratificación que hoy se le concede, quedará en beneficio del funcionario la diferencia.

También se acuerda por una vez y de una sola vez dentro del presente año la gratificación que a cada uno se le señala, a los empleados que no figuran en la plantilla por haber crédito suficiente en el Presupuesto ordinario del año actual, a fin de compensarles, en parte, del aumento de precios.

La relación a quienes afecta estas gratificaciones con expresión de su importe es la siguiente:

	Psetas
D. Bordinno, D. Angel Fernando Gomalla	9.000'00
D. Pintero C.H.R. D. Francisco José Vaquerio	4.000'00
D. Ziblotica, Srta. Gloria María Suárez	2.500'00
D. Santarica, Dña. Encarnación Castro Flecha	2.500'00
D. Simplicia escuela, Dña. María Mercedes Flores	2.500'00
Del I. d. Dña. Isabel Ramirez Armada	1.250'00
Del Ayuntamiento, Dña. Isabel Rufina Jiménez	3.500'00
Del Al. Matadero, Dña. Dolores García Torres	2.500'00
De Botines, Adolfo Castro Carral	2.375'00
Del Comercio, Encarnación Pérez	2.375'00

En el caso de que el aumento de sueldo que próximamente se espere fuera con efectos del presente año, quedaría absorbida esta gratificación en el periodo de tiempo correspondiente a la fecha de efectos económicos de dicho aumento hasta final del ejercicio y si fuera menor la mejora de sueldo que la





gratificación que hoy se le concede, quedará en beneficio del pensionario la diferencia.

Aprobación del programa de ferias

Se aprobó el programa de ferias de Septiembre confeccionado por la comisión correspondiente acordándose solicitarla por un año.

Reclamación por la supresión del cargo de Paz en este pueblo.

Seguidamente se dio lectura al escrito que en representación de este Ayuntamiento dirigido al Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, en réplica de que no se suprima el cargo de Paz, al tener en cuenta los problemas de todo orden que crearía, y considerar no existen motivos legales en que se funde esta disposición, ya que en mayor de 7.000 habitantes el número de los que cuenta desde tiempo inmemorial bajando solamente de esta cantidad en el año 1.965 en la población de derecho del Padrón de Habitantes, quedando enterada la Corporación.

Se da cuenta de oficio de la Diputación de la Excmo. Diputación Provincial pasando a Cooperación 3.448 pesetas. Cooperación de fecha 21 del ción petición de ayuda para el estudio de alcantarillado de la Avenida de Portugal.

A continuación se dio cuenta de un escrito de la Excmo. Diputación Provincial con un impasando a Cooperación no 3.448 pesetas. Cooperación de fecha 21 del ción petición de ayuda para el estudio de alcantarillado de esta Alcaldía de ayuda técnica de la Avenida de Portugal económica para recibir la obra de la red de alcantarillado de la Avenida de Portugal ha pasado al Regd. de Cooperación y se abre el oportuno expediente, quedando enterada la Corporación Municipal.

Sentimiento por el fallecimiento del que fue Regal de este Ayuntamiento D. Benigno Bernad Pérez.

Por unanimidad se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del que fue Regal portero de este Ayuntamiento D. Benigno Bernad Pérez, recordando sus servicios durante el dilatado número de años que permaneció en este Ayuntamiento.

Adquisición de columnas,
pilas, bancos y puestas, así como arena para el parque.

Gestiones para el servicio de aguas a los domicilios de la calle de Sanjuanes

Adquisición de contadores de agua.

Vehículo para conducción de cada ómnibus.

Cerre.

to y en la actualidad se hallaba jubilado. Se acuerda por todos los señores reunidos la adquisición de dos columnas para ser una en el Cementerio de San Juan, puestas para el Cementerio, la arena que se precisa en dicho parque y cuatro bancos de madera para la Plaza de España, autorizando a la Alcaldía para llevar a cabo estas gestiones de adquisición.

En la Alcaldía se propone y así se acuerda dar preguñtar al término en la materia si es posible facilitar el abastecimiento de agua a los domicilios de la calle de Sanjuanes.

Asimismo se acuerda pedir precio para la adquisición de contadores de agua para ser colocados en los domicilios particulares.

Por último se encarga a la Presidencia efectuar las gestiones oportunas para la compra de un vehículo para la conducción de cada ómnibus.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores que asistieron conigo el Secretario, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 1.967

Señores que asisten

Presidente

D. Anacleto Puigasturagué

Concejales

D. José Luis Pérez

" José María Matute

" Antonio González Martínez

" Adrián Benítez Arroyo

D. José Eusebio Puigasturagué

" Francisco Sánchez Arroyo

" Antonio González Belasco

D. José Antonio Román de Guay

Secretario accidental.

D. José Luis González

En la villa de Zuaneta, siendo la hora de las diez del día veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria cursada con las formalidades de Ley, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anacleto Puigasturagué, reunióse en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para designar Comisionario del seno de la Corporación para la elección de Procurador en Cortes

por los Municipios de esta provincia, dando así cumplimiento al art. 7.º del Decreto 1.485/1.967 de fecha 15 de Junio sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local.

Asistieron todos los señores que componen el Ayuntamiento, a excepción de D. Manuel Pérez Ríos, ignorándose las causas de su falta de asistencia.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el objeto de la misma, se procede a la designación de un Comisionario de entre los señores de la Corporación, que tendrá derecho a 6.664 votos en la elección de Procurador en Cortes por ser este el número de habitantes de derecho en 31 de Diciembre de 1.965, efectuándose esta elección a cada uno de los señores que asisten y de

positadas a continuación en una sesión, procediéndose seguidamente al escrutinio, que dio el resultado siguiente:

Número de votantes: *once*

Número de votos obtenido por cada uno de los nombres que han obtenido sufragios: Don Ameliano Buzgas Tuñate, Alcalde Provisorio, ocho votos.

Votos en blanco, uno

En consecuencia se proclama Compromisario a Don Ameliano Buzgas Tuñate, Alcalde Provisorio.

Y no siendo otro el motivo de esta sesión, se levanta la presente acta, de orden de la Presidencia, de lo que yo el Secretario accidental, certifico.

Larios

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Octubre de 1967.

Asistentes

Presidente: D. Tori Luis Pérez, de 1967, se reunió en sesión extraordinaria convocada con más de 48 horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde accidental D. Tori Luis Pérez y, con asistencia de los Concejales, relacionados al margen, actuando como Secretario Don Do

1º Teniente de Alcalde

Concejales:

D. Don Tomás Maluaga.

D. Antonio González Martínez

D. ...

D. ...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ARCHIVO PROVINCIAL



- D. Manuel Pérez Priol se Luis Gamate, designado por el Alcalde
 D. José Ant. Galois de Gal para ocupar tal cargo en esta sesión.
 D. José Epimaco Pullán lleva un a lista la sesión por el Presidente
 D. Francisco Sánchez Alonso procedió a constituir la Mesa Electoral, que
 Secretario actual quedó integrada por el Presidente y el Secretario
 D. José Luis Gamate y el Concejal D. José Co-

ma Maluzgo como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la rotación para elegir tres Comisionarios que, según lo dispuesto en el párrafo 3.º del Art. 3.º del Decreto 2.137/1.967 del 19 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 6.664 habitantes de derecho, según la última numeración quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la rotación en la forma prescrita en el núm. 3 del Art. 6.º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Callejales asistentes a la sesión: 9

Votos escrutados: 9

Votos en blanco: Ninguno

Votos declarados nulos: Ninguno

Votos a favor de D. Aureliano Puente Viejo 4

Votos a favor de D. Manuel Pérez Priol 4

Votos a favor de D. Antonio Martín 4

Votos a favor de D. José Pérez 3

Votos a favor de D. José Maluzgo 2

Votos a favor de D. José Pullán 2

Votos a favor de D. Francisco Alonso 2

Visto el resultado del escrutinio, se proclamó Comisionario a los Callejales D. Aureliano Puente Viejo, D. Manuel Pérez Priol y D. Antonio Martín, ordenándose extender la presente acta por duplicado y entregar



la certificación de la misma a los Concejales que lo solicitan, de lo que doy fe, suscrita la presente con los dos miembros de la Municipalidad

José María
Delance
Antonio

A. Bernaldo
José

Manuel
Manuel

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 31 de Octubre de 1967.

- Señores que asistieron
Presidente
 D. Aureliano Buzurgueta Vique
Concejales
 D. José María Pérez
 D. José Ponca Malugo
 D. Antonio González Martínez
 D. José María Romáizola Fajó
 D. José Espinosa Quintan
 D. Antonio González Velasco
 D. Adrián Bernaldo Arce
 D. Francisco Sánchez Arce
Secretario
 D. Leopoldo Rebollo Caballo
Asistencia

En la villa de Buanota, siendo la hora de las veinte y treinta minutos del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria cursada con las formalidades de Ley, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Buzurgueta Vique, reunidos en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.
 Asistieron todos los señores que componen la Corporación Municipal, a excepción de D. Manuel Pérez Pijo, sin que se sepan las causas.
 Leída el acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla por unanimidad.



Gestiones en Madrid por la comisión designada

El Sr. Alcalde dio cuenta de las gestiones llevadas a cabo en Madrid, en el reciente viaje de la comisión designada al efecto para resolver asuntos del mayor interés para esta población, quedando enterada y satisfecha la Corporación Municipal del resultado de las gestiones, sobre el punto la que hace referencia a la programación por el Ministerio de Educación y Ciencia de una Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media para el año 1968 en este pueblo que ampliará considerablemente el número de estudiantes del Colegio Libre Adaptado que funcionaba en la actualidad y que ya es insuficiente para el extremo de haber tenido que suspender la matrícula, no solo de los estudiantes de este pueblo, sino de los de la comarca, que con este nuevo centro que se cree se van a cumplir sus aspiraciones culturales.

Con el fin de que la construcción de la Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media sea realidad lo antes posible y que no pueda obedecer su demora a requisitos de la competencia de este Ayuntamiento, se adoptan los siguientes acuerdos:

Cesión de terreno para la construcción de una Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media

Con arreglo al tercer asunto del orden del día, se acuerda por unanimidad conceder al Ministerio de Educación y Ciencia, gratuitamente, previa formación del oportuno expediente y de la preceptiva autorización de el Ministerio de la Gobernación, del solar mansario para la construcción de un edificio en el que será instalada una Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media en terreno que sea elegido por el arquitecto que al efecto sea designado, en el terreno conocido "Cercado de San Antonio", de los bienes privativos





hizo suyo el acuerdo al tener presente las razones expuestas

Acordar sobre ofertas de contadores de agua a domicilio

Con arreglo al cuarto asunto del orden del día, fueron examinadas las ofertas presentadas por diferentes casas comerciales, relacionadas con la adquisición de contadores de agua a colocar en los domicilios particulares, con motivo de la segunda fase del abastecimiento que actualmente se lleva a cabo, y después de un cambio de impresiones se acuerda por unanimidad facultar a la Presidencia, para establecer o determinar las condiciones precisas para su adquisición, previo el asesoramiento necesario.

Licencia por cambio de vehículo del taxista D. Paulino Guerra Méndez.

Examinada la instancia que suscribe el vecino de esta villa D. Paulino Guerra Méndez, dando consentimiento del cambio de vehículo para continuar en esta profesión su propiedad de taxista, por adquisición reciente del de matrícula M-295.002 de 10 H.P. de 5 asientos, marca Seat Modelo 1400 C. con motor MAB 167344 y que sustituye al que hasta ahora viene circulando matrícula M-116.422 de 10 H.P. de 4 asientos marca Seat modelo 1400 A con motor AB 152138 y teniendo en cuenta que es necesario para cumplir las necesidades de este vecindario la sustitución de vehículo expresada, por unanimidad se acuerda su autorización y dar cuenta a efectos estadísticos a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Para de Director de la Banda de Música.

Por la Presidencia se da cuenta del oficio número 17.405 de la Sección 1ª Negd. 6ª de fecha 5 del mes actual de la Dirección General de Administración Local por el que se indica a esta Alcaldía la obligación de enviar a



Dicho Centro Directivo certifica en el acta de toma de posesión de D. Bernardo Melán Ferrero en el cargo de Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento, nombrado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 10 de Abril del presente año, y en su consecuencia se hacen constar en este acto las siguientes consideraciones:

Que en la reunión celebrada por este Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de Febrero de 1964 con motivo de la revisión y aprobación de la Plantilla de Personal figura en el "Grupo D) Técnicos. Subgrupo b) Técnicos Auxiliares. Un Director de la Banda de Música, clase 4^a Grado 14. (A extinguir)", confeccionada esta Plantilla para dar cumplimiento a la Ley 108/1.963 y aprobada por la Dirección General de Administración Local por oficio n.º 7.910 de la serie 1^a y de 3^a de fecha 17 de Agosto de 1964 y publicada a efectos de reclamaciones en el B.O. de esta provincia n.º 72 de 29 de Marzo de 1965, sin que contra la misma se hubiera presentado alguna, por cuya causa adquirió firmeza.

Que al haber sido declarada "A extinguir", obligatoriamente tenía que amonstrar en la plaza al quedar vacante, como así ocurrió al jubilarse el que la tenía desempeñando de propiedad, D. Francisco Pons Cabrer.

En instancia de esta Alcaldía- Presidencia registrada al número 87 del Negociado 1^o. H. I. de fecha 19 de Enero de 1966 elevada





al Ilmo Sr. Director General de Administración Local por conducto del Gobierno Civil de esta provincia con oficio n.º 86 de la misma fecha, se reclamaba contra el anuncio de la plaza de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento en el concurso publicado en el B. O. del Estado n.º 10 del día 2 de dicho mes y año y al mismo tiempo contra la relación publicada en dicho Boletín en la que figuraba la plaza de Director de la Banda de Música clasificándola en categoría 2.ª, clase 6.ª; basando esta reclamación en haber sido anulada la misma como consecuencia de la declaración de "Extintivo" a que autorizó el Sr. Ministro y haberse producido la vacante de la plaza por jubilación forzosa del que la desempeñaba en propiedad D. Francisco Pono Caballer con fecha 26 de Enero de 1966, por lo cual no existe congnación en los Decretos Municipales de los años 1966 y 1967 ni figura en la Plantilla aprobada por las Juntas de Gobierno de Ley.

Por oficio n.º 887 del B. O. n.º 1.º E. I. de 10 de Julio de 1966 para dar traslado a esa Dirección General el duplicado de declaraciones de los solicitantes a la plaza de Director de la Banda, se reclamaba asimismo contra el anuncio de vacante de la misma y se hacía alusión a la efectuada en el mismo sentido con fecha 31 de Marzo del mismo año.

Como consecuencia de cuantas se expresan autorizó el Sr. Ministro, con fecha 30 de Mayo del presente año no se le dio porción de la misma a D. Bernardo Adán Ferrero, que efectuó su presentación en estas oficinas municipales por



nombreamiento de la Dirección General, ha-
ciéndole entrega de un oficio en el que se le
comunicaban los motivos de no poder darle
posesión del cargo, transmitiéndolo así esta
Alcaldía a D. Placido Sr. Director General
de Administración Local por oficio, números
771 de fecha 20 de Junio, 863 de 11 de Julio
y 966 de 14 de Agosto del año actual.
Dada lectura en este acto por el Secretario
que asiste y de orden de la Presidencia
al oficio de dicho Cunto Directivo n.º 17.405
de la Sección 1.ª n.º 6.º de fecha 5 del ac-
tual recibida el día 17, por el que se toma
certificación del acta de toma de posesión
de D. Francisco Adán Ferrero, y después
de libre lectura, y teniendo en cuenta los
antecedentes expuestos anteriormente, por
unanimidad acordó que sin perjuicio de
recibir una orden expresa de D. Placido Sr.
Director General de Administración Local
obligando a este Ayuntamiento a darle
posesión de la plaza de Director de la Banda
de Música al Sr. Adán Ferrero, en cuyo ca-
so sería cumplida debido a la subordina-
ción a que está sujeta esta Corporación
Municipal, a pesar de los recursos que pro-
cedieron con arreglo a la Ley, no se le dé
posesión de la plaza mencionada al nom-
brado, por considerar que este Ayuntamiento
efectuó todos los trámites para la amueblada
en la Plantilla, del cargo de Director de
la Banda de Música aprobada por la Di-
rección General sin que contra la misma se
presentara reclamación alguna, y no existiendo
convergencia en los presupuestos de los años





1966 y 1967. Que se dijera escrito por la Presidencia en este sentido, adjuntando certificación de este acuerdo, así como cualquier documento que el indicado Centro Directivo interesara para aclarar cualquier documento que el indicado Centro Directivo interesara para aclarar cualquier extremo de los que se consignaran.

Después de haberse tratado más asuntos de que tratar, que expone la convocatoria fue levantada la sesión a las veintidós y cinco minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Trujas
Delano
Luis José
Bernard
Luis Juan
Domingo

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 30 de Noviembre de 1967.

- Señores que asistieron
- Presidente
D. Aureliano Benza Tinagrete
- Concejales
D. Don Lino Pérez
• Don Concepción Mahuzo
• Antonio González Martínez
• Antonio González Velasco
• Don Ant. Román de Guzmán
Don Epiroza R. H. Llan
• Francisco Sánchez Alvaro
- Interventor
D. Manuel de la Cruz
- Secretario
D. Manuel de la Cruz

En la villa de Zambora, a las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria cursada, reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Manuel Pérez Prios y D. Adolfo Benavides Monroy, sin que se repusieron las causas. Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Propuesta de pagos.

Examinada la propuesta de pagos que presenta el Sr. Alcalde, autorizada por Intervención con cargo a Imperitos, se acuerda por unanimidad su aprobación por la cantidad de 37.528 pesetas para sufragar gastos ocasionados con motivo de la visita de un grupo de "Los Caquistadros de Prudente", a cuyo fin, son imputados de dicho capítulo 12.545 pesetas y 24.983 pesetas que han sido sufragadas por la Excmo. Diputación Provincial.

Servicio de funeraria.

Viendo las propuestas presentadas por varias funerarias de la provincia, para realizar en esta población los correspondientes servicios, se acuerda por unanimidad efectuar gestiones en este sentido y confeccionar la ordenanza que lo regule.

Petición de un empleado subalterno para el servicio del Juzgado

Dada cuenta del oficio n.º 214-67 de fecha 10 del presente mes del Sr. Jefe de Paz de esta villa, por la que solicita la habilitación de un Guarda municipal o subalterno para hacerse cargo de las funciones de Agente judicial del mismo, la Corporación acuerda designar con tal carácter al Aguacil de este Ayuntamiento, D. Angel Ferrón.

Parimentación calle. Lerido.

Por la Presidencia se expone que teniendo en cuenta el proyecto de parimentación de la calle Lerido que existe desde hace varios años, y que no pudo ejecutarse por falta de medios económicos, procedía a su juicio, a actuar en consecuencia, con el fin de estudiar la posibilidad de realizar la obra, por ser calle de estación, con mucha circulación y encontrarse en deplorable estado, a aprovechar, durante este momento en que próximamente comenzará a levantarse esta vía para la colocación de tubos del alcantarillado y la de conducción de agua a domicilio, por cuya causa habrá siempre una economía. En su vista se acuerda el estudio de las cantidades necesarias, para la realización del proyecto.



Canjear de agua a domicilio.

Sean en virtud de las obras de abastecimiento de agua a domicilio que se ejecutará en sus respectivos barrios, se acuerda la redacción del pliego de condiciones y la correspondiente ordenanza fiscal que determine la contratación de los cantadores por sus usuarios y la fijación de tarifa del metro cúbico de agua que se consume.

Expediente de suplemento de crédito

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre la necesidad de refrenar varias partidas del Presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio con el superávit de la liquidación del Presupuesto del año 1966 por importe de 182.854'14 pesetas y del sobrante de la partida correspondiente a Personal Activo de las Corporaciones locales por la cantidad de 65.145'86 pesetas, con lo que quedará completo el expediente de suplemento de crédito más de 1967, se acuerda por unanimidad su aprobación provisional a la vista de los informes favorables de la señoría Secretario e Interventor de la Corporación y el dictamen de la Comisión de Hacienda, exponiéndose al público en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial durante quince días para su posterior aprobación definitiva, si procediere, por el Pleno del Ayuntamiento. Las partidas que se refrenan son las que a continuación se relacionan:

Partida	Explicación	Pesetas
1.102	Dieta y viajes	5.000
1.2104	Seguros sociales del personal contratado	75.000
1.2105	80% medicamentos a funcionarios	47.000
2.1102	Material de oficinas	15.000
2.1104	Anuncios periódicos oficiales y participaciones	3.000
2.1109	Gastos de elecciones	3.000
2.1301	Pago de medicamentos a la Beneficencia	20.000
2.1305	Gastos del Cuartorio	12.000
2.1504	Alumbrado, limpieza y calificación de escuelas	30.000
2.1504	Adquisición de lamparas y material eléctrico	12.000



V. Indp. Devotivo a Costas Parroquial por viviendas 26.000
Suma ----- 248.000

Nombramiento de un representante para la Junta Permanente de Puro y Colocación

Leído oficio que sucribe el Delegado Local Judicial solicitando el nombramiento de un representante del seno de la Corporación para formar parte de la Junta Permanente de Puro y Colocación, se acuerda por unanimidad nombrar al Sr. Leopoldo de Alcalde D. Antonio Tomáster Martínez

Presupuesto de la Biblioteca.

Se acuerda fijar la cantidad de 12.000 pesetas en el Presupuesto de la Biblioteca Pública Municipal, que será abonada por este Ayuntamiento, y que se remita dicho Presupuesto al Centro Coordinador de Bibliotecas para su aprobación definitiva.

Servicios encomendados al Representante de este Ayuntamiento, D. Juan Calvo Sánchez

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad que, en lo sucesivo, se le autorice debidamente a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, para que en nombre de este Ayuntamiento perciba todas las cantidades que por cualquier concepto sean libradas a favor de este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda o por cualquier otro centro u organismo de la capital y produzca el correspondiente abono en la cuenta que al efecto tiene abierta en dicha entidad el Ayuntamiento, así como para que pueda satisfacer dicha Caja cualquier pago que tuviera necesidad de efectuar en la capital de la provincia u otra población cualquiera de esta Corporación o su Alcaldía retirando de dichos cobros y pagos al actual Sr. D. Juan Calvo Sánchez, el cual continuará prestando los servicios propios de su cargo con la excepción total que respecta a dinero se cita. Asimismo se acuerda facultar a la Alcaldía-Presidencia de la plenitud legal precisa para la efectividad de esta decisión plenaria.

No habiendo más asuntos que figurar en la convocatoria, fue levantada la sesión a las





continua hora y cuarenta minutos de todo lo que
por el secretario certifico.

[Handwritten signatures: Enrique, Alvaro, Juan, Francisco, José, Melarco, Domingo]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 16 de Enero de 1968

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Jerez Juidape

Concejales

D. José María Pérez

D. José Conca Mahugo

D. Antonio Román Martínez

D. José Antonio Encarnada Guejo

D. Antonio González Telasco

D. Adriaín Benítez Moreno

D. Francisco Sánchez Alvaro

D. José Espinosa Quintán

Secretario

D. Leopoldo Rebollo Carballo.

En la villa de Badajoz, siendo la hora de las veinte y treinta minutos del día diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria cursada con las formalidades de Ley reuniese en el salón de actos de esta Casa Consistorial las señoras que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistió todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Manuel Pérez Pico, sui que se sepan las causas.

Aprobación acta anterior

Dada lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Plaza de Directora de la Banda de Música.

Se acuerda emitir copia de todas las diligencias efectuadas en relación con la plaza de Directora de la Banda de Música de este Ayuntamiento sobre anulación de la misma al Abogado asesor D. Luciano Pera de Acero y Ortiza, al objeto de establecer el correspondiente



Concesión de licencia
de taxista a D. José
García Mulero.

te recurso contencioso-administrativo, si pro-
cediere, a la vista del informe que se reciba.
Examinada la instancia que presenta el
vecino de esta villa, D. Antonio Cacho Luque,
taxista de esta población, por la que manifiesta
haber vendido a D. José García Mulero el vehí-
culo de su propiedad marca Seat BA-16332,
1.400 C, n.º 268.063, de 5 plazas, 10 HP. motor
n.º AB-167176, y solicitando la baja del primero
como taxista de esta población y alta del
Sr. García Mulero en esta vacante que se pro-
duce, firmándose referida instancia también
este último, y al tenor en cuenta que son nece-
sarios los servicios de taxis en esta villa de
este vehículo, por unanimidad acordada de
conformidad con la petición indicada y al
mismo tiempo que se comuniqué a la Dele-
gación de Gráfico de la provincia del cambio
de dueño para la aprobación correspondiente.

Concesión de licencia
al taxista con ejercicio
en esta población, D. Pau-
lino Guerra Méndez, de
su nuevo vehículo.

Leída la instancia que sucribe el vecino de
esta villa Don Paulino Guerra Méndez, por la
que solicita licencia para poner en servicio pú-
blico de taxis el adquirido recientemente matri-
cula M-116.422 de 10 HP de 5 asientos número
de motor 101.000076198, bastidor n.º 101-75037,
en razón a encontrarse ejerciendo dicha indus-
tria en esta villa, y al tenor en cuenta la Corpora-
ción Municipal que este vehículo marca Pota
modelo 1.400 A. se considera necesario para el
servicio de esta población, por unanimidad se acor-
da concederle la licencia que solicita, sin perjui-
cio de las autorizaciones que correspondan a otros
organismos.

Por causa de las obras que en la actuali-
dad se ejecutan, de abastecimiento de agua a



domicilio, se acuerda costar en aquellos casos que sea necesario este abastecimiento, hasta que pueda nuevamente continuarse, una vez reparados los arcos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la convocatoria, fue levantada la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Secretario

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 16 de Enero de 1968.

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Benegas Turago

Concejales

D. Doré Lariel Pérez

D. Doré Casca Mahugo

D. Antonio Tomás Martínez

D. Francisco Landra Alonso

D. Antonio Tomás Telaro

D. Adrián Bernáldes Moreno

D. Doré Espinosa Pottlauer

D. Doré Ant. Romanin Cajo

Secretario

D. Leopoldo Phebble Carallo

En la villa de Zaranota, siendo la hora de las veintinueve y treinta minutos

del día diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria cursada con las formalidades de Ley, reunióse en el salón de

actos de esta Casa Comunal los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria

en primera convocatoria.

Asistieron todos los señores que componen la Corporación Municipal a excepción de D. Manuel Pérez Piñol, sin que se

sepan las causas, por lo cual sólo se

dejó de asistir un miembro del número de

derecho y de hecho que corresponden a esta Corporación.



Apertura

zación.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y por unanimidad de todos los señores que asisten, es adoptado el acuerdo siguiente:

Punto único.- Prórroga para 1.968 del Presupuesto Ordinario vigente en 1.967.

Se da íntegra cuenta del expediente instruido para proceder a la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1.967 para el presente de 1.968, en atención a las especiales circunstancias económicas concurrientes en los actuales momentos y de acuerdo con las últimas instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1.967.

Asimismo se procede a continuación a dar lectura total del contenido de la Memoria sucinta por el Sr. Alcalde y del preceptivo informe que emite el Sr. Interventor de Fondos, cuyos contenidos de ambos documentos son aceptados con complacencia por todos los señores que, después de un amplio cambio de impresiones, acordaron por unanimidad, mediante votación ordinaria y reprobando sus votos número superior al de los tercios del legal de ministros, de hecho y de derecho, de la Corporación, prorrogar para el presente año de mil novecientos sesenta y ocho el Presupuesto Ordinario que ha venido regiendo formalmente en el anterior y fijado en mil novecientos sesenta y siete por el presupuesto revelado de dos millones seiscientos ochenta y siete mil diez y ocho pesetas (2.687.078'00), adicionando a esta cifra y por tanto al referido Presupuesto un concepto y una partida nuevas, con créditos también de igual cuantía, tanto en Ingre-



ros como en Castellón, respectivamente y de esta forma:

Estado de Ingresos

Castellón

Importe total Presupuesto 1.967 prorrogado para 1.968 2.687.018'00

Concepto nuevo: Capítulo 7, art. 74, Cont. 7402 que dice: Cálculo del excedente de Ingresos que habrán de obtenerse en base a las Instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre del año 1.967, gozando de amplia el el crédito consignado, al objeto de recoger también el importe del superávit que aneje la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.967, así como cualquier otro concepto

500.000'00

Total Presupuesto Ord. de Ingresos para 1.968 3.187.018'00

Estado de Gastos

Importe total Presupuesto 1.967 prorrogado para 1.968 2.687.018'00

Concepto nuevo: Capítulo 7, Art. 73, Cont. 731, Partida 73102 que dice así:

Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de los servicios mínimos obligatorios de este Ayuntamiento y régimen legal de quinquenios y horas extraordinarias del personal y cuyo crédito será ampliable en el crédito que recibe la consignación del número concepto 7402 del Estado de Ingresos previa autorización de la Dirección General de Administración Fiscal

500.000'00

Total Presupuesto Ordinario de Gastos para 1.968 3.187.018'00

Por lo que dicho Presupuesto involucra un importe tan sólo en Gastos como en Ingresos la misma cantidad de tres millones ciento ochenta y siete



mil diez y ocho pesetas y al mismo tiempo tam-
bién acordaron mejorar las actuales remuneracio-
nes de todos los funcionarios de la plantilla
de este Ayuntamiento, con efectos desde el día
primero de Enero del año actual de 1.968,
mediante la concesión de un setenta por ciento,
en concepto de horas extraordinarias de sus
actuales sueldos consolidados, facultando a
la Alcaldía-Prsidencia para la efectividad
de cuantas decisiones se han hecho con-
tariamente, en cumplimiento de las respectivas
normas dadas a tales fines.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, fue
terminada por el Sr. Presidente a las veinte
y cinco minutos, extendiéndose
se la presente acta, de todo lo que yo el Se-
cretario, certifico.


Bernabé


José María


José María


Bernabé

Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria
correspondiente al presente mes no ha sido con-
vocada por no haber asuntos de que tratar.
Bernabé de febrero de 1.968
El Secretario



Diligencia Laengo y el secretario para hacer constar que la sesión ordinaria convocada al presente no ha sido convocada por no haber asuntos de que tratar

Zamora, de Marzo de 1968

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 7 de Marzo de 1968.

Señores que asistieron

Presidente

D. Aureliano Gomez, Tuñaga

Concejales

D. Flori Larín Pérez

D. Flori Cona Mahugo

D. Antonio Comala Martínez

D. Flori Sant et Conrada Fajó

D. Antonio Manuel Velasco

D. Adrián González Moreno

D. Francisco Sánchez Alonso

D. Flori Espinosa Pabellón

Secretario

D. Leopoldo Pabellón Carballo.

En la villa de Zamora, siendo la hora de las veinte y treinta minutos del día siete de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, reunieron en el salón de actas de esta Casa Concejil los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Gomez Tuñaga, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistió todos los señores que componen la Corporación Municipal, a excepción de D. Manuel Pérez Prieto

que se separa las causas que lo impidieron.

Al inicio del acto, se procedió en la siguiente forma:

Seguando el orden de la convocatoria, se dio lectura a un escrito del Director de la Agrupación Escolar Mixta "Hernando de Soto" de esta villa en la que emite informe relacionado con las medidas urgentes que procede efectuar que procede efectuar el Grupo Escolar de la calle de Francisco Pabellón, acordándose por unanimidad, de conformidad con dicho escrito

Apertura
Medidas urgentes a efectuar en el Grupo Escolar "Hernando de Soto"



to proceder al blanqueos y limpieza general.
Restituir la pintura de puertas y ventanas,
reparación de goznes por su rotura en el Aula
del curso 2.º, reparaciones y reposición de mesas
y sillas de las escuelas, de parrillos y asegurar
con toda garantía los cables de la instala-
ción eléctrica, evitando el riesgo de los niños,
y que estos puedan producir corto-circuitos, acor-
dándose utilizar todo el material de la escuela
del "Cuarto del Medio", que ha desaparecido.

Asimismo se procederá a regular la conduc-
ción de agua de los servicios y retretas, con sus
flares de paso y pueda efectuarse el servicio de
limpieza de estas dependencias.

En relación con la petición del personal que haya
de encargarse de la limpieza ordinaria de las
clases, se hace constar que la encargada es
la vecina Isabel Fanierra Conado, que per-
cibe una gratificación por este concepto y uti-
liza con su familia una vivienda que existe en
el edificio.

Escrito de la Delega-
ción de Industria sobre
tarifas eléctricas.

La Corporación quedó enterada del escrito
de la Delegación de Industria de la provincia
de Foz de Lúgano, en relación con las
tarifas eléctricas cuyo expediente fue tramitado
por la empresa "Gerardo Olvera Hijos, S. L." en el
sentido de que desuelto que ha sido por la Di-
rección General de la Energía a expresado Or-
ganismo provincial para que la Empresa presente
un nuevo escandallo actuado, y cumplido
este, se estudia su contenido para someterlo nue-
vamente a la consideración de la Superioridad,
después de cumplirse los trámites oportunos.

Dada lectura a la carta del Ilmo. Sr. Secre-
tario Técnico de la Dirección General de Encomen-



de Ensenanza Media sobre la transformación del Colegio Libre Adaptado de Ensenanza Media Elemental de esta localidad para que, al acordar, como se hace en este momento, su transformación, en atención a las necesidades culturales de esta población y de su comarca, como ya se ha reflejado en sesión anterior de esta Corporación, se proceda al estudio del cuestionario que en dicho escrito se interesa, y a su envío.

Acuerdo sobre licencia por ampliación de estudios del Director de la Banda de Música. Vista la instancia que al Sr. Alcalde dirige el Sr. Director de la Banda de Música, Don Gonzalo Adam Ferrero, en solicitud de permiso durante el curso académico actual para continuar sus estudios en el Conservatorio de Valencia, a tenor del art.º 49, apartado 1 y 4 del Reglamento de Funcionamiento de la Administración Local, por unanimidad se acuerda denegarle el permiso que solicita en atención a que la dirección de la Banda de esta población, no necesita ampliación de estudios para su desempeño, y que el Sr. Alcalde le concede un plazo de cinco días para que se reincorpore a su destino, por ser necesaria la organización de la Banda.

Propuesta de Ordenanza complementaria de traslado obligatorio de cadáveres al Cementerio y la reguladora de derechos y tasas por aprovechamiento de agua potable en domicilios particulares. Queda sobre la mesa para estudio más detenido, la propuesta de Ordenanza complementaria de traslado obligatorio de cadáveres al Cementerio municipal, así como la de derechos y tasas por el aprovechamiento especial de agua potable en domicilios particulares, que en la actualidad se lleva a cabo en su segunda fase.

Por considerarse necesaria su constitución se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que



Mez a cabo los trámites necesarios para que su número de veintinueve al precio de novecientas diez pesetas cada uno, sean construidos.

Regalos para los "Conquistadores de Prácticas"

Queda facultada la Presidencia para adquirir aquellos regalos que considere adecuados para ofrecerlos como premio a la Sociedad "Los Conquistadores de Prácticas", cuyo estatuto Alvará a cargo el estudiante Rafael Jaime Ontala, que ha sido premiado con la estancia en Florida durante un mes, a expensas de expresada Sociedad, y que el Sr. Alcalde acompañe hasta Madrid a este menor hasta que inicie su viaje aéreo.

Sustitución de las mesas-puestos, del mercado de abastos

Ferivando que sustituirse las mesas-puestos del mercado de abastos, por un edificio, se acuerda estudiar la forma, dimensiones y demás características que hayan de guardar las que momentáneamente se construyan, para el mejor servicio a que han de destinarse.

Concesión gratuita de agua potable del mínimo a D. Manuel Silva Jaime.

Para resarcir, en lo posible, las molestias que se le han ocasionado y puedan ocasionarse en lo sucesivo al vecino de la casita D. Manuel Silva Jaime, propietario de la casa nº 27 de la calle Almorabro, afectada por la conducción de aguas desde el depósito a los domicilios particulares, se acuerda por unanimidad concederle gratuitamente mediante Uta, la cantidad de agua potable que como tope mínimo fijó este Ayuntamiento para contribuir mensualmente.

Agua potable a la Plaza de Abastos

Con motivo de las obras de abastecimiento de aguas que en la actualidad se efectúan en los domicilios particulares, se acuerda que la plaza de abastos sea también provi-



Arreglo de retretas de la plaza de abastos

ta para el mejor servicio sanitario de las abas-
cabas que en la misma se expenden.
Con motivo de las obras de abastecimiento de
aguas que en la actualidad se efectúan a las do-
micilios particulares, se acuerda que la plaza
de abastos sea también provista, para el uso de
retretas de dicha plaza, cumpliendo así tan
importante servicio sanitario.

Recurso de alzada por la calificación de la denuncia al recurso de alzada que confiere de nulidad al Sr. Auxiliar D. Rubén Hernández Ortiz

En continuación se dio lectura de orden de la D. D. la calificación de la denuncia al recurso de alzada que confiere de nulidad al Sr. Auxiliar D. Rubén Hernández Ortiz. Se acuerda de nulidad el orden de la D. D. de la Administración Local por escrito 11.704 de sa-
lida de fecha 16 del pasado Febrero, recibida el
23 del mismo mes en esta oficina, a D. Rubén Her-
nández Ortiz, Auxiliar jubilado de este mun-
cipio, en lugar de plaza vacante que se soli-
citaba en virtud de las certificaciones facultati-
vas que se acompañaban, y cuyo recurso se ejer-
ce en el plazo de quince días hábiles que con-
cede expresada Municipalidad, haciéndole saber la Corporación.
Y habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos ho-
ras y diez minutos, extendiéndose la presente
acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 29 de Marzo de 1968.

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Juega Turque

Concejales

D. José Lario Pérez

D. José Cruz Maluzo

D. Antonio Tomate Martín

D. José Ant. Novaisa Inejo

D. Antonio Tomate Velasco

D. Francisco Lucha Alonso

D. José Espinosa Quintan

Secretario

D. Leopoldo Pelito Carballe

Asistencia

En la villa de Baranveta, siendo la hora de las veintinueve del día veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria celebrada con la formalidad de Ley, reunímonos en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aureliano Juega Turque, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistieron todos los señores que componen la Corporación a excepción de D. Manuel Pérez Páez y D. Adrián González Moreno, sin que se separasen las causas.

Apertura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Al inicio del acto, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad.

Dar cuenta de la actividad del Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento.

Por la Presidencia se da cuenta de que el Director de la Banda de música de este Ayuntamiento, D. Gerardo Adamo Ferrero, que tomó posesión con fecha 14 de noviembre del pasado año por orden de la Dirección General de Administración Local, con fecha de 30 de Mayo del mismo año, por ser en esta fecha la primera vez que se pensó a este fin, presentó un informe con fecha 21 de febrero del año actual en esta Alcaldía solicitando permiso durante el curso académico presente para continuar sus estudios en el Conservatorio de Valencia, basándose en lo dispuesto en el art. 49





aprobados 174 del Reglamento de Funciona-
rios de Administración Local, a comparendo a la
misma certificación de la Escuela de Arte Dra-
mático de dicha capital en la que consta en-
contrarse matriculado para el curso académico
1967-68 oficialmente, en las asignaturas de Tra-
zo 6º curso y Contrapunto y Fuga 2º curso.

En escrito nº 130 de fecha 28 del mismo mes
el Instituto de Estudios de Administración
Local contestó oficio de esta Alcaldía de fe-
cha 25, informando sobre la procedencia de la
licencia solicitada.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno del
día 7 de Marzo el Sr. Alcalde dirigió a Don
Bernardo Adam Ferrero el oficio nº 343 de
fecha 7, concediéndole un plazo de cinco días pa-
ra su incorporación al cargo.

El interesado contestó por carta de fecha 12
manifestando que lamenta no poder incorpo-
rarse hasta conocer la resolución del Sr. Sr.
Director General de Administración Local.

La Corporación Municipal, considerando un
pretexto para demorar su presentación el Sr. Sr.
Ferrero, por unanimidad, y en vista del tiempo trans-
currido sin tener nuevas noticias, acuerda:

Que el espíritu del art. 49 que el solicitante
firma en su instancia no es aplicable en el
presente caso toda vez que, perteneciendo al
Cuerpo de Directores de Bandas de Música
Cirrus D. Bernardo Adam Ferrero, son suficien-
tes los estudios que posee para desempeñar con
eficacia la plaza de Director de la de este
Ayuntamiento, causa por la que es denegado
el permiso que solicita, afirmando así en es-
ta interpretación del precepto legal citado la



idea de que en el mismo caso de estudios su-
periores para posibles ascensos podría en un
trámite los demás funcionarios municipales de
las distintas escalas, ya que esta situación que
pudiera ser creada voluntariamente por cada
uno de ellos tendría que ser resuelta negativa-
mente.

Que habiendo transcurrido con exceso el
plazo que se le concedió al interesado para su
incorporación al cargo, ya que sólo le faltó
posición en la fecha que autorisamente se in-
dica sin que haya ejercido un solo día en
el mismo, se sancionara la falta comprendida
en el caso 3º del art. 103 del Reglamento de
Funcionarios de Administración Local con la
calificación de muy grave, así como en el
caso 3º letra B) del art. 105 y en el aparta-
do a) del caso 2º del art. 106 que la ca-
lifica de muy grave y grave, respectivamente.
Asimismo, se alzó en cuenta la desconsi-
deración a la Alcaldía y a esta Corporación Mu-
nicipal, desobediendo el oficio de aquélla
para incorporarse a su destino, esta también
comprendida en el apartado a) del caso 3º
del art. 103.

Por las causas expuestas, este Ayuntamiento
por unanimidad acordó que se instruya el
compendiente expediente al funcionario de
referencia por hallarse comprendido en los artícu-
los mencionados y que el Sr. Alcalde se diri-
ja al Sr. Director General de Administra-
ción Local acompañando certificado de este
acuerdo, solicitando el nombramiento de funcio-
nario del expediente disciplinario.
A continuación se dio lectura y la Copo-





Ciril sobre confección de Presupuestos para 1968.

Escrito de La Beneficencia sobre necesidad de reparación del camino que comunica con sus fincas

ración quedó enterada de la Circular n.º 13 del Gobierno Civil de la provincia, inserta en el B.O. de la misma n.º 55 de fecha 6 del mes actual dando instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para 1968.

Con arreglo al cuarto punto del orden del día se dio lectura al escrito que a la Alcaldía dirigen el Presidente y Secretario de la Cooperativa del Grupo "La Beneficencia" de esta población, exponiendo los perjuicios tan enormes que causa a los labradores y ganaderos el lamentable estado en que se encuentra la carretera que va a Figuera de Targes, y que es la única vía que conduce a las fincas de la citada Cooperativa denominadas "El Buelo", "Cuarto del Medio", "Navarra" y "Alhijón", todas de este término municipal que afectan en la actualidad a 2.742 socios, con objeto de que por este Ayuntamiento se exponga esta necesidad, imprescindible de la reparación de la carretera o camino vecinal en conocimiento de los órganos a quienes compete.

La Corporación Municipal, al tener en cuenta que en cierto punto se expresa en el escrito de referencia, los perjuicios económicos que causa, no solo a la clase más humilde de la población, sino también a la economía municipal, por la cantidad de operaciones agrícolas y ganaderas que se realizan a destiempo y otras que no llegan a realizarse por haber transcurrido el tiempo en que debieron hacerse, se acuerda por unanimidad el envío de dicho escrito a la Excma. Diputación Provincial solicitando la inclusión de esta obra en el plan de inversiones a ejecutar, debidamente informado por la

Alcaldía

Cuentas municipales

Se somete al Pleno el examen, y aprobación, en su caso de la Cuenta de Ingresos y Gastos del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.967, una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el art. 770 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha Cuenta está debidamente auditada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo que go el Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Diligencia. Para hacer constar que no ha sido convocada la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar.
 En Zamora, 1.º de Abril de 1968
 El Secretario.
 Bureu

Sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 25 de Abril de 1968

<u>Senores que asisten</u>	En la villa de Zamora, a los veintinueve y treinta minutos del día veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria cursada con las formalidades de Ley, reunidos en el salón de actos de la Casa Comunal, los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Aureliano Puga Viñaga.
<u>Presidente</u>	
D. Aureliano Puga Viñaga	
<u>Concejales</u>	
D. Doré Laril Pérez	
D. Doré Coia Mahugo	
D. Antonio Carrater Martínez	
D. Doré Ant. Herminda López	
D. Antonio Carrater Blanco	
D. Francisco Sánchez Alonso	
D. Doré Espinosa Pothlan	
<u>Secretario</u>	
D. Leopoldo Pellos Carballe	

Aprobación borrador acta anterior

Ratificar acuerdo aprobación Impresitos

Lido el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.
 Se ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Zamorana del día 30 de Noviembre de 1967, referente a la propuesta de pagar que con cargo al Capítulo de Impresitos se lleva a cabo, imprimiendo en 12.545 pesetas, para completar la diferencia entre 24.983 pesetas subvención de la Excma. Diputación Provincial y 37.528 pesetas que imprimieron los gastos efectuados con motivo de la revista a esta



Notificación acuerdo de aprobación con cargo a Impuestos

Ordenanza fiscal sobre traslado obligatorio de cadáveres al Cementerio

Aprobación de la Ordenanza fiscal para aprovechamiento especial de agua potable a domicilio.

Escrito de la Abogacía del Estado sobre la propiedad del castiello de esta villa:

villa de los "Cauquitarinos de Prodentia". Asimismo se ratificó el acuerdo de la Comisión Permanente del día 14 de Diciembre del año anterior por la cantidad de 650 pesetas para pagar a la Cauda municipal unipote del 20 por 100 de las multas que impusieron

Queda pendiente de estudio la Ordenanza fiscal sobre traslado obligatorio de cadáveres al Cementerio Municipal.

Es aprobada la Ordenanza fiscal de derechos y tasas por aprovechamiento especial de agua potable a domicilio, fijando como mínimo mensual el consumo de treinta pipas, correspondiente a 3 metros cúbicos y el resto de los que se consuman se abonará a 5 pipas para uso doméstico.

Para uso industrial se permitirá por cada metro cúbico de consumo, siete pipas y el mínimo de consumo mensual por abono de industrial será el de diez metros cúbicos

Para el uso en piscinas por cada metro cúbico o fracción, cualquiera que sea el número de aquellas que se soliciten, cinco pipas.

Se aprobada todos los demás artículos hasta el número de uno de que se compone la ordenanza.

Dada lectura a la providencia del Sr. Jefe de 1ª Instancia e Instrucción de Terro de los Cauquitaros, expresando de manifiesto con arreglo al párrafo 3º del artículo 306 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, el acierto contradictorio sobre posibilidad de algún derecho del inmueble





ble Casillo de esta villa, cuya inscripción a nombre del Estado se pretende, según copia que también se recibe firmada por el Sr. Abogado del Estado; la Corporación Municipal por unanimidad acordó darse por enterada y aquiescencia con la pretensión expresada.

Aumento de consignación a la Delegación local de la Juventud.

Visto el escrito nº 3 de fecha 8 del presente mes del Consejo Local del Movimiento, se acuerda elevar a cinco mil pesetas la consignación en el Presupuesto del próximo ejercicio.

Aprobación de las condiciones del pliego correspondiente de contador de agua

Se aprueban las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, que consta de 15 artículos, que envía el Sr. Ingeniero Encargado de Obras y Vías, para contratar, mediante concurso la adquisición de contadores de agua potable para el servicio de abastecimiento en esta población, a domicilio.

Pratificación solicitada por el Caballero jefe de la S. municipal y encargada de la Biblioteca.

Queda pendiente de estudio las instancias presentadas por el Caballero jefe de la Guardia municipal D. Fortunio Rodríguez Oñivier y Encargada de la Biblioteca Pública Municipal Srta. Ceia Alías Guerra

Instalación de un grifo en calle Progreso.

Leído el escrito que una Srta. D. Doris Gordillo y trece vecinos más de esta población, habitan en calle Progreso y otras limitrofes, solicitando que el Ayuntamiento les instale un grifo de agua potable en dicha calle, que lo consideraran necesario para el abastecimiento normal de aquella barriada, por unanimidad se acuerda no haber lugar a la estimación del escrito, al tener en cuenta que en la tercera fase del abastecimiento de agua a la población, que se realizará próximamente, quedará cubierta esta necesidad

Visto el escrito nº 158 de 24 del actual interve-



Local Sindical sobre
inversión de fondos del patris
ro obrero.

Director de la Banda
de música

do la inversión de los fondos que existían en dicho
problema en la actualidad, y recabar de la fun-
cionalidad los que se caen merecidos, se acordó
dejarlo para estudio

De orden de la Presidencia, por mi el Secre-
tario se dio lectura al escrito del Ilmo. Sr.
Director General de Administración Local n.º
4.811 de la Sección 1.ª, nº 6.º Q.A./m.c. de fe-
cha 8 de los corrientes, que literalmente dice
así: "Se comunica a esta Dirección General que
el Ayuntamiento no está abonando los ha-
bores reglamentarios que le corresponden al Di-
rector de la Banda de Música Don Bernardo
Adam Ferrero, desde que tomó posesión de la
plaza, por lo que de orden del Ilmo. Sr. Di-
rector General, deberá informar a este Centro
Directivo sobre el particular. Igualmente de-
berá informar sobre la prohibición al referido
funcionario de permirio para ausentarse con el
fin de cursar estudios superiores en el Con-
servatorio de Música de Valencia de confir-
midad con lo dispuesto en el art.º 49 del Re-
glamento de Funcionarios de Admón. Local
de 30 de Mayo de 1.952. - Dios guarde a V.
muchos años. Madrid 8 de Abril de 1.968. El
Jefe de la Sección Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Borriana (Ba. de Joz)."
Igualmente, de orden de la Presidencia y para
que la Corporación Municipal concurra a plura-
mente cuanto se relaciona con este asunto,
por mi el Secretario se le informa de lo siguiente:
1.º - Que en el B. O. de esta provincia n.º 11 de
fecha 17 de Febrero de 1.965 fue publicada la
Planta de Funcionarios de este Ayuntamiento





to a efectos de reclamaciones, firmando un Director de Barchinola de Música, y efectuada la reclamación correspondiente por esta Corporación Municipal, fue publicada sucesivamente la Ordenada después de haber sido virada por la Dirección General en el D.O. de la provincia n.º 12 de 29 de Mayo del mismo año, en la que ya no figuraba la plaza expresada, no habiéndose presentado reclamación alguna, por lo cual resultó firme.

1.º.- En fecha 19 de Enero de 1966 y en instancia dirigida al D.º Sr. Director General por conducto del Consorcio Civil de esta provincia con oficio n.º 86 de la misma fecha, se reclamaba contra la inclusión de dicha plaza en la relación que como vacante se insertó en el D.O. del Estado n.º 10 del 12 de expresado mes de Enero, clasificándola en la categoría 2.ª clase 6.ª

2.º.- En oficio n.º 889 del Reg.º 1.º P.º E.º de 12 de Julio de 1966, con el que se devolvía a la Dirección General de Administración Local los duplicados de las declaraciones de los solicitantes a la plaza de Director de Barchinola, se reclamaba, asimismo, contra el anuncio de la vacante de dicha plaza.

3.º.- Como consecuencia de cuanto se expresa y al tener en cuenta que este Ayuntamiento carece de capacidad económica para el sostenimiento de la plaza de Director, así como este pueblo de un número relativo de músicos que pudiera dar origen a la actividad de una organización de esta clase, por lo que a través hace algunos años, y por el aumento de la población y otros factores, no resultando un gesto inútil a favor del pueblo, en los presupuestos e impuestos de la Municipalidad de Barchinola, no existiendo



do pretanto consignación presumpción en los
ejercicios de 1765, 1767 y 1768, por cuya cau-
sa no se dio posesión a Don Bernardo Adam
Ferreró al hacer su presentación el día 30 de
Mayo del pasado año, proviniendo de un ofi-
cio en el que se le comunicaban los autos lega-
les de esta negación y por oficio n.º 771 de fecha
20 de Junio, 863 del 11 de Julio y 966 de 14 de
Agosto, se transmitía así a la Dirección General,
considerándose que todos estos documentos que
fueron remitidos a mencionado Centro Directivo
constituían el expediente justificativo car-
tante para la anulación de la plaza, como
así ocurrió al ser anulado la Plantilla sin su
incluición.

5.º - Ante la orden expresa del Ilmo. Sr. Direc-
tor General dada a esta Alcaldía en oficio n.º
22.703 de la fecha 1.º Sept. 6.º de 27 de Noviem-
bre del pasado año, se posesionó a Don Bernar-
do Adam Ferreró con fecha 14 de Diciembre y
efectos de 30 de Mayo del mismo año, fecha
en la que se posesionó por primera vez el interesa-
do a estos efectos, enviándose certificación lita-
ral del acta por oficio 1368 de 27 de Noviembre.
6.º Por instancia de 13 de Febrero del 1768, y a
pegar de no haber ejercido en solo día en su
cargo, solicitó de la Corporación Municipal el
Sr. Adam Ferreró licencia para cumplimiento de
estudios en el Conservatorio de Música de Valen-
cia, solicitándose el preceptivo informe que de-
termina el apartado 3.º del art. 419 del Regla-
mento de Funcionarios de Administración Local,
obteniéndose éste en oficio n.º 130 de 28 de mayo
del mes del Instituto de Estudios de Admini-
stración Local, que considerase acreditada la





petición de licencia.

7.º - A pesar de que por el Sr. Alcalde se concedieron unos días de permiso inmediatamente después de su toma de posesión para atender a cabo los preparativos para fijar su residencia en esta localidad, ante la demora en efectuarse su incorporación al cargo, con fecha 5 de Febrero dicha autoridad lo requirió por carta certificada concediéndole unos días más para su presentación, o en su defecto le gallegara su situación. Con fecha 20 del mismo mes contestó a dicha carta y sin referirse a su contenido reiteraba conformidad al permiso solicitado.

8.º - Por oficio nº 343 de 7 del mes de Marzo y ante el tiempo transcurrido desde su requerimiento, ya que ya se iniciaba la organización de la Banda, se fue comunicado que la Corporación Municipal en sesión del día 7 del mismo mes había acordado derogar su petición, concediéndole un plazo de cinco días para la incorporación a su destino, contestando el interesado por carta de fecha 16 que no se presentaría hasta conocer la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

9.º - Con fecha 2 del mes actual y por oficio nº 440, al que se acompañaba la certificación literal del acuerdo del acta de la sesión plenaria del día 29 de Marzo, se solicitaba de la Dirección General la designación de un Subdirector del expediente disciplinario que en el mismo acto se había acordado instruir por las faltas graves y muy graves expresadas en el acuerdo de dicho día, cuya certificación fue enviada a dicho Sr. Director.

La Corporación Municipal, después de oírlos



los arrendamientos, pedidos al Sr. Secretario,
y lidos cuantos artículos de la Ley de
Regimen Local y Reglamentos que para
su aplicación les concierne, por unanimidad
acuerda: 1.º - Que con todo respeto se in-
forme al Sr. Director General de Ad-
ministración Local de cuanto queda expues-
to por medio de certificación literal de este
acuerdo, delirando hacer constar la gran
extrañeza y profundo sentimiento cau-
sado por el hecho de que, en lugar de orde-
nar la instrucción de expediente para la
aclaración de lo ocurrido, según detormina
el art. 115 apartado d) del Reglamento de
Funcionarios, interese explicaciones a la
Corporación, que ha tratado de obrar en todo
momento dentro del Derecho, y en defensa de
los intereses municipales, acordándose por unani-
midad ratificar el acuerdo adoptado por
este Ayuntamiento en la sesión del día 7 de
Marzo del presente año, solicitando mu-
tuamente el nombramiento de D. Juan Instruc-
tor que vive en expediente disciplinario al
Director de la Banda de Música Don Bernar-
do Adán Ferrero para aclarar y sancio-
nar en su caso las faltas que haya po-
dido cometer por permanencia desde la toma
de posesión sus ruidos en esta localidad, no
desempeñándose en solo momento las funcio-
nes de su cargo a laudonando el servicio,
de obediencia a la Corporación cuando le ha
instado a su incorporación al mismo, cuyas
faltas, calificadas de graves y muy graves
antes, a juicio de esta Corporación Municipal
ratificando así el acuerdo de fecha 7 de Marzo





por el que se dirige el permiso que solo se debe
 entender que el caso no está comprendido en el
 art. 49 del Reglamento de Funcionarios de Ad-
 ministración Local, ya que si accediera a ello se
 llegaría al absurdo - dicho con todo respeto y
 afectos de defensa de que igualmente habría
 de darse permiso al Sr. Secretario de este
 Ayuntamiento para ascender a la categor-
 ía superior a la 2.ª en que se encuentra com-
 prendido, así como a los demás funcionarios
 administrativos para su ascenso y estudios de
 Bachiller Superior, Peritaje, Profesional Mecánico
 otros, que le dan ocasión de desempeñar mejor
 su función.

Esta interpretación nos lleva a un absurdo y
 al principio general de Derecho que la interpreta-
 ción que lleva al absurdo debe ser rechazada.
 Si no hubiéramos más asuntos de que tratar, fue-
 ramos la sesión por el Sr. Presidente a las
 veintidós y cuarenta y cinco minutos, exten-
 diéndose la presente acta, de todo lo que yo el
 Secretario, certifico.

Handwritten signatures of various officials, including the President and Secretary, arranged in three rows.

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 13 de Mayo de 1968.

Señores que asisten

Presidente

Don Aureliano Puigyturque

Concejales

Don José Larios Pérez

" José Cruz Mahayo.

" Antonio González Martínez

" José Ant. Houdier Freije

" Antonio González Velasco

" Francisco Sánchez Alonso

" José Espinosa Quintanay

" Adriañ Puigaltón Moreno

Secretario

" Leopoldo Ribello Carallo

En la villa de Bannanota, siendo la hora de las veintinueve del día trece de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria citada con la formalidad de Ley, reunieron en el salón de actos de esta Casa Comunal la sesión que al margen se expresa al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido don Manuel Peñe Prós, sin que se opan las causas

Alinto el acto por el Sr. Presidente, fue leído el borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad.

Adquisición de la Medalla Militar concedida al heroico soldado de la División 1ª del soldado D. Victoriano Rodríguez Rodríguez natural de esta villa. Víctima natural de esta villa, por su heroico comportamiento en el frente ruso como voluntario combatiente de la División 1ª y a su reiterado actos de patriotismo realizados en los once años que duró su cautiverio en Prusia, procedía adoptar acuerdos, relacionados con la satisfacción por parte de la Corporación Municipal y del pueblo de Bannanota.

En su virtud, por unanimidad se acuerda que con cargo a estos fondos municipales sea adquirida y regalada esta Medalla, y que el Sr. Alcalde esté en contacto con los organismos correspondientes a fin de que, lle-





gado el momento de la inscripción, asista al
acto una comisión representativa de este
Ayuntamiento y del pueblo de Barcelona,
como testimonio de gratitud a tan ilustre
hijo, de biendo combaciarlo así al interva-
lo, para su satisfacción.

Conexión de agua potable a la casa que el vecino de esta villa D. Angel H. que habita D. Amosel Garcia, con domicilio en calle de
gel H. y el Garcia. El Sr. D. Amosel Garcia, con domicilio en calle de
Cetro Sololo m. 17 bajo, me suplica de que
se le autorice conectar para abastecer su
piso de agua potable, debido a que, después
de efectuarse las obras de abastecimiento, y de
efectuar los trabajos necesarios en el piso
principal del edificio, fue verificado este, por
cuya causa, el bajo, que es donde habita
el interesado carece de este servicio, que
es imprescindible en el presente caso, si
se tiene en cuenta que su esposa, de avanzada
edad y enferma, no puede transportar
agua a la casa desde la fuente pública
más próxima.

El Ayuntamiento estudió el asunto conve-
nientemente y por unanimidad acordó: Que
se conceda el derecho de conexión del agua
potable al piso bajo de la calle de Cetro
Sololo m. 17, que la traza, al tener en
cuenta que esta se encuentra parimun-
fada solidamente y sería deteriorar el
parimunte, se llere a cabo en la azometida
del piso principal, antes de su llegada al car-
tador, siendo imprescindible que el solici-
tante coloque por su exclusiva cuenta otro
cartador para su piso, y que la traza se efec-
tue de forma tal que exista una división



unáime de salida de líquido para
ambos pisos, lo que se llevaría a cabo
roulas de listas, garantías para no per-
judicar el abastecimiento del piso supe-
rior, y todo ello sin perjuicio del pago
de los impuestos municipales y a otros
correspondientes, que deberá efectuar en
su totalidad el solicitante.

El no haberse más asuntos de que
tratar en la convocatoria, fue levantada
la sesión a las veintidós horas y veinti-
cinco minutos, extradiéndose la presente
acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Truque

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria
 el día 14 de Junio de 1968

Señores que asisten
Presidente

D. Aureliano Jengra, Uñaque

Concejales

D. José María Pérez

" José María Maluzgo

" Antonio Tomás Martínez

" Antonio Tomás Betasco

En la villa de Durazarte, siendo la
hora de las veintidós y treinta
minutos del día catorce de Junio
de mil novecientos sesenta y ocho, pre-
via convocatoria cursada, reunié-
ronse en el salón de actos de esta
casa consistorial los señores que
al margen se expresan, al objeto
de celebrar sesión extraordinaria
en primera convocatoria.



D. Flor Espinosa Guillán
Secretario

D. Leopoldo Huello Carbello
Asistencia y apuro. Asistió don Manuel Perceñán

Asisten todas las señoras que componen la Corporación Municipal, a excepción de D. Manuel Perceñán
por las causas, y acto seguido quedó abierta la sesión por el Sr. Presidente.

Aprobación de la sesión anterior

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarlo.

Solicitante a la plaza de secretario

A continuación se dio cuenta de la comunicación n.º 7.7.60 de fecha 22 del pasado Mayo de la Dirección General de Administración Local, de la Sección 1.ª 3.ª a la que se acompaña relación de los Secretarios de 3.ª categoría que solicitan la plaza de este Ayuntamiento, y la Corporación Municipal por unanimidad acuerda dar su parecer a

Gratificación al Cabo-Jefe de la Guardia municipal

La relación con la instancia que presentó el Cabo-Jefe de la Guardia municipal, don Celedonio Rodríguez Quintanilla, y que quedó pendiente de estudio de la gratificación que solicita, en la sesión del pasado día 25 de Abril, por la cobranza de puertos públicos y por ambulancia, que desde el día 30 de Mayo de 1.963 lleva a cabo sin ser de su obligación ni haber percibido cantidad alguna por dicho cometido, acordándose por unanimidad que la Oficina de Intervención facilite el oportuno de lo cobrado directamente por este Ayuntamiento y a la vista de estos datos se acordará el tanto por ciento que de la percibir.

Gratificación a la Biblioteca municipal

La instancia de la encargada de la Biblioteca municipal Srta. María Soledad que también quedó pendiente de estudio



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

en la sesión anterior, al tener en cuenta que el aumento de la cantidad que económicamente percibe no puede llevarse a cabo, si se tienen en cuenta las disposiciones prohibitivas que existen durante todo el presente año de aumento de consignaciones, se acuerda por unanimidad que de pendiente hasta que a finales de año se estudie nuevamente en unión de las que perciben los demás empleados del mismo carácter para que, en un caso, tenga efectos de primos de Euro de 1969, comunicándose a la interesada.

Felicitación a D. Miguel Cuadrado Ortiz.

A propuesta de la Presidencia, y teniendo en cuenta la actividad y acierto que desplega D. Miguel Cuadrado Ortiz, Capataz de la Excma. Diputación Provincial, en la vigilancia y resolución de los problemas que surgen de las obras que actualmente se efectúan de conducción de aguas a domicilio, así como en las de saneamiento, dirigiendo eficazmente los proyectos redactados por los funcionarios técnicos de dicho Organismo en su 2ª fase, se acuerda por unanimidad felicitarlo, dándole parte traslado de este acuerdo, expresivo de su agradecimiento.

Consulta sobre situación respecto de jubilación de la D. D. de la Sanitaria Social

A continuación se acuerda dar respuesta por la Presidencia al D. Sr. D. D. de la Sanitaria Social, en el sentido de concretar si la Divulgadora Sanitaria Social que con el carácter de servicios contratados percibe sus haberes de estos fondos municipales, puede continuar en dicho caso.





go siempre que se encuentre en condiciones físicas para ello, a pesar de cumplir los 65 años de edad, por su utilidad y ser necesario sus servicios. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y veintinueve minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo que yo el secretario, certifico.

[Handwritten signature]
Alonso

[Handwritten signature]
José Lario

[Handwritten signature]
Delano
[Handwritten signature]
José Espi

[Handwritten signature]
Benito
[Handwritten signature]
Barrun

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de Julio de 1968.

Señores que asisten

Presidente

D. Aureliano Guega Divago

Concejales

D. José María Pérez

" José Corada Malugo

" Antonio González Martínez

" José Ant. Estanislao Freije

" Antonio Tomalá Delano

" Francisco Sánchez Alonso

" José Espinosa Rutilán

Secretario

" Leopoldo Peto de Carballo

Asistencia

En la villa de Barrocarota, siendo la hora de las veintidós horas y treinta minutos del día cinco de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria cursada con las formalidades de Ley, reunióse en el salón de actas de esta Casa Concejil los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción de D. Manuel Pérez Pío y D. Adriañ Benito de Alarcón, quienes se separan por causas.

Leído el borrador del acta de la sesión

Precio de consumo
de agua potable

anterior, fue aprobado por unanimidad.
Se fija en treinta pesetas los tres prime-
ros metros cúbicos de agua consumida para
uso doméstico y los que excedan serán
abonados a razón de cinco pesetas cada
metro cúbico, siendo el mínimo de consumo $3 m^3$
Uso industrial: por cada metro cúbico de
consumo. 7'00 pty

El mínimo de consumo mensual por abona-
do industrial y mes será el de diez metros
cúbicos.

Uso de piscinas: Por cada metro cúbico o
fracción cualquiera que sea el mínimo de
aquellas que se soliciten 5'00 pty

Contadores de agua
a domicilio.

Se acuerda por unanimidad la instala-
ción de contadores de agua potable en to-
dos los domicilios o edificios obligados
al pago de este servicio, siempre que se
cumpliere en la actualidad de pagar-
dolo.

Adquisición de con-
tadores de agua.

La Corporación quedó autorizada del es-
crito que sobre contadores presenta el
Interventor, acordándose lo que sigue:
Examinadas las condiciones que establecen
varias casas proveedoras de contadores de
agua para su colocación en los edificios
que tienen instalado este servicio, se acuer-
da autorizar al Sr. Alcalde para que ges-
tione las condiciones ^{que} más ventajosas sean
para su adquisición, teniendo en cuenta
que este Ayuntamiento solamente actuará
de intermediario con el fin de conseguir
la mayor economía de los usuarios, que
serán los que a todos los efectos serán
los compradores de estos contadores, que





entendido que este Ayuntamiento no interceda de ninguna otra forma, por cuya causa puede ser rechazada su adquisición por cualquiera de los expresados usuarios y adquiridos en otra casa que deseen, ya que la instalación de los mismos es obligatoria para poder tener el servicio de agua potable a domicilio.

También se acuerda que la Oficina de Tormos Terruñes conficione la Ordenanza de consumo de agua potable tomando como base el abono de 30 pts por los tres primeros metros cúbicos y los que excedan a cinco pipetas cada uno.

Dada lectura a la comunicación nº 4084 de la Sección 1ª, nº 6º de fecha 27 del pasado mes de Junio, recibida el día 5 de los contenidos de la Dirección General de Administración Local, en la que se acompaña relación de los depositarios de fondos de Administración Local que se consideran aspirantes a la plaza vacante que dice en su texto en el siguiente tenor, que son todos de nuevo ingreso y han obtenido el título el día 5 de Julio del presente año, (B.O. del Estado de 20 de Mayo siguiente), de acuerdo con las bases de la oposición en 6 de Septiembre de 1966, a los que se les considera concurrentes de todas las plazas, no resultándose su declaración por ser su nombramiento automático de acuerdo con el número de salida de la Escuela de Administración y Estudios Municipales y la preferencia señalada en la solicitud del interesado, para que se emita el informe de la Corporación, y oído el Secretario que asiste, que hace constar que la plaza de Depositario no existe en la plantilla

Elaboración de la ordenanza de agua a domicilio.

Recurso contra la decisión de la D. General de anuncio de vacante de depositario.

actual de este Ayuntamiento, por cuya causa tampoco figura la correspondiente en los presupuestos municipales ordinarios desde el año 1.964, al haber sido amortizada la misma según los datos que a continuación se expresan:

En la plantilla de funcionarios confeccionada con arreglo a la Ley 108/1963, visada por la Dirección General el día 17 de Agosto de 1.964 y publicada en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamo, figuraba la plaza de depositario de Fondos comprendida en Clase 6.^a Grado 17 con la nota de "vacante amortizada".

En el B. O. de la provincia n.^o 72 de fecha 29 de Mayo de 1.965, no figuraba ya en la plantilla publicada en la Gaceta número 66, que fue permanentemente usada por la Dirección General y en el B. O. del Estado n.^o 10 del día 12 de Enero de 1.965 con motivo del concurso de depositarios de Fondos publicado por dicho Centro Directivo para la provisión de las plazas vacantes, aparecía la de este Ayuntamiento, por cuya causa un escrito n.^o 187 del 19 de Julio de 1965 dirigido al Ilmo. Sr. Director General con fecha 19 del mismo mes, se reclamaba contra la publicación de la vacante, por no existir y por oficio de esta Alcaldía n.^o 375 del último mes pasado y referencia de fecha 31 de Marzo del expresado año, se solicitaba la exclusión del concurso de la plaza de depositario de Fondos de este Ayuntamiento por las causas anteriormente expresadas, así como la de Director de la Banda de Música





ca en el mismo escrito y por los mismos moti-
vos.

Con los antecedentes expuestos anteriormen-
te, y después de un detenido estudio,
reacordada por unanimidad anterior tan
ampliamente como en derecho proceda
al Sr. Alcalde Presidente D. Aureliano
Buegas Viqueira, para que elere el
correspondiente recurso al Ilmo. Sr. Direc-
tor General de Administración Local, adu-
ciendo todos los motivos que proceda expo-
ner con el fin de que ordene la elimina-
ción de la plaza de Depositario de este Ayun-
tamiento del concurso de traslado convo-
cado por Resolución de 3 de Abril de 1968,
(B. O. del Estado del 17).

El precedente acuerdo fue adoptado
por unanimidad de los señores que asis-
tieron a la sesión, que componen las des-
tacadas partes de los que integran el Ilmo.

Autorización al Sr. Alcalde Presidente para
firmar la escritura de derecho proceda al Sr. Alcalde
adquisición de una porción de tierra al sitio de
"Los Huertitas"

Se queda acordado se acuerda por unanimi-
dad para dar autorización tan ampliamente como en
derecho proceda al Sr. Alcalde Presidente D. Aureliano
Buegas Viqueira para que en nombre y representación de esta Co-
poración Municipal adquiriera la finca
propiedad de D. José Luis Pérez, cu-
ya extensión, precio y demás circunstancias
se detallan seguidamente:

"Porción de tierra al sitio de "Los Huertitas",
conocido también por "Frente de la Calle"
con una superficie de cuarenta y ocho
areas y que linda por el Norte con la ca-
lle de San Benito, Sur con "Calleja de
los Pinos" y "Calleja de los García" Este

"Calleja de los Almorá" y Oete con
la "Calleja de los Penes" por precio de
cincuenta mil pesetas.

Y sus baliludo otros asuntos de que
tratar, fue levantada la sesión a las veinti-
dos horas y cuarenta y cinco minutos, ex-
tendiéndose la presente acta de todo lo
que go el Secretario, certifica

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatori- a el día 5 de Agosto de 1.968.

Senores que asisten

Presidente

D. Aureliano Bermejo Inaigo

Concejales

D. José Luis Pico

D. José María Muñoz

D. Antonio Comalá Martínez

D. Antonio Comalá Delgado

D. José María Fernández Gago

D. Francisco Sánchez Alonso

D. José Epifanio Quintanilla

Secretario

D. Leopoldo Rebollo

Deficiencias sanitarias
en el Matadero.

En la villa de Marcavata, a las
veintidós horas y cuarenta y cinco
minutos del día cinco
de Agosto de mil novecientos sesenta y
ocho, por convocatoria cursada, reu-
nieronse los señores del marqués, para
celebrar sesión extraordinaria.

Asisten todos los señores que integran
la Corporación a excepción de D. Manuel
Pico y D. Adriañ Bernáldez Mon-
no, Concejales, y el Doctorante que tan-
to poco asistió.

Leído el borrador del acta de la sesión
anterior es aprobado por unanimidad.

Dada lectura al oficio nº 26 del pasado
Julio del Inspector de Fomento D. Luis Ca-
cho Flecha en relación con las deficiencias
sanitarias observadas en el Matadero y me-
didas a adoptar, se acuerda que la Presiden-





Adquisición del terreno del depósito de agua

cia gestione y puntualice con dicho funcionario el que profiere la facultad al Sr. Alcalde para gestionar con el dueño de la finca en donde está constituido el depósito del agua y arqueta de distribución, para adquirirlo habiendo conocido el precio.

Viaje a Madrid de la comisión que e presencia misión integrada por D. José Luis Pérez, la imposición de la Medalla Militar a Victoriano Fernández Rodríguez

Se dio cuenta del viaje efectuado por la comisión que e presencia misión integrada por D. José Luis Pérez, la imposición de la Medalla Militar a Victoriano Fernández Rodríguez, que en unión de la Presidencia se trasladó a Madrid representando a este Ayuntamiento y a la población para presenciar el acto de imposición de la Medalla Militar individual concedida al hijo de este pueblo D. Victoriano Rodríguez Rodríguez, voluntario de la División de Artillería el Pontonero, por las vicisitudes sufridas durante los once años que permaneció cautivo en los campos de concentración de Prusia.

El Sr. Alcalde explica los pormenores del acto, que transcurrió con toda solemnidad y patriotismo, efectuando la imposición el Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Región Militar.

Instancia de D. José Manuel Baselga, sobre adquisición de cometa de aguas

Se da vista la instancia que suscribe D. José Manuel Baselga Rodríguez, solicitando la adquisición de cometa de aguas de Badajoz de la adjudicación por parte de este Ayuntamiento o pendiente de adjudicarse a la Casa Real, los contadores de agua que han de ser colocados en los domicilios de los beneficiarios de esta población, de acuerdo con el informe de las zarzamas que existen para presenciar del trámite de subasta con



curso, se acuerda por unanimidad hacer constar que en su día se dio cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de cuanto intereso sobre el particular, en el sentido de que este Ayuntamiento solamente ha servido de intermediario para la adquisición de los contadores, al objeto de que su precio fuera el menor posible, ya que estos aparatos han sido adquiridos directamente de dicha casa, cuyo importe será librado a cargo en la forma y cuantía procedente, pero sin que este Ayuntamiento haya intercedido en forma alguna en su adquisición ni tenido otra intervención que la expresada anteriormente.

Homenaje a D. Casimiro Julián Cordon

Al tenor en cuenta el homenaje que ha de tributarse próximamente al que fue Alcaide de 1.^a y 2.^a enseñanza de esta población durante más de 50 años, D. Casimiro Julián Cordon, por su constante trabajo y espíritu de sacrificio desarrollando su labor tan meritoria al servicio de la enseñanza, como lo demuestra el gran número de alumnos que hoy ocupan brillantes puestos, y para el que ha de solicitarse la Casa de Alfonso X el Sabio, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda adherirse con gran entusiasmo a la propuesta, contribuyendo con la cantidad de dos mil pesetas, y designando al Sr. Presidente para que represente a este Ayuntamiento en el acto que ha de celebrarse.

Escrito sobre el edifi-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Vista la carta que al Sr. Alcalde dirige en solicitud de abonos de pagos de la forma Domingo Palet Castello de Palamos, intere-



gándose por los trámites a seguir para proceder a la venta del edificio que hizo construir en esta villa D. Domingo Palet (Castelló), de Palamós, se acorda por unanimidad buscar antecedentes sobre el particular, para poder contestar adecuadamente a dicha carta, que será a D. Luis Ferrer Ferriol, Fomento, 11. Palamós (Gerona), que es la dirección que la misma indica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extrayéndose la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Signature]
Francisco Sánchez

[Signature]
José María

[Signature]
Guillermo

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 26 de Agosto de 1968.

- Señores que asisten
- Presidente
D. Aureliano Benquitiagüe
- Concejales
D. José María Pérez
D. José María Malago.
D. Antonio Tomate Martínez
D. José Ant. Hernández Lago
D. Antonio Tomate Velasco

En la villa de Barcarrota a las veintidós y treinta minutos del día veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria cursada, reunióse en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores del margen para celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria. Asistieron todos los señores que componen la Corporación, a excepción

Secretario
D. Leopoldo Rebollo Coballo.
Asistencia y apertura.

Sesión anterior.

Solicitud de terreno para
la instalación de un surtidor de
gasolina y gas-oil.

Se D. Manuel Pico Pico y D. Adrián
Bernáldez Marero, así como el Tercer
votante, sin que se separen las causas, y seguin-
tamente queda abierta la sesión.

Leído el borrador del acta de la sesión
anterior, fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura a la instancia que sus-
cribe D. Manuel Pico Pico, Agente de Empresa
con fecha 18 del mes actual, en suplica de que
se conceda terreno para la edificación co-
rrespondiente a la instalación de un surtidor
de gasolina y otro de gas-oil en el si-
tio conocido por "Fuente de Vázquez", propie-
dad de este Ayuntamiento, debido a las
reiteradas advertencias que se le han he-
cho en el sentido de no poder continuar
estos servicios en el sitio que en la ac-
tualidad funcionan, o sea, al aire libre,
en el cruce de las carreteras de Bada-
joz-Tregueral y Lapa-Chelva, en donde
no es posible su funcionamiento sin aglo-
meración de vehículos sin causar graves
perjuicios al público, debido a las ma-
lvas olores que perciben los vecinos y el
embarcamiento que con tanta frecuencia
se produce, así como el entorpecimiento
que causa a los vehículos que en tran-
so salvan en la polución por su inmediata
encarria con el STOP señalado por
Obras Públicas, en la misma curva del cita-
do cruce.

La Corporación Municipal, después de me-
ditado estudio y de reconocer cuanto que-
ría expuesto, por unanimidad acordó:
Conceder a D. M. P. P. la autoriza-





ción correspondiente para que pueda convertirse en forma adecuada la edificación, en el lado derecho de la carretera de Porconota a Huelva de los Caballeros, dentro del denominado "Punto de Vaqueo" propiedad de este Ayuntamiento y a la distancia que determina la Jefatura Provincial de Obras Públicas, por encontrarse en la zona de influencia de dicho organismo, a cuyo efecto D. M. P. S. A. solicita del mismo la autorización oportuna después de precisar el solar que necesita.

Esta autorización por parte de este Ayuntamiento se lleva a cabo en virtud del derecho de propiedad del solar, al tener en cuenta su utilidad pública y carecer de otro terreno en donde pueda procederse a la instalación de estos servicios, que será gratuita y condicionada así, mientras cumplan estos servicios las necesidades públicas a que se destinan.

Aguas residuales de Fábrica de Harinos

Dada cuenta de las aguas residuales que discurren por la vía pública, dentro del casco de la población, en la fachada de la Fábrica de harinos de D. Eduardo Olivera e Hijos S. A. produciendo un olor nauseabundo, con grave perjuicio de la salud pública, por unanimidad se acuerda, que al tener en cuenta que estas aguas solo así proceden de dicha industria, sea requerida la misma para que con toda urgencia lleve a cabo las medidas necesarias, para evitar este estado que tanto perjudica a los transeúntes y en particular a las familias que habitan en aquellas construcciones.

Limitando la entrada
de ganado en la casa
de la Sita Francisca Mu-
lano Lago.

Vista la instancia, a la que se da lec-
da de ganado en la casa, en relación del ganado cabrío y
de la Sita Francisca Mulano, que cada día de mayor cantidad
se recogido diariamente en la casa de
la Sita Francisca Mulano Lago, por la
calle de Laredo, una de las más céntri-
cas de la población, con el consiguiente ma-
lister para los vecinos de dicha ría, y sobre
todo, que ello constituye faltas de las más
elementales medidas sanitarias que se
encuentran prohibidas por la legislación
vigente, con evidente perjuicio, no solo
para aquellos vecinos de dicha ría, sino
también para los demás de la población,
comprobándose en todo momento el excre-
mento que arrojan, se acuerda por unanimi-
dad que para armonizar la cuestión
y evitar los perjuicios y daños expresados,
se limite la entrada del ganado a
cuatro o cinco cabezas que son de la pro-
piedad de la Sita Mulano Lago, y que uní-
camente podrán ser recogidas en las depen-
dencias de su casa, quedando advertida
de la responsabilidad en que incurrirá en
caso contrario.

Expediente instruido
al Director de la Banda de
Música, D. Bernardo Ferrero.
Ferrero.

Dada cuenta del expediente instruido
al Director de la Banda de Música Don
Bernardo Ferrero, por las faltas co-
mitidas, que se demuestran en dicho expe-
diente, y para mejor proveer, se acuerda
por unanimidad que el Sr. Alcalde y el Se-
cretario que suscribe se pasasen en la Ofi-
cina del Sr. D. José del Servicio Provin-
cial de Inspección y Asesoramiento de las
Corporaciones Locales, en consulta sobre



FECHASFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

FECHASFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHASFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año



FECHASFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



F E C H A SFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



[Illegible white label text]

UNIVERSIDAD DE BADAJOZ
BIBLIOTECA DE ECONOMÍA

